



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE
SAN NICOLAS DE HIDALGO

FACULTAD DE HISTORIA

**CATALOGO DOCUMENTAL:
REGISTRO DEL CRIMEN EN EL
DISTRITO DE ZITACUARO
JUZGADO PRIMERO DE LO PENAL 1824-1902.**

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN HISTORIA

PRESENTA:
MARCO ANTONIO LIMA MARTINEZ

ASESOR DE TESIS
DR. SERGIO GARCIA AVILA

MORELIA MICHOACAN NOVIEMBRE DE 2006



*a la historia por la
verdad, la inteligencia
y el arte*

DIDICATORIA

A MIS PADRES; MARÍA MARTÍNEZ ALCALA
Y ARNULFO LIMA GARCIA POR DARME LA
VIDA, POR ENSEÑARME Y APOYARME PARA
SALIR ADELANTE EN TODO MOMENTO Y
CIRCUNSTANCIA.

A MARÍA DEL ROSARIO AYALA RODRIGUEZ
POR TODO TU APOYO Y CARIÑO.

A MIS HERMANAS Y HERMANOS: ELIZABETH
MARÍA ADRIANA, DAVID LEONARDO, ANGEL,
ALBERTO, Y SOBRINOS: LAURA, YAIR Y PERLA.
POR COMPARTIR LA VIDA. Y LOS DESOE DE
SUPERACIÓN.

AGRADECIMIENTOS

Les agradezco a mis padres por darme la vida y brindarme toda la confianza y apoyo para poder conquistar un sueño que compartí con ellos, el título encierra una etapa en mi vida y da comienzo a una etapa nueva. Gracias por no dejarme solo en mis alegrías, en mis tristezas, en mis enojos en mis travesuras, los quiero mucho y les agradezco todo el ejemplo positivo de ustedes mis padres “mis amigos”. GRACIAS.

A todos aquellos que contribuyeron a la formación académica de mi persona, con enseñanzas excelentes y orientaciones acertadas. MUCHAS GRACIAS MAESTROS.

A ustedes que contribuyeron directamente en este trabajo; Dr. Sergio García, Lic. Saúl Raya, Mtro Sergio Monjaraz, Lic. David Santoyo, además de aceptar ser mi sinodales, les agradezco por sus comentarios, orientaciones, por sus enseñanzas y correcciones. MUCHAS GRACIAS.

Le agradezco Mtra. Rita Hernández, Lic. Luz Ambriz, Mtro. Alonso Torres, Lic. Martha Campos, Mtro Alonso Pérez, Mtro Carlos Juárez, Dr. Abdallan Guzmán por que en mi vida han trasendido con sus comentarios, amistad y enseñanza. MUCHAS GRACIAS.

A todo el personal del archivo por darme las mejores atenciones para poder consultar los documentos a resguardo de ellos, gracias por no enfadarse con tanta solicitud de mi parte, y les agradezco mucho las orientaciones oportunas para realizar bien la investigación. MUCHAS GRACIAS.

A familiares y amigos por sus consejos y apoyos, por que cuando mas necesite de una palabra de animo nunca me dejaron en especial a mis tíos Antioco Martínez, y Artemio Martínez. MUCHAS GRACIAS

Agradezco al dulce nombre de Jesús y le doy gracias por lo bueno y lo malo que hasta ahora he vivido.

CONTENIDO

Introducción.....	
I.- Metodología.....	
II.- Aspectos históricos de Zitácuaro.....	
La suprema junta nacional americana.....	
Primer incendio y destrucción de Zitácuaro.....	
Segundo incendio y destrucción de Zitácuaro.....	
La reforma.....	
La guerra de intervención francesa en Michoacán.....	
Tercer incendio y destrucción de Zitácuaro.....	
III.- Aspectos históricos de la impartición de justicia en primera instancia de 1824 a 1902.....	
IV.- Importancia del archivo	
Valor del archivo.....	
Los documentos.....	
Valoración documental.....	
Patrimonio histórico documental de los archivos.....	
V.- Fichas catálogo graficas.....	
VI.- ANEXOS	
Mapas.....	
Glosario.....	
VII.- INDICES	
Onomástico de autoridades.....	
Onomástico de defensores.....	

Onomástico de ofendidos y acusados.....

Toponímico.....

Delitos.....

VIII:_ FUENTES CONSULTADAS

Bibliografía.....

Fondos documentales.....

Hemerografía.....

INTRODUCCIÓN

El archivo histórico del Poder Judicial del Estado de Michoacán (A.H.P.J.E.M.) concentra los asuntos concluidos en las salas y juzgados del estado, de los ramos civil y criminal de los años de 1824 a 1959. Actualmente alberga 1,800 metros lineales de expedientes que muestran el seguimiento histórico de la impartición de justicia en la entidad. Uno de los objetivos de este acervo es difundir a todos los sectores de la sociedad, la riqueza documental que resguarda y para lograrlo brinda diversos servicios.

En este archivo actualmente se está implementando la norma internacional de catalogación, se divide en tres fondos documentales: el primero, que no es realmente un fondo sino más bien son expedientes de la época colonial en donde el que impartía la justicia era la real audiencia. El segundo fondo comprende la etapa independiente de los años 1821 a 1835 en donde el órgano que impartía la justicia era el Superior Tribunal de Justicia. El tercer fondo comprende del año 1835 a la actualidad aquí el que imparte la Justicia es el supremo Tribunal de Justicia.

Se cuenta con asesoría y atención a investigadores y para su consulta en el interior del acervo se realiza un previo llenado de registro. Brinda atención a particulares para la búsqueda de expedientes del ramo civil y criminal, con la finalidad de resolver algún asunto, la petición se hará por escrito dirigida al responsable del archivo, su consulta es en el interior del propio archivo, para agilizar este servicio, el solicitante deberá aportar datos como; número de expediente, año de inicio del juicio, lugar de procedencia (juzgado, sala, distrito judicial al que pertenece), nombre de las partes involucradas. El préstamo externo es exclusivo para las instancias correspondientes del Supremo Tribunal mediante vales de resguardo.

El catálogo documental no es tan sólo una investigación que sirve para obtener en mi caso el grado de Licenciado, es más bien el trabajo más útil en un archivo histórico, sin embargo en este tipo de trabajos no ha causado la inspiración de los historiadores.

Los archivos históricos tienen sus propios problemas como: sobrevivir, el no contar con edificios adecuados para albergar millones de papeles, el no tener un presupuesto favorable al archivo, el no contar con personal adecuado y el personal que existe no estar capacitado adecuadamente, entre muchos más problemas, que generalizan a los archivos históricos viéndolos desde afuera, estando en su interior también existen problemas empezando por lograr que le permitan el acceso a los documentos, los diferentes reglamentos violatorios, el maltrato a los documentos, el robo de documentos y así podría mencionar una serie de cosas que afectan al archivo en su totalidad.

El catalogo documental no es la solución pero si parte de ella, por lo menos en el interior del archivo evitara muchos problemas que enfrentan los investigadores, facilitándoles las cosas, invitándoles además a consultar el archivo con más frecuencia, el investigador tendrá una arma a su favor en su quehacer de historiar, no solo facilitara el trabajo al historiador si no también a otros profesionistas.

El catálogo facilitará en mucho la investigación en el archivo, por que bastará con tan solo consultar el catálogo para encontrar lo que interesa investigar, tomar los datos en una ficha y solicitar la información al encargado (a) del archivo, y de esa manera el investigador se ahorrara mucho tiempo tan necesario para el y consultará con más exactitud lo que busca.

El catálogo documental tendrá una función más, que el paso del tiempo sufrirá deterioro pero eso evitara que los documentos históricos se sigan maltratando, como sabemos mucha gente que consulta los documentos, no usa guantes, y consultan varios expedientes que son ojeados sin el cuidado debido.

El catálogo documental también evitara que los expedientes sean robados de su origen, desgraciadamente a través del tiempo se ha cometido el robo por parte incluso de los investigadores, de los propios encargados del archivo, y claro de los extraños que algún día logran entrar en el archivo.

El catálogo documental ayudará a incrementar la vida del documento, al evitar que a cada rato se estén removiendo los expedientes y revisándolos hoja por hoja causando su maltrato y con ello acortando la vida del documento.

METODOLOGIA

Utilizaré los criterios generales que me servirán de base para la catalogación, observando la clasificación existente en el archivo histórico.

Es importante realizar una breve historia institucional del fondo documental a trabajar, para poder comprender los documentos existentes y su ubicación en el tiempo, además estar consiente del trabajo que realizaré. La descripción y ubicación del acervo es fundamental por que describiendo este apartado, los interesados que utilicen el catálogo sabrán a donde dirigirse localizando el lugar adecuado de una manera más rápida.

El catálogo comprende la totalidad de expedientes que conformen una clasificación de fichas dando un total de 500 fichas analíticas o más para poder obtener la titulación, pero propongo de la misma manera seguir clasificando los documentos para poder realizar otros trabajos de catálogo gráficos hasta concluir con una fecha limite.

El primer paso que debo realizar en la conformación del catálogo documental, pero además fundamental, es estar consiente de lo que es la realización y función de un catálogo. En este primer paso debo conocer los documentos para que psicológicamente me prepare para realizar la investigación, es necesario poner mucho empeño, constancia, cuidado y análisis pero sobre todo el gusto hacia la investigación.

Enseguida debo organizar los documentos, por año, por mes, por distrito, y por órgano jurisdiccional, debo también retirar los expedientes que pertenezcan a otros años, de otros distritos, de otra materia y de otro órgano jurisdiccional. En el transcurso de esta organización realizare un breve estudio diplomático de los documentos.

Continuaré con una organización por números progresivos de expedientes pertenecientes a un mismo año, mismo distrito, misma materia y órgano jurisdiccional, en el transcurso de esta organización quitaré del expediente, hojas perdidas de algún expediente, también quitare grapas de metas que porten este objeto, limpiare a los expedientes de todo polvo y polilla para evitar su deterioro.

Terminado el trabajo anterior comenzaré a integrar los legajos con los expedientes necesarios, esto lo haré con un orden cronológico por mes, día y número progresivo de mes, también apartare los expedientes que no contengan referencias numéricas para poderlos integrar y organizar en legajos con su orden cronológico de expedientes sin número.

Para integrar los expedientes en legajos debo colocarles una cintilla con los datos del año, fojas y materia que identificaran al expediente. Una vez que el expediente forma parte del legajo colocaré el año y el número de cada expediente que contenga dicho legajo, realizado el trabajo anterior debo guardar los legajos en cajas de cartón que mantienen en buen estado los expedientes, a esta caja le colocare, la materia, órgano jurisdiccional, año, expedientes y número de caja.

Como pasante de Licenciado en historia entiendo lo importante que es utilizar las herramientas apropiadas como son: los guantes los cuales previenen el maltrato y el deterioro de los documentos partiendo del entendido que son papeles que ya han sufrido algún maltrato en su existir, es importante también la utilización de la bata y el cubre boca, como medios preventivos de infecciones que se puedan presentar con el polvo existente y hongos en los documentos.

En todo el trabajo debo estar atento analizando los documentos los cuales traen cierto tipo de papeles, sellos de la época y lugar, los tipos de letras, tipos de tintas, los gráficos, que puedan traer, las medidas de los expedientes, el lenguaje que se utiliza, las rúbricas.

Enseguida agrego la ficha analítica, la cual fue parte fundamental.

MATERIA.- Es el nombre con el cual se identifica la rama en la cual estaremos investigando, en este caso es en el aspecto criminal.

ÓRGANO JURISDICCIONAL.- Será la instancia que trabajare, la cual es juzgado de primera instancia.

DISTRITO.- Es un territorio geográfico que esta dividido en pequeños territorios, en este caso es el distrito de Zitácuaro, esta constituido por poblaciones que pertenecen todos a un espacio geográfico en donde la sede de este espacio es Zitácuaro.

POBLADO O PROCEDENCIA.- En los expedientes de materia criminal están asentados los lugares donde se cometió el delito que a su vez este lugar debe pertenecer al distrito de Zitácuaro.

AÑO.- Al hablar de año nos estamos refiriendo al momento en el cual se esta realizando el proceso.

NÚMERO DE EXPEDIENTE.- Es el dígito o dígitos que se le asigna en orden progresivo, por día, mes y año al expediente el cual es asegurado en cajas.

FECHA DE INICIO DEL PROCESO.- Es la fecha que el mismo expediente proporcionara para saber en que día, mes y año se comenzó el proceso.

FECHA FINAL DEL PROCESO.- Es la fecha que el mismo expediente nos proporcionara para saber en que día, mes y año se termino el proceso.

DELITO.- Es aquel acto que algún ciudadano realiza contra la ley, hecho que puede estar en un crimen ó culpa y que es castigado por las autoridades.

OFENDIDO.- Es aquel sujeto que ha sido dañado, físicamente o maltratado, injuriado de palabra, y el cual aparece en los expedientes como la parte demandante y sus generales.

ACUSADO: Es aquel sujeto que cometió algún delito y que en un proceso criminal debe ser sentenciado por las autoridades correspondientes y sus generales.

ANTE.- Palabra la cual nos indicara quien es el que recibió dicho caso, en este sentido el nombre del juez o autoridad que esta enterado del delito a sentenciar.

RESUMEN.- Es la parte donde se realiza análisis para poder reducir el expediente a manera entendible en pocas líneas escritas lo que el expediente dice en su interior.

SENTENCIA.- No es más que la expresión del Juez dictaminando el castigo a la parte que realizo el delito.

ESTADO FÍSICO DEL EXPEDIENTE.- Se analiza el expediente, si esta roto, apolillado, doblado, manchado o aquello que ha causado su deterioro.

ANEXOS.- Son los papeles que se agregaron al expediente, los cuales pueden ser, las armas del delito, los sellos, gráficas o mapas o algún otro anexo.

ESTADO FÍSICO DE LOS ANEXOS.- Se analiza el anexo si no esta roto, doblado, apolillado o algún otro deterioro.

EXISTENCIA DE LA TOCA.- Mencionar el proceso continúa en alguna otra instancia, y si existe el documento llamado toca.

FOJAS.- Es el nombre que recibe cada hoja que pertenece al expediente y que conforman el expediente mismo.

MEDIDAS.- Son las medidas que tiene la primera foja, a lo ancho y a lo largo que por lo general tiene las siguientes medidas, variando como son: 21.5 centímetros de ancho por 31 centímetros de largo. Es por eso que en la ficha analítica omito poner las medidas dado que la mayoría de los expedientes tienen la medida descrita anteriormente.

NÚMERO DE CAJA.- Es el dígito que se le asigna a la ficha y que procede de la caja de donde pertenece dicho expediente.

DEFENSOR.- El que las leyes otorguen al acusado para resolver su caso como se requiera.

FICHA MODELO

1; 1844

Zitácuaro

Enero 30 de 1844

Villa de San Juan Zitácuaro

Junio 27 de 1844

Homicidio

Ofendido: Martín Anselmo (Casado, de San Juan Zitácuaro)

Acusado: Francisco Sánchez (25 años, Jornalero de San Juan Zitácuaro)

Ante: C. Ramón Araujo, Juez de Letras y Hacienda Pública

Ignacio declara que llegando los naturales a la casa de Máximo, donde este se encontraba, Martín quiso pegarle a su mujer a lo que Francisco se los impidió amenazándolo con llevarlo con el Juez, y que después de un rato salió Francisco de la casa y en su piso se encontraba Martín sin vida. Francisco Sánchez declara que el dio muerte a Martín por que este se encontraba peleando con su hermano y no sabe si Martín quisiera pegarle a su mujer que tampoco se acuerda haber herido a otra persona.

C. Lic. Ramón Araujo Juez de Letras, debía condenar y condeno al reo a la pena del ultimo suplicio, por las circunstancias en que dio muerte a Martín, pues este se encontraba en su cabal juicio y el occiso ebrio. Se remite al Superior Tribunal de Justicia para que confirme o revoque dicha sentencia.

Manuscrito en buen estado, con gráficos de machete, puñal, cuchillo, sellos de papel y agua en buen estado. Existe una toca en 2da Sala, expediente 13, numero de fojas 35, caja 1.

FORMATO DE FICHA CATALOGRÁFICA.

No. Ficha	Año	
Fecha inicio de proceso		Procedencia o Población
Fecha fin de proceso		Distrito

Delito

Ofendido

Acusado

Ante: (el que recibe el asunto)

Defensor

Resumen

Sentencia

Estado Físico del expediente.

Número del expediente, Fojas, Caja.

Anexos y Estado Físico de los mismos.

Nota: Se toma el modelo de ficha de la Licenciada Luz Ambriz.

OBJETIVOS

1. Reconocer cada parte que comprende un juicio en lo criminal.
2. Conocer de manera objetiva las circunstancias del crimen.
3. Señalar cada una de las poblaciones que pertenecían al distrito.
4. Reconocer de las generales de los ofendidos y acusados.
5. Identificar las partes que intervienen en cada proceso judicial.
6. Realizar un índice de delito.
7. Realizar un índice de ofendidos.
8. Realizar un índice de acusados.
9. Realizar un índice de Jueces.
10. Elaborar el catálogo documental como elemento de consulta resguardo en el Archivo del Supremo Tribunal de Justicia.

ASPECTOS HISTÓRICOS DE ZITÁCUARO

LA INDEPENDENCIA

Lucha iniciada en 1810 caracterizada por ser agraria, antiesclavista y patriótica en ella figuraron dos grandes hombres el cura Don Miguel Hidalgo y Costilla y José María Morelos y Pavón que es sin disputa el alma y el tronco de toda la insurrección y en la junta que ha convocado se va a elevar a jefe supremo, independientemente a toda autoridad¹, inmediatamente se da una época en la cual los sentimientos nacionales y libertarios fueron los objetivos de tal movimiento donde fue fundamental el papel que desempeñó el Lic. Benito Juárez nacionalizando la propiedad, creando las leyes de reforma y la derrota de Maximiliano, inmediato sigue una etapa la cual culmina con la lucha iniciada durante la colonia. La Revolución Mexicana movimiento popular, agrario, nacionalista y democrático, en las diferentes etapas de la independencia, por su parte Zitácuaro siempre estuvo participativo consiente de lo que acontecía.

A principios de 1800 el cura Hidalgo visitó Taximaroa organizando reuniones, para discutir la doctrina cristiana pero a la vez lo que sería el movimiento popular a favor de la independencia política de México retirándose Hidalgo, Zitácuaro y otras regiones quedan en poder de los guerrilleros insurgentes, "hacia el centro en la zona montañosa de Toluca y Zitácuaro surgieron Tomas Ortiz y Benedicto López"². Al enterarse de los grandes triunfos del formado ejército insurgente de Benedicto, Don Ignacio López Rayón sale de Tuzantla para ponerse al mando de dicho ejército.

¹ De la Torre Villar, Ernesto. La Independencia de México, FCE, 1992, México. Pág. 113

² De la Torre Villar, Ernesto. La Independencia de México, FCE, 1992, México. Pág. 92-94

LA SUPREMA JUNTA NACIONAL AMERICANA (1er. Gob. Nac. Ind.)

Tras haber triunfado Ignacio López Rayón en Zitácuaro creyó necesario organizar un gobierno el cual para 1811 Rayón y José María Liceaga suscribieron el acta en la que se establecían una junta suprema depositaria de los derechos de Fernando VII y que organizara los ejércitos y protegiera la libertad de la patria. "El mismo día los miembros de la asamblea procedieron a votar a tres de los cinco vocales que representarían la junta, de cuyo acto salieron electos: con doce votos el Lic. Ignacio López Rayón; con once el cura José Sixtos Verduzco y con siete el militar José Liceaga. Los demás fueron minoría"³.

Se organizaba un primer gobierno nacional independiente llamado Suprema Junta Nacional Americana, la cual entre sus actividades procuró reorganizar las fuerzas dispersas por todo el país, tomó medidas para regularizar el ramo de hacienda, para facilitar sus actividades, la junta fundó dos periódicos en los que escribieron Ignacio López Rayón, Andrés Quintana Roo y más tarde José María Coss el cual consiguió una imprenta de madera para poder hacer circular los periódicos llamados el Ilustrador Americano y el Seminario Patriótico. Cabe mencionar que varios caudillos como Albino García y los Villagranes el mismo Morelos y Pavón no se disciplinaron a la junta aunque la reconocían esto porque estaban en contra de seguir considerando a Fernando VII. "Por otro lado el establecimiento de la Junta de Zitácuaro como centro de la autoridad suprema revistió una singular importancia, puesto que fue el primer paso político que dieron los mexicanos para construir un gobierno nacional independiente representado por un cuerpo colegiado"⁴.

³ Guzmán Pérez, Moisés. La Junta de Zitácuaro 1811 - 1813, U.M.S.N.H., Instituto de Investigaciones Históricas - 1994. México Pág. 59

⁴ Guzmán Pérez, Moisés. La Junta de Zitácuaro 1811 - 1813 U.M.S.N.H., Instituto de Investigaciones Históricas 1994, México, Pág. 64

El virrey aceptó el proyecto del Obispo de Puebla Don Manuel González del Castillo el cual invitaba a Rayón y a Morelos a que depusieran las armas, comunicado que fue presentado por el cura Antonio Palafox obteniendo una negativa por ambos caudillos. Con la importancia adquirida por la junta el gobierno virreinal dirige una campaña enérgica contra Zitácuaro encabezada por Calleja, el cual proclama que no había más junta nacional que las cortes reunidas en España y en Nueva España el Virrey.

López Rayón y los guerrilleros de Benedicto López continuaron con su lucha contra los realistas situados cerca de Zitácuaro mientras que Don Ramón Rayón atacó Ixtlahuaca y Oviedo y Canseco ocupó el cerro de Tenango cerca de Toluca, mientras que Morelos y Pavón seguía triunfando en Chiautla, Izúcar y la Garza. Fue un movimiento que cambio el plan virreinal para atacar Zitácuaro encabezado por Calleja, el cual triunfa en Zitácuaro dando un golpe muy duro para los defensores de la causa libertaria de México. Los miembros de la Junta Suprema se retiraron a Tlalchapa y al mineral de Sultepec, quedando Liceaga y Verduzco mientras que Ignacio L. Rayón tomó el mando de las fuerzas insurgentes con el fin de atacar a los realistas en Toluca.

PRIMER INCENDIO Y DESTRUCCIÓN DE ZITÁCUARO

Calleja con todo el odio que guardaba a Zitácuaro hizo fusilar a prisioneros y a principios de 1812 publicó un mandato salvaje y criminal en el cual ordenó fuera la Villa destruida y reducida en cenizas y que las tierras fuesen controladas por la hacienda y privatizar los derechos de los indios y la cabecera del distrito que era Zitácuaro debería pasar a la de Maravatío. El responsable de la ejecución de este decreto fue el Conde de Casa Rool el cual también fue puesto como gobernador de la Villa de Zitácuaro, el 12 de Enero de 1812 se lleva a cabo la destrucción.

Zitácuaro fue reconstruido, la ciudad de la independencia continuaba en lucha. José María Morelos convocó al Congreso en Chilpancingo con presencia de varios Zitacuarenses. En el congreso de Anáhuac Morelos leyó lo que conocemos como los "Sentimientos de la Nación" de una América Independiente y libre. En ese tiempo Don Ramón Rayón había ocupado el cerro de Cópore que pertenecía a Jungapeo del distrito de Zitácuaro, a ello se unió don Ignacio López Rayón fugitivo de Zacatlán y de inmediato se puso al frente de esas fuerzas.

Cuando Calleja se entera de lo que pasa en Cópore ordena unir fuerzas de Llano con las que operaban en Guanajuato al mando de Agustín de Iturbide para poder atacar pero todos los ataques son rechazados causando preocupación al gobierno virreinal, mientras los Rayón daban esperanzas a los insurgentes. En Cópore el tiempo fue vital ya que sufrieron escasez de parque, de comida, y Don Benedicto López fue hecho prisionero y condenado a muerte. "Con la captura de Benedicto y el retraso de Guerrero, se perdió toda posibilidad de salvar a Cópore"⁵.

"En visita de que el Capitán Márquez Donallo había marchado rumbo a Jaujilla para asegurar la capitulación del fuerte, el comandante José Barradas quedó encargado de la plaza de Zitácuaro y el fue quien hizo cumplir la sentencia. Luego de haberle ofrecido los servicios espirituales el día 30 de diciembre de 1817, el teniente de granaderos del regimiento de infantería fijo de México, Juan José Codillos, se hizo acompañar de la partida del teniente coronel Francisco Plaza, capitán del regimiento de infantería de Lobera, quien fue comisionado para conducir a Benedicto López al perdón y hacer efectiva la orden"⁶.

⁵ Guzmán Pérez, Moisés. En defensa de mi patria y de mi persona... Benedicto López, U.M.S.N.H. Instituto de Investigaciones Históricas 1995, Morelia, México, Pág. 145.

⁶ Guzmán Pérez, Moisés. En defensa de mi patria y de mi persona... Benedicto López, U.M.S.N.H. Instituto de Investigaciones Históricas 1995, Morelia, México, Pág. 147

SEGUNDO INCENDIO Y DESTRUCCIÓN DE ZITÁCUARO

Para entonces Don Juan Álvarez lanzó su plan de Ayutla con objetivo de desconocer a Don Antonio López de Santa Anna como presidente de la República. Zitácuaro apoya y se pone a las órdenes de Juan Álvarez quien realiza la toma de Huetamo impulsando a los pueblos michoacanos y pueblos de otros estados. Al enterarse el general Santa Anna declara que los pueblos rebeldes deben ser desaparecidos y pasados por las armas.

A Michoacán arriba el coronel José López de Santa Anna hijo del presidente con instrucciones de cumplir lo declarado y nuevamente Zitácuaro por segunda ocasión es incendiado y arrasado por los santanistas el 1 de abril de 1855 por haber participado en el movimiento de Ayutla. En ese tiempo don Melchor Ocampo ya gozaba de grandes simpatías por Zitácuaro, en muchas ocasiones ocupó la tribuna cívica para dictar conferencias de carácter liberal creando conciencia regional provocando que el ayuntamiento municipal convocara una junta levantando el acta correspondiente figurando la abolición de los fueros militar y eclesiástico, la tolerancia de cultos y la abolición de las alcabalas.

LA REFORMA

"Zitácuaro se hace célebre aún en las naciones extranjeras, Zitácuaro triunfa en repetidas veces humillando entre otros al vencedor del campo de los magueyes; pero Zitácuaro no se escapa de verse muy pronto abrazado en vivo fuego reducido a cenizas"⁷.

El general Juan Álvarez ocupa la presidencia de la República en 1855 acompañado de Don Benito Juárez, Melchor Ocampo, Guillermo Prieto y otros liberales integraban el gabinete, comienzan las reformas gubernamentales se publica la ley Juárez, el 5 de febrero de 1857 fue sancionada y jurada la

⁷ Rivera, Agustín. Anales Mexicanos la Reforma y el Segundo Imperio UNAM México, 1994, Pág. 26

constitución mexicana sobre los cimientos de la independencia proclamada el 16 de septiembre de 1810 y consumada el 27 de septiembre de 1821. Don Benito Juárez presidente de la República interino en 1858 expidió las leyes de reforma, Juárez siempre estuvo apoyado por los michoacanos en aquel 5 de mayo defendiendo la soberanía nacional contra los Franceses, los chinacos comandados por el coronel Germán Contreras.

"Las leyes de Reforma habían sido objeto de largas conferencias y acaloradas discusiones entre los liberales radicales reunidos en Veracruz, opinando unos que sí y otros que no se diese. No sé de cierto quienes eran unos y otros; a excepción de Ocampo, Miguel Lerdo de Tejada, de la Fuente, Ignacio Ramírez y Manuel Romero Rubio de quienes consta en la historia que seguían el parecer de Juárez"⁸.

LA GUERRA DE INTERVENCIÓN FRANCESA EN MICHOACÁN

Michoacán fue uno de los estados que se preparó para luchar contra los invasores franceses y Zitácuaro fue el pueblo que recibió a los imperialistas. "El Lic. D. Luís Couto hijo de Zitácuaro, fue nombrado gobernador y en el corto periodo de su administración (17 de julio al 17 de septiembre) logro que se sometiesen los sublevados"⁹. Porfirio Díaz y su ejército llega a Zitácuaro a él se une don Jesús Sosa y sus guerrilleros. "Para nutrir el patriotismo de sus soldados con recuerdos gloriosos, D. Porfirio dio tres días de descanso a sus tropas: Allí evocó la memoria de Benedicto López, cuyo valor, que contemplaron admirados los habitantes de Zitácuaro, llenó de terror al gobierno virreinal; allí después de haber divisado a Cóporo, las sombras de los Rayones,

⁸ Rivera, Agustín. Anales Mexicanos la Reforma y el Segundo Imperio UNAM México, 1994 Pág. 51

⁹ Ruiz, Eduardo. Historia de la Guerra de Intervención en Michoacán, 1era Edición. Colección de documentos y testimonios. Balsal Editores SA, Morelia, Mich., 1969. P.P. 5

de Guerrero de Bravo se inquirieron en su memoria"¹⁰. Porfirio Díaz tuvo un gran apoyo en la figura de Don Lorenzo Rodríguez proporcionándole información topográfica para continuar hacia tierra caliente, en su avance pasando por Orocutin Díaz se encuentra con Laureano Valdés el cual es derrotado por los republicanos.

Muchas personas se unen a Zitácuaro para luchar contra los invasores mientras Díaz triunfaba y avanzaba hasta Tejupilco en Zitácuaro el batallón de infantería, Guardia nacional de Zitácuaro y Jungapeo y con la gente de Elizondo se integró un ejército a la cabeza iba Crecencio Morales, Ignacio Martínez y Francisco Serrato para entonces el general Vicente Riva Palacios diestro en la topografía de Zitácuaro dejaba entrar a los franceses belgas y Zuavos al interior de la población para derrotarlos ayudado por el coronel Alzate y Jesús Verduzco, para ese tiempo el general era muy querido en la ciudad el cual era un valuarte de la libertad, así como los hermanos Rayón, Benedicto López, Nicolás Bravo y otros muchos más.

"En la tarde del 27 de marzo de 1864 avisaron a Tuxpan que el coronel Clinchat con el primer regimiento de Suabos y una fuerza de caballería de los traidores acabada de ocupar aquel pueblo"¹¹. Poco después Riva Palacios y Morales dispusieron que todos regresaran a la ciudad mientras que el Coronel Rosalio Elizondo comandaba las filas francesas, y Riva Palacios seguía el adiestramiento de los Chinacos de donde provenía Nicolás Romero hombre valiente que apoyaría en mucho a Palacios, a ellos llegó la compañía de rifles de Garza reforzando las huestes de Palacios.

Juntos habían vencido a los traidores pero el objetivo de Riva Palacios era atacar por sorpresa a Toluca el día en que sus majestades Maximiliano y

¹⁰ Ruiz, Eduardo. Historia de la Guerra de Intervención en Michoacán, 1era Edición. Colección de Documentos y Testimonios. Balsal Editores SA, Morelia, Mich., 1969. P.P. 6

¹¹ Ruiz, Eduardo. Historia de la Guerra de Intervención en Michoacán, 1era Edición. Colección de Documentos y Testimonios. Balsal Editores SA, Morelia, Mich., 1969. P.P. 80

Carlota hicieron su entrada solemne a México, "El 24 de septiembre fue nombrado gobernador y comandante militar del primer Distrito del Estado de México, cuya capital era Toluca"¹².

El coronel Morel tenía instrucciones de acabar con Riva Palacios y sus Chinacos en especial Nicolás Romero, "La ruta heroica acoge en su seno, a don Nicolás Romero, quien a la cabeza de cien jinetes, extiende sus actividades al lado del entonces coronel Don Vicente Riva Palacios, ante quien se presenta y se puso bajo sus respetables ordenes"¹³. Palacios por su parte con la caballería del Castillo y los infantes de Robredo marcharon hasta avistar al enemigo, los traidores son atacados en una barranca hasta perder la contienda una vez más vencieron los republicanos. Palacios ordena el regreso a Zitácuaro donde fueron recibidos jubilosamente al tiempo que Maximiliano y Carlota emperadores de México tomaron posesión del Palacio de Moctezuma y de Iturbide el cual fue fusilado en 1867 con Miramón y Mejía.

"Cumpliendo las ordenes del general Arteaga, Don Vicente Riva Palacios marchó a Huetamo, visitando previamente a Tiquicheo. En este municipio se le otorgó el nombramiento de gobernador de Michoacán (11 de enero de 1865), haciéndose cargo de tal investidura el 21 de mayo del mismo año"¹⁴. Queda claro que la guerrilla fue utilizada desde 1810 es eficaz y temerosa el cual es el antecedente básico del actual ejército militar, las batallas seguían dándose sin descanso más veces en guerrillas otras como ejército organizado. El 13 de agosto de 1864 más de mil soldados del imperio penetraron Zitácuaro comandados por la Madrid y Laureano Valdés todos los republicanos se repartieron estratégicamente Julián Solana, el teniente coronel Joaquín Urquiza, Crecencio Morales, "Crecencio Morales fue nombrado prefecto y comandante militar de Zitácuaro por el general Berriozábal,"¹⁵

¹² Ruiz, Eduardo. Historia de la Guerra de Intervención en Michoacán, 1era Edición. Colección de Documentos y Testimonios. Balsal Editores SA, Morelia, Mich., 1969. P.P. 73

¹³ Teja Andrade, Jesús. Tuzantla, Tiquicheo, Juárez, Susupuato. Ruta heroica del oriente Mich. Monografías municipales. Gobierno del Estado de Mich., P.P. 95

¹⁴ Teja Andrade, Jesús. Tuzantla, Tiquicheo, Juárez, Susupuato. Ruta heroica del oriente Mich. Monografías municipales. Gobierno del Estado de Mich., P.P. 93

¹⁵ Ruiz, Eduardo. Historia de la Guerra de Intervención en Michoacán, 1era Edición. Colección de Documentos y Testimonios. Balsal Editores SA, Morelia, Mich., 1969. P.P. 79

Acevedo y Garza y Riva Palacios Y Nicolás Romero. Cabe mencionar que María de Jesús Rodríguez se ganaría el nombre de heroína de Zitácuaro por su apoyo y valentía que pesaba en la causa republicana.

En 1864 estuvo lleno de combates en contra de los invasores todos los grandes caudillos pudieron lograr el triunfo, en 1865 mediante una invasión a Zitácuaro capturan a varios caudillos. "Maximiliano, el ingenuo emperador, indulta a 7 Chinacos, menos a Nicolás Romero, Higinio Álvarez, Encarnación Rojas y Roque Flores, eran un peligro permanente para los invasores"¹⁶, Nicolás Romero fusilado posteriormente fue una terrible baja para Riva Palacios a partir de ese hecho los invasores ocuparon y quemaron Zitácuaro, Jungapeo, Tuxpan, Trojes Encarnación y otras regiones y haciendas, Crecencio Morales también perdió la vida, después fue capturado Juan Valencia quien fue fusilado y colgado.

"Lejarza, que escribió su estadística de Michoacán en 1822, da ya el título de Villa de Zitácuaro. La ley del 17 de noviembre de 1858 dio a la villa de San Juan Zitácuaro el título de Ciudad de la Independencia, por haber sido un firme sostén de la causa de la libertad, desde la gloriosa lucha de México por su emancipación de la Antigua España, y la ley del 20 de abril de 1868 mando que se llamase heroica, declarando que sus vecinos han merecido bien del Estado por su distinguidor en la última guerra de Independencia"¹⁷.

TERCER INCENDIO Y DESTRUCCIÓN DE ZITÁCUARO

El regimiento de la emperatriz Carlota llegó a Zitácuaro el 20 de marzo de 1865 incorporándose al del coronel Méndez, los centralistas estaban convencidos de que Zitácuaro era un centro de operaciones sumamente peligroso, lugar visitado por grandes guerrilleros, jefes republicanos y partidarios de la república jurista. Existía un enojo muy grande ya que

¹⁶ Teja Andrade, Jesús. Tuzantla, Tiquicheo, Juárez, Susupuato. Ruta heroica del oriente Mich. Monografías municipales. Gobierno del Estado de Mich., P.P. 96

¹⁷ ¹⁷ Ruiz, Eduardo. Historia de la Guerra de Intervención en Michoacán, 1era Edición. Colección de Documentos y Testimonios. Balsal Editores SA, Morelia, Mich., 1969. P.P. 71

Tacámbaro el regimiento de la emperatriz Carlota fue duramente atacado por el general Nicolás de Regules causando una derrota dolorosa.

Así pues el 15 de abril de 1865 la Ciudad de la Independencia fue incendiada y destruida por tercera vez, las familias se refugiaron en las montañas, los belgas y los traidores se encargaron de destruir totalmente Zitácuaro el 21 de mayo de 1865 el general Vicente Riva Palacios tomó posesión como gobernador de Michoacán para la cual Zitácuaro fue muy apoyada en lo material y moralmente. La emperatriz Carlota en un hecho mostrando sus sentimientos ayuda a la Ciudad de Zitácuaro como es claro la ciudad no aceptó la ayuda de ninguna manera. Tiempo después el 19 de Junio de 1867 en el cerro de las campanas fueron fusilados Maximiliano, Miramón y Mejía, mientras que el 20 de abril de 1868 el presidente Juárez decretó que Zitácuaro se le diera el título de Heroica.

ASPECTOS HISTÓRICOS DE LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN PRIMERA INSTANCIA DE 1824 A 1902

En éste capítulo hablaremos en general de la impartición de justicia en el Estado de Michoacán durante el periodo que va de 1824 a 1890, para lo cual resulta menester precisar el momento histórico que se vivía en ese entonces, para después explicar la organización judicial, así como su evolución en dicho periodo. Comenzaremos recordando que el Derecho nos da la pauta u observar el movimiento evolucionista de la humanidad, siendo las transformaciones sociales su consecuencia, mientras que las leyes penales nos muestran las etapas del progreso en las instituciones políticas de los pueblos; por todo ello no debemos olvidar que indudablemente en México después de trescientos años de observancia de instituciones jurídicas, la forma de ser del pueblo mexicano se identificó plenamente con la legislación española, "por lo que aún después de la consumación de la independencia en México se continuaba administrando justicia de acuerdo a las leyes del Fuero Juzgo, de las partidas, de la Nobilísima Recopilación, entre otras"¹⁸, esto obviamente durante los primeros años de vida del México independiente; por lo que en éste orden de ideas y después de algunos otros movimientos se dio el nacimiento del Estado de Michoacán surgiendo con la Constitución Federal de 1824, la cual adoptó el sistema político republicano, representativo y federal, por lo que la antigua intendencia de Michoacán pasaría a conformar el Estado del mismo nombre, el cual quedo de manera formal definido con la constitución elaborada por su congreso constituyente hacia el año de 1825, Constitución que había sido iniciada en lo que a su formación respecta el 6 de abril de 1824 cuando se declaro formalmente instalado en Valladolid el Congreso Constituyente de Michoacán, congreso que comenzó los trabajos influenciado en gran medida por las ideas de la ilustración y el liberalismo, siendo finalmente promulgada el 19 de julio de 1825; cabe señalar que adoptó como resulta lógico de conformidad con la Constitución Federal, el sistema de la división de poderes en Ejecutivo, Legislativo y Judicial. "Tal Constitución organizó en su totalidad el poder local. Aunque por motivo de la presente investigación

¹⁸ López Betancourt, Eduardo. Introducción al Derecho Penal. P. 30

únicamente nos abocaremos a lo que al poder Judicial respecta y al cual fue dedicado el capítulo IV, del Título Cuarto de dicha Constitución"¹⁹.

Así pues, la facultad de Juzgar en primera instancia era depositada en los Alcaldes ordinarios de los Ayuntamientos. Ya para 1824 había sido establecido el Superior Tribunal de Justicia así como el Decreto sobre la responsabilidad de los jueces "²⁰ , "que había tenido como origen diversas quejas presentadas sobre irregularidades de los alcaldes encargados de la justicia en primera instancia en el Estado"²¹.

Más tarde, " en la Constitución local de 1825 fueron establecidos los juzgados de partido"²², los cuales tendrían como función la impartición de Justicia en primera instancia y los cuales contarían con la ayuda de asesores ordinarios en los departamentos, debiendo recordar que la misma Constitución había dividido el Estado por cuestiones administrativas en cuatro departamentos y veintidós partidos; los asesores tenían la función de emitir su dictamen el cual sería necesario para la pronunciación de la sentencia por parte del juez. Sin embargo, llevar a la práctica lo ya estipulado en la Constitución resultaba por demás complejo, principalmente por la insuficiencia de abogados en la entidad, lo cual llevo a pensar en la autorización para que los alcaldes ordinarios conocieran de la impartición de justicia en la primera instancia, resultando esto bastante ilógico, pues en gran número los alcaldes no conocían las leyes ni procedimientos a seguir e inclusive algunos no sabían leer ni escribir, lo que se tradujo en una serie de quejas por parte de los ciudadanos, e incluso cartas de los mismos alcaldes dirigidas al Gobernador, donde manifestaban su ignorancia respecto de los juicios, así pues su imposibilidad para llevar a cabo la tarea que les ha sido encomendada. Todo esto originó que se comenzara a pedir la expedición de una Ley Orgánica de los Tribunales, la cual se hiciera con apego a la Constitución y debido a la necesidad de su creación: ley en la cual se buscara definir un cuerpo de funcionarios respecto a

¹⁹ Corominas, Amador. Leyes, Decretos, Reglamentos y Circulares. Tomo I, Título IV Imprenta de los hijos de Arango, Morelia Mich., 1886, P. 122-130

²⁰ Ibídem, Ley para la formación del Superior Tribunal de Justicia, tomo I, P. 16

²¹ Op cit P. 32

²² Ibídem, De la División Forma y Atribuciones de los Tribunales. Tomo I, Título IV, Capítulo II, P.P. 122-126

la primera instancia que fueran diversos de los órganos de gobierno, es decir, que se encargaran solamente de la impartición de justicia.

Por lo que el 20 de noviembre de 1828 fue presentado a la Comisión de Gobernación un proyecto que pretendía varios cambios en la estructura del órgano Judicial, sin embargo, solo su primer artículo fue aprobado y por lo tanto el único cambio fue que los secretarios de los Ayuntamientos podrían desempeñarse como escribanos para auxiliar a los Alcaldes en el despacho de los asuntos, no obstante, éste cambio no sirvió de mucho pues las anomalías siguieron y continuaban presentándose quejas sobre el desempeño de los alcaldes, los cuales eran en algunos casos enjuiciados de acuerdo a la ley de responsabilidad de los jueces. Todo esto ocasiono sin duda que la administración de justicia dejara mucho que desear, llegando inclusive a ser desastrosa durante éstos primeros años de vida independiente de México y más específicamente en el Estado de Michoacán donde tal desorganización tuvo como causa muchos aspectos entre los cuales el más importante fue la poca instrucción de los Alcaldes, así como el hecho de que se veían impedidos para la impartición de justicia debido a sus funciones administrativas y todo este cúmulo se tradujo en la pésima administración de justicia en la Primera Instancia. De tal manera que la idea de una reforma a la Constitución se hizo presente, idea que se había venido gestando a lo largo de años de mala impartición de justicia y que consistía en una reforma a la Constitución del Estado que cambiara de manera radical la estructura del cuerpo judicial encargado de la administración de justicia en la primera instancia, siendo pues que no se hizo esperar y fue uno de los primeros temas a tratar después de instalada la IV legislatura en el año de 1831. Fueron seis los diputados encargados de elaborar el proyecto de reforma a la Constitución, tal reforma tenía como punto principal la administración de justicia en primera instancia, así como una verdadera reestructuración de fondo en el poder judicial del Estado. Este proyecto presentado para su discusión en la IV legislatura buscaba que la administración de justicia en la primera instancia corriera a cargo de Jueces de Primera Instancia y no de Alcaldes como se había venido dando, con lo que se lograría deslindar la función administrativa de la impartición de justicia, con el propósito de beneficiar ésta. Ahora bien, la reforma buscaba que la impartición

de justicia se depositara en Jueces de Primera Instancia pero que tuvieran cabal preparación para realizar su función y aunque serían menores en número llevarían al mejor desempeño de la función judicial. Como consecuencia de esto ya no se requerirían asesores ni directores por lo que el número de personal encargado de la función judicial residiría notablemente, aunque los Alcaldes seguirían prestando su servicio a la impartición de justicia, solo que sus facultades quedarían reducidas únicamente al conocimiento de juicios verbales así como a la realización de ciertas diligencias de juicios menores del orden criminal. Otro cambio con motivo de la reforma fue la reducción de los prefectos que en vez de cuatro pasarían a ser únicamente dos. Finalmente y después de varias discusiones respecto a ésta reforma, fue aprobada por once votos a favor y tan solo cuatro en contra. A si pues se comenzaron a nombrar los jueces de la Primera Instancia, nombrando tres en el departamento del poniente y uno en el partido de Jiquilpan. Otra nueva reforma que surgió fue el establecimiento de los Jueces Letrados, jueces que fueran de igual modo peritos en derecho con lo cual se daría un gran avance contra la mala impartición de justicia por parte de los jueces legos o que no contaban con los conocimientos suficientes. Después de haberse debatido en el Congreso la posibilidad del establecimiento de Jueces Letrados en el Estado, se llegó a la votación, quedando aprobado por una votación de doce votos a favor y dos en contra, siendo establecidos éstos.

Así pues, "en 1835 fue finalmente emitida la Ley Orgánica de los Tribunales del Estado en la cual se estructuró de una forma específica la impartición de justicia en lo referente a funciones de los juzgadores, requisitos para su encargo, duración de éstos"²³, etc., la cual en su Capítulo Primero establecía lo relativo a los Alcaldes, desprendiéndose de tal Constitución que habría seis alcaldes en Morelia, "debiendo recordar que hacía 1828 se le había cambiado ya el nombre de Valladolid a Morelia"²⁴, en Zamora cuatro Alcaldes, en las cabeceras municipales que excedieran de diez mil personas tres y dos en los otros pueblos donde hubiera ayuntamiento, mientras que en los lugares en que no hubiera corporaciones de estilo los Tenientes ejercitarían las

²³ Ibídem, Tomo VI, P.P. 87

²⁴ Ibídem, Tomo III. P.P. 96-97

funciones de Alcaldes. Dentro de los requisitos que requerían los Alcaldes para poder desempeñarse era el estar en pleno ejercicio de sus derechos de ciudadano, tener cumplidos los veinticinco años o veintiuno si eran casados, ser vecinos del distrito en que fueran a desempeñarse con un año de antigüedad, respecto a su duración sería de un año. Por lo que ve a sus facultades se establecía que determinarían sobre juicios verbales cuyo interés en su totalidad no excediera de cien pesos y sobre injurias o delitos leves, asuntos de los cuales conocerían acompañados de dos hombres buenos que las partes nombrarían salvo en los casos que no hubiera actor y el reo estuviera de acuerdo; poseían la facultad de imponer multas que no rebasaran los veinticinco pesos, así como trabajos en obras públicas, hasta por veinte días y un mes de arresto de acuerdo a las condiciones particulares del delito. Las cuestiones que surgieran sobre la competencia de dos Alcaldes en un mismo distrito la conocería el Juez de Primera Instancia respectivo pero cuando fuera de distritos diferentes lo haría un Juez de Primera Instancia ajeno al problema; éstos Alcaldes podían ser recusados, es decir, podían ser cambiados en algunos asuntos entre los cuales destacan aquellos en los cuales fueran parte sus ascendientes, descendientes, hermanos, mujeres, etc., aquellos negocios en los cuales tuvieran algún interés personal, aquellos entre los cuales hubiera enemistad entre el Alcalde y el demandado, entre otros. Podían conocer los Alcaldes a instancia de parte algunos asuntos que aunque perteneciendo a los Jueces de Primera Instancia éstos no pudieran atender y por cuestión de urgencia. De igual forma podía aprehender delincuentes en su jurisdicción iniciando el proceso para después dar cuenta de todo al Juez de Primera Instancia, o bien, cuando el Juez de Primera Instancia les requiriera aprehender a determinado sujeto, también requeridos por administradores u otros empleados de rentas deberían hacer efectivo el cobro de contribuciones, derechos o multas. Por otro lado conocerían de juicios verbales contra ladrones. La acción de conciliar correría de igual modo a cargo de los alcaldes y procedería aún a pesar de que no fuera por escrito sino que únicamente el actor lo solicitara, debiendo también el alcalde otorgar certificado del resultado de la conciliación en papel debidamente sellado, no se debía pagar nada al Alcalde, pero por lo que ve al escribiente si se le debería pagar hasta dos

pesos por cada conciliación. Siendo esto lo más sobresaliente respecto a los Alcaldes establecido en la Ley Orgánica de los Tribunales del Estado.

" Por su parte el Título Segundo reglamentaba lo relativo a Jueces de Primera Instancia"²⁵ y entre los aspectos más relevantes figuraban que habría dos Jueces de Primera Instancia en Morelia, cuyo distrito se compondría del partido de ese nombre, del de Tiripetío y Cuitzeo; otro en Pátzcuaro cuyo distrito sería el departamento del mismo nombre y el de Zacapu; otro en Purúandiro cuyo distrito sería el del partido; otro en Ario cuyo distrito sería el comprendido por ese partido y el de Tacámbaro; otro en Apatzingán cuyo distrito sería el del partido y Coalcoman; otro en Huetamo con el distrito de su partido, otro en Zitácuaro cuyo Distrito sería el del partido y Talpujahua; otro en Maravatío cuyo distrito sería el de su partido y el de Zinapécuaro; otro en Zamora cuyo distrito sería su partido, otro en la Piedad cuyo distrito sería el de su departamento y el de Tlazazalca y otro finalmente en Jiquilpan, cuyo distrito sería el de su partido y el de los Reyes. Respecto a su nombramiento, éste sería hecho por el gobierno del Estado a propuesta en terna del Tribunal Supremo de Justicia; cuando un Juez no pudiera desempeñar su encargo por alguna razón. El Gobierno nombraría a otro para que hiciera las veces de suplente, encontrando aquí la figura de los Jueces suplentes que alternaban en funciones a los propietarios. Respecto a su duración ésta sería de seis años sin poder ser reelectos en el mismo Distrito hasta dentro de seis años. Conocerían éstos Jueces de todas las causas civiles y penales en la primera instancia dentro del territorio de su demarcación, también conocerían de los juicios de imprenta respecto a las leyes de la materia; actuarían los Jueces con ayuda de los escribanos. Los jueces de Primera Instancia se turnarían por semanas para avocarse al conocimiento de las causas que surgieran en ese periodo y de las cuales conocerían hasta su conclusión, cuando por algún motivo faltara temporalmente un Juez de Primera Instancia su lugar lo tomaría el Alcalde letrado en caso de haberlo, sino el Alcalde más antiguo por elección, pudiendo de igual forma ser recusados por las mismas causas que los Alcaldes, debiendo excusarse los Jueces por oficio en los mismos asuntos pasando

²⁵ Ibídem, Tomo IV, Título II, P.P. 99-105

estos al conocimiento de los Alcaldes. Todas las sentencias que el Juez de Primera Instancia dictara debían ser aprobadas por la sala de segunda Instancia antes de ser ejecutadas, y en los casos de apelación el juez remitiría los autos del proceso dentro de los tres días siguientes para que las partes pasarán a ejercitar sus derechos en la sala respectiva. Otra función importante por parte de los Jueces y también de los Alcaldes era el visitar cada sábado las cárceles del lugar donde residían para revisar las condiciones en que se encontraban los encarcelados; así como remitir al Supremo Tribunal listas de causas pendientes y concluidas. "En el Título Tercero de la Ley Orgánica de los Tribunales del Estado se establecía lo relativo a los tribunales y respecto al Tribunal Supremo de Justicia"²⁶, se establecía de manera general que estaría compuesto de Ministros y Fiscales los cuales serían nombrados de acuerdo a la Constitución; en lo relativo a las causas especiales se establecía que el Supremo Tribunal conocería siendo el ministro más antiguo de cada una de las salas el encargado del despacho de éstos negocios; también se tendría la facultad de conocer de los asuntos sobre responsabilidad de Jueces de Primera Instancia, Tenientes, Alcaldes, Prefectos y Subprefectos. Respecto al funcionamiento del Tribunal en salas reunidas se establecía que funcionaría de acuerdo a la Constitución con seis Ministros y un Fiscal, dentro de sus funciones y aparte de las establecidas en la Constitución figuraba el presentar ternas al Gobernador para la designación de Jueces de Primera Instancia, dirimir competencias entre una sala y otra. Por lo que ve al despacho de los negocios comunes se establecía que estaría dividido conforme a la Constitución en dos salas permanentes las cuales conocería por turno de los asuntos. El personal que tendría las salas era integrado por un secretario, un relator, un oficial quien aparte de sus funciones era el archivista de la secretaría a la que pertenecía, un escribiente y un portero.

"El 25 de marzo de 1851 fue dado a conocer el Directorio de Alcaldes"²⁷, mismo que tenía por objeto delimitar las funciones específicas de éstos y el modo de desempeñarse; éste directorio fue creado en atención al artículo 63 de la Ley del 28 de marzo de 1835 sobre la organización de los tribunales del

²⁶ Ibídem, Tomo VI, Título III, P.P. 105-118

²⁷ Ibídem, Tomo XI, P.P. 87-88

Estado de la cual se habló en líneas anteriores y la cual prevenía que se formara un Directorio de Alcaldes. "Es pues de tal directorio que se desprende una definición de la institución de Alcalde que entre otras cosas decía: El alcalde es Juez, puesto por autoridad pública para administrar justicia con jurisdicción propia en los negocios judiciales de su inspección"²⁸. Por otro lado, en éste directorio se estipulaban las facultades y deberes de los Alcaldes entre las cuales destacaban: el conocer en juicio verbal sobre negocios civiles cuyo interés no excediera de cien pesos, y en materia penal sobre injurias y delitos leves por los cuales se pudiera imponer multa de hasta veinticinco pesos, trabajos en obras publicas por quince días y un mes de arresto. Podía también proceder de oficio o por instancia de parte contra delitos cometidos en su jurisdicción iniciando las diligencias para después dar parte al Juez de Primera Instancia cuando las leyes así lo establecían; además de ejercer funciones de conciliador. Los Alcaldes podían ser asesorados por los Jueces de Primera Instancia; para cumplir con su prometido los jueces podían ser auxiliados por escribanos para que redactaran y autorizaran con su firma las actuaciones judiciales emitidas por éste o en el defecto con testigos de asistencia. Respecto a la competencia de los Alcaldes se establecía que serían competentes para conocer de lo criminal en el lugar donde el reo cometió el delito, o el de su domicilio. "Por lo que a las funciones conciliatorias, tenemos que podía el Alcalde cumplir la función de arbitro o arbitrador, es decir, era el juez avenidor que nombrado por las partes conocía del negocio y decidía según derecho cuando era arbitro; y arbitrador consistía en que el juez que nombraban las partes para resolver la cuestión amistosamente y de buena fe"²⁹. Las cuestiones competencia les entre Alcaldes las debía resolver el Juez de Primera Instancia. Los Alcaldes no podían ser recusados, sino por medio de expresión de las causas que la misma ley disponía para tal efecto, siendo reemplazado por otro alcalde. "Otra función de los Alcaldes era conocer de los juicios de vagos, es decir, hacer respetar las disposiciones que sobre vagos existían en ese tiempo, según las cuales se ordenaba perseguirlos, aprehenderlos y ponerlos a disposición de la autoridad, siendo ésta función

²⁸ Ibídem, Tomo XI, P.P. 88

²⁹ Ibídem, Tomo XV, P.P.100

también para el Teniente"³⁰. El Alcalde conocería de los juicios de imprenta aunque auxiliado por un jurado. "Existía en éste ordenamiento un capítulo dedicado a las conciliaciones que eran el acto en el cual concurrían las partes ante el Alcalde para que éste presenciara de los fundamentos que motivaron en el litigio"³¹, resolviendo conforme a derecho; la forma de proceder era que el actor lo solicitaba al Alcalde, siendo citado el demandado para acudir a la audiencia y cuando no lo hacía se hacía acreedor a la multa.

Continuo la impartición de Justicia en Primera Instancia de la manera descrita hasta el momento, "hasta que en 1862 y más específicamente el 15 de febrero fue publicada la Ley Maciel cuyo nombre real era Ley sobre Administración de Justicia en lo Civil y en lo Criminal"³², como cualquier otro ordenamiento estaba dividido en títulos y capítulos respectivamente, "conteniendo el primer título lo relativo a la organización de tribunales para lo cual se disponía que en Morelia habría seis Alcaldes, en Zamora cuatro, en las cabeceras de distrito tres, dos en las simples cabeceras de municipalidad y uno en cada tenencia"³³. "Ya para entonces había Alcaldes propietarios y suplentes, ambos nombrados de acuerdo a la Ley estatal que había sido promulgada en 1861"³⁴. Respecto a la jurisdicción de los Alcaldes se establecía que ésta sería únicamente de la región que les había sido asignada. Los asuntos en materia penal sobre los que conocerían serían las faltas o delitos leves, como por ejemplo hurtos, fraudes y estafas que no excedieran de cinco pesos; conocerían también en juicio verbal sobre heridas simples con efusión de sangre pero sin agravante, sobre faltas leves cometidas a la autoridad, sobre portación de armas prohibidas y ganzúas, sobre riñas y pendencia imprevistas. Sin embargo, podían, como ya venía operando, iniciar diligencias sobre otros delitos para posteriormente remitirlos al Juez de Primera Instancia para que se abocara a su conocimiento. Debían también aprehender a las personas que les ordenaran los Jueces de Primera Instancia o hacerlos

³⁰ Ibídem, Juicios de Vagos, Tomo XI, Sección III, P.P. 131-134

³¹ Ibídem, Tomo XI, Capítulo VIII, Sección I, P.P.147-152

³² Ibídem, Ley sobre Administración de Justicia en lo Civil y Criminal. Tomo XI, P.P.149

³³ Ibídem, Ley sobre Administración de Justicia en lo Civil y Criminal. Tomo XI, Título I, Capítulo I, Artículo I. P.P.145-150

³⁴ Ibídem, Ley Orgánica Electoral para el Nombramiento de Ayuntamientos, Jefes de Policía y Alcaldes. Tomo XI, P.P. 110-149

comparecer ante éstos. Otra función de los Alcaldes que se establecía en ésta Ley y que de igual forma ya tenían encomendada con antelación era el proceder contra vagos y jugadores, con apego a las leyes en materia. Finalmente se establecía que los Alcaldes podrían asesorarse del Juez letrado más próximo a su jurisdicción.

"Mientras que por lo que ve a los Jueces de Primera Instancia, a éstos era dedicado el segundo capítulo del ordenamiento en comento"³⁵, de donde se desprendía que por cada distrito en que estaba dividido el Estado habría uno, solo con excepción de Morelia, donde habría dos. Su establecimiento o mejor dicho, su residencia estaría en la cabecera del mismo distrito, con jurisdicción en todo el distrito que le correspondiera. Se establecía también que cuando un Juez fuera recusado o que simplemente estuviera impedido para el ejercicio de sus funciones éstas correrían a cargo del Alcalde del lugar más cercano a la cabecera del Distrito. Respecto a las facultades y obligaciones de los Jueces de Primera Instancia destacaban algunas como conocer la primera Instancia de todas las causas civiles y criminales que se promovieran en su distrito, conocer de los conflictos que sobre competencias se suscitara entre Alcaldes de Distritos diversos, conocer de todas las causas y negocios de hacienda pública del Estado, de minería y de comercio, todo ello conforme a las leyes de cada ramo, conocer de los asuntos criminales de responsabilidad promovidos contra empleados de la hacienda del Estado que residieran en el territorio, contra individuos de los Ayuntamientos y jefes de policía del mismo territorio, así como contra Alcaldes, y sus asesores voluntarios por faltas y excesos cometidos en el desempeño de sus funciones, todo ello con apego a la ley de responsabilidades. "La ley que nos ocupa también contemplaba otros aspectos como la organización del Supremo Tribunal de Justicia al cual se refería el capítulo Tercero de a misma"³⁶, del cual se desprendía que el Supremo Tribunal de Justicia funcionaría en pleno o en salas. Se denominaban las atribuciones de los ministros ya fuera en pleno o en salas que por motivo del

³⁵ Ibídem, Ley Sobre Administración de Justicia en lo Civil y Criminal, Tomo XI, Título I, Capítulo II, P.P. 155-159

³⁶ Ibídem, Ley sobre Administración de Justicia en lo Civil y Criminal. Tomo XI, Título I, Capítulo III, Sección I, P.P. 159-165

presente trabajo no estudiaremos, toda vez que como ya se ha indicado, este versa sobre la justicia en primera Instancia. En dicha Ley se establecía la forma de llevar a cabo los procedimientos civiles y penales, por lo que nos abocaremos al breve estudio del procedimiento penal, haciendo una mención *grosso modo* de la forma en que éstos se llevaban. Primero tenemos que podían iniciar por oficio o bien por querrela, o mejor dicho, por acusación de parte. Cuando el delito era flagrante, es decir, que se encontraba al sujeto activo al momento de realizarlo, éste sería puesto de inmediato a disposición del Juez, se procedía después al estudio de los ofendidos, estudio que era llevado a cabo por peritos quienes deberían observar los instrumentos del delito si los hubiera. Todos los testigos, peritos y ofendidos debían dar su testimonio el cual quedaría asentado en el juicio. Cuando el reo se hallara prófugo de la justicia se librarían entonces requisitorios para hacer efectiva su aprehensión y una vez que éste fuera detenido se libraría el auto de formal prisión. Después de desahogar pruebas se pasaría a la citación para sentencia y una vez hecho esto el Juez sin mayor dilatación debería dictar sentencia en Primera Instancia, la cual podría ser apelada, comenzando así la segunda Instancia. "El Título Cuarto del ordenamiento en mención estaba dedicado a la competencia de los jueces y a las formas de resolver conflictos entre estos"³⁷. "Por otro lado, respecto a las recusaciones y excusas en materia penal el Título Quinto de la misma ley establecía que eran causas de recusación o excusa por parte del Juez"³⁸, el conocer de causa propia, en las de parientes por consanguinidad o afinidad en línea recta, o en la de su mujer, o cuando fuere pariente de alguno de los litigantes en línea transversal o por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado canónico y finalmente cuando entre el Juez y alguna de las partes hubiera enemistad conocida, entre otros.

"El veintisiete de abril de 1867 fue promulgada otra nueva Ley Sobre Administración de Justicia en lo Civil y Criminal, muy similar a la de 1862 aunque con algunas ciertas reformas o adiciones; esta Ley tenía por objeto, como resulta lógico atendiendo al nombre, regular la administración de justicia

³⁷ Ibídem, Ley sobre Administración de Justicia en lo Civil y Criminal, Tomo XI, Título IV, P.P.197-199

³⁸ Ibídem, Ley sobre Administración de Justicia en lo Civil y Criminal, Tomo XI, Título V, P.P. 199-205

tanto en el ramo civil como en el penal o criminal"³⁹. Ley que debidamente codificada contenía varios aspectos de los cuales únicamente abordaremos por cuestión de la materia de estudio, lo relativo a la justicia penal en la primera instancia, recordando también que existían tres instancias diversas, pero que por lo anteriormente descrito únicamente analizaremos la primera de ellas.

Comenzando pues, con los Alcaldes, respecto de los cuales se establecía que los habría de municipalidad y de Tenencia. El número de Alcaldes seguiría siendo igual al establecido por la Ley anterior, siendo en Morelia seis, en Zamora cuatro, tres en las demás cabeceras de distrito, dos por cada cabecera municipal y uno en cada Tenencia. Aquí se establecía también que para las faltas temporales deberían ser nombrados ya Alcaldes suplentes, encontrando que habría entonces Alcaldes propietarios y suplentes; que no solo trabajarían en caso de ausencia temporal, sino también en caso de recusación o excusa de Alcaldes. En dicha Ley también se establecía respecto de los Alcaldes cuestiones sobre su elección, la duración en su encargo y algunas otras más. Fue en dicha ley que estableció que las funciones de los Alcaldes eran puramente judiciales, es decir ni políticas, ni municipales. Por lo que ve a la jurisdicción del Alcalde, se tenía una regla que consistía en que los Alcaldes de las cabeceras de la municipalidad serían responsables también de todas las poblaciones comprendidas por ésta. Los Alcaldes de municipalidad conocerían injurias leves, hurtos, robos, estafas o fraudes cuyo valor no excediera de cinco pesos, golpes ligeros sin efusión de sangre y sin agravante, palabras obscenas o escandalosas, acciones torpes que ofendieran la moral pública, la fuga simple de arresto, entre otras. Por otro lado, conocerían a instancia de parte diligencias que aunque por otro delito que no les competiera debían por causa de urgencia realizarlas, estando obligados a turnarlas inmediatamente al Juez competente, en éste caso el de Primera Instancia. En otra parte del mismo ordenamiento se establecía que los juicios verbales de las causas criminales como heridas simples con efusión de sangre, pero sin circunstancias agravantes, sobre faltas leves cometidas a la autoridad, sobre portación de arma prohibida, ganzúas, sobre riñas imprevistas, debían conocer.

³⁹ Ibídem, Ley sobre Administración de Justicia en lo Civil y Criminal 1867, Tomo XVIII, P.P.14

En dichos juicios verbales se procedía a formar el sumario con todas las diligencias conducentes y que debería concluir en tres días, para posteriormente abrir el periodo a prueba por otros tres días, siendo las partes citadas después para oír sentencia. Los Alcaldes de Tenencia, así como los de municipalidad debían practicar de oficio, o bien por instancia de parte ofendida las diligencias en delitos cometidos en su territorio, es decir, en su jurisdicción, de los cuales debería conocer el Juez de Primera Instancia al cual se tenían que dar cuentas turnándole las diligencias para que este a su vez se abocara al conocimiento de éstas; incluso, los Alcaldes tenían la obligación de avisar al Juez de Primera Instancia cuando recibieren noticia sobre el sometimiento de algún delito sobre el cual éste tuviera que resolver aún y cuando no se hubieran comenzado las diligencias. Fue también acordado en esta ley algo que se había estipulado en lo anterior, y que es el hecho de que los asesores de los Alcaldes deberían ser los Jueces letrados.

"Ahora bien, por otra parte reglamentaba las funciones de los Jueces de Primera Instancia, para lo cual primero dividía el territorio en distritos Judiciales que eran el de Morelia, Pátzcuaro, Puruándiro, Tacámbaro, Uruapan, Tancitaro, Coalcoman, Huetamo, Zamora, Purépero, Jiquilpan, La Piedad, Zitácuaro, Maravatío y Zinapécuaro; conteniendo cada uno de ellos aparte de su municipalidad algunas regiones circunvecinas"⁴⁰. Debía haber por cada Distrito de Juez de Primera Instancia, excepto en Morelia donde habría dos, uno para la materia civil y otro para lo penal. Cada Juez debía residir en la cabecera del Distrito. Cuando estuviere impedido para actuar el Juez, únicamente lo sustituiría el Alcalde. Destacado que entre las funciones o facultades más importantes de los Jueces figuraban: conocer de asuntos civiles y penales en su jurisdicción, conocer también de competencias entre Alcaldes, enviar vista al Supremo Tribunal de Justicia de acuerdo al decreto de 1830 del cual ya se habló a principios del presente trabajo, conocer cuestiones de permisos de los Alcaldes, siendo este juez el que lo concedía. Continuó de ésta forma la impartición de justicia en la Primera Instancia en el Estado de Michoacán hasta el año de 1890 con lo cual de ésta forma concluimos el

⁴⁰ Ibídem, Ley sobre Administración de Justicia 1867, Tomo XVIII, P.P.20-25

presente trabajo esperando haber dejado claras las funciones de los encargos de la impartición ésta.

IMPORTANCIA DEL ARCHIVO

Casi siempre los archivos se asocian a la historia y hay verdad en ello, pero también es cierto que cada vez es mayor el número de interesados de otras disciplinas los cuales encuentran en un archivo una mina de conocimientos. Es importante que todo repositorio histórico para dar un buen servicio se encuentre debidamente organizado y clasificado, evidentemente el inventario y el catálogo documental son importantes herramientas de consulta de un archivo pero lejos de ser instrumentos de consulta estos previenen la destrucción documental y por consecuencia alargan la vida del material archivográfico en los repositorios.

No basta reunir información y conservarla, es necesario organizarla y no mantenerla en la estantería ya que el objetivo es que sea consultada por los usuarios; la información documental es la base del conocimiento derivado de las relaciones sociales en acciones que se garantizan con documento y gracias a esto la información documental en los archivos cada día es más, obligando a los encargados a prepararse y actualizarse cada día más, para llevar una buena conservación, organización y difusión de los documentos a su cargo.

Si bien los archivos son repositorios de consulta, también son centros de información de las instituciones en donde debe emanar una mejor toma de decisión, un archivo bien organizado facilita e incrementa la conservación de la memoria histórica y provoca una mejor comprensión del presente y una mejor planeación del futuro.

En los archivos se encuentran los documentos que prueban y explican los actos de la autoridad, forman parte del desarrollo de un pueblo, ciudad o

nación. En los archivos se custodia tesoros escritos y gráficos que contribuyen a preservar la historia.

VALOR DEL ARCHIVO

"El valor de los archivos se concentra en cuatro categorías o aspectos principales: el jurídico, el científico humanista, el político y el social"⁴¹.

"Así pues, el sentido y el valor jurídico de los archivos se debe al carácter publico o de sanción pública que tiene muchos de los documentos ahí guardados, esto es, los papeles oficiales o formales que hacen fe de un acto de autoridad o administrativo y por lo mismo sirvieron o sirven para comprobar el ejercicio de un derecho, el cumplimiento de una obligación"⁴².

"El sentido y el valor científico humanista de los archivos deriva de los testimonios que constituyen los documentos ahí resguardados. Hablo de la mayor parte de archivos que son de índole administrativa. Cae por su peso que los archivos especializados en tal o cual rama del saber significan suma importancia para esta. Digo, pues que todas o casi todas las ciencias sociales tienen en los archivos administrativos uno de sus principales abrevaderos, una de sus fuentes de información más importantes"⁴³.

"El sentido y el valor político de los archivos se debe a la amplia información administrativa que contienen muchos de ellos. Se dice que quien tiene la información tiene el poder. Todo buen gobierno requiere sabiduría y

⁴¹ Ziranda Uandani; (papel que habla), Publicación del Archivo General e Histórico del Poder Ejecutivo. Número 12. "El sentido y el valor de los archivos". Dr. Carlos Herrejon Peredo. Octubre 1997. Morelia Mich. P. P. 12

⁴² Ziranda Uandani; (papel que habla), Publicación del Archivo General e Histórico del Poder Ejecutivo. Número 12. "El sentido y el valor de los archivos". Dr. Carlos Herrejon Peredo. Octubre 1997. Morelia Mich. P. P. 13

⁴³ Ziranda Uandani; (papel que habla), Publicación del Archivo General e Histórico del Poder Ejecutivo. Número 12. "El sentido y el valor de los archivos". Dr. Carlos Herrejon Peredo. Octubre 1997. Morelia Mich. P. P. 13

esta implica conocimiento de causa, es decir, la información completa, la necesaria y suficiente para tomar providencias acertadas.

Gobierno sin archivo es gobierno sin cabeza o con cabeza desmemoriada. Además el buen gobierno requiere la fuerza de la constancia escrita, sin la cual carece de un instrumento fundamental de acción. Ni que decir que los legisladores han de documentarse para hacer buenas leyes. Toda ley parte de un conocimiento de la realidad social que tiene sus antecedentes indispensables consignados en los archivos"⁴⁴.

"El sentido y el valor social de los archivos corresponde a la identidad de la nación. Si se trata de repositorios de interés nacional o bien a la identidad de un grupo en el caso de archivos especiales la identidad es la conciencia de pertenencia a esta comunidad y no a otra; es el compartir intereses, valores, principios, lugares e historia. Más la identidad no se establece solamente en un momento con los demás miembros de la comunidad que comparten todo eso"⁴⁵.

LOS DOCUMENTOS

La mayor riqueza documental que se encuentra en los archivos es claramente de carácter histórico, pero no solo de ahí se obtiene conocimiento, también abundan los testimonios documentales y bibliográficos los cuales forman parte del patrimonio cultural del Estado. Todos los días suceden muchos acontecimientos que guían y marcan de una manera especial la vida y la historia de Michoacán, quedando como testimonio de tales hechos, documentos que se destinan para la consulta e investigación:

Los documentos son una importante fuente de información para la gestión cotidiana de las instituciones públicas, se puede tomar como una herramienta para planear, desarrollar y controlar la actividad administrativa los

⁴⁴ Ziranda Uandani; (papel que habla), Publicación del Archivo General e Histórico del Poder Ejecutivo. Número 12. "El sentido y el valor de los archivos". Dr. Carlos Herrejon Peredo. Octubre 1997. Morelia Mich. P. P. 14

⁴⁵ Ziranda Uandani; (papel que habla), Publicación del Archivo General e Histórico del Poder Ejecutivo. Número 12. "El sentido y el valor de los archivos". Dr. Carlos Herrejon Peredo. Octubre 1997. Morelia Mich. P. P. 14

documentos representan el testimonio del devenir de los hombres y de los pueblos y es además fuente de primera mano para la realización de las investigaciones históricas, culturales y científicas.

VALORACIÓN DOCUMENTAL

La valoración exige más que conocimientos, es más que un compromiso personal y es así porque la persona es comprometida ya que al realizar un juicio de aprecio de algún modo se hace extensivo la persona hacia el ser o la cosa a quien se dirige el juicio, más aún si se trata de un archivo, la valoración documental debe ser precedida por el asombro, los documentos son parte de los bienes culturales de un grupo humano, forman el patrimonio de una sociedad, éste sirve para extender el conocimiento, potenciar la memoria colectiva, la identidad de una persona o pueblo y de esta manera el valor documental adquiere una dimensión humana, realizar la valoración implica respeto y administración hacia los documentos.

Determinar cierto valor a los documentos debe realizarse en base al conocimiento pero también como un compromiso personal, porque al darle valor al documento se compromete la persona, de algún modo se hace extensiva al ser o cosa a quien se dirige el juicio y este no es más que demostrar las virtudes que existe en el documento.

Para poder otorgar un valor documental debe tomar en cuenta que pertenecen a una información histórica y que forma parte de la cultura de un grupo humano; tomar en cuenta que son el patrimonio de una sociedad que este conjunto de documentos son materia prima del conocimiento individual y colectiva, y también contemplar que son la identidad de una persona, de un pueblo, de una ciudad y por consecuencia de un país, el valor que se le puede dar a los documentos es desde el punto de vista humano, no es la actividad de ver que papeles se quedan si sirven y cuales se tiran, se trata de tener un respeto hacia los documentos.

A través de los libros, se da una cuenta que desde la antigüedad se ha tenido el conocimiento y la conciencia de ir preservando sus valores patrimoniales, todas las civilizaciones han aplicado el valor a las cosas o a los seres y lo han tratado de preservar transmitiéndolo a las generaciones. Tanto estructuras arquitectónicas, como instrumentos de uso casero, formas y costumbres y de alguna manera los documentos también han sido preservados para futuras generaciones y enriquecimiento del conocimiento. Cabe mencionar que para tener la cabeza del documento en que si era verdadero o falso se incrementa la importancia de diferentes ciencias auxiliares de la historia.

La valoración documental aparte del respeto al objeto también debe ser en base a la conservación ya sea de una serie, sección o fondo la selección de los documentos debe realizarse mediante un profundo análisis, para no caer en el despilfarro, se debe asegurar la preservación documental, no la desintegración gradual de papeles viejos, como lo llaman muchos.

Todo documento debe ser respetado íntegramente, para poder realizar una valoración del documento y poder decidir su conservación y no debe ser pensando que hay que destruir porque no sirve, no cabe o porque quiero deshacerme del documento si no más bien pensando que papeles debemos conservar por la importancia e información que contiene.

El documento no debe ser valorado solo cuando llega al repositorio sino que debe empezar este juicio de valor desde la misma planeación de los flujos documentales de una institución o no dejar de aplicarse en todo su trayecto hasta que llega a los archivos ya que de esta manera se apoya a los archivos para poder llevar a cabo la conservación de manera eficiente.

En los archivos es preciso la existencia de un grupo de profesionistas interdisciplinarios para poder otorgar la valoración documental que pueda decir que documento se queda y cual se tiene que desechar y poder llegar a la preservación de los documentos con eficacia y objetividad.

PATRIMONIO HISTÓRICO DOCUMENTAL DE LOS ARCHIVOS

La cultura que día a día se transmite en base al conocimiento de nuestros antecesores de manera individual o colectiva, es parte del desarrollo de pueblos y sociedades que mediante muchas manifestaciones artísticas, religiosas, lingüísticas, morales e intelectuales demuestran sus formas de vivir, sus valores y creencias.

De cierta forma la cultura se va registrando y forma un patrimonio cultural acrecentando la identidad de pueblo y la gran mayoría de estas manifestaciones desembocan en los archivos porque otra parte se va a tradición oral, y a monumentos arquitectónicos y zonas arqueológicas entre otros, el conjunto de documentos llegados a los archivos amplían la memoria histórica y enriquecen la mina de conocimientos de los investigadores.

Los archivos encargados de resguardar parte de los testimonios de las culturas son también los responsables en preservar el patrimonio documental, son los encargados de organizar, difundir y hasta custodiar y conservación documental de la creación humana más rica en información de una nación, los documentos contienen la información mediata e inmediata expresan un contenido de muchos temas para los interesados en la investigación histórica, representan un potencial de información para la mejor toma de decisiones de la gestión gubernamental.

1.- 1823

25/ Octubre/ 1823

Zitácuaro

05/ Mayo/ 1823

(Hacienda de Anganguero)

HOMICIDIO

Acusado: Matías Tapia (40 años, casado, de Zitácuaro)

Ofendido: Tomás Contreras

Ante: C. Remigio Soria

Defensor: José León Rodríguez

Matías declaró, que estando en el camino, paso Tomás y se le acercó pidiéndole con mucha insistencia un peso prestado, a lo que éste respondió que no tenía, causando enojo en Matías haciéndose de palabras y por ese motivo le dio una puñalada ocasionándole la muerte al instante, dijo que nunca ha tenido relación de amistad con el difunto.

C. Lic. Francisco Benitez debía condenar y condenó a 6 años de presidio a Matías Tapia, remítase al Tribunal de Justicia, para revocarlo o confirmarlo.

Manuscrito un poco mutilado con sellos de papel y agua en buen estado, contiene una toca, expediente número 21, fojas 87, caja 1 (1823).

2.- 1828

21/ Julio/ 1828

Zitácuaro

06/ Septiembre/ 1828

(Anganguero)

SUMARIA POR VAGANCIA

Acusado: Juan Fabela (21 años, soltero, panadero, de la Hacienda de Minas)

Ante: C. Francisco Aguilar Alcalde Primero Municipal.

Chávez declaró que conoce a Fabela desde hace algún tiempo, que no tiene casa y es un estafador y vago, trcalero. Juan Fabela declara que vive con su tío, no tiene padres solo una hermana; trabaja de panadero, no toma, solo juega billar y va a los fandangos pero no con mala intención, también trabaja en las minas y es falso que sea vago.

No existe sentencia.

Manuscrito con sellos de papel y agua en buen estado, expediente 23, fojas 9, caja 1 (1828).

3.- 1828

09/ Julio/ 1828

02/ Septiembre/ 1828

Zitácuaro

(San Juan Zitácuaro)

VAGANCIA

Acusado: Rafael Domínguez (32 años, soltero)

Ante: C. Antonio Carrillo, Alcalde Segundo.

Domínguez fue detenido por el alcalde por considerarlo vago, Raymundo declaro que le consta que Domínguez es hombre entregado a los vicios y sin oficio, por lo que es persona perjudicial para la República, Rafael declaró que una vez fue preso por golpear a su hermano y ahora lo esta por que se le acusa de vago, pero que el trabaja en las minas de operario, y que nunca falta, el arma que porta es de berduquin y no frenchete, pues también sabe matar puercos.

Del señor Fiscal de Valladolid dijeron que revocaron lo enunciado; se aperciba seriamente al alcalde para que en lo sucesivo no proceda o determine esta clase de causas, sin haber oído las pruebas.

Manuscrito un poco mutilado con sellos de papel y agua en buen estado, expediente 41, fojas 15, caja 1 (1828).

4.- 1828

09/ Julio/ 1828

18/ Septiembre/ 1828

Zitácuaro

(San Juan Zitácuaro)

VAGANCIA

Acusado: Rafael Guevara

Ante: C. Julio Gutiérrez.

Se acusa al citado Rafael, por varios individuos de vago, señalando que es un vicioso y desobediente, Rafael declara que es verdad que toma vino, tlaco o cuartilla pero que nunca en la calle y desobedeció a su padre por que el se llevo a una mujer y su padre se la quería quitar.

No existe sentencia.

Manuscrito con sellos de papel y agua en buen estado, existe una toca, expediente 42, fojas 19, caja 1.

5.- 1830

11/ Abril/ 1830

Angangueo

(Zitácuaro)

HOMICIDIO

Acusado: Gertrudis Revoyar (40 años, casado, del mineral de Angangueo)

Ofendido: Marcial Hernández

Ante: C. José Madrid.

Defensor: Francisco Benitez.

Al parecer Gertrudis hirió gravemente a Marcial por haberlo encontrado en la casa de Ignacio Peña con su esposa, supuestamente Marcial estaba acostado en la cama solo y al encontrarlo lo hirió con un cuchillo.

C. Lic. José León Rodríguez Alcalde Primero, debía condenar y condeno a 6 años de presidio a Gertrudis.

Manuscrito maltratado, sellos de tinta, expediente 34, fojas 70, caja 1.

6.- 1831

12/ Enero/ 1831

Angangueo

31/ Mayo/ 1831

(Zitácuaro)

ROBO

Acusado: José Luís González (26 años, soltero, operario, de la Hacienda de la encarnación)

Ofendido: Francisco Javier (60 años, soltero, minero fundidor, Angangueo)

Ante: C. Antonio Luna.

Defensor: Francisco Benitez.

Francisco Javier declaró que su sirvienta le ha robado abusando de su confianza, pero, ahora, este le robo varias cosas abriendo un cofresito, José Luis declaró que es verdad, haber robado a su amo que nadie le ayudó y no forzó ninguna cerradura, pues el abrió con las llaves que su amo le dio por la mucha confianza que éste le tenía, pero todo lo robado le fue recogido por el Alcalde, lo único que tomo fue una frazada de lana que vendió.

C. José León Rodríguez Alcalde Primero y Juez de Primera Instancia debía condenar y condenó al reo a sufrir la pena de 65 meses de presidio por robo, y se remite al Tribunal de Justicia.

Manuscrito un poco mutilado con sellos de papel y agua en buen estado, existe una toca, expediente 16, fojas 104, caja 1.

7.- 1832

Zirahuato

(Zitácuaro)

EXCESOS EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Acusado: José Ignacio

Ofendido: José Florencio de Zirahuato.

Demanda hecha por individuos del pueblo de Zirahuato por excesos en administración de justicia en contra de José Florencio por que rondaba alcoholizado y golpeando a su mujer y a otra mujer que la defendía.

No existe sentencia.

Manuscrito manchado con humedad con sellos en tinta, incompleto, expediente S/N 1, fojas 6, caja 1.

8.- 1838

07/ Junio/ 1838

Angangueo

30/ Julio/ 1845

(Zitácuaro)

HOMICIDIO

Acusado: Nabor Guzmán, (20 años, casado, operario del mineral de Angangueo)

Ofendido: Vicente González, (24 años casado, del mineral de Angangueo)

Ante: C. Francisco Aguilar, Juez Segundo de Paz.

Defensor: Jacinto Reyes Arroyo.

Luís Davila, declaró que estando jugando a los naipes en una tienda, Vicente, Nabor y otros oyeron un grito diciendo "hermano ya me hirieron" y el herido fue Vicente al cobrar el pago del juego, lo hirió Nabor con una mojarra tirándole una puñalada. Nabor declara que es verdad que causo la muerte de Vicente por el motivo de un juego de naipes en casa de don Ausencio con motivo de que Luis le robo un real, este se encoleró sacando una mojarra, pero al levantarse para herir a Luis tropezó con Vicente y la hirió, que con el no tenía pleito ninguno todo fue una desgracia por su embriaguez.

C. Lic. Ramón Araujo condenó al reo a 3 años de obras públicas extinguidas en la carretera de Michoacán a disposición del Supremo Gobierno, se remite al Tribunal de Justicia para su revisión.

Manuscrito un poco mutilado, con sellos de papel y agua, dibujo de puñal, tinta negra en buen estado, existen tocas de primera sala y segunda sala, expediente 13, fojas 69, caja 1.

9.- 1839

03/ Febrero/ 1839

Zitácuaro

(Zitácuaro)

HOMICIDIO

Acusado: Hermenegildo Cedeño (de los Laureles)

Ofendido: Fermín Tafolla (16 años, soltero, de la hacienda de los Laureles)

Ante: C. José Primitivo Vaca Juez Primero de Paz.

Defensor: Angel Robledo.

Hermenegildo declaró que estando en la plaza de la Hacienda los Laureles se encontró con Tafolla y otros individuos que lo provocaron a pelear por lo que este se defendió con un machete que portaba Tafolla, le tiraba también con otro machete, después saco éste, una daga que tría oculta y empezó a darle estocadas a Tafolla que por el coraje que sentía no supo donde lo hirió, que aunque antes tenía resentimiento con él, no supo el motivo de la riña.

C. Lic. José María Ruiz, Juez de Primera Instancia condenó al reo a 6 años de presidio con descuento del tiempo que tiene preso, remítase al Tribunal de Justicia.

Manuscrito un poco mutilado, con sellos de papel y agua, gráficos de puñal y machete a tinta negra en buen estado, existe una toca, expediente 19, fojas 37, caja 1.

10.- 1839

06/ Agosto/ 1839

San Francisco Coatepec

22/ Junio/ 1840

(Zitácuaro)

LADRONES CUATREROS

Acusados: José Silvestre (25 años, casado, operario, labrador, de San Francisco Coatepec).

Francisco Teodoro (26 años, casado, jornalero, de San Francisco Coatepec)

Ofendido: Pedro Dionisio Solís (26 años, casado, comerciante, de San Francisco Coatepec)

Ante: C. José Vicente Burgoa, Alcalde Segundo.

Defensor: Antonio Arraizaga.

Se acusa a los citados reos de haber robado unos burros a Pedro y Dionisio Solís, José declara que los burros los compro a un individuo llamado Antonio Pardo uno en 4.00 pesos y el otro en 3.00 pesos, que no hubo testigos de tal compra, Francisco Teodoro declara que no conoce los burros citados que acompaño a su sobrino para que no fuera solo pero que no sabe de quien son ni los huacales, ni que llevara en ellos.

No existe sentencia.

Manuscrito un poco mutilado con sellos de papel y agua en buen estado, existe una toca, expediente 31, fojas 42, caja 1.

11.- 1839

14/ Octubre/ 1839

San Francisco Coatepec

03/ Julio/ 1841

(Zitácuaro)

HOMICIDIO

Acusado: Amado Hernández (30 años, casado, labrador, del mineral de Angangueo).

Ofendido: Antonio Morales (viudo de la hacienda de Ocurio)

Ante: C. José María Ruiz Alcalde Primero y Juez Primero.

Defensor: Angel de la Sierra.

Simón Valdez, declara que yendo con su compadre Amado, tomados, para sus casas se encontraron con un individuo llamado Antonio quien les pregunto por un camino, pero los acompaño un rato sin molestarle pero al llegar donde los caminos se separan, su compadre se veía un poco molesto separo a este del individuo, trato de seguirlos, no los pudo alcanzar y cuando llego, ya había matado al individuo. Amado declara que yendo con sus compadres algo tomados, un hombre los alcanzo y caminando con ellos se expresaba mal de ellos.

C. Lorenzo Rodríguez debía condenar y condeno a Amado a 6 años de presidio, remítase al Tribunal de Justicia.

Manuscrito un poco mutilado, con sellos de papel y agua en buen estado, expediente S/N 1, fojas 31, caja 1.

12.- 1840

29/ Noviembre/ 1840

Angangueo

19/ Noviembre/ 1842

(Zitácuaro)

HERIDAS GRAVES

Acusado: Hermenegildo Martínez (36 años, casado, operario, de Tlalpujahua).

Ofendido: Pascual Castro (22 años, soltero, operario, del mineral de Angangueo)

Ante: C. Marcial Archundia, Alcalde.

Defensor: Francisco Irazabal.

Castro declara: estando frente a la tienda de Don Guillermo con Hermenegildo platicando pero que por no quitarse de donde estaba Hermenegildo lo hirió sin motivo alguno que nunca ha tenido riña con nadie. Hermenegildo declara que pasando por la calle de Don Guillermo se encontró con Rivera y otros individuos y este le hablo contestando que, lo que quisiera, haciéndose de palabras se acerco Castro pos detrás diciéndole que se retirara, contestándole que no se metiera, le dio un golpe en la cabeza a lo que este contesto.

No existe sentencia.

Manuscrito un poco mutilado con sellos de papel y agua, en buen estado, existe una toca, expediente 2, fojas 86, caja 1.

13.- 1842

28/ Febrero/ 1842

Tuxpan

02/ Diciembre/ 1844

(Zitácuaro)

ROBO

Acusado: Valentín Beltrán (20 años, soltero, albañil, Tuxpan).

Ofendido: Angel Garduño.

Ante: C. Antonio Rubio, Juez Segundo de Paz.

Defensor: Vicente León Ballesteros.

Don Antonio Esquivel, acusa a Beltran y compañeros del robo perpetrado en su domicilio, Beltran declara que en unión de Salazar y Medina intentaron robar varias cosas de la casa donde vivía, que estando ebrios trataron de robar varios caballos, silla, hacha, frenos, pero que al ser descubiertos, todos corrieron sin saber el rumbo, que como ya tenían varios caballos él monto uno y salió corriendo, pero más adelante fue detenido y solo recogieron todos los objetos que llevaba.

C. Lic. Ramón Araujo condenó al reo a 28 meses de presidio extinguidos en la carretera de Michoacán, se remite al Tribunal de Justicia para que confirme o revoque.

Manuscrito un poco mutilado con sellos de papel y agua en buen estado, existe una toca, expediente 7, fojas 68, caja 1.

14.- 1842

01/ Enero/ 1842

San Miguel Susupuat

11/ Enero/ 1844

(Zitácuaro)

HOMICIDIO

Acusados: Eugenio Alcantar (31 años, casado, jornalero, del rancho los potrillos).

Ofendido: María Prisca Arenas (18 años, casada, del rancho del Chilacayote).

Ante: C. Pedro Pompa, Juez Primero de Paz.

Defensor: Fernando Ríos.

Eugenio A. Declara que con motivo de ir a buscar a su esposa quien se había ido con su padre, el fue a buscarla, pero que fue detenido por el Juez quien después le dio licencia para que se fuera a unir con su esposa, por esta razón se encontraba en el monte pues tenía miedo de ser detenido nuevamente, pero que nunca se encontró con la occisa que siempre estuvo solo por el monte.

No existe sentencia

Manuscrito un poco mutilado, con sellos de papel y agua, dibujo de guadaña tinta negra en buen estado, existe una toca, expediente 12, fojas 85, caja1.

15.- 1842

08/ Marzo/ 1842

Angangueo

30/ Agosto/ 1843

(Zitácuaro)

HOMICIDIO

Acusado: Rafael Martínez (30 años, casado, comerciante, de la ciudad de Toluca).

Ofendido: Fermín Lujano (28 años, casado, comerciante, del mineral de Angangueo).

Ante: C. Ramón Zarza, Alcalde Constitucional.

Defensor: José Jesús Carrillo.

A Rafael se le desaparecieron varias mulas que se encontraban en su casa y en el grado de su propiedad, sospechando de Ignacio Bravo por haberle visto una parecida y verificando varios amigos se dieron cuenta que eran de Rafael.

Debían de condenar y condeno a 2 años.

Manuscrito legible, maltratado, con humedad y sellos de tinta. Expediente 23, fojas 37, caja1.

16.- 1842

01/ Enero/ 1842

San Juan Zitácuaro

09/ Mayo/ 1843

(Zitácuaro)

ROBO DE BESTIAS

Acusado: Ignacio Bravo (50 años, casado, operario, comerciante, de San Juan Zitácuaro).

Ofendido: Rafael Rosales (40 años, casado, labrador, de Irapeo).

Ante: C. Ramón Zarza Alcalde Constitucional.

Defensor: José Jesús Carrillo.

A Rafael se le desaparecieron varias mulas que se encontraban en su casa y en el prado de su propiedad, sospechando de Ignacio Bravo por haberle visto una parecida y verificando varios amigos se dieron cuenta que eran de Rafael.

Debían de condenar y condeno a 2 años de presidio.

Manuscrito legible, maltratado, con humedad y sellos de tinta, expediente 23, fojas 37, caja 1.

17.- 1842

03/ Febrero/ 1842

Zitácuaro

03/ Abril/ 1846

(Zitácuaro)

HOMICIDIO

Acusados: José María Longinos, Francisco Martínez, José Hilario, Andrés de la Cruz

Ofendidos: María Juana, José Quevedo

Ante: C. Francisco Martínez Navarrete, Alcalde.

Defensor: Ignacio Verdusco.

Ya desde 1836 cometieron el homicidio de María y José en el Manzanillo, al parecer se creyó que José Quevedo hijo, había muerto por culpa de la hechicera, y a María la mataron por lo mismo creyendo era hechicera. Al ir en camino a otro pueblo en el camino los interceptaron apedreándolos, saliendo a la defensa de su madre José murió primero.

Lic. Ramón Araujo Juez de Letras debía condenar y condeno a José María Longinos a 3 años de presidio.

Manuscrito, sellos en tinta, maltratado con humedad, expediente 28, fojas 97, caja 1.

18.- 1842

21/ Septiembre/ 1842

Zitácuaro

07/ Enero/ 1844

(Zitácuaro)

HOMICIDIO

Acusados: Rafael Solano

Gregorio Corona (20 años, célibe, Jornalero, de la Hacienda los Laureles).

Ofendidos: José María

Juan Bautista (28 años, célibe, jornalero, de la Hacienda los Laureles).

Ante: C. Pedro Valenzuela, Juez Primero de Paz.

Defensor: Juan Crisostomo.

José María declaró que después de un fandango y estando ebrios con otros amigos, éste pidió la lumbré a la que nadie accedió provocando que dijera malas palabras. Solano declaró que después del fandango estando reunidos junto con los citados amigos uno de ellos saco cigarros y los repartió a lo que Bautista dijo groserías, solicitando la lumbré contestando este que no le daría lumbré y de esta broma se hicieron de palabras y armas.

C. Lic. Ramón Araujo condeno a los reos a 5 años de obras públicas, a los demás reos se seguirá su causa por acuerdo separado por fojas, se remite al Tribunal de Justicia, para que revoque o confirme.

Manuscrito un poco mutilado, con sellos de papel y agua gráficas de machetes a tinta negra en buen estado, existe toca, expediente 55, fojas 67, caja 1.

19.- 1843

26/ Julio/ 1843

Tuzantla

01/ Enero/ 1844

(Zitácuaro)

HOMICIDIO

Acusado: José Sandoval (20 años, soltero, jornalero, de Tuzantla).

Ofendido: Don Esteban Correa (casado de Tuzantla).

Ante: C. José María Ruiz, Juez Subteniente de Primera Instancia.

Defensor: Ramón Araujo y José Antonio Alcantar.

José Sandoval declaró que el no ha herido al Juez de Paz que ni sabe quien lo hirió y que nunca ha estado preso, pero ahora lo esta pues se le acusa de privar de la vida a Correa, (con quien tenia disgusto era con otro hombre por tener relaciones ilícitas con su esposa, lo único que sabe es que un hombre parecía a el fue quien privo de la vida a dicho Correa. Gregoria declara que aunque fue solicitada por Sandoval nunca accedió a sus pretensiones.

No existe sentencia.

Manuscrito un poco mutilado con sellos de papel y agua, gráfico de cuchillo a tinta negra en buen estado, expediente número 9, fojas número 75, caja 1.

20.- 1843

03/ Abril/ 1843

Zitácuaro

09/ Agosto/ 1843

(Zitácuaro)

HOMICIDIO

Acusado: Esteban Correa, (50 años, casado, de Jungapeo).

Ofendido: Juan Nepomuceno Bernardino (25 años, casado, jornalero de la mesa de la patria).

Ante: C. José María Ruiz, Juez Subteniente del partido.

Defensor: Francisco Araujo.

María Narciza Jiménez amasia de Nepomuceno y de Esteban Correa que este ultimo lo llevo a dormir a la cocina, después de un rato observo que alguien entraba, pensando que era un perro lo espanto y en eso regresaba Esteban por lo que el bulto que era Nepomuceno se oculto tras de la puerta y al momento que el otro entraba lo hirió. Nepomuceno declaró que no es verdad que el privara de la vida al Juez, que este le había puesto preso por robo.

C. Lic. Francisco Araujo sentencio; se dejan en libertad bajo de fianza esperando lograr declaren la verdad, procurando hacerles preguntas concernientes al hecho.

Manuscrito un poco mutilado con sellos de papel y agua en buen estado, existe una toca, expediente número 10, fojas número 27, caja 1.

21.- 1843

03/ Agosto/ 1843

Zitácuaro

(San Francisco Coatepec)

HOMICIDIO

Acusado: Dionisio Solís (29 años, casado, comerciante, de San Francisco Coatepec).

Ofendido: Serapio Trejo (casado, de San Francisco Coatepec).

Ante: C. Simón Reyes, Juez Suplente de Paz.

Defensor: León Ballesteros.

Trejo declara que el motivo de la riña fue porque este le había prohibido a Solís que pasara por su calle, con motivo de que tenía comercio ilícito con su mujer anteriormente ya habían tenido contienda con el susodicho Solís este último declara que es verdad que el hirió a Trejo, pues que este le prohibió pasar por su casa dándole de golpes con un palo, que antes ya habían tenido un disgusto pues Trejo lo encontró con su esposa y lo entrego a su madre la cual lo golpeo.

C. Lic. Ramón Araujo condenó a 8 años de presidio al servicio del Supremo Gobierno, se remite al Superior Tribunal de Justicia, para revocar o confirmar.

Manuscrito apolillado y mutilado, con sellos de papel y agua una gráfica de puñal a tinta negra en buen estado, existe una toca, expediente 16, fojas, número 130, caja 1.

22.- 1845

06/ Mayo/ 1845

Zitácuaro

(Hacienda los Laureles)

HOMICIDIO

Acusado: Benigno Rincón

Ofendido: José María Elizalde (28 años, casado, de la Hacienda del Zapote).

Ante: C. Luciano Sarmiento.

Defensor: Angel de la Sierra.

Rincón declara que es verdad que el mató a Elizondo, pero que el motivo fue porque estando en un fandango en el año 1838, Elizondo dirigió varios insultos a su mujer, pero esta no hizo caso, por evitar pleitos después cuando al ir a comprar vino a la cantina. Elizondo le dijo que fuera hacia fuera para arreglar negocio, ofuscado por lo sucedido accedió y dio un golpe al contrario con un cuchillo en la cabeza notando que ya no tenía vida.

No existe sentencia.

Manuscrito apolillado con sellos de papel y agua apolillada, existe una toca, expediente número 2, fojas número 47, caja número 1.

23.- 1844

01/ Octubre/ 1844

Zitácuaro

08/ Marzo/ 1845

(Jungapeo)

HOMICIDIO

Acusados: Vicente Correa (69 años, casado, jornalero de Jungapeo).

Nestor Correa (19 años, soltero, arriero, de Jungapeo).

Ofendido: Aniceto Osorno (36 años, casado, de Jungapeo).

Ante: C. Juan Tello, Juez Propietario.

Defensor: Manuel Correa.

Vicente declara que con motivo de comprar leche, cobrarle al lechero media cuartilla, que le debía y aconsejado por Doña Francisca de que dicho lechero era tracalero, que le cobrara medio que a ella le debía este le ignora por lo que lo jalo exigiendo su pago a lo que se metieron Aniceto y otro compañero y el hijo de Vicente acresentándose la riña de la que este se defendía solo con piedras.

Se da por compurgada la pena al reo Néstor Correa por no ser el causante de la riña y hacer en defensa propia y de su padre.

Manuscrito un poco mutilado con sellos de papel y agua dibujo de machete a tinta negra en buen estado, existe toca, expediente número 8, fojas número 49, caja número 1.

24.- 1844

30/ Enero/ 1844

Zitácuaro

27/ Junio/ 1844

(Villa de San Juan Zitácuaro)

HOMICIDIO

Acusado: Francisco Sánchez (25 años, célibe, jornalero, de San Juan Zitácuaro).

Ofendido: Martín Anselmo (casado, de San Juan Zitácuaro).

Ante: C. Ramón Araujo, Juez de Letras y Hacienda Pública.

Defensor: Lucas Burgos.

Ignacio declara que llegando los naturales a la casa de Máximo, donde este se encontraba; Martín quiso pegarle a su mujer a lo que Francisco se lo impidió amenazándolos con llevarlo con el Juez y que después de un rato salio Francisco de la casa y en su piso se encontraba Martín sin vida. Francisco Sánchez declara que el dio muerte a Martín.

C. Lic. Ramón Araujo, Juez de Letras, se condena al reo a la pena del último suplicio, por las circunstancias en que dio muerte a Martín, pues este se encontraba en su cabal Juicio y el occiso ebrio. Se remite al Superior Tribunal de Justicia para que confirme o revoque.

Manuscrito en buen estado, sellos de papel y agua, con gráficos de machete, puñal, cuchillo en buen estado, existe una toca, expediente número 13, fojas número 35, caja número 1.

25.- 1844

25/ Septiembre/ 1844

Zitácuaro

(Villa de San Juan Zitácuaro)

RESPONSABILIDAD

Acusado: Miguel Rico.

Ofendido: Encarnación González.

Ante: C. Ramón Araujo, Juez de Letras y de Hacienda Publica.

Defensor: Figueroa.

Encarnación González acusa al susodicho Juez Segundo de Paz Miguel Rico pues después de hacerle varias ofensas y arrestarlo porque no quería darle dinero por el recluta que este había liberado y ahora lo persigue para encarcelarlo sin motivo.

No existe sentencia.

Manuscrito incompleto, un poco mutilado con sellos de papel y agua en buen estado, expediente S/N 1, fojas Número 8, caja número 1.

26.- 1845

05/ Febrero/ 1845

Zitácuaro

10/ Febrero/ 1845

(Villa de San Juan Zitácuaro)

HOMICIDIO

Acusado: José Manuel, (17 años, célibe, labrador, de San Bartolo).

Ofendido: Juan Manuel

Ante: C. Ramón Araujo Juez de Letras.

Defensor: Agustín Mendoza.

José Manuel declara que es verdad el dio muerte a Juan Manuel dándole una puñalada, el motivo fue que estando jugando con Juan, con un pito de carrizo, este se lo quiso quitar resistiéndose su contrario dándole una bofetada contestando este con una puñalada en el corazón con el puñal que portaba.

No hay sentencia.

Manuscrito apolillado, incompleto con sellos de papel y agua, puñal a tinta negra apolillada, existe una toca, expediente número 16, fojas número 15, caja número 1.

27.- 1845

17/ Mayo/ 1845

Zitácuaro

29/ Julio/ 1845

(Hacienda de los Laureles)

HOMICIDIO

Acusado: José Remigio Osornio, (46 años, casado, labrador, de los laureles).

Ofendido: José María de Jesús (casado, de los laureles).

Ante: C. José de Jesús Carreño Alcalde de Primera Instancia.

Defensor: Ignacio Rodríguez.

Remigio declara que un día fue a vender melón, ya de regreso a su casa alcanzo a otros dos que llevaban sus burros cargados de fruta, como vendió todo les invito un trago de agua ardiente que se pusieron muy ebrios, pero el compañero se llevo el burro, por lo que este le pregunto porque razón se había llevado su compañero el burro, haciéndose de palabras lucharon y el occiso saco un puñal con lo que le tiro unos rasguños, pero este le quito el puñal y le tiro dándole varias heridas causándole la muerte.

C. Lic. Ramón Araujo Juez de Letras, sentencia a 3 años de presidio al reo, se remite al Superior Tribunal de Justicia del Estado, para revocar o confirmar.

Manuscrito en buen estado, con sellos de papel y agua, gráfico de puñal doblado a tinta negra. Existen tres tocas, primera sala, segunda sala, tercera sala, expediente número 26, fojas número 44, caja 1.

28.- 1845

01/ Septiembre/ 1845

Zitácuaro

20/ Febrero/ 1846

(San Juan Zitácuaro)

HERIDAS

Acusado: Pedro Dávila, (40 años, soltero, jornalero, de San Juan Zitácuaro).

Ofendido: José María Rivas (35 años, casado, comerciante, de San Juan Zitácuaro).

Ante: C. José Jesús Carreño Alcalde Municipal.

Defensor: José María Ruiz.

Pedro andaba ebrio en su caballo, y le hablo a José y sin ningún motivo le hirió con un puñal, al parecer también andaba ebrio.

Manuscrito legible, manchado, húmedo, con sello de papel y agua, expediente número 26 "A", fojas número 49, caja 1.

29.- 1845

04/ Noviembre/ 1845

Zitácuaro

23/ Julio/ 1849

(Tuzantla)

INCESTO

Acusado: Vicente Ruiz, (44 años, casado, ganadero de Zitácuaro).

Ofendido: María Francisca Ruiz (16 años, soltera, de Zitácuaro).

Ante: C. José de Jesús Carreño, Alcalde de Primera elección.

Defensor: Pedro Martínez.

Vicente declara que es falsa la acusación que se le hace que es cierto que su hija esta embarazada pero que no sabe quien es en verdad que ha tenido relaciones con Joaquina pero no con su cuñada ni con su entenada. María Francisca declaro que es verdad, su padre abuso de ella y el hijo que espera es de él, ella accedió porque él, la amenazaba con matarla si no...

C. Lic. José María Gómez Alcalde y Juez de Primera Instancia, condena a la reo Francisca a 4 años de reclusión en las recogidas de Morelia (la sentencia del reo no aparece) se remite al Superior Tribunal de Justicia para que confirme o revoque.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel y agua en buen estado, existe toca el la segunda sala, expediente número 28, fojas número 81, caja número1.

30.- 1845

01/ Septiembre/ 1845

Zitácuaro

06/ Diciembre/ 1849

(Jungapeo)

HOMICIDIO

Acusado: Ignacio Maya, (37 años, viudo, de Jungapeo).

Ofendido: Ramón García (38 años, casado, del rancho de la cienega).

Ante: C. Vicente Rubio Juez de Paz.

Defensor: José María Ruiz.

María Vicenta esposa del occiso Ramón, supone que su amado Maya, con quien tenía relaciones ilícitas desde hace un año más o menos, era quien se encargaba del sustento de su familia, pues su marido se había desentendido, ella salió de su casa con el pretexto de buscar maíz para su familia, no regresando a su casa por lo que cree que Maya ha sido el causante de la muerte de su esposo, Ignacio Maya declaró que el no quería matarlo.

Lic. Ramón Araujo, Juez de Letras, condena al reo a 8 años de presidio, se remite al Superior Tribunal de Justicia para su revisión que confirme o revoque.

Manuscrito un poco mutilado con sellos de papel y agua en buen estado, con una toca de Primera sala, expediente S/N 1, fojas número 60, caja número 1.

31.- 1846

27/ Diciembre/ 1845

Zitácuaro

23/ Febrero/ 1847

(Zirahuato)

HERIDAS GRAVES

Acusado: José Guillermo Jerónimo, (25 años, casado, labrador, de Zirahuato).

Ofendido: Ignacio Solís (50 años, casado, labrador, de Zirahuato).

Ante: C. Lic. Ramón Araujo, Juez de Letras.

Defensor: Francisco Amezcua.

Ignacio declara que Jerónimo fue quien le causo las lesiones que tiene, pues que este trato de impedir que siguiera golpeando a su hija de dos años de edad a lo que Jerónimo se molesto diciéndole que pusiera el lomo para golpearlo por estas palabras se retiró pero su agresor lo siguió y le dio un golpe, defendiéndose este con un palo, tomando otro palo agresor, con lo que le dio las lesiones presentadas que este observo que estaba un poco ebrio.

Lic. Ramón Araujo Juez de Letras condenó al reo a 6 meses de obras públicas se remite al Supremo Tribunal de Justicia para que confirme o revoque.

Manuscrito muy maltratado con gráficos de madera en forma de machete, sellos de papel y agua, existe una toca en primera sala, expediente número 2, fojas número 25, caja número 1.

32.- 1846

28/ Septiembre/ 1846

Zitácuaro

15/ Mayo/ 1847

(San Miguel Ocurio)

HERIDA

Acusado: Rafael Santana, (28 años, casado, labrador, de San Miguel Ocurio).

Ofendido: Jorge Mendoza (18 años, soltero, de Maravatío).

Ante: C. José María Ruiz.

Defensor: Julio Reyes.

Un potro de Jorge le estaba haciendo males a la milpa de Rafael, por lo cual le llamo la atención y Jorge desde lejos comenzó a discutir con este, después Rafael fue hacía Jorge, dónde él y otros individuos lo comenzaron a golpear.

C. Lic. Ramón Araujo, Juez de Letras, sentencio a Jorge a 7 meses de obras públicas en la carretera de Michoacán.

Manuscrito legible, sellos de agua y papel, manchado, maltratado, con humedad, contiene una toca, expediente número 11, fojas número 64, caja número 1.

33.- 1846

20/ Agosto/ 1846

Zitácuaro

28/ Agosto/ 1846

(San Andrés Coatepec)

PRISIÓN ARBITRARIA

Acusado: Juan Linares, (casado).

Ofendido:

Ante: C. José María Ruiz.

Habiendo salido de su casa Juan hacía otro poblado, más tarde regreso y su esposa ya no estaba en la casa, María Rita se fugo sin ningún motivo, después que se mando esta regresara con su marido, a este lo pusieron en la cárcel sin ningún motivo.

No hay sentencia.

Manuscrito, sellos de papel, maltratado, manchado, apolillado con humedad, expediente número S/N 1, fojas número 4, caja 1.

34.- 1847

10/ Diciembre/ 1847

Zitácuaro

20/ Junio/ 1848

(San Juan Zitácuaro)

HERIDA GRAVE

Acusado: José crecencio, (26 años, casado, jornalero, de San Juan Zitácuaro).

Ofendido: José Carlos (37 años, soltero, jornalero, de San Juan Malacatepec).

Ante: C. Mariano Bernal Alcalde Municipal.

Defensor: Basilio Garduño.

Estando en un velorio crecencio saco a palos a Carlos dos veces, por lo que en esta ultima ocasión Carlos saco un puñal y le dio a crecencio, no siendo por venganza ya que no tenía motivos.

Sentencia: Lic. Ramón Araujo, Juez de Letras se condena a José Carlos a 6 años de prisión.

Manuscrito legible con sellos de papel, maltratado, manchado, apolillado con humedad, contiene una toca en segunda sala, expediente número 5, fojas número 48, caja 1.

35.- 1847

08/ Julio/ 1847

Zitácuaro

28/ Noviembre/ 1847

(San Andrés Coatepec)

HERIDAS

Acusado: José Dionisio, (40 años, viudo, labrador, de Maravatío).

Ofendido: José de la Cruz Carmona (30 años, casado, labrador, de San Andrés Coatepec).

Ante: C. Lic. Ramón Araujo, Juez de Letras.

Defensor: Jesús Camargo.

En un camino José de la Cruz hirió a Dionisio sin motivo alguno, esto lo hizo con un garrotazo en el brazo y en la cabeza le dio con una piedra, de la Cruz dice que fue cuando vendía Zapatos, Dionisio le dijo se llevaría a su hija al ojo de agua.

Sentencia: Lic. Marciano Bernal, Juez de Letras, condenó a 2 años de prisión.

Manuscrito, maltratado, apolillado, con humedad, manchado, contiene toca en segunda sala, expediente número 13, fojas número 42, caja número 1.

36.- 1847

--/ -----/ 1847

Zitácuaro

14/ Marzo/ 1891

(Angangueo)

ROBO DE PLOMO

Acusado: Tranquilino Romero, (37 años, casado, comerciante, de Angangueo).

Ofendido: Carlos Heinsburger

Emilio Sehleinden (apoderado)

Ante: C. José María Rojas.

Defensor:

En las producciones de las trojes, desde hacía años que se perdía plomo, tratando de dar con el responsable y con intentos fallidos se llegó a la conclusión de que era Tranquilino Romero el culpable de esto.

Sentencia: Lic. Ramón Araujo, Juez de Letras, condeno a Tranquilino al indulto, por ser comprador de lo robado y a sus cómplices por haberlo robado también les dio el indulto.

Manuscrito con sellos en tinta, rúbricas, manchado, legible, maltratado, apolillado, con humedad, expediente 169, fojas número 104, caja 1.

37.- 1848

22/ Julio/ 1848

Zitácuaro
(Villa de Zitácuaro)

HERIDAS

Acusado: Anacleto Pérez, (35 años, casado, labrador, de la Hacienda del bosque).

Ofendido: Bartolo Solís (30 años, casado, jornalero, de la hacienda del bosque).

Ante: C. Juan Ramírez, Alcalde Tercero Municipal.

Defensor: Luis Couto.

Supuestamente Bartolo y Anita se pelearon, porque el primero busco trabajo en la hacienda para pagarle a la dueña dinero que le debía e iría a donde le conviniera, y Pérez le dijo que si no era hombre por lo que al mismo tiempo le comenzó a tirar con un cuchillo y al defenderse Bartolo también lo hirió con un ladrillo.

Sentencia: Lic. José María Ruiz, Juez de Letras, condenó al reo a 1 año de presidio.

Manuscrito legible, con sellos de tinta, maltratado, manchado, con humedad, expediente número 2, fojas número 45, caja 1.

38.- 1848

24/ Agosto/ 1848

11/ Enero/ 1849

Zitácuaro
(San Juan Zitácuaro)

HOMICIDIO

Acusado: María Francisca, (30 años, casada, de San Mateo).

Ofendido: José Mariano Reyes

Ante: C. Lorenzo Rodríguez.

Defensor: Casimiro Zepeda.

José Mariano llegó a la casa de María Francisca muy ebrio y se iba a caer encima de su niño de pecho por lo que enojo a María y lo agarro a golpes con un garrote y éste murió tres días después, no se supo el motivo por el que José fue a casa de María.

Sentencia: Lic. Lorenzo Rodríguez, Juez de Letras. Se condeno a 5 años de destierro de este partido a María Francisca.

Documento manuscrito, y a maquina, sellos en tinta, maltratado, manchado, apolillado, expediente número 27, fojas número 38, caja número 1.

39.- 1848

15/ Enero/ 1848

Zitácuaro

03/ Enero/ 1849

(San Juan Zitácuaro)

HERIDAS

Acusado: Ignacio Esquivel, (32 años, viudo, operario, de Angangueo).

Ofendido: Camilo Mercado (29 años, casado, operario del mineral de Angangueo).

Ante: C. Ignacio Sabina.

Defensor: Simón Ruiz.

En camino hacía Angangueo, Ignacio quería darse a la fuga pese a ir amarrado, además de querer golpear a Camilo, por lo que este lo hirió al golpearlo con un machete.

Sentencia: Lic. Lorenzo Rodríguez, Juez de Letras condenó a Camilo a 14 meses de presidio.

Documento manuscrito, sellos de tinta, manchado, maltratado, expediente número 40, fojas número 49, caja número 1.

40.- 1848

28/ Diciembre/ 1848

Zitácuaro

21/ Mayo/ 1849

(Tlapujahua)

ROBO

Acusados: Magdaleno Tirado, (18 años, casado, panadero, de Morelia).

Rafaela Sierra (25 años, casada, de Morelia).

Ofendido: Ramona Girón.

Ante: C. Lic. Ramón Araujo, Juez de Letras.

Defensor: A. Alcantar.

Se perpetuo un robo en una casa, hecho que fue frustrado y era llevado a cabo por el matrimonio de Magdaleno y Rafaela.

Sentencia: Lic. Ramón Araujo, Juez de Letras absolvió a los reos acusados de robo.

Manuscrito, manchado, maltratado, con humedad y sellos de papel, expediente 56, fojas 34, caja número 1.

41.- 1849

23/ Julio/ 1849

Zitácuaro

04/ Febrero/ 1850

(Villa de Zitácuaro)

HERIDAS

Acusado: José María, (36 años, casado, panadero, de Morelia).

Ofendido: Luis Palominos (30 años, célibe, operario de Villa de Zitácuaro).

Ante: C. José María Gómez, Alcalde Primero y Juez de Primera Instancia.

Defensor: Francisco Arroyo.

Luis declara que teniendo una incomodidad con Juan Chávez, dónde José María tomo parte, después se encontró con Solís en el callejón, insultándolo y dándole una bofetada contestándole este con un golpe resultando las heridas; separándose después. José María declara que esta preso por haber herido a Solís, lo que paso fue observar que Solís discutía con chavo, intervine evitando el pleito incomodando a Solís.

Sentencia: Lic. José María Alzate condena al reo a 1 año de presidio absolviéndole del cargo por arma prohibida, dese cuenta al Supremo Tribunal de Justicia para confirmar o revocar.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel y agua en buen estado, contiene una toca en segunda sala, expediente número 7, fojas número 24, caja número 1.

42.- 1849

13/ Julio/ ----

Zitácuaro

(Zitácuaro)

HOMICIDIO

Acusado: José María Gómez, (35 años, soltero).

Ofendido: Francisco Manuel (45 años, casado, panadero, de San Felipe).

Ante: C. Florencio Avalos.

Defensor: Juan Nepomuceno Vaca.

Causa en reposición de la que se incendio en el año 1840. En 1835 José María mató a un indígena que iba vendiendo pan y montado en su caballo. José al quererlo quitar lo mato.

Sentencia: Líc. Ramón Araujo, Juez de Letras condeno a José María a 8 años de presidio.

Manuscrito legible, manchado, maltratado, apolillado, con sellos de papel y agua, expediente número 74, fojas número 87, caja número 1.

43.- 1848

13/ Diciembre/ 1848

Zitácuaro

18/ Abril/ 1849

(Tuxpan)

ROBO

Acusado: Nicolás Correo, (29 años, viudo, arriero).

Ofendido: Silverio Higareda.

Ante: Benigno Ruiz de Chávez, Alcalde Segundo Constitucional.

Defensor: José María Gómez.

Nicolás declaro que es verdad trato de robarle al señor Silverio una mula y \$25.00 pesos cuando estuvo al servicio de este, pero que el dinero lo gasto en comprar algunos objetos y la mula se la recogieron, Silverio declara que el reo le robo \$25.00 pesos y una mula de su propiedad cuando estuvo a sus servicios de cargador abusando de su confianza.

No existe sentencia.

Manuscrito en buen estado, con sellos de papel y agua en buen estado, existe una toca en segunda sala, expediente número 17, fojas número 24, caja número 1.

44.- 1850

15/ Febrero/ 1850

Zitácuaro

18/ Septiembre/ 1850

(Angangueo)

ROBO

Acusado: Marcelo Medina, (35 años, casado, operario, de Tlalpujahua).

Ofendido: José Herrera (20 años, casado, operario, de Angangueo).

Ante: C. Pablo Cerecero, Alcalde Primero Constitucional.

Defensor: Ignacio Duran.

José Herrera, declara que la casa de su cuñado se extrajeron una caja de madera, cuyo contenido era ropa, alhajas de poco valor, dinero y fierros y cree o sospecha de su vecino Marcelo, el cual declaró que el no robo dichos objetos, los cuales fueron encontrados en el tapanco de su cuñado, que dichos objetos los encontró en el monte y los escondió en dicho tapanco sin que nadie supiera que de ellos no tomo ninguna prenda.

Sentencia: C. José María Alzate, no existe sentencia, pues el reo murió de epidemia de cólera.

Manuscrito en buen estado, con sellos de papel y agua en buen estado, expediente número 26, fojas número 48, caja número 1.

45.- 1850

08/ Enero/ 1850

Zitácuaro

06/ Julio/ 1850

(San Juan Zitácuaro)

ROBO

Acusados: Macedonio González, (25 años, casado, de la Hacienda la Encarnación).

Marcelino Vilches (25 años, casado, de Zitácuaro).

Teresa Soto (25 años, casada. De Zitácuaro).

Ofendido: Onofre González (26 años, casado, labrador, de Zitácuaro).

Ante: C. Francisco Arroyo, Alcalde Segundo de esta Villa.

Defensor: Rodrigo Reyna.

Onofre declaró que tiene sospechas de que Macedonio y cómplices le robaron una caja de madera de su propiedad, Macedonio declaró que nunca ha tenido en su poder paño, ni mucho menos venderlo, que el reboso que vendió un individuo se lo dio en pago de una deuda que esta tenía con él y lo vendió para pagar la multa que le hizo el Señor Juez.

Sentencia: Lic. Eligio Villamar absuelve al reo González, por falta de pruebas, el de fuga compurgado con el tiempo de prisión sufrida a Teresa se le condeno a 3 meses de metate en casa de recogidas esto por ser inadaptables las leyes penales españolas.

Manuscrito en buen estado, con sellos de papel y agua, en buen estado, expediente número 30, fojas número 78, caja número 1.

46.- 1850

27/ Septiembre/ 1850

Zitácuaro

29/ Marzo/ 1892

(Angangueo)

HOMICIDIO

Acusado: José Safor, (30 años, soltero, comerciante, de Angangueo).

Ofendidos: Francisco Gutiérrez (32 años, soltero, de Angangueo).

María Nicanor Benitez (40 años, casada, de las Trojes).

Ante: C. Miguel Reyes.

Defensor: Juan Palomino.

José llegó a casa de María quejándose de un dolor y le dijo le hicieran un remedio, cuando este llegó a la cama dijo que ya encontró a Doña Francisca muerta y que tenía sangre en los dientes y tenía un golpe en la cien.

Sentencia: Lic. Eligio Villamar, Juez de Letras, condenó a José a 8 años de presidio por homicidio.

Documento manuscrito, sellos en tinta, manchado, maltratado, apolillado con humedad, expediente número 32, fojas número 102, caja 1.

47.- 1849

26/ Marzo/ 1849

Zitácuaro

01/ Agosto/ 1850

(Villa de San Juan Zitácuaro)

GOLPES

Acusado: Miguel Troncoso, (38 años, casado, director de Primeras letras, de San Juan Zitácuaro).

Ofendido: Niño Conrado Marín.

Ante: C. José María Gómez, Juez de Primera Instancia.

Defensor: Antonio Garduño.

Juan Marín, padre del niño declara que fue golpeado por el director de la escuela provocándole la muerte días después; pues según el dolor le afectó los pulmones lo que le impedía respirar, que solo empezó con calentura que el niño era muy sano, Juan Venegas, declara que el profesor Miguel le pego con un palo a Conrado estando este acostado en la mesa, dándole dos palos en las costillas y después lo empujo. Miguel profesor de primeras letras declara que nunca ha golpeado a ningún niño y si ha tenido en su estancia al niño.

C. Lic. José María Alzate absolvió al expresado reo conformándose con el dictamen de la ley 26, titulo primero se remite a la Ilustre junta inspectora y al Supremo tribunal de Justicia.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel y agua en buen estado, existe una toca en primera sala, expediente 45, fojas número 43, caja 1.

48.- 1851

02/ Mayo/ 1851

Zitácuaro

27/ Abril/ 1853

(Santa María de la Asunción Jungapeo)

HOMICIDIO

Acusado: Pedro Villegas, (30 años, casado, jornalero, de Jungapeo).

Ofendido: Vicente Soto.

Ante: C. Manuel Soto, Teniente Constitucional.

Defensor: Ignacio López.

Juan Samano declaró que cerca de su casa encontraron tirado el cadáver de Soto ya sin vida, que éste iba en unión de José Salas a buscar una vaca que pastaba cerca de ahí y al observar al individuo se acercaron reconociendo José como su tío Vicente. Pedro declara que esta preso por haber privado de la vida a Soto, el motivo fue porque le prohibió pasar por la casa de Rita a quien tenía por querida, pero que este había tenido algunos favores de ella.

C. Lic. Villaseñor, condena al reo a 2 meses de prisión por el delito cometido, se remite al Supremo Tribunal de Justicia para que revoque o confirme.

Manuscrito mutilado, con sellos de papel y agua en buen estado existe una toca en segunda Sala, expediente número 20, fojas número 79, caja 1.

49.- 1851

---/ -----/ 1851

Zitácuaro

22/ Noviembre/ 1891

(Villa de Zitácuaro)

PERJUICIOS EN EL MATRIMONIO DE NICOLAS

Acusados: Nicolás Aparicio, (22 años, casado, zapatero).

María Barbara Pérez (40 años, casada, Irapuato).

Bernabé García (40 años, casado, comerciante).

Ignacio Aguilar (64 años, casado, obrajero).

José Nasario Velázquez (62 años, casado, obrajero).

Ante: C. Pedro Martínez.

Defensor: Lorenzo Rodríguez.

Nicolás y María Barbara contrajeron matrimonio sin consentimiento del padre y además los testigos, mintieron conforme a esto.

Lic. José María Méndez Juez de Letras, les dio por cumplido el castigo habiendo pasado 4 meses, 25 días de prisión.

Manuscrito, sellos en tinta, firmas y rúbricas del alcalde y secretario, manchado, manchado, con humedad, contiene toca en Primera Sala, expediente 21, fojas número 64, caja 1.

50.- 1851

11/ Diciembre/ 1851

Zitácuaro

31/ Diciembre/ 1856

(San Juan Zitácuaro)

HERIDAS

Acusado: Manuel Camarena, (24 años, soltero, carpintero).

Ofendido: José María Vaca (29 años, soltero, herrero).

Ante: C. Antonio Garduño, Alcalde Segundo de esta Municipalidad.

Defensor: Vicente Filcher.

José María Vaca se encontraba en la casa de la mujer con quien quiere casarse, a el lugar llegó Manuel Camarena después de una discusión, uno saco un sable y el otro una daga pelearon y quedo herido José María.

Se remite al Supremo Tribunal de Justicia.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel y agua, gráficos de sable y daga, tinta negra en buen estado, expediente número 31, fojas número 53, caja 1.

51.- 1851

15/ Julio/ 1851

Zitácuaro

30/ Noviembre/ 1852

(Villa de Zitácuaro)

PERJURIO

Acusado: Urbano Serrano, (25 años, casado, jornalero, Hacienda de Ocurio).

Ante: C. Lic. Eligio Villamar.

Defensor: Ignacio Arroyo.

Rompió el juramento, cometió perjurio en las declaraciones que rindió en los días 4 y 15 del mes de julio del año pasado según se nota en fojas 3 y vuelta y 4 y vuelta y 5 frentes.

Se debían condenar y se condeno al reo, del primer perjuicio a 4 meses de prisión, por el segundo perjuicio a 6 meses de obras públicas. Se remite al Supremo Tribunal de Justicia.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel y agua en buen estado, existe una toca, expediente 39, fojas número 21, caja 1.

52.- 1851

11/ Abril / 1851

05/ Abril/ 1852

Zitácuaro

(Villa de Zitácuaro)

ROBO

Acusado: Eusebio Martínez.

Ofendido: Francisco Segobio (Hacienda de las Escobas).

Ante: C. Esteban Frías Alcalde Tercero Constitucional y Juez de Primera Instancia.

Eusebio Martínez es acusado por haber robado unas espuelas y una mula, Martínez fue encarcelado y no hubo un proceso formal, pues no hay presencia de acta además lo encierran sin haber pruebas de robo.

Queda en libertad por no haber delito que perseguir.

Manuscrito, incompleto, apolillado con sellos de papel y agua apolillados, expediente número 45, fojas número 25, caja1.

53.- 1851

09/ Septiembre/ 1851

01/ Julio/ 1853

Zitácuaro

(Tajimaroa)

HOMICIDIO

Acusado: Ramón Rubio, (48 años, casado, comerciante, del Rincón).

Ofendido: Rafael Izquierdo (30 años, soltero).

Ante: C. Germán Corona Subteniente Constitucional.

Defensor: Angel Sedano.

El finado Rafael Izquierdo tenía rivalidad con Ramón Rubio a causa de María Andrade por que según era mujer de Rubio, y Rafael le declaro a Rubio que había jodido a su mujer, al momento Rubio se le abalanzo a machetazos dejándolo mal herido y después la muerte.

Se debía condenar y se condeno al reo a 4 años de presidio a partir del 12 de septiembre de 1851 en que fue decretado auto de formal prisión y 2 meses de obras públicas.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel y agua en buen estado, existe una toca, expediente número 90, fojas número 44, caja 1.

54.- 1851

04/ Noviembre/ 1851

Zitácuaro

04/ Octubre/ 1852

(Mineral de Angangueo)

HERIDAS

Acusado: Marcos Santana, (casado, operario, de Zitácuaro).

Ofendido: María Félix Uriarte (18 años, casada).

Ante: C. Miguel García Alcalde Primero Constitucional.

Defensor: Esteban Arias.

Marcos Santana hirió a su esposa María Félix con una daga en la casa de Ignacio González, ella no dio motivo para dicho acto por parte de su esposo, las diferentes heridas hicieron que María Félix se desmayara, pero en el transcurso que el le pegaba le dijo que venía herido por Magdalena Monrroy que habían tenido una riña.

Se debía de condenar y se condenó al reo a 6 años y 5 meses de presidio y 6 meses de obras públicas con arreglo en el artículo 54. Se remite la causa al Supremo Tribunal de Justicia.

Manuscrito en buen estado, con sellos de papel y agua, gráfico de daga a lápiz en buen estado, existe una toca, expediente S/N 1, fojas número 44, caja 1.

55.- 1851

14/ Abril / 1851

Zitácuaro

30/ Septiembre/ 1852

(San Miguel Chichimequillas)

HOMICIDIO

Acusado: Procopio Solís, (35 años, casado, jornalero, de San Miguel Chichimequillas).

Ofendido: Marcelino Olivares.

Ante: C. Hipólito.... Teniente Constitucional.

Defensor: José María Arias.

Se llevo acabo una riña entre Procopio y Marcelino ambos estaban, al parecer Olivares le estaba ganando a los golpes a Solís cuando este último lo hirió de muerte a Olivares, nadie sabe las causas de dicha riña.

Debían condenar y se condeno al reo Procopio a 2 años y 4 meses de presidio y 6 meses en obras públicas, se remite esta causa al Supremo Tribunal de Justicia.

Manuscrito en buen estado, con sellos de papel y agua, gráfico puñal a tinta negra en buen estado, existe una toca, expediente S/N 2, fojas número 41, caja1.

56.- 1851

24/ Diciembre/ 1851

Zitácuaro

24/ Diciembre/ 1852

(Villa de Zitácuaro)

HOMICIDIO

Acusado: Juan Saavedra, (35 años, labrador, de Zitácuaro).

Ofendido: Dolores Rivera.

Ante: C. Antonio Garduño Alcalde Segundo.

Defensor: Carlos Sedano.

Rafael Soria esposo de la occisa declara que Saavedra fue quien privó de la vida a su mujer por razón de que estos discutieron al tiempo que éste pagaba un daño que unos bueyes habían hecho en su milpa y en la riña citada se metió la mujer al momento que Saavedra peleaba con él cayendo al suelo, Juan declara que con motivo de ir a cobrar un daño que los bueyes de Rafael le habían hecho en su milpa, el pago consistía en 3 cargas de maíz, pero Rafael solo le daba 3 costales chicos a lo que este se molesto haciéndose de palabras .

Lic. José María Méndez, condena al reo a 1 año de presidio, descartando 4 meses 28 días que llevaba en prisión y 2 meses de obras públicas por portación de arma prohibida, y 1 mes de obras públicas por fuga. Se remite al Supremo Tribunal de Justicia.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel y agua en buen estado, existe toca en primera sala. Expediente S/N 3, fojas número 43, caja1.

57.- 1852

29/ Noviembre/ 1852

Zitácuaro

27/ Agosto/ 1853

(Mineral de Angangueo)

HOMICIDIO

Acusado: Santiago Carrillo, (25 años, soltero, carbonero, del Mineral de Angangueo).

Ofendido: José Bernardino (16 años, célibe, del Mineral de Angangueo).

Ante: C. Víctor.... Alcalde Segundo Constitucional.

Defensor: Ignacio Rodríguez.

Pelearon por la raya que ya se había pagado cuando uno de ellos le rasgo la camisa al otro y con piedras lo empezó a agredir. A los actos llegó Monico Carrillo hijo de Santiago que

aventó una pedrada a la multitud pegándole en el estómago a José Bernardino el cual cayó muerto.

Se remite esta causa al Supremo Tribunal de Justicia.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel y agua en buen estado, existe una toca, expediente número 15, fojas número 54, caja 1.

58.- 1852

25/ Agosto/ 1852

Zitácuaro

20/ Octubre/ 1852

(Hacienda los Laureles)

CONATOS DE HOMICIDIO

Acusado: Prudencio Peña, (27 años, casado, talabartero, de Tuzantla).

Ofendido: Luis González (24 años, soltero, jornalero, de la Hacienda los Laureles).

Ante: C. Teodoro Villegas Teniente Constitucional.

Defensor: Juan Robles.

Estaban tomados y discutieron, agarraron por detrás al herido mientras León y Prudencio le daban de puñaladas utilizando una daga y un puñal, todo empezó por que Luis González reto a los hombres del pueblo y de inmediato tuvo contestación.

Se debía de condenar y se condeno al reo a 1 año de presidio a partir del 30 de Agosto y 6 meses de obras públicas. Se remite la Causa al Supremo Tribunal de Justicia.

Manuscrito en buen estado, con sellos de papel y agua gráficos de espada y pistola a lápiz en buen estado, existe una toca, expediente número 16, fojas número 26, caja 1.

59.- 1852

20/ Agosto/ 1852

Zitácuaro

03/ Diciembre/ 1852

(Tuxpan)

HERIDAS

Acusado: Juan González y Cómplices (dos hijos de este), (46 años, casado, labrador, de Tuxpan).

Ofendido: Fermín Archundia (25 años, casado, jornalero, de Tuxpan).

Ante: C. Expiridión Garivay Alcalde.

Defensor: Antonio Aguilar.

Por la noche Juan y dos de sus hijos en un pleito a la salida del pueblo hirieron a Fermín en el lugar fue aprehendido Juan, esto según cuando Fermín pasaba por afuera de la casa de Juan este salió ebrio cobrándole un real que le debe a uno de sus hijos y amenazándolo con un machete lo hirió, después uniéndosele sus hijos.

José María Méndez Juez de Letras condeno a 6 meses de obras públicas, además de cubrir gastos médicos.

Manuscrito, manchado, un poco maltratado, con sellos en tinta, expediente número 20, fojas número 46, caja 1.

60.- 1852

07/ Julio/ 1852

Zitácuaro

26/ Octubre/ 1852

(Angangueo)

BESTIALIDAD

Acusado: Trinidad López Aguado, (63 años, casado, carpintero, de Angangueo).

Ofendido: Francisco Martínez e hijo (soltero sin oficio, desconoce su edad).

Ante: C. Mariano Hernández, Teniente Constitucional.

Defensor: Carlos Sedano.

Francisco Martínez estando cuidando bueyes en el potrero de San Antonio, que al lugar vio llegar a Trinidad a unos capulines, luego se acercó a unos burros, y Trinidad agarro una burra la cual dirigió a una barranca dónde empezó a utilizar a dicha bestia.

Remítase la causa a la segunda sala.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel y agua en buen estado, expediente número 21, fojas número 21, caja 1.

61.- 1852

15/ Febrero/ 1852

Zitácuaro

15/ Octubre/ 1852

(Hacienda de Juracutiro Tuzantla)

HOMICIDIO ALEBOSO

Acusado: Juan Escobar, (35 años, casado, labrador, de Tlacomulco).

Ofendido: Teodoro Piedra (48 años, casado, jornalero, de Hacienda de Juracutiro).

Ante: C. Ignacio Pérez Teniente Constitucional.

Defensor: Nicanor Arias.

En la Hacienda de Juracutiro y con motivo de un casamiento donde asistieron ambos involucrados, en la madrugada Teodoro platicaba con Anastacia, cuando se acercó poco a poco a Juan Escobar llevando debajo de su sombrero un puñal con el que hirió a Teodoro y huyó enseguida.

Se debía condenar y se condeno al reo a 8 años de presidio a partir del 17 de septiembre y se remite la causa al Supremo Tribunal de Justicia.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel y agua, en buen estado, existe una toca, expediente número 23, fojas número 65, caja 1.

62.- 1852

22/ Septiembre/ 1852

Zitácuaro

27/ Diciembre/ 1852

(Zitácuaro)

INTENTO DE FUGA

Acusado: Francisco García, (20 años, soltero, zapatero, de Toluca).

Ante: C. José María Méndez Alcalde.

Defensor: Ignacio López y Santa Anna.

Por la noche los presos intentaron escaparse por la horadación que hicieron en la pared de donde dormían, esta con una longitud de una vara por tres cuartas de vara y fue hecha con algunos fierros y se llegó a la conclusión de que Francisco era el que dirigía este intento de fuga.

Lic. José María Méndez Juez de Letras debido a que acababa de cumplir la condena de seis meses de obras públicas no se le condenó.

Documento, manuscrito, manchado, un poco maltratado, expediente número 24, fojas número 20, caja 1.

63.- 1852

27/ Mayo/ 1852

Zitácuaro

03/ Marzo/ 1854

(Tuzantla)

AVERIGUACIÓN POR EXCESOS EN LA DIRECCIÓN DE TUZANTLA.

Acusado: Trinidad Pérez Puebla, (35 años, célibe, partero, de Tuzantla).

Ofendido: Juzgado.

Ante: C. Víctor de Izazaga Alcalde de Primera Instancia.

Defensor: Isidro Vera.

Se siguen las averiguaciones en contra de Trinidad Pérez por los excesos cometidos durante su estancia al frente del juzgado de Tuzantla en el que multo a varias personas sin necesidad y algunos embargos. Trinidad declara que el no fue quien llevo a efecto tales multas ni embargos así como otros excesos.

Lic. Villaseñor absuelve al reo del cargo que se le hizo por observar que la declaración de los testigos son puras sospechas y se le hace la advertencia de que tenga más cuidado y atención en los escritos dirigidos a autoridades. Se remite al Supremo Tribunal de Justicia.

Manuscrito en buen estado, con sellos de papel y agua en buen estado, existe una toca, expediente número 23, fojas número 135, caja 1.

64.- 1852

04/ Octubre/ 1852

Zitácuaro

18/ Noviembre/ 1852

(Jungapeo)

LESIONES

Acusado: Refugio Martínez, (20 años, casado, jornalero, de Hacienda la Sanja).

María Pantaleona Nuñez (16 años, soltera, Hacienda la Sanja).

Ofendido: María Elena Vázquez (casada).

Ante: C. Vicente Ortíz, Teniente Constitucional.

Defensor: Pedro Martínez.

María Elena declara que estando haciendo de comer llegó Refugio diciéndole que Micaela decía chismes de ella, pegándole con un leño de lo que resulto roto el brazo, por el enojo que le causó el que la citada Micaela dijera chismes que según ella había dicho. María Pantaleona hija de la expresada Elena declaró que Refugio le pegó a su madre, que no sabe cual fue el motivo, pues ella se encontraba en la plaza.

Lic. José María Méndez Juez de Letras del Partido, condeno a 2 años de presidio sin obligarlo a pagar la curación y pago de dieta por su notoria pobreza. Se remite al Supremo Tribunal de Justicia.

Manuscrito apolillado húmedo con sellos de papel y agua, gráfico a lápiz de leño una toca de Segunda Sala, expediente número 40, fojas número 21, caja 1.

65.- 1852

15/ Mayo/ 1852

Zitácuaro

27/ Agosto 1852

(Hacienda los Laureles)

ROBO

Acusado: Francisco Monrroy, (44 años, casado, jornalero, vecino los Laureles).

Ofendido: Vicente Jiménez.

Ante: C. Juan Arias Alcalde de Malacatepec.

Defensor: Antonio Garduño.

Resumen: ayer fue aprehendido en la Hacienda de San Bartolo, el reo Francisco por petición de don Jiménez que le había robado nueve burros en la hacienda de Guadalupe y que además fue herido por él cuando reconoció sus animales, y una silla de montar, un zarape, 2 ayates, 4 costales, 4 aparejos y una espada de baqueta.

Sentencia: Lic. José María Méndez Juez de Letras del Partido, se sentencia a 3 meses de presidio por robo remítase al Supremo Tribunal de Justicia.

Manuscrito legible, en buen estado con sellos de papel y agua, con una toca, expediente número 85, fojas número 24, caja 1.

66.- 1853

17/ Abril/ 1852

Zitácuaro

16/ Agosto/ 1853

(Jungapeo)

HERIDAS

Acusado: Francisco Mendoza, (28 años, zapatero, de Jungapeo).

Ofendido: Marcelina Padilla (48 años casada, Jungapeo).

Ante: Juez Verduco, Teniente de Justicia Constitucional.

Defensor: Jesús Arias.

Resumen: Pedro Arias declara que en el barrio de Tupangareo en su casa de su negocio que había acaecido la desgracia de que Francisco Mendoza había herido alevosamente a Marcelina a quien traía para este juzgado que el agresor hecho a huir, lo agredió sin razón alguna.

Sentencia: Lic. Canuto Villaseñor Juez de Letras del Partido, condena a 6 meses de obras públicas por portación de arma prohibida. Remítase al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado, legible, con sellos de papel y agua y gráfico de cuchillo, expediente número 2, fojas número 53, caja 1.

67.- 1853

16/ Marzo/ 1853

Zitácuaro

07/ Junio/ 1853

(Tuxpan)

ROBO

Acusado: Felipe Rocha y cómplices, (30 años, casado, jornalero, del rancho los Aguacates).

Ofendido: José María Baca (62 años, casado de Acambaro).

Ante: C. José María López.

Defensor: Pedro Martínez.

Cuando José fue a buscar sus animales encontró un caballo amarrado y otro más que se había perdido en el terreno de Felipe. Según declaró que quien los robo fue otro y que el solo los acompaña, con el fin de hacer un viaje con estos animales.

Lic. Canuto Villaseñor Juez de Letras absolvió a Felipe Rocha.

Manuscrito manchado, maltratado, con poca polilla, expediente número 6, fojas número 46, caja 1.

68.- 1853

17 Junio/ 1853

Zitácuaro

01/ Agosto 1853

(Angangueo)

ROBO

Acusados: Rafael Díaz, (68 años, casado, labrador, del mineral de Angangueo).

Margarito Olvera (49 años, casado, jornalero, de Zinapécuaro).

José María Tovera (32 años, casado, tratante, de Salvatierra)

Ante: C. Trinidad Miranda.

En el camino vio a varios hombres con animales y mulas y creyendo que estos serían ladrones los remitió a las autoridades. Pensó que habían robado los animales que traían.

Se condeno a 6 meses de presidio.

Documento manuscrito, manchado, maltratado, con polilla, expediente número 6 A, fojas número 35, caja 1.

69.- 1853

28/ Julio/ 1853

Zitácuaro

15/ Octubre/ 1853

(Zitácuaro)

FUGA

Acusado: Pablo Marmolejo.

Ante: C. Canuto Villaseñor Juez de Letras del Partido.

Defensor: Darío Arias.

Pablo declara que no se fugo lo que paso es que por estar enfermo de una pierna se le concedió salir bajo fianza prometiendo regresar luego como también dicha licencia se concedió por haber enfermado su madre concediéndole regresar cuando esta se aliviara o muriera, pero después volviendo a enfermar de su pierna y por no tener los medios necesarios para su regreso, tuvo que trabajar y reunir un poco de elementos lográndolo hasta estas fechas en que se presenta la cantidad de la fianza no supo cuando fue.

Lic. Juan Palacios, absuelve al reo de los cargos, considerando por compurgados los cargos con el tiempo que lleve preso y por los procedimientos sufridos se remite al Supremo Tribunal de Justicia.

Manuscrito, mutilado, húmedo, con sellos de papel y agua, gráficos, hoja de lata a lápiz, mutilado, existe una toca, expediente número 14, fojas número 37, caja 1.

70.- 1853

11/ Junio/ 1853

Zitácuaro

07/ Octubre/ 1853

(Zitácuaro)

REMISENCIA A LOS MISMOS DE JUSTICIA

Acusados: Paulino Guzmán, (55 años, casado, conductor, de San Felipe).

Apolonio Lora y cómplices (27 años, casado, labrador, Hacienda de moro chiquito)

Ante: C. Canuto Villaseñor.

Defensor: Simón Velarde.

En el camino eran conducidos dos hombres y dos mujeres, los primeros para reemplazos del ejército, queriendo escaparse agredieron a quienes los conducían con piedras y un machete de gancho que portaban.

Canuto Villaseñor Juez de Letras, condenó a 2 meses de obras públicas.

Documento manuscrito, sellos en tinta, manchado, un poco maltratado, con humedad, expediente número 21, fojas número 33, caja 1.

71.- 1853

20/ Abril/ 1853

Zitácuaro

14/Junio/ 1853

(Villa de Zitácuaro)

HERIDAS

Acusado: José Macedonio, (50 años, casado, jornalero, de San Andrés Jilotepec).

Ofendido: José Francisco (60 años, viudo, jornalero, San Andrés).

Ante: C. José María Gómez Alcalde Segundo.

Defensor: Juan Robles.

Se da una riña en el predio de José Francisco con José Macedonio este último robo unas palas primero, Francisco las tomó argumentando que hasta ahí llegaba su predio discutieron con groserías, hasta que empezaron a agredirse con armas, una lata y un machete hasta causarse heridas.

Se debía condenar y se condena al reo José Macedonio a 6 meses de obras públicas a partir del 21 de abril. Remítase al Supremo Tribunal de Justicia.

Manuscrito en buen estado, con sellos de papel y agua, gráfico de machete a tinta negra en buen estado, existe una toca, expediente número 32, fojas número 33, caja 1.

72.- 1853

07/ Julio/ 1853

Zitácuaro

(Villa de Zitácuaro)

HERIDAS, RIÑA Y PORTACIÓN DE ARMA PROHIBIDA

Acusado: José Santana, (29 años, casado, matador de reces, de Zitácuaro).

Ofendido: Juan Tapia (20 años, soltero, Jungapeo).

Ante: C. Simón Vázquez, Juez de Paz.

Defensor: Ignacio Rodríguez.

En el callejón del sacrilegio fue herido gravemente Tapia, el cual peleó con José Santana, estos discutieron por no haberle querido dar a él 2 cuartillas que él primero le ganó, con ese pretexto se dieron varias injurias y de golpes.

Se debía sentenciar y se sentenció al reo a 4 meses de obras públicas a partir del 24 de agosto y por heridas a 2 meses de obras públicas y a Tapia a 3 meses de obras públicas a partir del 29 de agosto. Remítase al Supremo Tribunal de Justicia.

Manuscrito en buen estado, con sellos de papel y agua y gráfico de daga a lápiz, existe una toca, expediente número 32, fojas número 38, caja 1.

73.- 1853

04/ Julio/ 1853

Zitácuaro

18/ Julio/ 1853

(Villa de Zitácuaro)

HURTO

Acusado: Salvador de la Cruz, (30 años, célibe, sin oficio, de San Mateo).

Ofendido: José Norberto de Jesús (40 años, casado, jornalero, del Rancho de Carpinteros).

Ante: C. José María Gómez Alcalde Segundo de la Municipalidad.

Defensor: Darío Arias.

Norberto declara que Salvador le robó 5 pesos 4 reales y una escopeta que tenía en su casa. Salvador declara que no es verdad de lo que se le acusa que esa noche él dormía con el mayordomo y que no conoció la olla ni su contenido ni la escopeta mencionada que se le prestó una hacha para que rajara ocote devolviéndole luego, pero de lo demás no sabe.

C. Lic. Canuto Villaseñor Juez de Letras del Partido condena al reo a 2 meses en obras públicas por falsedad y por el robo por no pertenecer a este juzgado se compulsará al alcalde correspondiente, remítase esta causa y se de cuenta al Supremo Tribunal de Justicia para que revoque o confirme.

Manuscrito en buen estado, con sellos de agua en buen estado. Existe una toca en Segunda Sala, expediente número 54, fojas número 36, caja 1.

74.- 1853

21/ Julio/ 1853

Zitácuaro

12/ Julio/ 1854

(Jungapeo)

POLIGAMIA

Acusados: Francisco Hernández, (53 años, casado, arriero, de Tuxpan)

Josefa Silva (32 años, casada, Jungapeo).

Ofendido: Guadalupe Benítez (33 años, casada, Jungapeo).

Ante: C. Jesús Verduzco Alcalde.

Defensor: Jesús García.

Guadalupe fue a denunciar a Francisco por poligamia ya que estando casada con ella, se fue a vivir con Josefa Silva, por lo que pidió se les castigase a los dos, después de casarse se separó de él a los tres años, y estando ella en México Francisco aprovechó y se casó con Josefa, y al parecer argumentaron que Guadalupe había muerto presentando todas las actas correspondientes.

Se condenó a Francisco a 2 años de obras públicas.

Documento manuscrito, sellos en tinta, manchado, maltratado, con humedad y polilla. Expediente número 58, fojas número 71, caja 1.

75.- 1854

29/ Julio/ 1854

Zitácuaro

28/ Octubre/ 1854

(Zitácuaro)

EXTRACCIÓN DE PRESOS

Acusado: José María Vaca quien fingió de Alcalde, (33 años, casado, labrador, de Zitácuaro).

Ante: C. Lic. C. Villaseñor.

Defensor: Darío Arias.

José María declara que en tiempo de pronunciamiento él fue obligado a ocupar la Alcaldía; ya desempeñando sus funciones llegó Don Pedro Martínez con una comisión de soldados pidiendo ir a su presencia lo que este no hizo por estar ocupado enviando solo las llaves de la prisión donde Don Pedro sacó a varios presos a quienes llamó por sus nombres, por lo que supone ya los llevaba enlistados sin extenderle boleta de los presos, que sacó, diciendo que el comandante la extendiera, después Manuel Fariás declaró que es verdad lo que dicho José María declara y que Pedro Martínez, sacó a varios presos sin entregar ningún documento.

C. Lic. Canuto Villaseñor deja en libertad al reo, sin cargos en el suceso.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel y agua. Existe una toca, expediente número 11, fojas número 21, caja 1.

76.- 1854

20/ Junio/ 1854

Zitácuaro

20/ Septiembre/ 1854

(Zitácuaro)

HOMICIDIO

Acusado: Santos Benítez, (44 años, viudo, arriero, Zitácuaro).

Ofendido: Mariano N. Soltero (23 años, Zitácuaro).

Ante: C. Canuto Villaseñor.

Defensor: Rodrigo Reyna.

En 1841 Santos cometió el homicidio en la persona de Mariano, según Mariano inicio una riña con el primero por no quererle prestar dos reales y le quiso pegar con un puñal y comenzaron la riña resultando herido de muerte Mariano, supuestamente en defensa propia.

Canuto Villaseñor Juez de Letras condenó a Santos a 2 años de presidio.

Documento manuscrito, sellos en tinta, manchado, maltratado, expediente número 24, fojas número 35, caja 1.

77.- 1855

31/ Octubre/ 1855

Zitácuaro

26/ Agosto/ 1856

(Villa de Zitácuaro)

Homicidio

Acusados: Ricardo Barrera, (36 años, viudo, jornalero, Zitácuaro).

María Trinidad Sotelo (25 años, soltera, Zitácuaro).

Ofendido: María Isidora (40 años, viuda, Zitácuaro).

Ante: C. José María Gómez Alcalde Tercero de esta cabecera).

Defensor: Vicente Cano.

María Isidora declara que fue herida por Trinidad y Ricardo, pues estando sentada en su casa cuando pasaron los citados individuos quien al verla empezaron a insultarla provocando que esta saliera y se hiciera de palabras y golpes resultando herida esta de la cabeza pues Ricardo la golpeo con un machete que portaba.

C. Lic. Manuel Mario Godinez Juez de Letras del Distrito, condena a Ricardo a 6 años de presidio por heridas y por portación de arma prohibida a 3 meses de prisión. Trinidad a 2 años de prisión. Se remite al Supremo Tribunal de Justicia.

Manuscrito en buen estado, con sellos de papel y agua, gráfico de cuchillo a tinta negra en buen estado. Existe una toca en segunda sala, expediente número 31, fojas número 41, caja 1.

78.- 1856

14/ Enero/ 1856

Zitácuaro

20/ Junio/ 1856

Robo

(Tuxpan)

Acusados: Andrés Cabezas, (52 años, casado, jornalero, Tuxpan); Luís González (23 años, casado, sastre, de Morelia); Ignacio Cambrón (24 años, casado, comerciante, Querendaro).

Ofendido: Antonio L. Arteaga.

Ante: C. Ignacio Marín Juez Primero Propietario.

Defensor: Seferino Samano.

Julio Samano declaro que el lunes por la tarde estaba Ignacio Cambrón, como tiene una sacatera llegó a vender un poco, que lo compraron unos arrieros, Rafael Acevedo declaró que Cambrón estuvo trabajando en las cañas de hace dos años y que duro hasta agosto, Manuel Virreina declaró que aún es peón de la hacienda no conoce a Cambrón.

Los señores Presidente, Ministros Don Anselmo Argueta, Don Rafael Carrillo y Don Vicente Domínguez sentenciaron a Andrés Cabezas por robo, pidió devolverse a la causa inferior para que dentro del término de ocho días haya a las partes el correspondiente aviso.

Manuscrito, húmedo, mutilado, con sellos de papel y agua en buen estado, expediente número 4, fojas número 42, caja 1.

79.- 1856

24/ Marzo/ 1856

Zitácuaro

03/ Mayo/ 1856

(Villa de Zitácuaro)

HERIDAS

Acusado: Jacinto Vera, (24 años, soltero, labrador, San Miguel Ocurio).

Ofendido: Antonio Licea (30 años, casado, labrador, San Miguel Ocurio).

Ante: C. Manuel Cambrón Alcalde Segundo de esta Cabecera.

Defensor: Vicente Cano.

Declara Antonio Licea que el Domingo discutió con Dolores Vera y en el momento llegó Jacinto Vera y lo hirió sin hablarle, Jacinto declaró que fue el quien hirió a Antonio, Gervasio Serrano que vio a Jacinto herir a Antonio, Bartola Ayala que no vio cuando lo hirió.

Lic. Manuel María Godínez juez de Primera Instancia del distrito, sentencia a un año de presidio, y por la portación de arma prohibida a tres meses de prisión, remítase esta causa .

Manuscrito húmedo, con sellos de papel y agua, húmedos, existe una toca, expediente número 11, fojas número 17, caja 1.

80.- 1856

28/ Agosto/ 1856

Zitácuaro

10/ Febrero/ 1857

(Hacienda los Laureles)

ASALTO

Acusados: Matías Avila, (22 años, casado, carpintero, los Laureles).

Gregorio V.

Jesús Torres (23 años, casado, jornalero, los Laureles).

Basilio Avila.

Ofendido: Francisco Serrato y Rodríguez (no se mencionan sus generales).

Ante: C. Francisco Milanés Teniente Constitucional.

Defensor: Luis Couto.

Francisco declara que yendo de este pueblo para el de dos ríos con su mozo, le salieron en el camino cuatro hombres tratando de robarlo de los que conoció; Avila quien le tiró con una espada sin herirlo y al tiempo que dijo a su mozo pidiera auxilio, estos huyeron sin consumir su robo, Matías Avila declara que en unión de Basilio, Jesús Torres y Gregorio Vieyra fueron los que asaltaron a Don Francisco Serrato.

Lic. Manuel María Godínez Juez de Letras del distrito, condena a los reos a 4 años de presidio Matías Gregorio y Basilio y a Jesús por no comprobarle nada en su contra se absuelve del cargo dejándolo en libertad se remite al Supremo Tribunal de Justicia.

Manuscrito en buen estado, con sellos de papel y agua en buen estado. Existen dos tocas; Primera Sala y Tercera Instancia, expediente número 28, fojas número 43, caja 1.

81.- 1856

08/ Septiembre/ 1856

Zirahuato

04/ Junio/ 1857

(Zitácuaro)

HOMICIDIO

Acusado: Higinio Palomino, (30 años, soltero, operario, Zirahuato).

Ofendido: Luis Urbina (20 años, soltero, operario, Zirahuato).

Ante: C. Florencio Mercado Teniente de Justicia de este Pueblo.

Defensor: Jesús Arias.

Declara Herrera que no vio como mataron a Urbina porque le tapaba la gente, Higinio declaró que le pego a Luis Urbina con un puñal, Dionisio Gama no miro pero que es cierto que estuvo con Palomino pero no fue antes de lo acaecido pero que no conoce bien a Palomino. Antonio García declaró que estuvo en el hecho pero que no vio el momento de la agresión ni la causa, Ignacio Sid, declaró que llegaba con García cuando vieron a Palomino.

El C. Lic. Manuel María Godínez Juez de Letras del distrito, sentencia a 4 años de presidio por portación de armas prohibidas a 3 meses de obras públicas. Se remite al Supremo Tribunal de Justicia.

Manuscrito húmedo, con sellos de papel y agua en buen estado. Existe una toca, expediente número 90, fojas número 26, caja 1.

82.- 1856

27/ Octubre/ 1856

Zitácuaro

11/ Mayo/ 1857

(Tlalpujahua)

HERIDAS GRAVES

Acusado: Marcos Hernández, (18 años, soltero, jornalero, de Sandía).

Ofendido: José Miranda (26 años, soltero, jornalero, Hacienda Tepetongo).

Ante: C. Vicente Maderaga Alcalde Primero de esta Cabecera.

Defensor: Ignacio Esquivel.

José Miranda declaró que el domingo estaba por la tarde con Hermenegildo y Antonio por ahí paso José María provocándolos Don Víctor de Izazaga declaró que José Miranda tenía heridas graves hechas por armas peligrosas, José María Mora declaró que Marcos y José pelearon antes de que ocurrieran las heridas por problemas que traían de hace tiempo.

Lic. Manuel María Godínez Juez de Letras del distrito, sentencio a Marcos Hernández a 1 año y 5 meses de presidio por portación de armas prohibidas a 1 mes de obras públicas. Remítase al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel y agua en buen estado. Existe una toca, expediente S/N 1, fojas número 32, caja 1.

83.- 1856

31/ Enero/ 1856

Zitácuaro

24/ Octubre/ 1856

(Zitácuaro)

FALTAS GRAVES Y AGRESIÓN

Acusado: Pantaleón Loyola, (30 años, casado, labrador, San Francisco Coatepec).

Ofendido: Víctor Medina (36 años, casado, labrador, San Francisco).

Ante: C. Manuel María Godinez.

Defensor: Juan José Ramírez.

Estaban discutiendo Víctor y Pantaleón por deudas de dinero, cuando llego Fabián con afán de detenerlo con otros acompañantes, por lo que este se dirigió a su casa y saco una carabina con la que les apunto huyendo d ellos, pero estos lo siguieron por lo que se subió a una ladera y espero a que se fueran.

C. Manuel María Godinez Juez de Letras sentencio a 1 año de presidio.

Documento manuscrito, sellos en tinta, manchado, maltratado. Expediente número 64, fojas S 1, caja 1.

84.- 1857

29/ Diciembre/ 1857

Zitácuaro

(Hacienda de los Laureles)

HERIDAS

Acusado: Florentino Cortés, (40 años, casado, hojalatero, Morelia).

Ofendido: Isabel Heredia (36 años, casada, comerciante, Morelia).

Ante: C. José María Tercero, Teniente de Justicia.

Defensor: Lic. Francisco Monge.

Isabel declara que yendo de los Laureles para su casa fue herido por florentino, quien intento golpear a su mujer que no sabe el motivo y que este trato de impedirlo cuando fue herido por Cortés con un puñal que este portaba. Florentino declara que nunca ha sido preso y que ahora por las heridas que presenta su cuñado que nunca ha tenido disgusto con él y no recuerda el motivo del disgusto por encontrarse bastante ebrio en ese momento.

Lic. Simón Mendoza absuelve al reo, por considerar que el hecho fue en propia defensa dando por compurgado con el tiempo preso, extendiendo la boleta de libertad. Se remite al Supremo Tribunal de Justicia.

Manuscrito mutilado, gráfico de puñal y pistola a tinta negra con sellos de papel y agua.
Existe toca en Segunda Sala, expediente número 63, fojas número 45, caja 1.

85.- 1857

29/ Noviembre/ 1857

Zitácuaro

25/ Enero/ 1858

(Villa de Zitácuaro)

HERIDAS

Acusados: Manuel Quintero, (43 años, casado, comerciante, Morelia).

Antonio Rodríguez, (22 años, casado, comerciante, Paracuaro).

Ante: C. Juez Manuel Cambrón.

Defensor: Tomas Reyna.

Pablo Domínguez andando en acto de patrulla por el mesón carambolitas había aprehendido a cinco hombres riñendo, que de uno de ellos estaba gravemente herido de un hombro y más piquetes en un brazo y otro tenía un piquete al parecer en una mano y que ambos estaban en la cárcel habiéndoles aprehendido.

Lic. Simón Mendoza, Juez de Letras del Partido, condeno al reo a un año de presidio y por la portación de armas a un mes de obras públicas, se remite al Supremo Tribunal de Justicia para su revisión.

Manuscrito en buen estado sellos de papel y agua, existe gráfico de arma, contiene una toca, expediente número 120, fojas número 52, caja 1.

86.- 1857

07/ Julio/ 1857

Zitácuaro

13/ Septiembre/ 1858

(San Bartolo)

HOMICIDIO

Acusado: Manuel de Jesús Indígena, (28 años, casado, labrador, San Bartolo).

Ofendido: José Trinidad (Indígena, labrador, San Bartolo).

Ante: C. Lic. Manuel María Godinez, Juez de Letras del distrito.

Defensor: Tomás Reyna.

Manuel de Jesús declara que el no cometió ninguna falta a nadie que el estaba con su esposa, María Petra declaró que el que cometió no fue su esposo sino que fue José María quien mató a Trinidad a pedradas, José María declaró a Trinidad le dio una pedrada a Petra y que al momento Manuel de Jesús le pego a Trinidad.

Lic. Simón Mendoza Juez de Primera Instancia, sentencio a Manuel de Jesús a 18 meses de presidio a partir del 9 de julio, José María fue sentenciado a 18 meses de presidio a partir del 24 de septiembre, y los condenó a ambos al pago de 20 pesos, por mitad, se remite al Supremo Tribunal de Justicia.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel y agua en buen estado. Existe una toca, expediente número 146, fojas número 55, caja 1.

87.- 1857

17/ Diciembre/ 1857

Zitácuaro

28/ Marzo/ 1858

(San Mateo)

HERIDAS

Acusado: José Aniceto de la Cruz, (22 años, casado, labrador, San Mateo).

Ofendido: Hilario Simón (20 años, labrador, San Mateo).

Ante: C. Lic. Simón Mendoza Juez de Letras del Partido.

Defensor:

Hilario Simón declaró que José Aniceto le tiró una pedrada en la barriga y corrió, María, mujer de Simón declaró que no vio nada de lo que le pregunten, José María Velázquez declaró que Simón tenía una herida en la boca del estómago.

C. Don Simón Mendoza Juez de Letras del Partido lo condenó por heridas graves a 30 meses de presidio a partir del 29 de diciembre y por portación de arma prohibida a 2 meses de obras públicas se remite esta causa al Supremo Tribunal de Justicia.

Manuscrito un poco mutilado con sellos de papel y agua en buen estado, expediente S/N, fojas número 36, caja 1.

88.- 1858

03/ Noviembre/ 1858

Zitácuaro

14/ Febrero/ 1859

(Villa de Zitácuaro)

HOMICIDIO

Acusada: Leandra Rodríguez, (15 años).

Ofendido: María Francisca Castillo.

Ante: C. Lic. Simón Mendoza Juez de Letras del Partido.

Defensor: Ignacio Rodríguez.

El C. Profesor Juan Sánchez reconoció el cadáver y dijo que tenía dos balazos a la altura del pecho y el hombro, Félix Castro declaró que no sabe si sería de propósito el hecho, pero que María Francisca era muy maltratada. Juan Castillo declaró que murió su sobrina por causa de unas muñecas. Leandra Rodríguez declaró que por uñas muñecas le apuntó con un rifle disparándole causando la muerte.

Lic. Simón Mendoza Juez de Letras de este partido debía condenar y condenó a la pena pecuniaria de 150 pesos que se aplicaron al fondo municipal, se remite la causa al Supremo Tribunal de Justicia.

Manuscrito en buen estado, con sellos de papel y agua, un gráfico de rifle a lápiz en mal estado, expediente número 10, fojas número 45, caja 1.

89.- 1858

05/ Septiembre/ 1858

Zitácuaro

06/ Marzo/ 1859

(Hacienda los Laureles)

HERIDAS

Acusado: Antonio González, (30 años, casado, jornalero, Hacienda los Laureles).

Ofendida: Lugarda Vázquez (30 años, casada, Hacienda los Laureles).

Ante: C. Jesús Barreto Teniente de Justicia.

Defensor: Ignacio Esquivel.

Lugarda Vázquez declaró que su marido la había herido en el estómago con una navaja de gallo. Antonio González declaró que le pego e hirió a su esposa por no querer darle de comer a unos gallos. Gertrudis Molina declaró que no vio la riña pero que Lugarda llegó a su casa gritando y con las tripas de fuera.

Lic. Simón Mendoza Juez de Letras del partido de Tlalpujahua, debía condenarlo y condenó a la pena de 18 meses de presidio a partir del 7 de octubre y a dos meses de obras públicas, se remita la causa al Supremo Tribunal de Justicia.

Manuscrito en buen estado, con sellos de papel y agua, cuero, de que hizo uso Antonio a lápiz en buen estado, expediente número 20, fojas número 27, caja 1.

90.- 1858

13/ Agosto/ 1858

Zitácuaro

11/ Mayo/ 1857

(San Bartola de Tajimaroa)

HOMICIDIO

Acusada: María Petra, (49 años, viuda, San Bartolo).

Ofendido: Merced Florencio (38 años, viudo, jornalero, San Bartolo).

Ante: C. Victoriano Antonio Teniente de este pueblo.

Defensor: Manuel Cambrón.

Merced Florencio declaró que María Petra lo hirió de una pedrada en la cabeza. María Petra declaró que le dio una pedrada porque le debía tres y medio reales y tenía planes de matrimonio. María Pitacia declaró que dijo Petra, aunque me lleven los diablos me han de pagar los dos entre Merced y Pitacia.

Lic. Simón Juez de Letras del Partido y de Tlalpujahua debía condenarla y condenó a seis años de presidio a partir del 17 de agosto, remítase la causa al Supremo Tribunal de Justicia.

Manuscrito en buen estado, con sellos de papel y agua y gráfico de piedra a tinta en buen estado. Existe una toca, expediente número 22, fojas número 35, caja 1.

91.- 1858

15/ Junio/ 1858

Zitácuaro

26/ Enero/ 1859

(San Mateo)

HOMICIDIO

Acusado: Epitafio Valdez, (25 años, casado, jornalero, San Mateo).

Ofendido: José María Guzmán.

Ante: C. Lic. Simón Mendoza Juez de Letras del distrito.

Defensor: Jesús Ariad.

El Teniente del pueblo Pedro Gregorio declaró que dio fe de la muerte de José María, José Pioquinto declaró que no sabe quien mató, ni donde, ni cuando a José María Guzmán, Marcelino Valdez declaró que no sabe nada de la muerte ni siquiera lo mataría, Darío de Jesús declaró que el llegó a la Villa al fandango, Simón Valdez que esta preso pero que no sabe porque, Félix Valdez declaro que sabe que esta preso por una muerte que hizo su hermano Epitafio, José Sotero declara que estuvo con dos amigos y que se enteró que mataron a Guzmán el domingo pasado.

Lic. Simón Mendoza Juez de Letras lo condena a la última pena conforme a la citada ley Segunda Título 21, Libro 12 de lo Novísima recopilación y al articulo 23 de la Constitución General.

Manuscrito un poco mutilado con sellos de papel y agua en buen estado. Existe una toca, expediente número 38, fojas número 72, caja 1.

92.- 1858

03/ Marzo/ 1858

Zitácuaro

22/ Diciembre/ 1858

(Tajimaroa)

HOMICIDIO

Acusado: Francisco Pedraza, (54 años, viudo, platero, Tajimaroa).

Ofendido: Julio Martínez (45 años, soltero, jornalero, Tajimaroa).

Ante: C. Juez Francisco Sanabría, Alcalde Primero en Turno.

Defensor: Vicente Altamirano.

Francisco Pedraza reo de homicidio en la persona de Don Julio Martínez vecino de Tajimaroa, fue aprehendido en Maravatío ya que había dado un balazo a Don Julio y se estaba muriendo en su casa al parecer sin razón alguna.

Lic. Simón Mendoza Juez de Letras del partido, Sentencia y condena a 2 años de presidio, tres meses de prisión por portación de arma prohibida, se remite al Supremo Tribunal.

Manuscrito en buen estado, un poco mutilado con sellos de papel y agua. Expediente número 59, fojas número 68, caja 1.

93.- 1858

20/ Abril/ 1858

Zitácuaro

04/ Agosto/ 1858

(San Francisco Coatepec)

RIÑA

Acusado: Lucas Hernández, (36 años, casado, labrador, San Francisco Coatepec).
Ofendido: José María Loyola (34 años, casado, labrador, San Francisco Coatepec).
Ante: C. Miguel Reyes Juez Segundo en turno por Licencia concebida al Propietario.
Defensor: Juan B. Arias.

José María Loyola declaró que fue herido por Lucas Hernández, además de haberle pegado a su primo. Lucas declaró que José María llegó agrediéndolo con un machete. José María Velázquez declaró que Loyola tiene una herida hecha con instrumento contundente.

Hermenegildo García declaró, vi venir a Loyola con un machete y escuché gritar a Lucas "viva la religión". C. Pedro Martínez Salgado declaró que Loyola defendió a su sobrino de los ataques que le realizaba Lucas Hernández.

Lic. Don Simón Mendoza Juez de Letras del partido sentenció a Lucas Hernández a un año de presidio y seis meses de obras públicas y a José María Loyola por tentativa de crimen a seis meses de prisión y por portación de arma a dos meses de prisión y por portación de arma a dos meses de obras públicas. Remítase esta causa al Supremo Tribunal de Justicia.

Manuscrito en buen estado, con sellos de papel y agua, gráficos de espada por dos machetes en buen estado. Expediente número 64, fojas número 48, caja 1.

94.- 1858

30/ Noviembre/ 1858

Zitácuaro

14/ Diciembre/ 1859

(Villa de Zitácuaro)

HOMICIDIO Y CÓMPLICES

Acusado: Manuel Claudio, (30 años, jornalero, San Mateo).

Ofendido: José Miguel (28 años, jornalero, San Mateo).

Ante: C. Juez Darío Arias Alcalde Tercero de esta Villa.

Defensor: Ignacio Rodríguez.

Miguel fue muerto con arma de fuego a causa de tres heridas con roson de bala en la frente. Mariano declaró de quien mató a Don Miguel fue Claudio como a las siete, no sabe porque razón.

Lic. Simón Mendoza Juez de Letras del partido, condeno a 5 años de presidio y a un mes por herida leve.

Manuscrito legible, en buen estado, con sellos de papel y agua, contiene una toca, expediente 85, fojas número 59, caja 1.

95.- 1858

14/ Mayo/ 1858

Zitácuaro

20/ Enero/ 1859

(Jungapeo)

Acusados: Sacramento Bonillas, (21 años, soltero, jornalero, Jungapeo).

Manuel Tafolla (37 años, casado, jornalero).

Ofendido: Antonio Ballesteros (48 años, viudo, jornalero).

Ante: C. Juez Rafael Madrigal.

Defensor: Casimiro Abrego.

Estando en casa de Marcelino callado comiendo ahí mismo en la calle estaban Bonillas y Tafolla ambos invitaron a la casa de mujeres conocidas con el nombre de "matacanas".

Lic. Simón Mendoza Juez de Letras de este partido debía condenarlo y condeno de 78 meses de presidio y 3 meses por portación de arma prohibida y a Ballesteros a (8 meses de presidio) remítase al Supremo Tribunal de Justicia.

Manuscrito legible, mutilado en la parte superior contiene sellos de papel y agua, gráfico de un puñal y una toca, expediente número 133, fojas número 88, caja 1.

96.- 1858

26/ Diciembre/ 1858

Zitácuaro

30/ Marzo/ 1859

(Hacienda los Laureles)

HERIDAS

Acusado: Juan Vázquez, (20 años, jornalero, los Laureles).

Ofendido: Clemente Hernández (30 años, jornalero, los Laureles).

Ante: C. Juez Jesús Barreto.

Defensor: Francisco Ortíz.

Resumen: Hernández declaró que Vázquez lo hirió sin motivo alguno que el regresaba a su casa Juan se le aventó a machetazos sin decirle ninguna palabra, no tenia riñas con Juan.

Lic. Simón Mendoza Juez de Letras del Partido debían condenarlo y lo condenó a un año de presidio y un mes de obras públicas, por portación de armas, remítase al Supremo Tribunal de Justicia.

Manuscrito legible, maltratado, manchado, sellos de tinta, gráfico de arma y contiene una toca, expediente número 8, fojas número 37, caja 1.

97.- 1859

08/ Agosto/ 1859

Zitácuaro

19/ Octubre/ 1859

(Zitácuaro)

HERIDAS

Acusado: Juan Muñoz, (22 años, arriero, comerciante, Zitácuaro).

Ofendido: Joaquín Roque (36 años, casado, labrador, Zitácuaro).

Ante: C. Juez Juan N. Ramírez Alcalde Tercero de esta Municipalidad.

Defensor: Gabino Garduño.

Joaquín declaró que lo hirió Juan por la noche con un machete de gancho que el motivo cree que será porque Juan piensa que tengo relaciones con su mujer María Paula Duran y que se dieron cuenta de la riña Doña Josefa Carreño y otras dos.

Lic. Simón Mendoza, Juez de Letras del Partido, debía condenar y condenó a 6 meses de presidio por herida y un mes de obras públicas por portación de armas.

Manuscrito legible en buen estado, sellos de papel en buen estado contiene una toca, expediente número 70, fojas número 40, caja 1.

98.- 1859

04/ Febrero/ 1859

Zitácuaro

19/ Agosto/ 1861

(Jungapeo)

HOMICIDIO

Acusado: Casimiro Osornio, (25 años, casado, comerciante, Jungapeo).

Ofendido: Casiano Jiménez (10 años).

Ante: C. Juez Eпитacio Avalos Alcalde Segundo Municipal.

Defensor: Demetrio Fernández.

Osornio le dijo a Bernardo que no quería a su hijo porque le estaba enseñando a mala maña a su hija y empezaran a discutir por unas baras de manta.

Lic. Simón Mendoza, Juez de Letras del Partido, debía condenar y condeno a 6 años de presidio, se remita al Supremo Tribunal de Justicia.

Manuscrito legible con sellos de papel y agua en buen estado, gráfico de machete y contiene una toca, expediente número 36, fojas número 103, caja 1.

99.- 1859

18/ Enero/ 1859

Zitácuaro

23/ Agosto/ 1859

(Zitácuaro)

HERIDAS

Acusado: Pomposo Montes de Oca, (17 años, soltero, carpintero, Zitácuaro).

Ofendido: José María Hernández (17 años, soltero, panadero, Zitácuaro).

Ante: C. Juez Juan Pérez Alcalde Segundo de la Municipalidad.

Defensor: Juan Palominos.

Resumen: José declara que el motivo por el cual fue herido por Pomposo fue únicamente por no querer hacerle un mandado, pues quería que llevara a un ternero para que

se lo pagaran en la tienda donde trabajo y que el siguió de largo con el canasto de pan sin hacer caso de Pomposo.

Lic. Simón Mendoza Juez de Letras del partido, debía absolver y absolvió a Pomposo Montes de Oca.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel y agua legible, un poco mutilado, con gráfico de arma (palo) que portaba Pomposo, y una toca, expediente número 45, fojas número 40, caja 1.

100.- 1859

07/ Julio/ 1859

Zitácuaro

09/ Agosto/ 1859

(Zitácuaro)

LENOCINIO

Acusados: Tiburcio Iniestra, (43 años, casado, rebosero, de Zitácuaro).

Gregoria García (35 años, casada, Zitácuaro).

Ofendido: Agripino Iniestra (23 años, soltero, carpintero, Zitácuaro).

Marta Castañeda (20 años, soltera, Zitácuaro).

Ante: C. Juez Juan Pérez Alcalde Segundo de la Municipalidad.

Defensor: Manuel Serrato.

Agripino tiene relaciones con María Martina Castañeda y Tiburcio solapaba estas actividades, que el ha provocado la separación de esta relación pero su mujer siempre se opone a que se separen porque tiene una criatura.

Lic. Simón Mendoza Juez de Letras del Partido, condena al expresado Iniestra a 8 meses de presidio y a Gregoria a 6 meses de reclusión se remite al Supremo Tribunal.

Manuscrito legible en buen estado con sellos de papel y agua, contiene una toca, expediente número 51, fojas número 29, caja 1.

101.- 1859

22/ Septiembre/ 1859

Zitácuaro

09/ Diciembre/ 1859

(Tuzantla)

HERIDAS

Acusado: Apolonio García, (40 años, soltero, zapatero, de Sahuayo).

Ofendido: Vicente Figueroa (30 años, casado, tabacalero, Cotija).

Ante: C. Juez Teniente Constitucional Juan Pérez Alcalde Segundo de la Municipalidad.

Defensor: Casimiro E. Abrego.

Vicente declara que tuvo riña con Apolonio pero que no sabe porque motivo, que lo vio llegar y entrar al lugar donde estaba cuando Apolonio se le abalanzo con un puñal sin motivo alguno.

Lic. Simón Mendoza Juez de Letras del partido debía condenar y condeno a 6 meses de presidio por heridas y a tres meses de presidio por portación de arma, remítase al Supremo Tribunal de Justicia.

Manuscrito legible un poco mutilado en la parte inferior con sellos de papel, contiene una toca, expediente número 56, fojas número 56, caja 1.

102.- 1859

24/ Noviembre/ 1859

Zitácuaro

26/ Diciembre/ 1859

(Zitácuaro)

ROBO

Acusados: Julián Sánchez, (20 años, soltero, jornalero, de Guanajuato).

María de la Luz (24 años, soltera, Toluca).

Vicente Bucio (40 años, casado, jornalero, Tajimaroa).

José Camargo (16 años, soltero, jornalero, Zitácuaro).

Ofendido: Manuel Ruiz (No se mencionan sus generales).

Ante: C. Juez Juan N. Ramírez Alcalde Segundo de la Municipalidad.

Defensor: Darío Arias.

Sirviendo a Don Miguel Ruiz fue a vender un poco de rastrojo que tiene en el rancho de Onofre y que ayer fue Ruiz a preguntarle por el burro manadero, la yegua y el mulato contesto que no sabía y que tampoco sabía de Sánchez y de la mujer que traía a hospedarse a su casa por suplica de Sánchez.

Julián Sánchez fue sentenciado a 42 meses de presidio y a María de la Luz a 28 meses de presidio y póngase en libertad bajo fianza a Vicente Bucio y a José Camargo remítase al Supremo Tribunal de Justicia.

Manuscrito legible en buen estado sellos de papel y contiene una toca, expediente número 101, fojas número 56, caja 1.

103.- 1860

25/ Agosto/ 1860

Zitácuaro

03/ Noviembre/ 1860

(Jungapeo)

SOSPECHA DE ROBO Y PERJURIAS

Acusados: José María Cortes, (32 años, soltero, sombrerero, Jungapeo).

María Paula Santoyo (25 años, soltera, Hacienda de la Florida).

Ofendido: Marcelino Collado (40 años, casado, jornalero, Jungapeo).

Ante: C. Juez Manuel Soto Alcalde en turno de esta municipalidad.

Defensor: Francisco Dávalos.

Ortíz vecino de la Hacienda de la Florida manifiesta que se aprehendiera en el acto a José María que esta en la casa de Marcelino Collado por tener sospechas de que este lo ha robado, José María dice que es mentira lo que se le imputa.

Lic. Simón Mendoza, Juez de Letras del partido condeno a la expresada Santoyo a 9 meses de reclusión en la casa de recogidas (de esta ciudad) remita la causa al Supremo Tribunal de Justicia.

Manuscrito legible en buen estado con sellos de papel un poco apolillado parte inferior, expediente número 11, fojas número 30, caja 1.

104.- 1860

18/ Enero/ 1860

Zitácuaro

03/ Septiembre/ 1860

(Tuxpan)

ESTUPRO E INCESTO

Acusado: Rafael Aguilar, (32 años, viudo, jornalero, Tuxpan).

Ofendida: María Marcelina (9 años, soltera, Tuxpan).

Ante: C. Juez Antonio López Arteaga Alcalde Cuarto Constitucional.

Defensor: Albino Dávalos.

María Domacia González que tenía estafado en su casa en obsequio de la caridad a Rafael Aguilar con una hija llamada María Marcelina y que esta le había dicho que no quería estar con su padre porque seguido se burlaba de ella, teniendo relaciones carnales.

Lic. Simón Mendoza Juez de Letras del partido condeno a Rafael a 30 meses de prisión, se remite al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado legible un poco apolillado con sellos de papel y agua, contiene una toca, expediente número 45, fojas número 61, caja 1.

105.- 1860

30/ Agosto/ 1860

Zitácuaro

16/ Octubre/ 1860

(Zitácuaro)

HERIDAS

Acusado: José María Calderón, (30 años, casado, comerciante, Hacienda los Laureles).

Ofendido: Estanislao Fajardo (49 años, casado, ladrillero, Hacienda los Laureles).

Ante: C. Juez Lic. Simón Mendoza Juez de Letras del Partido.

Defensor: Francisco Arroyo.

Mariano Fajardo informa que el teniente de los Laureles Don José María Calderón había herido con una espada a su padre. José manifiesta que Fajardo llegó borracho con un muchacho y que ahí se lo entrego porque su conducta le había parecido sospechosa a lo cual le pidió que lo dejara en libertad y Fajardo se lo tomo a mal y empezó con muchas agresiones.

Lic. Simón Mendoza, Juez de Letras del partido. Doy por compurgado condeno a los pagos de curación y absuelvo por portación de armas, y a José Fajardo a 3 meses de obras públicas se remite al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito legible húmedo, mutilado en la parte inferior con sellos de papel y agua, contiene una toca y gráfico de papel y agua, contiene una toca, expediente número 98, fojas número 70, caja 1.

106.- 1861

24/ Febrero/ 1861

Zitácuaro

26/ Abril/ 1861

(Jungapeo)

ESTUPRO

Acusado: Francisco Aguallo, (17 años, soltero, jornalero, Jungapeo).

Ofendida: Ramona Pérez (10 años, soltera, Jungapeo).

Ante: C. Juan Salvador Alcalde Segundo.

Defensor: Juan José Ramírez.

Francisco Aguallo declaró que había cometido estupro a una niña. Ramona Pérez de 10 años declaró que Francisco Aguallo la había tumbado en la huerta y amenazado con un puñal y que no pudo pedir ayuda porque no había cerca nadie y que al final se fue a casa.

El C. Lic. Simón Mendoza Juez de Letras del partido condenaba y condenó a Francisco Aguallo a 22 meses de presidio a partir del 28 de febrero, se remita la causa al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel y agua en buen estado existe una toca, expediente número 72, fojas número 34, caja 1.

107.- 1861

16/ Febrero/ 1861

Zitácuaro

27/ Enero/ 1862

(Tuzantla)

ROBO CON ABUSO DE CONFIANZA

Acusado: Epitacia Reyes.

Ofendido: Cayetano Quintana (51 años, casado, labrador, Tuzantla).

Ante: C. Juez Antonio Hernández Alcalde Segundo Suplente de este municipalidad.

Defensor: Ignacio Rubio.

Cayetano menciona que el administraba la hacienda de Tiripetío a donde vino a dar Epitacio y que todo el tiempo que estuvo ahí se manejo como hombre de bien y que habiéndose ofrecido manda a Toluca, 100 pesos a la familia Camacho más una carga de melones, llevándose un caballo ensillado.

Lic. Antonio Rubio Juez de Letras del partido, condenó a 17 meses de presidio, remítase al Supremo Tribunal de Justicia.

Manuscrito legible, apolillado con sellos de papel y agua, contiene una toca, expediente número 58, fojas número 35, caja 1.

108.- 1863

25/ Septiembre/ 1863

Zitácuaro

21/ Octubre/ 1863

(San Miguel Chichimequillas)

ADULTERIO

Acusados: María Urbana de Jesús, (25 años, casada, San Miguel).

Ignacio Pérez (30 años, casado, labrador, San Miguel).

Ofendido: Cosme Damián (30 años, casado, labrador, San Miguel).

Ante: C. Rafael Bernal.

Defensor:

Cosme Damián declaró que su esposa se ha ido tres veces, una con un tal Doroteo, otra con Guillermo y la última con Ignacio Pérez, María Urbana declaró que nunca se ha salido de su casa con nadie y que si ese día se salió fue porque su marido la corrió. Ignacio Pérez declaró que sacó de su casa a María Urbana y se la llevo por las milpas a la casa de Doroteo Maya.

Libertad bajo fianza a los reos y remítase la causa al Supremo Tribunal de Justicia.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel y agua en buen estado, existe una toca, expediente número 67, fojas número 18, caja 1.

109.- 1867

15/ Agosto/ 1867

Zitácuaro

25/ Octubre/ 1867

(Zitácuaro)

RIÑA

Acusado: Demetrio Esquivel, (30 años, soltero, jornalero, Zitácuaro).

Ofendido: Jesús Ayala.

Ante: C. Juez Felipe Solarza Alcalde Segundo Suplente.

Defensor: Teodoro Villegas.

Ayala manifestó que estando sentado en su casa llegó Demetrio y lo empezó a injuriar, entonces se paro de donde estaba y se salió y lo siguió el expresado Demetrio injuriándolo y tirándole de puñaladas a esto salieron las personas de su casa y los separaron.

Juan Pérez, Alcalde Primero de la municipalidad condeno a Esquivel a 6 años de presidio y a 3 meses de obras públicas por portación de arma prohibida a Jesús Ayala doy por compurgado, remítase al Supremo Tribunal de Justicia.

Manuscrito legible mutilado, húmedo en la parte inferior con sellos de papel y agua, contiene una toca, expediente número 80, fojas número 31, caja 1.

110.- 1868

20/ Marzo/ 1868

Zitácuaro

10/ Octubre/ 1876

(San Miguel Chichimequillas)

ROBO Y HOMICIDIO

Acusados: Gabriel Gómez, (30 años, soltero, jornalero).

Antonio Soto.

Ofendido: Vicente Monrroy

Ante: C. Juez J. Alvarado.

Defensor: José Velarde.

Lo mataron para poderle robar dos sillas, una reata, un lazo, tres coralillas, un freno, un huangoche, un par de zapatos de baqueta, dos frazadas, una tinta azul, una mantilla fina, un caballo colorado, una yegua retinta del lomo, un macho pardo.

Lic. Felix Lémus Juez de Letras del distrito condenó a Gabriel Gómez a dos años de presidio por hurto y a 10 años más por homicidio y a 2 meses de prisión por portación de arma prohibida y Antonio Soto queda Compurgado.

Manuscrito legible con sellos de papel y agua un poco mutilado, contiene una toca, expediente S/N 1, fojas número 76, caja 1.

111.- 1869

01/ Noviembre/ 1869

Zitácuaro

30/ Abril/ 1870

(San Juan Zitácuaro)

HERIDAS

Acusado: Gregorio Hernández, (34 años, soltero, panadero, San Juan Zitácuaro).

Ofendido: Onofre González (18 años, soltero, panadero, San Juan Zitácuaro).

Ante: C. Brigido López Alcalde Constitucional.

Defensor: Ignacio Hidalgo.

Onofre González declaró que por la noche fue golpeado con un machete y a golpes con las manos, Gregorio declaró que hirió a Onofre por error, Ignacio Segundo declaró que como a las diez de la noche junto con su hermano encontraron a Gregorio Hernández dentro de su casa el cual los insultaba, Matías Mora declaró que se defendió de los golpes que le daba Gregorio el domingo por la noche.

El C. Juan García Alcalde Segundo de la Municipalidad en turno de la Primera Instancia del distrito debía condenar y condenó a Gregorio a 6 años de presidio y a dos meses de presidio por portación de arma prohibida y por último a 8 días más también de presidio por la riña que tuvo y provocó con Ignacio y Francisco Segundo, remítase la causa al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel y agua gráficos de machete a tinta y puñal a lápiz en buen estado, contiene una toca, expediente número 49, fojas número 46, caja 1.

112.- 1871

04/ Octubre/ 1871

Zitácuaro

20/ Noviembre/ 1871

(Zitácuaro)

HERIDAS

Acusado: Nicanor Arias, (mayor de edad, casado, labrador, Hacienda Manzanitas).

Ofendido: Germán Guzmán (33 años, casado, jornalero, Zitácuaro).

Ante: C. Juez Jesús Ocampo Prefecto de este distrito.

Defensor:

Nicanor dice que las habitaciones donde habita fueron allanadas y la de su finado hermano José Demetrio, Germán vive en terrenos de la hacienda de propiedad de Nicanor aunque por la persecución se ha retirado a los montes de San Mateo.

Sentencia no hay incompleto.

Manuscrito legible con sellos de papel y agua borrosa en buen estado, expediente S/N, fojas número 12, caja 1.

113.- 1871

01/ Mayo/ 1871

Zitácuaro

02/ Septiembre/ 1872

(San Juan Zitácuaro)

HOMICIDIO

Acusado: Juan de la Cruz, (32 años, soltero, labrador, San Juan Zitácuaro).

Ofendido: María Josefa.

Ante: C. Pablo Melgarejo, Teniente de Justicia Constitucional.

Defensor: Juan P. Benitez.

Víctor caña declaró que encontró a Juan triste y que el mismo Juan le dijo que lo estaba porque se había ido su mujer la cual le había pegado hasta sangrarla de la cara, Santiago Archundia declaró que preguntó a Juan por Josefa, contestó que la dejó en el cerrito porque le había mentado su madre y pegado con un lazo, Juan de la Cruz declaró que no sabe donde esta, que el lunes discutieron pero no hubo golpes.

El Lic. Pánfilo Chávez Almonte Juez de Letras del distrito debía condenar y condenó a 8 años de presidio, se remita esta causa al Supremo tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado, con sellos de papel y agua y un periódico de nombre el "Progresista" en buen estado. Existe toca, expediente S/N 2, fojas número 40, caja 1.

114.- 1872

18/ Septiembre/ 1872

Zitácuaro

17/ Junio/ 1874

(Zitácuaro)

ESTAFA

Acusado: Ambrosio Reyes y cómplices, (mayor de edad, casado, comerciante, Zitácuaro).

Ofendido: Francisca Gutiérrez (32 años, casada, Zitácuaro).

Ante: C. Lic. Pánfilo Chávez Almonte, Juez de Letras de distrito (de oficio).

Defensor: José Solís.

Ignacio Linares declaró que sabía que Francisca Gutiérrez no debía nada a Ambrosio como el había demandado, Vicente Arriaga declaró que Don Salvador le dijo que cobró una cuenta a doña Francisca que había pagado ya, Ambrosio Reyes declaró que nada de lo que se había declarado y acusado a él era cierto, Ignacio López declaró que fue en una tienda donde dijo de la cuenta y mostró el libro de cuentas.

El C. Jesús Moreno Alcalde Tercero suplente de esta municipalidad por licencia del propietario debía condenar y condenó a los reos Ambrosio Reyes e Ignacio López a la pena de 7 meses de prisión, remítase la causa al Supremo Tribunal de Justicia.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel y agua en buen estado. Existe una toca, expediente número 5, fojas 86, caja 1.

115.- 1872

13/ Junio/ 1872

Zitácuaro

11/ Agosto/ 1873

(Villa del Valle, Mesón de San Rafael)

SOSPECHAS DE ROBO

Acusado: Isidro Miranda (71 años, jornalero, Villa del Valle).

Ofendido: Jesús Gómez, (43 años, casado, jornalero, de Amanalco).

Ante: C. Juez Inocente García.

Defensor: Antonio Sarabia V.

Isidro Miranda declaró que Jesús Gómez fue por unas cargas que había comprado y que llevaba unos animales para ello, Victoria Epitafio declara que no conoce a Isidoro y que conoce a Jesús pero que no sabe nada más, José María Colín declaró que no conoce a Isidoro y si a Jesús pero que este casi no comercia en el pueblo y casi nunca esta en su casa.

Lic. Pánfilo Chávez Almonte Juez de Letras de este distrito debía de absolver y absolvió al referido reo Isidro Miranda, remítase al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado, con sellos de papel y agua en buen estado. Existe una toca, expediente número 14, fojas número 61, caja 1.

116.- 1872

09/ Marzo/ 1872

Zitácuaro

22/ Julio/ 1872

(Zitácuaro)

HERIDAS

Pedro Agustín, (30 años, casado, jornalero, Zirahuato).

Santiago Carlos (29 años, casado, jornalero, Zirahuato).

Ante: C. Luis Mauricio Teniente de Justicia de este Pueblo.

Defensor de Santiago Carlos: Basilio Camacho.

Defensor de Pedro Agustín: Pascual Camacho.

Santiago Carlos declaró que se encontraban ebrios y todo empezó porque Pedro tiro el vaso de aguardiente que le había servido, Luis Mauricio declaró que se entero y mando apresar a Santiago por herir a Pedro y cuando fue preso insultó varias veces a las autoridades, Julián Torres declaró que fue aun velorio donde Santiago hirió a Pedro.

El C. Lic. Pánfilo Chávez Almonte Juez de Letras del Distrito, debía condenar y condeno a Santiago Carlos a 6 meses de presidio por heridas y faltas a la autoridad y a 2 meses más por portación de armas prohibidas y a Pedro Agustín a tres meses de obras públicas por portación de arma prohibida y golpes a Santiago Carlos. Remítase esta causa.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel y agua y gráficos de espada a tinta, puñal a tinta y lápiz en buen estado existe toca, expediente número 27, fojas número 48, caja 1.

117.- 1873

15/ Diciembre/ 1873

Zitácuaro

01/ Mayo/ 1874

(Zitácuaro)

HOMICIDIO

Acusados: José Luís de la Cruz, (24 años, casado, jornalero, vecino del Hoyo de la Arena).

Crescencio Jiménez (28 años, casado, jornalero, Zitácuaro).

Ofendido: Candelario López, (jornalero, vecino rancho del Espiral).

Ante: C. Arriaga Alcalde Segundo.

Defensor de Luis de la Cruz: Francisco Tenorio.

Defensor de Crescencio Jiménez: Miguel Domínguez.

Ventura Valdovinos declaró que dos personas le pidieron auxilio había un riña, pero él no fue porque de noche no ve bien; Francisco Barrera declaró que después de la oración en compañía de su familia oyeron pelea pero fue por su vecino para que lo acompañara y ahí se percato del cadáver, Ramón Vaca declaró que Ventura le avisó que Crescencio y Luis Jiménez y Manuel Francisco podían ser los asesinos.

El C. Lic. Pánfilo Chávez Almonte Juez de Letras del distrito debía condenar y condenó a Luis de la Cruz a 6 años de presidio por homicidio y 2 meses más por lo mismo y a Crescencio Jiménez a 2 años de presidio por complicidad.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel y agua, buen estado. Existe una toca, expediente número 17, fojas número 44, caja 1.

118.- 1873

03/ Noviembre/ 1873

Zitácuaro

10/ Agosto/ 1876

Homicidio

(Zitácuaro)

Acusado: Juan Olguín, (39 años, casado, arriero, Zitácuaro).

Ofendido: Juan Hinojosa (26 años, casado, jornalero, Angangueo).

Ante: C. Heliodoro Conte..

Defensor: Luís Luna.

Jefe de ronda Pomposo Montes de Oca fue notificado y notificó del cadáver que estaba agusanado, Gregorio Hernández declaró que esta preso por un muerto que esta cerca de su casa, Jacinto Olguín declaró que él salió al corral a su necesidad pero que no sabe quien mató a Juan, Francisco Castro declaró que se iba a ir de su casa.

El C. Lic. Félix Samuel Planeta Juez de Primera Instancia del distrito debía condenar y condenó a Juan Olguín a 8 años, de presidio y a 2 meses por portación de armas, remítase esta causa al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito húmedo, mutilado con sellos de papel y agua y estampillas de timbre en buen estado. Existe una toca, expediente S/N 1, fojas número 63, caja 1.

119.- 1874

01/ Febrero/ 1874

Zitácuaro

03/ Agosto/ 1874

(Angangueo)

HOMICIDIO

Acusado: Vicente Domínguez, (16 años, soltero, Angangueo).

Ofendido: José María Domínguez (18 años, soltero, operario, Angangueo).

Ante: C. Pánfilo Chávez Almonte Juez de Letras.

Defensor: Sabino Carrillo.

Luís Maya declaró que dirigiéndose a su casa vio a un hombre tirado creyéndolo ebrio se acercó y se percato que estaba muerto, Ramón Domínguez, declaró que el difunto es su hermano e ignora el homicidio, Felipe Sánchez declaró que ignora quien mato a su cuñado, María de la Cruz declaró que no sabe quien pudo matar a José .

Lic. Pánfilo Chávez Almonte Juez de Letras debía condenar y condenó a Vicente Domínguez a 6 años de presidio por homicidio y a 2 meses de obras públicas por portación de armas prohibidas, remítase al Supremo Tribunal de Justicia.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel y agua en buen estado, existe una toca, expediente número 1, fojas número 39, caja 1.

120.- 1874

07/ Abril/ 1874

Zitácuaro

10/ Agosto/ 1874

(Angangueo)

HOMICIDIO

Acusado: Jesús Martínez, (37 años, casado, jornalero, Tlalpujahua).

Ofendido: Marcial Benítez.

Ante: C. Benigno Farias Alcalde Primero Constitucional.

Defensor: Idelfonso Ramos.

Jesús Martínez declaró que ha estado preso una vez, pero que ahora está por haber matado a Marcial Benítez, María de Jesús Perdomo declaró que discutieron y pelearon con armas quedando muerto Marcial, Don Emilio Rodríguez declaró que Marcial tenía 6 heridas de muerte declara la esposa de Jesús Martínez que por la noche estando acostado oyó que discutían fuerte Marcial y Jesús y cuando entro vio a su padre sangrando y boca abajo.

El C. Lic. Pánfilo Chávez Almonte Juez de Letras del distrito debía de condenar y condeno a Jesús Martínez a 8 años de presidio por homicidio y a 2 meses de obras públicas por portación de armas prohibidas. Remita esta causa al Supremo Tribunal de Justicia.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel y agua en buen estado, existe una toca, expediente S/N, fojas número 45, caja 1.

121.- 1874

13/ Octubre/ 1874

Zitácuaro

06/ Enero/ 1875

(Jungapeo)

HOMICIDIO

Acusado: José Téllez, (18 años, soltero, dependiente, Morelia).

Ofendida: María Anacleta Duran (11 años, soltero, dependiente, Morelia).

Ante: C. Juez C. José María Valdés, Alcalde Primero de esta municipalidad.

Defensor: José Velarde.

En la tienda de Don Juan Cortes ha dado José Téllez un tiro con una pistola a María Anacleta Duran, causándole la muerte. La occisa se halla en la casa de Carmen Duran su padre, y José en la cárcel.

Lic. Pánfilo Chávez Almonte Juez de Letras de este distrito debía de absolver y absolvió a José Téllez por el cargo de homicidio y de portación de arma prohibida, remítase al Supremo Tribunal de Justicia.

Manuscrito en buen estado, legible con sellos de papel y agua, gráfico de pistola y una toca, expediente S/N 1, fojas número 25, caja 1.

122.- 1874

10/ Febrero/ 1874

Zitácuaro

06/ Octubre/ 1875

(Zitácuaro)

HERIDAS

Acusado: Nicanor Gómez.

Ofendido: Mauricio Solache.

Ante: C. Juez Benigno Medina.

Defensor: Tomas Reina.

Por los vecinos se da la noticia que en el fandango que hubo en la casa de Antonio Benítez como a las 9 de la noche sucedió una riña entre Nicanor Gómez y Mauricio Solache saliendo este gravemente herido y que habiendo mucha gente en el lugar se hicieron a un lado.

Lic. Juan García, Alcalde Primero Constitucional y Juez de Primera Instancia condeno a Nicanor a un año de presidio por heridas y por lesiones a 6 meses de obras públicas, dando por compurgado a Mauricio Solache.

Manuscrito legible en buen estado con sellos de papel y agua, contiene una toca, expediente número 34, fojas número 61, caja 1.

NOTA: Expediente que pertenece a 1874 está en caja de 1875 año de sentencia.

123.- 1874

17/ Junio/ 1874

Zitácuaro

30/ Octubre/ 1874

(Trojes, Angangueo)

FALSIFICACIÓN DE FIRMAS

Acusados: Amparo Marmolejo (19 años, soltera, jornalera, Tuxpan).

Francisco de la Cruz (40 años, jornalero, Tuxpan).

Ante: C. Juez Marciano Paniagua.

Defensor: Joaquín García de Amparo Marmolejo.

Decía la carta a Don Manuel Urquiza que haga usted un favor por lo que usted estime unos sesenta pesos para cubrir un compromiso, recibiendo su raya de mi esposa y pasando mañana le mando a usted dinero que recibo del señor Don Marcelino Mercado y se los mando a usted de mañana en ocho y el resto le abonare cada ocho días.

Lic. Pánfilo Chávez Almonte Juez de Letras de este distrito condeno y a Amparo Marmolejo la pena de 5 meses de prisión por falsificación de firmas, absolvió a Francisco de la Cruz.

Manuscrito en buen estado, con sellos de papel y agua legible, expediente S/N 3, fojas número 39, caja 1.

124.- 1875

01/ Noviembre/ 1875

Zitácuaro

08/ Agosto/ 1876

(San Francisco Coatepec)

RIÑA, HERIDAS Y PORTACIÓN DE ARMAS PROHIBIDAS.

Acusados: Vicente Medina, (30 años, casado, jornalero, San Francisco Coatepec).

Ignacio Hernández (48 años, casado, labrador, San Francisco Coatepec).

Ante: C. Luís Zepeda Alcalde Primero de esta Municipalidad.

Defensor de Ignacio Hernández: Tomas Reina.

Defensor de Vicente Medina: Juan Álvarez.

Ignacio Hernández declaró que estaba en el campo dónde se encontró con Vicente ambos discutieron y este último aventó un machetazo, Vicente Medina declaró que esta preso por haber inferido a Ignacio unas heridas, Margarito Loyola declaró que fue por elotes al campo y ahí presencio lo ocurrido cuando Ignacio le tiro machetazos a Vicente además lo acompañaba Ignacio Soto y Margarito Medina.

El C. Félix Lemus Olañeta Juez de Primera Instancia de este distrito debía de condenar y condenó a Vicente Medina a 6 meses de obras públicas por heridas y dos meses de prisión por portación de arma prohibida. Condenó al reo Ignacio Hernández a dos meses de prisión por riña y otra de dos meses por portación de arma prohibida, remítase esta causa.

Manuscrito en buen estado, con sellos de papel y agua, estampillas, timbre, dibujo de machete a lápiz en buen estado. Expediente S/N, fojas número 46, caja 1.

125.- 1875

03/ Noviembre/ 1875

Zitácuaro

01/ Febrero/ 1876

(Angangueo)

ESTUPRO INMATURO

Acusado: Agustín Rojas (15 años, soltero, jornalero, Angangueo).

Ofendida: María Atanasia (8 años, Angangueo).

Ante: C. José María Mora Alcalde.

Defensor: Juan Álvarez.

Idelfonso Cruz declaró que Atanasia y su hermano se encontraban pastoreando el ganado de Don Genaro Carrillo, María Atanasia declaró que Agustín Rojas la tiro en el suelo y la amenazo de muerte si avisaba a sus papas, Agustín Rojas declaró que está preso por haber abusado de la hija de José Idelfonso y que es la primera vez que está preso.

El C. Vicente Arreaga alcalde Segundo Constitucional y Juez de Primera Instancia en turno por licencia concedida al C. Alcalde Primero y falta del Juez Letrado debía de condenar y condenó a Agustín Rojas a 4 meses de presidio, remítase la causa al Supremo Tribunal .

Manuscrito húmedo, un poco mutilado, con sellos de papel y agua en buen estado y la existencia de una toca, expediente S/N, fojas número 42, caja1.

126.- 1875

30/ Agosto/ 1875

Zitácuaro

08/ Mayo/ 1876

(Zitácuaro)

HOMICIDIO

Acusado: Rafael Carrillo (32 años, casado, jornalero, Zitácuaro).

Ofendido: José N. Ruiz.

Ante: C. Rodríguez Alcalde Tercero.

Defensor: Luís Luna.

Armando Herrera declaró que José N le pego a Natividad y Carrillo por detrás lo hirió a José, Natividad Ramírez declaró que recibió una bofetada de José y por detrás Ilego Carrillo y le dio una puñalada A José, Rafael Carrillo declaró que cuando José llegó a la tienda de

Armando, ya venia herido, Norberto Cabrón declaró que no vio nada pero que el cuchillo que se encontró es de Rafael, Félix S. Declaró que al llegar a la tienda vio a Carrillo recargado en el mostrador de la tienda, Teodoro García declaró que no vio nada porque estaba durmiendo.

C. Juan García Alcalde Primero Constitucional y Juez de Primera Instancia en turno debía condenar y condenó a Rafael Carrillo a 6 años de presidio y a 2 meses de prisión por portación de arma prohibida.

Manuscrito un poco mutilado con sello de agua y dibujo a tinta y lápiz de cuchillo, estampillas timbre en buen estado, expediente S/N, fojas número 49, caja 1.

127.- 1876

29/ Mayo/ 1876

Zitácuaro

26/ Julio/ 1876

(Zitácuaro)

HERIDAS

Acusado: Tranquilino Jacobo, (26 años, soltero, jornalero, Tlalpujahua).

Ofendido: Ramón Velarde (35 años, casado, jornalero (actualmente soldado g. N.) Zitácuaro).

Ante: C. Santiago Lara Alcalde Primero Constitucional.

Defensor: Ambrosio Reyes.

Ramón Velarde declaró que fue herido por Tranquilino Jacobo con el cual no tenía ninguna rencilla, Tranquilino J. Declaró que le dio un balazo a Ramón con el cual francamente no tenía ningún problema, Cesáreo Zepeda declaró que Tranquilino no dejaba salir a Velarde del cuartel, agrediéndolo de palabra y con un disparo que le rompió la pierna, Alejo Espino declaró que Jacobo no dejaba salir del cuartel a Velarde a un con órdenes del Cabo Eusebio Trejo el cual declaró que el dio orden al centinela Jacobo de que dejara salir a Velarde .

El C. Lic. Félix Lemus Olañeta Juez de Primera Instancia de este distrito condenó a Tranquilino Jacobo a la pena de 7 años de presidio por heridas, remítase al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado, con sellos de papel y agua estampillas y un dibujo de rifle a lápiz en buen estado, existe una toca, expediente S/N, fojas número 30, caja 1.

128.- 1876

10/ Abril/ 1876

Zitácuaro

27/ Julio/ 1876

(Jungapeo)

HERIDAS

Acusados: Pablo Suárez, (30 años, casado, jornalero, la Florida).

Carmen Arenas (40 años, viudo, jornalero, la Florida).

Ante: C. Juan Cadena Alcalde Primero.

Defensor: Magdaleno Ávila.

Pablo Suárez declaró que por orden del encargado de la hacienda fue a decirle a Carmen que desocupara la casa que el ocuparía, Carmen Arenas declaró que Pablo llego agrediéndole que desalojara la casa y que luego enojados ambos se empezaron a agredir con machetes resultando herido Pablo.

El C. Lic. Félix Lemus Olañeta Juez de Primera Instancia del distrito condenó a Carmen Arenas a 10 meses de presidio por heridas y a dos meses de prisión por portación de armas y condenó a Pablo Suárez a 4 meses de prisión, remítase esta causa al Supremo Tribunal.

Manuscrito en buen estado, con sellos de papel y agua y dos machetes a tinta en buen estado, con la existencia de toca, expediente S/N, fojas número 37, caja 1.

129.- 1876

01/ Julio/ 1876

Zitácuaro

05/ Agosto/ 1876

(San Juan Zitácuaro)

HOMICIDIO

Acusado: Santiago Archundía (30 años, viudo, jornalero, San Juan).

Ofendido: María Marcelina Martínez (36 años, casada, Hacienda de Ayala).

Ante: C. Silvestre Cambrón Alcalde Tercero Constitucional.

Defensor: Juan Álvarez.

Joaquina Carmona declaró que acompañado de José Romualdo dieron parte de la difunta, pero que pegado, José Romualdo declaró que acompañó a Carmona a dar parte de la muerte de la Martínez y que es cierto que Archundía le pegó a su esposa María Cristina declaró que peleaban por la raya, cuando Archundía se enojo y le dio una pedrada en la cabeza que le ocasiono la muerte, Santiago Archundía declaró que el no lo mato que ella había tomado mucho y se cayó haciéndose la herida que le causo la muerte.

El C. Lic. Félix Lemus Planeta Juez de Primera Instancia de este distrito, condenó a Santiago Archundía a sufrir la pena de 8 años de presidio por homicidio, se remita la causa al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel y agua estampillas en buen estado con la existencia de la toca, expediente S/N, fojas número 38, caja1.

130.- 1876

10/ Abril/ 1876

Zitácuaro

14/ Agosto/ 1876

(Jungapeo)

SOSPECHA DE HURTO DE UNOS ANIMALES.

Acusado: Piedad Correa (25 años, casado, matador, Tuxpan).

Ante: El C. Lorenzo Ramos Alcalde Segundo Propietario.

Defensor: Ignacio López.

Piedad Correa declaró que esta preso porque creen que la junta de bueyes que compró en la hacienda de la barranca es robada, Dionisio Ortiz declaró que los animales que compró Piedad no son los que llevaba, Santiago Soto declaró que de acuerdo con las huellas de los animales no son los que Piedad había comprado.

El C. Lic. Félix Lemus Planeta Juez de Primera Instancia de este distrito debía de condenar y condenó a Piedad Correa a 8 meses de presidio por falsedad y a 4 meses de la propia pena por el robo de cargas. Remita esta causa al Supremo Tribunal de Justicia.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel y dibujo de fierro a lápiz de la marca de los animales en buen estado, existe una toca, expediente S/N, fojas número 37, caja 1.

131.- 1876

22/ Junio/ 1876

Zitácuaro

03/ Agosto/ 1876

(Zitácuaro)

HERIDAS Y PORTACIÓN DE ARMA PROHIBIDA E INCESTO

Acusados: Brigido Reyes (32 años, casado, jornalero, San Miguel Chichimequillas).

María Juliana García (22 años, casada, San Miguel Chichimequillas).

Ofendido: Procopio Bernal (18 años, casado, jornalero, San Miguel Chichimequillas).

Ante: C. Lic. Félix Lemus Olañeta Juez de Letras del distrito.

Defensor de Brigido: Faustino Reina.

Defensor de María Juliana: Jesús Avilés.

José Procopio Bernal que se iba a casarse con Juliana García, y cuando el dormía llegó Brigido y lo hirió con un sable, María Juliana García declaró que por la noche Brigido entró en donde dormían e hirió a Procopio y a ella a demás de que se llevo a su hija, Brigido Reyes declaró que tuvo relaciones con Juliana García donde nació un hijo, ella se caso con Procopio el cual fue golpeado junto con Liliana por Brigido.

El C. Lic. Félix Lemus Olañeta Juez de Primera Instancia debía condenar y condenó a Brigido Reyes a 2 meses de prisión por cada uno de los cargos que se le hicieron, condenó a María Juliana García a 2 meses de presidio por incesto, remita esta causa al Supremo Tribunal de Justicia.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel y agua y estampillas en buen estado con la existencia de una toca, expediente S/N, fojas número 44, caja 1.

132.- 1876

25/ Septiembre/ 1876

Zitácuaro

19/ Agosto/ 1882

(Ocampo)

ABIGEATO DELITO ACUMULADO

Acusado: Francisco Carrillo (32 años, casado, labrador y comerciante, Ocampo).

Ignacio Velásquez y cómplices (33 años, casado, jornalero, Zitácuaro).

Ante: C. Heliodoro Conte Alcalde Primero Suplente de este municipio.

Defensor: Ignacio B. Y Tomás Rulfo.

Demetrio Carranza declaró que esta preso por objetos que robo Ignacio Velásquez y que tiene en su casa, Francisco Carrillo declaró que fue robado su negocio en el pueblo de

Ocampo, Ignacio Velásquez declaró que estuvo preso por robo pero que ignora ahora porque lo esta, Federico Carrillo declaró que fue robada la casa de comercio.

C. Antonio Martínez Juez de Letras del distrito debía condenar y condenó a Ignacio Velásquez por los delitos de robos a 54 meses de presidio y Francisco Bernal, Casimiro Reyes y Demetrio que se encuentran encarcelados bajo fianza. Sentencia declarada en 1878.

Manuscrito en buen estado incompleto con sellos de papel y agua, estampillas, marcas de sello en buen estado. No existe toca, expediente número 384, fojas número 91, caja 1.

133.- 1877

22/ Octubre/ 1877

Zitácuaro

14/ Junio/ 1878

(Jungapeo)

HERIDAS GRAVES

Acusado: Eugenio Blancarte (35 años, casado, comerciante, Jungapeo).

Ofendido: Félix Blancarte (36 años, casado, zapatero, Jungapeo).

Ante: C. Juan Luna Alcalde Segundo Constitucional.

Defensor de Eugenio Blancarte: Jesús Álvarez.

Defensor de Félix Blancarte: Pomposo Colín.

Félix Blancarte declaró que lo hirió Eugenio Blancarte por la disputa de un pedazo de banqueta, Inés Osornio declaró que tanto Félix como Eugenio alegaban por el importe de una banqueta y que al último se agredieron. Félix Montiel declaró que le mando hacer unos zapatos, Eugenio el cual le dijo que no le gustaban y los tiró al suelo.

El C. Lic. José María Bravo Juez de Primera Instancia debía condenar y condenó a Eugenio Blancarte a 2 años de presidio por riña y heridas, se da por compurgado a Félix Blancarte en la prisión que ha sufrido, remítase esta causa al Supremo Tribunal de Justicia.

Manuscrito húmedo en la parte inferior, con sellos de papel y agua y estampillas en buen estado con la existencia de la toca, expediente número 162, fojas número 58, caja 1.

134.- 1877

20/ Noviembre/ 1877

Zitácuaro

13/ Junio/ 1896

(Jungapeo)

HERIDAS

Acusado: Irineo Ramos (20 años, casado, jornalero, Jungapeo).

Ofendido: Zeferino Ramos (jornalero, Jungapeo).

Ante: C. E. Villalbaso Alcalde Primero Constitucional.

Defensor: A. Flores.

Zeferino Ramos declaró que fue herido por Irineo Ramos con un machete por el motivo de unas burras, Hipólito Palomino declaró que por la noche oyó que se peleaban personas y salió a despartarlos quedando herido Zeferino, Valentín Rosales declaró que Irineo Ramos le había vendido un burro, Cayetano Navarrete declaró que la herida que tiene Zeferino es de gravedad y le causa la muerte.

El c. Lic. Ignacio Hernández Juez de Primera Instancia del distrito póngase en libertad bajo fianza y remítase esta causa al Supremo Tribunal de Justicia.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel, agua, y estampillas de papel en buen estado. No existe toca, expediente número 683, fojas número 15, caja 1.

135.- 1877

21/ Septiembre/ 1877

Zitácuaro

(Hacienda de la Encarnación)

RIÑA Y HERIDAS

Acusados: Hilario Colín (30 años, casado, jornalero, Hacienda de la Encarnación).

Martín Magallanes (29 años, soltero, jornalero, Hacienda Encarnación).

Ofendido: María Juana Gutiérrez.

Ante: C. Juez Lic. G. Caballero, Juez de Letras del Distrito.

Defensor de Martín Magallanes: Ascencio Martínez.

Defensor de Hilario Colín: Luís Luna.

Juan Ledesma remite a Hilario Colín, Martín y Juana, por riña, en la que resultaron heridos ambos: Magallanes al intentar fugarse se llevaba consigo un caballo del C. Francisco Enríquez y al ser aprehendido por este hizo resistencia a mano armada.

Condena a Hilario Colín a 18 meses de presidio por riña y heridas queda compurgado Martín Magallanes.

Manuscrito legible con sellos de papel y agua, húmedo mutilado de la parte inferior con una toca, gráfico de escopeta, expediente S/N 2, fojas número 50, caja 1.

136.- 1877

03/ Octubre/ 1877

Zitácuaro

08/ Agosto/ 1879

(Ocampo)

ROBO

Acusados: Benigno Meza (29 años, casado, operario, Trojes).

Pablo Monrroy (22 años, casado, albañil, las Trojes).

Amado García (22 años, casado, operario, Las Trojes).

Ante: C. Hermenegildo Alanís Alcalde de Tenencia Suplente.

Defensor: Nazario Pérez.

Pablo Monrroy declaró que ignora porque esta en la cárcel ya que él estuvo en el comercio de Julián Romero, Amado García declaró que ignora porque esta en la cárcel y que esta tarde estuvo en casa de Julián Romero y de ahí fue a su casa. Benigno Meza declaró que ignora porque esta en la cárcel y que estuvo toda la tarde en su casa. Contreras que ignora porque esta en la cárcel y que esa tarde estuvo en casa de C. Pablo Hernández, Trinidad González declaró que nunca ha estado preso y ahora esta por haber comprado un fierro.

El C. José María Bravo Juez de Letras del distrito debía condenar y condenó a Benigno Meza, Pablo Monrroy y Amado García a la pena de 6 años de presidio por robo en gavilla, remítase esta causa al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado manchado por líquido, con sellos de papel y agua en buen estado, no existe toca, expediente S/N 3, fojas número 66, caja 1.

137.- 1878

16/ Agosto/ 1878

Zitácuaro

13/ Abril/ 1880

(Zitácuaro)

PECUALDO

Ejecutivo Y la Contaduría de Glosa del Estado.

Visitador de Rentas D. Miguel Bernal.

Ante: C. Lic. María Bravo.

El Ejecutivo y la Contaduría de Glosa del Estado se quejan de la morosidad y abusos del Juez de Letras de Zitácuaro respecto de las causas que por peculado instruye a Don Miguel Bernal y Don Félix López.

Expediente formado con motivo de una queja del visitador de rentas de Zitácuaro porque el Juez de Letras no obra con actividad en la causa que por peculado se instruye al ex administrador de rentas Don Miguel Bernal.

Se propone el embargo de bienes de Don Miguel Bernal hasta descubrir la cantidad de 6, 000 pesos.

138.- 1878

28/ Agosto/ 1878

Zitácuaro

26/ Junio/ 1896

(Tuxpan)

ROBO DELITO ACUMULADO

Acusados: José Guadalupe Gallegos y cómplices (33 años, casado, comerciante, Angangueo).

Bonifacio Cruz (30 años, casado, jornalero, Tuxpan).

Ofendido: Jesús Ávila Luciano.

Ante: C. Miguel Rubio Alcalde Primero.

Defensor de Bonifacio Cruz: Silverio Avilés.

Defensor de José Guadalupe Gallegos: Rodrigo Romero.

Guadalupe Gallegos declaró que ha estado preso pero que ahora lo ignora porque está Dionisio Cerna declaró que no sabe quien robo el caballo de José, Miguel Rivas declaró que conoce el caballo que le enseñan es de propiedad de José y que no sabe quien lo haya robado José Becerril declaró que es cierto que a Luís le robaron una puerca pero que no saben quien.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de Primera Instancia del distrito debía sentenciar y sentenció a Guadalupe Gallegos a 6 meses de prisión y obras públicas por tener el caballo de José Hinojosa, se da por compurgado al reo y se le pondrá en libertad bajo fianza, remítase .

Manuscrito en buen estado con sellos de papel y agua, dibujo a lápiz de machete en buen estado. No existe toca, expediente número 675, fojas número 155, caja 1.

139.- 1878

18/ Noviembre/ 1878

Zitácuaro

29/ Abril/ 1879

(Angangueo)

HERIDAS

Acusados: Benito Sandin (30 años, casado, operario, Angangueo).

Atanasio Segura (35 años, casado, herrero, Angangueo).

Ante: C. Jesús Díaz Alcalde Segundo Municipal.

Defensor de Benito Sandin: Santos Carrillo.

Defensor de Atanasio Segura: Luís Maya.

Benito Sandin declaró que fue atacado por Atanasio con un arma y que lo hirió dos veces, Saturnino Sánchez declaró que Benito era perseguido por Atanasio el cual causo heridas al primero, C. Juan Sánchez declaró que cuando llegó al lugar Sandin ya estaba herido, mientras le ayudo a llevárselo a su casa, Celso Sotomayor declaró que Benito presenta dos heridas una de grave que fue hecha con un arma punzo cortante, Atanasio Segura declaró que Benito Sandin se llevó a su mujer 10 meses y después la regreso burlándose de él.

El C. Lic. José María Bravo, Juez de Letras de este distrito condenó a Atanasio Segura por heridas a un año de prisión, a Benito Sandin en libertad bajo fianza, remítase al Supremo.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel y agua estampillas de papel, dibujo de puñal a tinta en buen estado, no existe toca, expediente S/N 1, fojas número 36, caja 1.

140.- 1878

Zitácuaro

(Zitácuaro)

ROBO

Acusado: Ramón Martínez.

Ofendido: Manuel Guillen.

Ante: C. Eligio Villamar Juez de Letras de Zitácuaro.

Una persona observó a Martínez que llevaba por el campo a un buey el cual coincide con el robado a Guillen. Ramón Martínez declaró que ha estado preso una vez.

Lic. Don Eligio Villamar Juez de Letras pagara todas las causas y perjuicios y será suspensión de empleo y sueldo por un año.

Manuscrito en buen estado incompleto sin anexos y sin toca, expediente S/N, fojas número 6, caja 1.

141.- 1878

03/Octubre/ 1878

Zitácuaro

01/ Marzo/ 1879

(Zitácuaro)

PECULADO

Acusado: Mariano Montes de Oca (23 años, célibe, carpintero, México).

Ofendido: Administración de rentas.

Ante: C. Lic. José María Bravo Juez de Letras del distrito.

Defensor: Sabino Martínez.

Mariano Montes de Oca declaró que el administrador de rentas de esta ciudad lo comisionó para que hiciera el cobro de la contribución de varios pueblos, pero que esta dispuesto a interesarle a la oficina la cantidad en que ha salido descubierto.

El C. Lic. José María Bravo Juez de Letras del distrito sentenció a Mariano Montes de Oca por compurgado declarándolo inhábil para obtener empleo en el ramo de la hacienda remítase al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado, con sellos de papel y agua y estampillas de papel en buen estado, no existe toca, expediente S/N, fojas número 21, caja 1.

142.- 1879

22/Noviembre/ 1879

Zitácuaro

22/ Abril/ 1882

(Jungapeo)

HOMICIDIO

Acusado: Francisco Correa (40 años, casado, comerciante, Jungapeo).

Ofendido: Santiago Martínez (40 años, casado, zapatero, Jungapeo).

Ante: C. Buenaventura López Alcalde Primero de esta municipalidad.

Defensor: Jesús Avilés.

Santiago Martínez declaró que acudió al billar y por estar tomado no vio ni recuerda que paso, Expiridión Correa declaró que no había nadie en el billar, José Marcera declaró que Santiago Martínez vertió palabras ofensivas a Francisco Correa y este se paró a tirar con un cuchillo, Fermín Herrera declaró que no presencio el auto de la herida, Julián Arroyo declaró que casi en la puerta del billar encontró a Expiridión preguntando que había pasado contestando lo que paso al C. Santiago Martínez, José Nateras declaró que no sabe porque motivo Francisco Agredió a Santiago, Francisco Ávila declaró que Cipriano Osornio

El C. Alberto Díaz Juez de Primera Instancia de este distrito debía sentenciar y sentenció a 7 años de presidio y dos años de prisión a Francisco Correa, remítase.

Manuscrito húmedo mutilado en la parte inferior, con sellos de papel y agua en buen estado, existen 2 tocas, expediente número 395, fojas número 82, caja 1.

143.- 1879

28/Julio/ 1879

Zitácuaro

15/ Septiembre/ 1879

(Zitácuaro)

HOMICIDIO

Acusado: Timoteo García (25 años, célibe, jornalero, Hacienda del Bosque).

Ofendido: Pedro Martínez (39 años, casado, jornalero, Valle de Temascaltepec).

Ante: C. Alcalde Primero.

Defensor: Gumersindo Colín.

Anastasio García declaró que el cadáver que se le presenta es de Pedro Martínez, Francisco Torres reconoció al cadáver con el nombre de Pedro Martínez, Néstor Vidales declaró que Pedro tenía varias heridas pero una era mortal que se alojaba en el corazón, Timoteo García declaró que esta en prisión por haber cometido el delito de homicidio en la persona de Pedro Martínez.

El C. Lic. José María Bravo Juez de Letras del distrito, se condena a Timoteo García a la pena de 18 meses de presidio remítase esta causa al Supremo Tribunal de Justicia.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel y agua y gráfico de machete a tinta en buen estado. No existe toca, expediente S/N 2, fojas número 26, caja 1.

144.- 1879

28/Abril/ 1879

Zitácuaro

15/ Agosto/ 1879

(Zitácuaro)

HURTO

Acusado: Juan Córdoba (40 años, casado, jornalero, Rancho de Catena).

Ofendido: José María Villanueva (46 años, casado, arriero, Valle de Santiago).

Ante: C. Lic. Rafael Salgado Alcalde Primero Municipal.

Defensor: José María Rodríguez Gil.

Resumen:

Fue aprehendido Juan Córdoba por haber hurtado al anciano José María V. Una bolsa de manta, cuando José María se encontraba en el mesón de Don Timoteo donde descarga los burros que traía.

C. Zeferino Jaramo, condeno a Juan Córdoba a 7 meses de presidio por hurto y a 50 pesos.

Manuscrito en buen estado legible, con sellos de agua y papel, expediente S/N 4, fojas número 19, caja 1.

145.- 1879

22/Marzo/ 1879

Zitácuaro
(Santa María Ocampo)

PECULADO

Acusados: Los reos Ana Cleto Huerta, Pedro Peña, Victoriano Miranda y Félix de los Ángeles.

Ante: C. Lic. Alcalde Segundo.

Encargado del orden de Santa María declaró que los C. Ana Cleto Huerta, Pedro Peña, Victoriano Miranda y Félix de los Ángeles robaron un buey para una comunión y habiéndole encontrado hicieron resistencia a mano armada y en el acto fueron muertos.

No hay Sentencia.

Manuscrito mutilado, incompleto con sellos de papel y agua. No existe toca, expediente número 5, fojas número 2, caja 1.

146.- 1879

05/Noviembre/ 1879

Zitácuaro

30/ Junio/ 1880

(Tuzantla)

HURTO CON ABUSO DE CONFIANZA

Acusado: Félix López (36 años, casado, pintor, Tuzantla).

Ofendido: Agustín Pérez (38 años, casado, administrador de rentas, Tuzantla).

Ante: C. Lic. Bravo Juez de Letras del distrito.

Defensor: Juan Álvarez.

Agustín Pérez declaró que autorizó a Félix López para que realizara la recaudación de las contribuciones de los pueblos aledaños, Félix López declaró que esta preso por peculado, que nombrado por la administración de rentas comisionado para el cobro de las contribuciones directas, Juan Madero Alcalde de la cárcel declaró que Félix López ha permanecido preso desde el día 14 de noviembre.

El C. Lic. José María Bravo Juez de Primera Instancia del distrito condenó a 43 meses de presidio remítase esta causa al Supremo Tribunal de Justicia.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel y agua y recibos de contribución en buen estado. Sin toca, expediente número 301, fojas número 57, caja 1.

147.- 1880

31/ Enero/ 1880

Zitácuaro

04/ Junio/ 1880

(Zitácuaro)

HURTO CON ABUSO DE CONFIANZA

Administrador de rentas Félix López.

El Juez de Letras.

Ante: C. Lic. José María Bravo Juez de Letras.

Expediente formado con motivo de la queja del administrador de rentas de Zitácuaro, sobre que el Juez de Letras del distrito había encarcelado a Don Félix López, reo de peculado.

No hay sentencia.

Manuscrito en buen estado, incompleto, con sellos de papel y agua en buen estado, no existe toca, expediente número 293, fojas número 8, caja 1.

148.- 1880

30/ Junio/ 1880

Zitácuaro

28/ Marzo/ 1888

(San Andrés Jilotepec)

HOMICIDIO

Acusados: José Natividad Juárez (27 años, casado, de la Barranca Honda).

José María Vilches (20 años, casado, Hacienda Manzanillas).

Ofendido: Matías García (40 años, viudo, jornalero, Santa Anamaya).

Ante: C. Jesús Ortega Jefe de Policía.

Defensor: Eustaquio Ávila.

José María Vilches declaro que en la riña el tenía una pistola de seis tiros que acciono, Natividad Juárez declaró que esperaba a Don José García cuando llegó Vilches insultándolo y sacando una pistola, María Luz Benítez declaró que no supo no oyó cuestión ninguna, ni quien haría el balazo, Matías García no declaró por no poder hablar está muy mal herido.

El C. Lic. Atenógenes Cerda Juez de Letras del distrito, debía de condenar y condenó a José María Vilches a un mes de prisión por riña y a 4 meses de obras públicas por portación de armas prohibidas y a Natividad Juárez a 2 años de prisión por heridas graves y 15 días de prisión por riña y a 2 meses de prisión por arma prohibida a partir del 3 de julio de 1880.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel y agua y estampillas de papel en buen estado. No existe toca, expediente número 304, fojas número 72, caja 1.

149.- 1880

21/Marzo/ 1880

Zitácuaro

22/ Julio/ 1884

(Susupuato)

HOMICIDIO

Acusados: Cirilo Campos (35 años, casado jornalero, carpintero, de Susupuato)

Jesús Galván (25 años, célibe, jornalero, de Susupuato).

Vicente Estrada (25 años, casado, jornalero de Arroyo Chiquito).

Ofendido: Amado González (35 años, viudo, Rancho de las Canoas)

Ante: C. Lic. José María Arroyo.

Defensores: Eustaquio Ávila y José María Ávila.

Bernardo Mondragón declaró que conoció al difunto y que supo de él por su hija y otro joven que lo encontraron muerto, Domingo Mondragón declaró que cuando fue a traer agua al arroyo chiquito encontraron al difunto ella y dos amigos, Jesús Carpintero declaró que iba a traer agua en el arroyo chiquito donde encontraron al difunto, Isabel Hernández declaró que vio pasar a Amado González y a Jesús Galván, Cirilo Campos y Vicente Estrada, andaban briagos en la plaza, José María Cuevas declaró que vio a Jesús con el occiso tenían enemistad.

El C. Lic. Carlos María Navarro Juez Primero de Letras de este distrito, condena a Cirilo Campos a 8 años de presidio por homicidio, se les absuelve el cargo de portación de arma prohibida. Remítase al Supremo Tribunal de Justicia.

Expediente número 480, fojas número 128, caja 1.

150.- 1880

27/ Noviembre/ 1880

Zitácuaro

28/ Enero/ 1882

(Jungapeo)

HOMICIDIO

Acusado: José Gallegos (33 años, casado, jornalero, de Jungapeo).

Ofendido: Néstor Nateras (35 años, casado, jornalero, de Jungapeo).

Ante: C. Tiburcio Correa Alcalde Segundo Municipal.

Defensor: José Ponciano Gallegos.

José Gallegos declaró que esta preso por haber herido a Nateras por un racimo de plátanos y lo hirió con un machete, Pedro Gallegos declaró que estaban en casa cuando Soto le hablo y cuando fue encontró heridas a su hermana y a Nateras, Santiago Arellano declaró que no vio quienes presenciaron el hecho porque no alcanzo a llegar a la riña, Candelario López declaró que paso por donde estaba Gallegos entregando un poco de zapote.

C. Benito Hurtado Juez de Letras interino del distrito condena a José Gallegos a la pena de 6 años de presidio por homicidio, remítase la causa la Supremo Tribunal de Justicia.

Manuscrito en buen estado, con sellos de papel y agua, estampillas de papel y un gráfico de machete a tinta y lápiz en buen estado. No existe toca, expediente S/N 1, fojas número 55, caja 1.

151.- 1881

18/ Abril/ 1881

Zitácuaro

20/ Septiembre/ 1881

(Hacienda de los Laureles)

HOMICIDIO

Acusado: Luís Sierra (Administrador de la Hacienda de Santa Ana) (31 años, casado, de la Hacienda los Laureles).

Ofendido: Ignacio Rueda (No se mencionan sus generales).

Ante: C. Lic. José María Téllez Teniente de Justicia.

Defensor: Luís A. Ramírez.

Jesús Bedolla declaró que Luís Sierra mató a Ignacio, Felipa Santoyo declaró que no había motivo para matar a Ignacio, María Eulalia Palomares, que no vio nada porque estaba en la recamara mientras el hecho se realizo en la cocina, José María Rueda lo llamaron para ir por su hermano y al llegar se interpuso Luís y le dijo que no se metiera en el momento que le disparaba a su hermano, Jesús Calderón declaró que no sabe nada acerca de la riña.

Lic. Benito Hurtado Juez de Letras del Estado condena a Luís Sierra a 2 años de prisión, remítase al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito un poco mutilado con sellos de papel y agua, estampillas de papel, gráfico de pistola a lápiz y gráfico de la culata del puñal a lápiz. Expediente número 388, fojas número 47, caja 1.

152.- 1881

10/Julio/ 1881

Zitácuaro

26/ Enero/ 1882

(Angangueo)

HOMICIDIO

Acusado: Octavio Romero (23 años, casado, operario, Angangueo).

Ofendido: Perfecto Hernández (28 años, casado, operario, Angangueo).

Ante: C. Guadalupe Martínez Alcalde Segundo Municipal.

Defensor: Eduardo Riveras.

Santiago Espino declaró que en el lugar solo queda su sobrino Aniceto Espino este último declaró que estaba cobrando las entradas de la rifa y que observo que Octavio Romero y el Muerto discutían, Gonzalo Bustillos declaró que aun lado donde estaba la rifa se encontraba Octavio y el difunto forcejeando con una frazada, Florentino Hernández declaró que estaba en la rifa donde habían varias autoridades y que en el lugar se pelearon Romero y el difunto, Magdalena Monrroy declaró que escuchó un balazo .

C. Benito Hurtado, Juez de Letras interino del distrito sentenció al reo a 8 años de prisión por homicidio y a 2 meses de prisión por portación de arma prohibida. Remítase.

Manuscrito un poco mutilado, gráfico de pistola a tinta y lápiz con sellos de papel y agua en buen estado, expediente número 389, fojas número 33, caja 1.

153.- 1881

07/ Febrero/ 1881

Zitácuaro

10/ Noviembre/ 1884

(Hacienda los Laureles)

ABIGEATO

Acusados: Simón Romero (44 años, casado, labrador, Susupuato).

Vicente Garfias (35 años, casado, labrador, Hacienda Oracutin).

Idelfonso Ramírez (40 años casado, jornalero, Hac. Guadalupe).

Donaciano Miralrío (32 años, casado, comerciante, de Dos Ríos).

Trinidad Ramírez (27 años, casado, jornalero, Buenavista).

Ante: C. José María Herrera Teniente de Justicia de Propietario.

Defensor: Juan Álvarez.

Donaciano Miralrío declaró que se encontró a Trinidad Ramírez y otro que no conoció el cual le vendió dos bueyes, Trinidad Ramírez declaró que no conoce a Donaciano, Rosendo Toledo declaró que Trinidad trabajo 5 días de la semana 16, Máximo Moreno declaró que Donaciano estaba encarcelado en una pieza de la Hacienda donde se encierra el maíz de donde se fugo el reo, Bernardino León declaró que se fugo después de que pidió ir a defecar.

El C. Lic. Carlos María Navarro Juez Primero de Letras del distrito sentenció a 30 meses 20 días de presidio al reo por la pena de 3 hurtos. Remítase al Supremo Tribunal.

Manuscrito, un poco mutilado con sellos de papel, estampillas de papel y grabados en buen estado. Existe una toca, expediente número 465, fojas número 159, caja 1.

154.- 1881

06/ Junio/ 1881

Zitácuaro

04/ Mayo/ 1882

(Angangueo)

HOMICIDIO

Acusado: Joaquín Aguilar (22 años, soltero, dependiente, Angangueo).

Ofendido: Antonio Camarena.

Ante: C. Pablo Domínguez Alcalde Primero Constitucional.

Defensor: José María Bravo.

Zacarías Arroyo declaró que le avisaron que Joaquín Aguilar le había dado un balazo a Don Antonio, Rufina Torres declaró que su marido Antonio y Joaquín discutieron y el segundo saco una carabina y le disparó a Don Antonio, Gerardo Martínez declaró que ordeno vigilarán la finca de San Marcial para evitar la fuga de Aguilar, Doña Juana Figueroa declaró que Joaquín andaba muy enojado agrediendo a todos los invitados.

Lic. A. Martínez de Lastra Juez de Letras de este distrito y condena al reo a 8 años de presidio por homicidio, remítase al Supremo Tribunal de Justicia.

Manuscrito en buen estado, gráfico de carabina tinta y lápiz un poco mutilado. Expediente S/N 1, fojas número 45, caja 1.

155.- 1882

11/ Julio/ 1882

Zitácuaro

18/ Mayo/ 1886

(Angangueo)

HOMICIDIO

Acusado: José Martínez (30 años, casado, operario, del Mineral de Angangueo).

Ofendido: Anselmo Garduño (23 años, soltero, del Mineral del Oro).

Ante: C. Lic. Antonio Martínez de la Lastra Juez de Letras del distrito.

Defensor: Vicente Arriaga.

Anselmo Garduño declara que lo hirió un hombre con un cuchillo como de media vara sin razón alguna, Atanasio Martínez declaró que su hermano trataba de pelear con Carmen Morales y el difunto quiso defender a Carmen, Carmen Morales declaró que solo conoce al difunto de cara y que no sabe porque lo mataron. Esteban Silva declaró que no acompañó ni él, ni su padre a nadie, José Martínez declaró que esta preso por darle a Anselmo Garduño.

C. Lic. Atenógenes Cerda, Juez de Letras de este distrito sentencio a José Martínez a 8 años de presidio por el cargo de herida mortal y 2 meses de prisión, por portación de arma prohibida, remítase la causa al Supremo Tribunal de Justicia.

Manuscrito un poco mutilado con sellos de papel y agua en buen estado, existe una toca, expediente número 2, fojas número 57, caja 1.

156.- 1882

21/Septiembre/ 1882

Zitácuaro

07/ Septiembre/ 1883

(Ocampo)

HURTO CON ABUSO DE CONFIANZA

Acusado: Francisco Vilches (33 años, casado, arriero, Zitácuaro).

Ofendido: Cesáreo Rodríguez (51 años, casado, comerciante, Zitácuaro).

Ante: C. Lic. Manuel Marroquín Alcalde Primero de este municipio.

Defensor: Ismael Tapia.

José Soto declaró que junto con Francisco recibieron una carga para Cesáreo Rodríguez, Máximo Vilches declaro que le dijo Francisco que la carga de Don Cesáreo se la habían robado, Francisco Vilches declaro que salió de México con cargas de tabaco destinadas a Don cesáreo Rodríguez pero parte de la carga se dejo en las canoas que después recogió José Soto.

El C. Lic. Severo Guevara Juez Segundo de Letras de este distrito debía condenar y condenó a Francisco Vilches a 8 meses de prisión, se remita esta causa al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel y agua en buen estado. Expediente número 166, fojas número 27, caja 1.

157.- 1882

24/ Octubre/ 1882

Zitácuaro

12/ Mayo/ 1883

(Villa de Victoria)

ROBO

Acusado: Rafael Garduño (34 años, soltero, labrador, de Ocampo).

Sabina López (no se mencionan sus generales).

Ante: C. Lic. Rafael Salgado.

Defensor: Luís A. Ramírez.

Luís Ruiz del Moral declaró que hace tres meses fue robada dicha yunta de bueyes junto con otra yunta, Santos Vieyra declaró que unos bueyes se los compro a Rafael Garduño este último declaro que esa yunta la compro a un individuo que no conoció.

El C. Jesús Moreno Primero Propietario en turno de la Primera Instancia condenó a la pena de sujetarse a la vigilancia de la autoridad durante un año, se encarcele bajo fianza y se remita al Supremo Tribunal de Justicia.

Manuscrito un poco mutilado, estampillas de papel, gráfico de hierro del animal a tinta y sellos de papel y agua en buen estado. Expediente número 227, fojas número 61, caja 1.

158.- 1882

09/ Julio/ 1882

Zitácuaro

10/ Marzo/ 1883

(El Mineral)

HERIDAS

Acusado: Juan Ruiz (20 años, soltero, operario, del Minero).

Ofendido: Feliciano Vargas (20 años, soltero, operario, del Mineral).

Ante: C. Alcalde Antonio Martínez de Lastra Juez de Letras.

Defensor: José María Bravo y Patricio Ruiz.

Al parecer en riña después de que Juan Provoco a Feliciano, el Primero le comenzó a inferir golpes con un garrote y con el cual le causo las heridas.

A Juan Ruiz a 6 meses de obras públicas por el cargo de heridas y 2 meses de la misma pena por portación de arma prohibida y a Feliciano se le tomo en cuenta el tiempo que estuvo preso y se le dio libertad.

Francisco López Juez de Letras.

Documento manuscrito, sellos en tinta, firmas y rubricas del Juez y alcalde, maltratado, manchado, con humedad, contiene una toca, expediente número 387, fojas número 48, caja 1.

159.- 1882

07/ Marzo/ 1882

Zitácuaro

01/ Agosto/ 1883

(Angangueo)

HOMICIDIO

Acusado: Miguel Castro (45 años, casado, arriero, de Senquio).

Ofendido: Rosalino Ortiz (36 años, soltero, jornalero, de Morelia).

Ante: C. José María Palomino Alcalde Primero municipal en turno.

Defensor: Amador Reyes.

Rosalino Ortiz declaró que fue herido por un ladrillero de la Hacienda de Angangueo cuyo nombre ignora, Urbano Ruiz declaró que el salió de su casa dejando tomando aguardiente a Rosalino, Gabriela Aguilar declaró que llevo a su cantina por la tarde un hombre que no conocía y le pidió que le fiara sobre su cobija medio de agua ardiente, Miguel Castro declaró que esta en la cárcel por haber herido a un desconocido el cual no quiso brindar con él, tirando el aguardiente con todo y vaso.

El C. Lic. Antonio Martínez de la Lastra Juez de Letras del distrito condenó a Miguel Castro a 4 años de presidio por herida mortal y a 2 meses de prisión por portación de arma prohibida, remítase dicha causa al Supremo Tribunal de Justicia.

Manuscrito mutilado y húmedo gráfico de cuchillo a tinta y lápiz, telégrafos, periódicos y sellos de papel y agua en buen estado. Expediente número 425, fojas número 57, caja 1.

160.- 1882

24/ Agosto/ 1882

Zitácuaro

11/ Febrero/ 1886

(Ocampo)

HOMICIDIO

Acusado: Miguel Marmolejo (19 años, casado, carpintero, Hacienda de Trojes).

Ofendido: José María Rodríguez (18 años, soltero, dependiente, Zitácuaro).

Ante: C. Crisanto Garduño Teniente de Justicia Propietario.

Defensor: Trinidad González.

José María Rodríguez declaró que fue herido por Miguel Marmolejo con un machete de gancho. Ciro López declaró que sabe que lo hirió Marmolejo porque este último le ofendió a José María, Evaristo Trejo declaró que Marmolejo fue quien hirió a José María con un machete las causas las ignora.

El Lic. Atenógenes Cerda Juez de Letras de este distrito condenó a Miguel Marmolejo a 5 años de presidio por heridas graves y a 2 meses de prisión por portación de arma prohibida, remítase al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito, en buen estado con sellos de papel y agua y estampillas de papel en buen estado, si existe toca, expediente número 482, fojas número 88, caja 1.

161.- 1883

--/ Septiembre/ 1883

Zitácuaro

(San Felipe Santiago)

ABUSO

Acusado: Teniente de Justicia de San Felipe (no se mencionan sus generales).

Ofendido: Juan M. Castillo (no se mencionan sus generales).

Ante: C. José Rodríguez.

Juan M. Castillo vecino del pueblo de San Felipe, Santiago presentó ante el ministerio de justicia e instrucción pública quejándose de abusos de parte del teniente de justicia de dicho pueblo.

No existe Sentencia.

Manuscrito incompleto en buen estado con sellos de papel y agua en buen estado, expediente número 18, fojas número 2, caja 1.

162.- 1883

27/ Agosto/ 1883

Zitácuaro

15/ Febrero/ 1888

(Angangueo)

HOMICIDIO

Acusado: Homobono Bucio (29 años, curtidor, de Taximaroa).

Ofendido: Enrique Klinguer (40 años, soltero, operario, de Anganguero).

Ante: C. Perfecto Márquez Alcalde Segundo Municipal.

Defensor: Juan Álvarez.

Asunción Aguilar declaró que Bucio llegó a su tienda y después Enrique y el primero se tomaron una copa y empezó a agredir a don Enrique soltándole un balazo, Román Martínez declaró que acompañado de Octaviano oyeron un tiro y más adelante encontraron a Don Homobono, Octaviano Dávila, declaró que acompañado de Don Román escucharon un balazo y más adelante encontraron a Don Homobono, Juan Alanís declaró que se presentó en su casa de Don Octaviano diciéndole que aprendiera que como jefe de manzana a uno que causó muerte, José Lovera declaró que estaba comiendo cuando oyó un balazo.

Lic. Atenógenes Cerda Juez de Letras del distrito sentencio, absuelve al reo Homobono de los cargos de herida mortal y portación de arma prohibida. Remítase al Supremo Tribunal.

Manuscrito sumamente mutilado, sellos de papel y agua, gráficos de pistola a tinta y lápiz, telégrafos y estampillas de papel. Existen dos tocas y un incidente de apelación, expediente número 3 0 5, fojas número 141, caja 1.

163.- 1883

19/ Marzo/ 1883

Zitácuaro

19/ Noviembre/ 1884

HERIDAS

(Jungapeo)

Acusado: Juan Maya (22 años, casado, jornalero, de Pienaro).

Ofendido: Nabor Maya (35 años, soltero, jornalero, de Pienaro).

Ante: C. Francisco Alcalá Alcalde Primero Propietario.

Defensor: José María Herrera (defensor de pobres).

Nabor Maya declaró que lo hirió su hermano el cual estaba ebrio, Nabor de la Cruz declaró que Juan hirió a su hermano con un machete de gancho, Juan Maya que quien hirió a su hermano no fue Mariano González en la casa de Cipriano González, este último declaró que es cierto que se encontraba en su casa Mariano y que Juan le pidió que lo declarara inocente del delito que había cometido.

C. Lic. Severo Guevara Juez Segundo de Primera Instancia de distrito debía sentenciar y sentenció a Juan Maya a 4 años de presidio y 2 meses de prisión, remítase al Supremo.

Manuscrito Mutilado húmedo con sellos de papel y agua, gráfico de machete a tinta en buen estado. Existe una toca, expediente número 469, fojas número 49, caja 1.

164.- 1883

21/ Abril/ 1883

Zitácuaro

16/ Febrero/ 1886

(Zitácuaro)

ABIGEATO

Acusados: Gustavo Gándara (15 años, célibe, jornalero, de Ocurio).

Justo Gándara (46 años, casado, Labrador. Jungapeo).

Ofendidos: Vicente Vaca (42 años, casado, Labrador, Jungapeo).

Miguel Guillen (60 años, casado, arriero, de Jungapeo).

Ante: C. Lic. Gumersindo Colín Alcalde Segundo de este Municipio.

Defensor: Juan. Álvarez.

Gustavo Gándara declaró que agarro un caballo tordillo de la propiedad de Guadalupe Guerrero que ha estado preso dos veces, Guadalupe declaró que le fue robado un caballo tordillo y que lo robo Gustavo, Miguel Guillen declaró que Gustavo le robo un caballo grullo molino el cual le fue entregado por Don Gabino Pulido. Justo Gándara declaró que ha estado preso una Vez y que ahora ignora porque lo esta, Vicente Vaca declaró que Gustavo le robo un caballo el cual solo entrego el encargado del orden del arrollo colorado.

El C. Lic. Atenógenes Cerda Juez de Letras de este distrito condenó a Gustavo a 2 años de prisión por los hurtos y por cuanto que tiene extinguida ya dicha pena póngase en libertad bajo fianza, remítase al Supremo Tribunal de Justicia.

Manuscrito mutilado con sellos de papel en buen estado, existen tocas en segunda sala y en tercera sala, expediente número 470, fojas número 60, caja 1.

165.- 1883

23/ Febrero/ 1883

Zitácuaro

03/ Noviembre/ 1884

(San Bartolo)

HOMICIDIO Y HERIDAS

Acusado: Anselmo López (40 años, casado, jornalero, de San Bartolo).

Ofendido: Tomas Morales (7 años, de San Bartolo).

Ante: C. Cristóbal Higareda Alcalde Primero de este Municipio.

Defensor: Juan Álvarez.

Francisco Ramírez declaró que el difunto tenía 7 años de nombre Tomas Morales, Luís Morales declaró que estando sentados con su mujer oyeron un balazo el cual hirió a tomas en la ingle, María Luisa declaró que estaban en la milpa cerca de su casa cuñado oyeron un balazo por el rumbo de su casa observando que tomas estaba herido, Anselmo López declaró que esta preso porque le disparo a Tomas.

C. Lic. Severo Guevara Juez Segundo de Primera Instancia del distrito condena a Anselmo López ala pena capital y a la perdida del arma que hizo uso. Remítase al Supremo Tribunal de Justicia.

Manuscrito mutilado, húmedo, con sellos de papel y agua, estampillas de papel, gráfico de la escopeta y proyectil a tinta y lápiz. Expediente número 479, fojas número 55, caja 1.

166.- 1883

16/ Septiembre/ 1883

Zitácuaro

22/ Febrero/ 1886

(Tuxpan)

HOMICIDIO

Acusado: Manuel Valdespino (45 años, casado, labrador, de Tuxpan).

Ofendido: Mariano Rocha. (20 años, casado, de Tuxpan).

Ante: C. Pedro A. Tena Alcalde Segundo.

Defensor: Juan Álvarez.

Manuel Valdespino declaró que hirió a su yerno Marciano Rocha porque le pega mucho a su esposa (hija del declarante) Anacleto Correa declaró que fuera de la oficina de rentas se escucharon tiros y al salir observo a Rocha tirado y a Valdespino herido, Manuel Valdespino declaró que actuó en defensa propia usando su arma.

C. Lic. Atenógenes Cerda Juez de Letras de este distrito condenó al reo Manuel Valdespino a 8 años de presidio por herida mortal y a 2 meses de prisión por portación de arma prohibida, se encarcela bajo fianza por enfermedad, remítase al Supremo Tribunal de Justicia.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel y estampillas de papel en buen estado, existe una toca, expediente número 483, fojas número 210, caja 1.

167.- 1883

16/ Septiembre/ 1883

zitácuaro

10/ Abril/ 1886

(Anganguero)

HOMICIDIO

Acusado: Melquíades Mercado (25 años, casado, de Anganguero).

Ofendido: Silverio Monrroy (26 años, casado, operario, de Anganguero).

Ante: C. Perfecto Márquez Alcalde Segundo Municipal.

Defensor: Manuel Lama.

Melquíades declaró que su hijo se encuentra gravemente herido de un balazo que recibió en un pie, Antonio Zepeda declaro que acompañado de Don Sacramento se encontraron con el cadáver de Silverio, Sacramento Monrroy, declaró que se presento Venancio Silva que fuera a ver a su hermano que lo habían matado, Hilario Sánchez declaró que Silverio empezó a agredir a Melquíades, Abraham Mondragón, declaró que el reo es su hermano político y el finado su tío, Venancio Silva declaró que esta preso por creerse cómplice en heridas inferidas a Melquíades, Mariano Serrano declaró que Melquíades fue a comprar aguardiente a su casa, Manuel Tapia declaró que escucho un disparo .

El C. Lic. Atenógenes Cerda Juez de Letras del distrito condena a Melquíades a 3 años de presidio por herida mortal y a 2 meses de prisión por portación de arma prohibida, remítase al Supremo Tribunal de Justicia.

Manuscrito un poco mutilado con sellos de papel y agua con estampillas de papel en buen estado, existe una toca, expediente S/N 1, fojas número 84, caja 1.

168.- 1883

04/ Febrero/ 1883

Zitácuaro

04/ Julio/ 1886

(Zitácuaro)

HOMICIDIO

Acusado: Vicente Martínez (31 años, casado, jornalero, de Hacienda de Ocurio).

Ofendido: Francisco Horta (40 años, célibe, herrero, del Mineral de Tlalpujahua).

Ante: C. Lic. Luís A. Ramírez Alcalde en turno de este Municipio.

Defensor: Agustín Álvarez.

Francisco Martínez declaró que conocía muy bien a Francisco Horta por la amistad que con el tuvo, Pedro Ramírez declaró que lo conoció muy bien por la relación que tenían, Vicente Martínez declaró que esta preso por haber matado a un señor de nombre Francisco Horta.

El C. Lic. Alberto Díaz, Juez Primero de Letras del distrito, condena a 7 años de presidio por homicidio perpetrado con ventaja y a 3 meses de prisión por portación de arma prohibida, remítase al Supremo Tribunal de Justicia.

Manuscrito un poco mutilado, con sellos de papel y agua y estampillas de papel en buen estado. Existe una toca, expediente S/N 2, fojas número 83, caja 1.

169.- 1883

06/ Septiembre/ 1883

Zitácuaro

15/ Abril/ 1886

(San Mateo)

HOMICIDO Y HERIDAS

Acusados: Jacinto de la Cruz (24 años, soltero, jornalero, Hacienda de Suchitepeo).

Sotero (28 años, casado, jornalero, Hacienda de Suchitepeo).

Ofendidos: Teófilo García (39 años, casado, jornalero, de San Mateo).

Valentín González (30 años, casado, jornalero, San Mateo).

Ante: C. Anastasio Cendejas Teniente de Justicia Propietario.

Defensor: Jesús Avilés.

Teófilo García declaró que Sotero lo empezó a insultar fuertemente, Sotero declaró que riñeron él y Teófilo y Valentín entró a la defensa de Teófilo el cual Jacinto mato, Jacinto declaró que esta preso por haber matado a Valentín, José Narciso de la Cruz declaró que caminando por la plaza observo que habían detenido a sus sobrinos, José A. De la Cruz declaró que Jacinto había dado muerte a Valentín y herido a Teófilo.

El C. Lic. Atenógenes Cerda Juez de Letras de este distrito actuando con secretario, condenó a Jacinto de la Cruz a la pena de 8 años de presidio por la herida mortal, y a Valentín por 1 año de presidio por heridas leves y 2 meses de prisión por portación de arma prohibida, a Sotero de la Cruz a 6 meses de prisión por heridas. Remítase al Supremo Tribunal de Justicia.

Manuscrito, poco mutilado con sello de papel y grabado en buen estado, expediente S/N 3, fojas número 42, caja 1.

170.- 1883

06/ Septiembre/ 1883

Zitácuaro

29/ Mayo/ 1886

(Zitácuaro)

Hurto

Acusados: Calixto Urbina (32 años, casado, carbonero, de Arroyo Seco), Jesús Carvajal (30 años, casado, carbonero, de Arroyo Seco). Donaciano Lujano (No se mencionan sus generales). Catarino González (No se mencionan sus generales).

Ofendido: Ventura Vaca (40 años, célibe, labrador, Hacienda de Ocurio).

Ante: C. Gumersindo Colín Alcalde Segundo Municipal.

Defensor de Calixto: Juan Álvarez. Defensor de Jesús: Eustaquio Ávila.

Ventura Vaca declaró que le fueron robados tres bueyes del rancho del espinal, Juan Hernández declaró que ignora porque esta en la cárcel, que solo buscaba un buey hosco, Julián Correa declaró que los bueyes que se le extraviaron a Ventura eran de color hosco, Teodoro Álvarez declaró que es cierto que cambio un animal a Hernández tal como lo declara.

El C. Lic. Atenógenes Cerda Juez de Letras de este distrito condena a Calixto Urbina a 3 años de presidio por hurto en campo abierto a Jesús Carvajal a 1 año por receptación.

Manuscrito un poco mutilado, con sellos de papel y agua con estampillas de papel en buen estado. Existe una toca, expediente S/N 4, fojas número 110, caja 1.

171.- 1884

20/ Septiembre/ 1884

Zitácuaro

09/ Marzo/ 1887

(Zitácuaro)

SOSPECHAS DE ROBO

Acusados: Sacramento Pichardo (21 años, casado, jornalero, de Zitácuaro), Apolinar Carmona (20 años, célibe, jornalero, Zitácuaro) .José Duran (25 años, casado, zapatero, Zitácuaro).

Ofendido: Pomposo Colín (38 años, célibe, comerciante, de Zitácuaro).

Ante: C. Felipe Gallegos Alcalde 3 Propietario.

Defensor de Apolinar y Sacramento: Miguel M. Sánchez.

Apolinar Carmona declaró que ha estado preso 3 veces y actualmente lo esta por sospecha de ser cómplice del robo cometido a Don Pomposo. José Duran declaró que es la primera vez que esta preso y lo esta por sospechas de robo a Don Pomposo, Zenón Betancourt declaró que esta preso por sospechas de robo a Pomposo.

El C. Lic. Atenógenes Cerda Juez de Letras de este distrito condena a Sacramento Pichardo a la pena de 1 año de presidio por lo que hace a la cuantía y a 4 años más de presidio, y a María Tránsito Meza y Pánfilo Ramírez a 1 año de prisión por el cargo de receptación que se les formulo. Absuelve a Carmona de Complicidad, remítase al Supremo.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel, grabados y estampillas de papel en buen estado. Existe una toca, expediente número 574, fojas número 190, caja 1.

172.- 1885

02/ Noviembre/ 1885

Zitácuaro

23/ Julio/ 1886

(San Juan Zitácuaro)

ROBO CON VIOLENCIA

Acusado: Eligio Clemente (22 años, célibe, jornalero, de San Juan Zitácuaro).

Ofendida: Iglesia del Municipio.

Ante: C. Brigido López Alcalde Propietario de esta Tenencia.

Defensor: Tomás Reina.

Eligio Clemente declaró que esta preso por haber tomado de la Iglesia 6 pesos 5 reales 4 centavos que estaban en un cajón que abrió, Julián Mercado declaró que ayer por la mañana Don Rodrigo Romero le dio parte de que el cajón estaba roto, Rodrigo Romero declaró

que vino de su casa para la Iglesia para preparar las cosas para la misa y al entrar a la notario vio que el cajón estaba roto.

El C. Lic. Atenógenes Cerda Juez de Letras del distrito condenó a Eligio Clemente a 4 años 2 meses de presidio por robo con violencia y hurto, remítase la causa al Supremo.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel y estampillas de papel en buen estado, existe una toca, expediente número 4, fojas número 42, caja 1.

173.- 1885

22/ Agosto/ 1885

Zitácuaro

24/ Julio/ 1886

(Zitácuaro)

HURTO

Acusados: Antonio Albarran (hijo) (25 años, casado, jornalero, San Felipe del Obraje).

Jesús Contreras (22 años, casado, jornalero, Hacienda de Mavatí).

Hilario Albarran (27 años, casado, jornalero, de San Felipe del obraje).

Ofendido: Vicente Garfias (39 años, casado, labrador, Hacienda la Barranca).

Ante: C. Lic. Atenógenes Cerda Juez Primero de Letras de este distrito.

Defensor de Jesús: Vicente Arriaga.

Defensor de Hilario y Antonio: Cirilo Alcantar.

Vicente Garfias declaro que teniendo en el rancho de las "Maravillas" un poco de ganado le fueron robados; un buey, una vaca, y un novillo, Hilario Albarran declaró que esta preso por unos animales, los cuales compró a Jesús Suárez vecino de los Laureles. Antonio Albarran declara que esta preso por unos animales que su hermano Hilario compro a Jesús Suárez, Jesús Contreras declaro que esta preso por acompañar a los hermanos Albarran.

El C. Lic. Atenógenes Cerda Juez de Letras de este distrito, actuando con Secretario condonó a los reos Hilario y Antonio Albarran y Jesús Contreras a 1 año de obras públicas.

Manuscrito en buen estado, con sellos de papel, estampillas de papel, gráfico de fierro de los animales en buen estado, existe una toca, expediente número 6, fojas número 106, caja 1.

174.- 1885

17/ Enero/ 1885

Zitácuaro

05/ Marzo/ 1889

(Zitácuaro)

HURTO CON ABUSO DE CONFIANZA

Acusado: Gabino Cazares (24 años, soltero, obrajero, de Uruapan).

Ofendido: Jesús González (40 años, casado, capitán de caballería, del Estado de Zitácuaro).

Ante: C. Pomposo Colín Alcalde Primero Municipal.

Defensor: Francisco de la Peña.

Jesús González declaró que le confía a Gabino un potrillo y con el una pistola y otros objetos de su propiedad, Gabino Cazares declaró que esta preso por la desertión y que se llevo un potrillo, una pistola, unas espuelas, la montura entre otros objetos, Carlos Gómez declaró que le consta que Gabino al desertarse como asistente del capitán, se llevo varias

cosas propiedad del capitán Bernardino Valdivia declaró que Gabino al desertarse extrajo varias cosas del capitán Jesús González.

El C. Lic. Juan Chávez Juez de Letras interino del distrito condena a Gabino Cazares a 2 años 6 meses de presidio por hurto con abuso de confianza. Remítase al Supremo Tribunal.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel y agua en buen estado, existe una toca, expediente número 425, fojas número 86, caja 1.

175.- 1885

27/ Noviembre/ 1885

Zitácuaro

22/ Septiembre/ 1887

(Tuxpan)

ROBO

Acusado: Francisco Nieves y cómplices (17 años, soltero, jornalero, de Senquío).

Ofendido: Cecilio Soberon (25 años, célibe, comerciante, de Tuxpan).

Ante: C. Lic. Rodolfo Reina Alcalde Primero Suplente.

Defensor: Ignacio González.

Cecilio Soberon declaró que Jesús Urquiza le aviso del robo que había realizado Francisco Nieves que era mozo de Cecilio, Francisco Nieves declaró que Jesús Urquiza y Librado Ramos el primero abrió la puerta de dicha tienda. Librado Ramos declaró que por la noche mientras dormían junto con Nieves el cual robo el dinero dejando sus zapatos y llevándose el sombrero del que declara.

El C. Lic. Atenógenes Cerda Juez de Letras del distrito actuando con secretario condena al reo Francisco Nieves a 2 años 6 meses de presidio por el cargo de robo por abuso de confianza y absolvió a Librado Ramos y Jesús Urquiza. Remítase al Supremo.

Manuscrito en buen estado, con sellos de papel, estampillas de papel y grabado en buen estado. Existen dos tocas, expediente número 572, fojas número 111, caja 1.

176.- 1885

03/ Abril/ 1885

Zitácuaro

30/ Enero/ 1902

(Jungapeo)

ROBO CON ASALTO, HOMICIDIO Y HERIDAS

Acusado: Rosalío Aguirre y cómplices (22 años, casado, jornalero, de Rancho de Meza).

Ofendidos: Ignacio Rodríguez (69 años, casado, propietario, Hacienda los Laureles)

Carmen Arenas (no se mencionan sus generales).

Ante: C. Aurelio Palomino Alcalde Suplente.

Defensor: Fausto Acevedo.

María Eufemia Rodríguez declaró que vio a su hermano Pedro, José y otras personas en su casa, José Rodríguez declaró que dichos individuos se dirigieron a Don Ignacio, Petronila Ríos declaró que unos extraños tenían a Don Ignacio y otro le golpeo en la cabeza y en la mano, Silverio Hernández declara que nunca ha estado preso y que ahora ignora porque lo esta. Donaciano Gómez declaró que Pedro Pedraza mandó herir a Ignacio y a Carmen Arenas.

El C. Lic. Francisco Villaseñor Alcalde Primero Propietario absuelve al expresado Hesiquio Correa, póngase en libertad bajo fianza. Absolutoria y pronunciada solo respecto de Rosalio Aguirre, pues se sobre selló por fallecimiento, respecto de Pedro Pedraza y Ángel Aguirre y en cuanto a José Guadalupe se sobre sello por no haber meritos.

Manuscrito un poco mutilado, gráfico de machete, a tinta sellos de papel actas de defunción, estampillas de papel, existe una toca, expediente número 685, fojas número 423, caja 1.

177.- 1885

26/ Abril/ 1885

Zitácuaro

06/ Julio/ 1885

(Zitácuaro, Aputzio)

HOMICIDIO

Acusado: Meliton Velásquez (32 años, casado, jornalero, de Aputzio).

Ofendido: Patricio Orozco.

Ante: Juez Lic. Sereno Guevara Juez de Segunda y Primera Instancia.

Defensor: No existe.

Resumen: Expediente formado con motivo del acuerdo en que varios vecinos de Santa María Aputzio del distrito de Zitácuaro, piden al gobierno se le dé las suficientes garantías en sus vidas e intereses, y que se remedien los males que sufren los familiares que dieron muerte a Patricio Orozco.

No hay sentencia.

Manuscrito legible, incompleto con sellos de papel y agua, un poco mutilado húmedo, estampillas de papel. Expediente S/N 1, fojas número 59, caja 1.

178.- 1886

07/ Febrero/ 1886

Zitácuaro

12/ Junio/ 1886

(Zitácuaro)

RIÑA Y HERIDAS

Acusados: León Colín (29 años, casado, jornalero, Hacienda de la Encarnación).

Catarino Ávila (35 años, casado, jornalero, Hacienda de la Encarnación).

Ante: C. Pomposo Colín Alcalde Primero Suplente.

Defensor de Catarino: Manuel Marroquí.

Defensor de León: Andrés Herrera.

Catarino Ávila declara que estando en la hacienda de Don José Domínguez y a poco tiempo llegó León Colín ebrio, León Colín declaró que nunca ha estado preso y ahora lo esta por haber herido con una navaja a Catarino Ávila, Antonio Ortiz declaró que en la tienda de Don José León, Colín le cobro a Catarino Ávila, cuatro reales.

El C. Lic. Atenógenes Cerda Juez de Letras de este distrito actuando con secretario condenó a León Colín a 1 año de presidio de herida grave por accidente y a 2 meses de prisión por portación de arma prohibida, absuelve a Catarino Ávila por riña, remítase al Supremo.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel, granados y gráfico de navaja a tinta. Expediente número 3, fojas número 47, caja 1.

179.- 1886

12/ Junio/ 1886

Zitácuaro

11/ Enero/ 1888

(Jungapeo)

FALSIFICACIÓN Y FRAUDE

Acusados: Nicolás García (22 años, viudo, de Jungapeo).

Felipe Silva (49 años, casado, matancero, Jungapeo).

Antonio Tapia (64 años, soltero, comerciante, Jungapeo).

Ofendida: Rita Colín (47 años, casada, de Jungapeo).

Ante: C. Lic. Atenógenes Cerda Juez de Letras.

Defensor de Felipe: Luís A. Ramírez.

Defensor de Nicolás: Luís Pérez.

Rita Colín declaró que presto un billete de 100 pesos que recibió Don Antonio y Nicolás García, este último declaró que ignora porque esta preso y que el se dedica al comercio de reses, Felipe Silva declaró que si conoce a Nicolás y a Antonio y que Nicolás recibió una libranza que quería empeñar.

El C. Lic. Atenógenes Cerda Juez de Letras de este distrito condena a Nicolás García a 3 años de presidio por falsificación de firma y 1 año de prisión por fraude, a Felipe Silva a 2 años 3 meses de presidio por complicidad en falsificación y a 11 meses 22 días de prisión por la complicidad en el fraude, remítase al Supremo Tribunal de Justicia.

Manuscrito en buen estado, con estampillas de papel, recibo de pagare, grabados en buen estado, existe una toca, expediente número 533, fojas número 123, caja 1.

180.- 1886

27/ Abril/ 1886

Zitácuaro

24/ Diciembre/ 1886

(Angangueo)

HERIDAS

Acusado: Trinidad Ríos (30 años, casado, operario, de Angangueo).

Ofendido: Pomposa Martínez (28 años, casada, de Angangueo).

Ante: C. Lic. Trinidad Cardoso Alcalde Primero en Turno.

Defensor: Doroteo García.

Pomposo Martínez declaró que la hirió Trinidad porque tuvo relaciones con el y como ya no quiso ser infiel a su marido, Octaviano Martínez declaró haber aprendido a Trinidad por haber inferido una herida a Pomposa en la cara, Trinidad Ríos declaró que esta preso por haber herido a Pomposa por haber tenido relaciones ilícitas, Antonia Carrillo declaró que es falso que ella supiera de las relaciones ilícitas entre Pomposa y Trinidad.

El C. Lic. Atenógenes Cerda Juez de Letras de este distrito condenó a Trinidad Ríos a 8 meses de presidio, remítase al Supremo Tribunal de Justicia.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel, grabados y telégrafos en buen estado. Existen dos tocas en segunda y tercera sala, expediente número 564, fojas número 48, caja 1.

181.- 1886

04/ Septiembre/ 1886

Zitácuaro

(Tuxpan)

HOMICIDIO

Acusado: Manuel Valdespino.

Ofendido: Marciano Rocha.

Ante: C. Alcalde Segundo Municipal.

Defensores: Luís A. Ramírez y Juan Álvarez.

Manuel Valdespino dio muerte a Marciano Rocha el primero actuando en defensa propia por haber sido herido primero y por ser víctima de acciones y palabras irrespetuosas que le profirió este, y que portaba una arma porque no era prohibida y porque desempeñaba la comisión de perseguir malhechores encomendada por varias autoridades del distrito.

El C. Lic. Atenógenes Cerda Juez de Letras de este distrito condena a Manuel Valdespino a 8 años de presidio por herida mortal, absuelve al reo por portación de arma prohibida, remítase al Supremo Tribunal de Justicia.

Manuscrito incompleto en buen estado con sellos de papel y estampillas de papel, en buen estado, expediente sin número, fojas 25, caja 1.

182.- 1887

21/ Noviembre/ 1887

Zitácuaro

26/ Diciembre/ 1888

(Angangueo)

HOMICIDIO

Acusado: Silvestre Menchaca (16 años, célibe, matancero, de Angangueo).

Ofendido: Juan Rodríguez (26 años, casado, comisionado de aduana).

Ante: C. Miguel Tercero Alcalde Primero Municipal.

Defensor: Luís Pérez.

Juan Rodríguez declaró que solo se infirió la herida que presenta con un cuchillo que no recuerda que hizo de él. Silvestre Menchaca declaró que esta preso por haber reñido con el herido y que el motivo fue por haber sido insultado por el herido, Silverio Aguilar declaró que Lorenzo despacho a su hermano Silvestre a traer el cuchillo con el cual causó la herida, Aureliano Soto declaró que Juan le tiro un cuchillazo a Menchaca pero tropezó.

El C. Lic. Juan Álvarez Juez de Letras interino del distrito condena a Silvestre Menchaca a 1 año de prisión por homicidio, absuelve de la deportación de arma prohibida, remítase al Supremo Tribunal de Justicia.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel, gráfico de cuchillo a lápiz y grabados en buen estado. Expediente número 432, fojas número 41, caja 1.

183.- 1887

30/ Mayo/ 1887

Zitácuaro

20/ Diciembre/ 1888

(Tuzantla)

RAPTO CON VIOLENCIA

Acusado: Guillermo Hernández (20 años, célibe, jornalero, del Rancho de cucha).

Ofendida: María Vicenta Miranda (20 años, célibe).

Ante: C. Pedro B. Alcalde Segundo Municipal.

Defensor: Ramón G. Martínez.

Vicenta Miranda declaro que fue atraer agua a un arroyo cuando llego Guillermo en compañía de otros hombres los cuales le echaron un caballo para llevársela, Guillermo declaro que esta preso por haber raptado a Vicenta Miranda, Leongines Medrano declaro que Guillermo siguió a Vicenta hasta que se la llevo en compañía de Mariano, Juan Miranda declaró que persiguió a Hernández por haber raptado a la joven Vicenta con violencia y a mano armada. Borjano Miranda declaró que seguía a Hernández por haber raptado a su hermana.

El C. Lic. Juan Chávez Juez de Letras interino del distrito condena a Guillermo Hernández a 2 años de presidio por rapto y se absuelve del de portación de arma prohibida. Se remita al Supremo Tribunal de Justicia.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel y agua, gráficos de cuchillo y espada a lápiz. Expediente número 457, fojas número 38, caja 1.

184.- 1887

22/ Marzo/ 1887

Zitácuaro

21/ Marzo/ 1896

(Zitácuaro)

FUGA

Acusado: Luís Álvarez (37 años, casado, jornalero, de Ocurio).

Ofendido: José Colín Alcalde de cárcel de Zitácuaro (50 años, soltero, Alcalde de este lugar, de Zitácuaro).

Ante: C. Juez de Letras del distrito.

José Colín declaró que se fugo el reo Luís Álvarez quien estaba de mandadero y siempre iban acompañado el día de la fuga se encontraba en el boquete, Serapio Tinoco declaro que le pidió permiso el mandadero de los presos, Luís Álvarez para in a comprar pan, Miguel Marmolejo declaro que Luís se encontraba en el portón llamado boquete y al culparlo para traer los alimentos ya no estaba.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de Primera Instancia del de distrito, auto de sobresamiento, no existe fuga no hay delito no se pondrá en libertad por hallarse a disposición del Alcalde segundo de este municipio quien por incompetencia de este juzgado conoce de la causa por riña y heridas se le instruye en unión de Alejandro Cruz. Remítase al Supremo.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel en buen estado. Expediente número 663, fojas número 23, caja 1.

185.- 1887

16/ Noviembre/ 1887

Zitácuaro

14/ Febrero/ 1888

(Tuxpan)

FALTAS A LA AUTORIDAD

Acusado: José Juárez (42 años, casado, panadero, de Tuxpan).

Ofendidos: José A. Núñez (30 años, casado, tabacalero, de Tuxpan).

Alejo Vázquez (35 años, casado, sin profesión, de Tuxpan).

Ante: C. Félix Ayala Alcalde Segundo Municipal.

Defensor: Juan Álvarez.

Jefe de autoridad de clara que cuando llevan preso a José Juárez insultó al ciudadano Sindico de Ayuntamiento, Ambrosio Duran declaro que por la noche encontró a Juárez tirado muy ebrio, Amado Chávez declaro que vio cuando se llevaron preso a Juárez y que este insultaba con palabras groseras al síndico, José García declaro que la autoridad le pedía a Juárez que se callara y éste los insultaba gravemente.

El C. Lic. Atenógenes Cerda Juez de Letras del distrito Condena a José Juárez a 6 meses de obras públicas por injurias a la autoridad y a 6 meses de prisión por injurias a Alejo Vázquez.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel en buen estado, existe una toca, expediente número 549, fojas número 40, caja 1.

186.- 1887

29/ Septiembre/ 1887

Zitácuaro

23/ Diciembre/ 1892

(Zitácuaro)

RIÑA Y HERIDAS

Acusado: Alonso Quiroz (15 años, célibe, vaquero, de Ocurio).

Ofendido: Ramón Ramírez (23 años, célibe, jornalero, de hacienda Ocurio).

Ante: C. Ramón Martínez, Alcalde Primero Propietario.

Defensor: Darío Juárez.

Ramón Ramírez declaró que ayer por la noche lo hirió Alonso Quiroz con un puñal de más o menos una cuarta de vara de largo; Alonso Quiroz declaró que esta preso por herir a Ramón por una riña por Joaquina, mujer con la que nos queremos casar, Joaquina Castañeda declaró que jamás ha tenido amistad íntima con Ramón y Quiroz ni los conoció y que no sabe el motivo por el cual se pelearon.

El C. Lic. Agustín J. Juárez, Juez de Primera Instancia de este distrito condena a 1 y 6 meses de presidio por heridas a Ramón Ramírez, se absuelve por portación de arma prohibida. Remítase al Supremo Tribunal de Justicia.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel en buen estado. Expediente número 488, fojas número 63, caja 1.

187.- 1887

16/ Junio/ 1887

Zitácuaro

21/ Marzo/ 1888

(Angangueo)

HERIDAS

Acusado: Genaro García (25 años, casado, ladrillero, de Tlalpujahua).

Ofendido: José María Monrroy (35 años, casado, matancero, de Angangueo).

Ante: C. Tiburcio González Alcalde Primero Municipal.

Defensor: Juan Álvarez.

José María Monrroy declara que se emborracho y que se dirigió a la casa de Don José Juárez y llegando salió a su encuentro Genaro tirándole puñaladas, Rafaela Díaz declaró que al momento de salir de su casa vio pelear a su esposo Genaro y José María, Genaro García declaró que sospechaba que su mujer mantenía relaciones íntimas con José María Monrroy.

El C. Lic. Atenógenes Cerda Juez de Letras absolvió al reo Genaro García de los cargos de heridas y portación de arma, remítase la causa al Supremo Tribunal de Justicia.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel, gráfico de puño a tinta y lápiz en buen estado, expediente número 475, fojas número 38, caja 1.

188.- 1888

02/ Junio/ 1888

Zitácuaro

(Angangueo)

HOMICIDIO

Acusado: Pablo Hernández.

Ofendido: Melesio.

Ante: C. Alcalde Segundo de Angangueo.

Francisco Carrillo declara que el señor Pablo Hernández dio muerte a mi hijo Melesio, a esto el delincuente se halla en libertad con notorio agravio de la justicia, ya que fue puesto en libertad por enfermedad.

No existe sentencia. Incompleto.

Manuscrito incompleto en buen estado con sellos de papel estampillas de papel en buen estado. Expediente número 20, fojas número 8, caja 1.

189.- 1888

05/ Diciembre/ 1888

Zitácuaro

15/ Julio/ 1889

(Zitácuaro)

HURTO CON ABUSO DE CONFIANZA

Acusado: Patricio Sánchez (28 años, casado, jornalero, de Zitácuaro).

Ofendido: Feliciano Esquivel (65 años, viudo, labrador, de Zitácuaro).

Ante: C. Norberto Ávila Alcalde Primero Municipal.

Defensor: Gregorio Velarde.

Feliciano Esquivel declaró que se presentaron dos individuos a buscar una vaca del fierro de sus animales, Patricio Sánchez declaró que nunca ha estado preso y que ahora lo esta por haber vendido tres animales sin consentimiento del dueño, Félix Santana declaró que tenía papeles de venta autorizado por autoridades.

El C. Lic. Luís López Cuenca Juez de Primera Instancia del distrito condena a Patricio Sánchez a 3 años 5 meses 12 días de presidio por el delito de hurto de dos vacas y un novillo. Remítase al Supremo Tribunal de Justicia.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel en buen estado. Existe una toca, expediente número 424, fojas número 47, caja 1.

190.- 1888

16/ Junio/ 1888

Zitácuaro

19/ Marzo/ 1889

(Hacienda los Laureles)

HERIDAS

Acusado: Esteban Bernal (33 años, casado, jornalero, Hacienda los Laureles).

Ofendida: María Petra Albino (30 años, casada, de los Laureles).

Ante: C. Antonio Cano Alcalde Segundo Propietario en turno de la Primera Instancia.

Defensor: Dionisio Villareal.

Esteban Bernal declaró que esta detenido por rapto cometido en la persona de María Petra y que ha estado preso solo una vez, María Petra Albina declaró que la hirió Esteban con un cuchillo porque habían tenido relación a punto de casarse pero ella lo rechazo por malos tratos, Mario Zarate declaró que Esteban se llevo a su esposa regresándola días después, manifestó que Esteban había herido a su esposa.

El C. Lic. Juan Chávez Juez de Letras interino del distrito, condena a Esteban Bernal a 6 meses de presidio por heridas leves y a 2 meses más de prisión por el de portación de arma prohibida. Remítase al Supremo Tribuna de Justicia.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel en buen estado. Existe una toca, expediente número 429, fojas número 53, caja 1.

191.- 1888

30/ Agosto/ 1888

Zitácuaro

16/ Enero/ 1889

(San Juan)

HOMICIDIO

Acusado: Cayetano Serrato (52 años, casado, comerciante, de San Juan).

Ofendido: Florentino Aguilar (42 años, casado, domestico, de Chucándiro).

Ante: C. Antonio Cano Alcalde Segundo Propietario en turno.

Defensor: Luís Córdoba.

Trinidad Madrigal declaró que el cadáver llevó en vida el nombre de Florentino Aguilar, Silvano Alanís declaró que y ratifico que en vida se llamó Florentino Aguilar, Cayetano Serrato declaró que Aguilar lo insulto con palabras groseras llegando a proponer que se batieran al día siguiente ganando Cayetano.

El C. Lic. Juan Chávez Juez de Letras interino del distrito, condena a Cayetano Serrato a 10 años de presidio por homicidio contra Florentino Aguilar. Sentencia incompleta por el mal estado del documento.

Manuscrito mutilado, húmedo, roto con sellos de papel gráficos de pistola y bala a lápiz y rifle a lápiz en mal estado, rotos, existe una toca, expediente número 433, fojas número 57, caja 1.

192.- 1888

26/ Julio/ 1888

Zitácuaro

(Zitácuaro)

FRAUDE, RESPONSABILIDAD

Benigno Sánchez, Atenógenes Cerda Juez Primero de Primera Instancia.

Rafael Carmona, Don Aurelio Arciniega Perfecto del distrito.

Julio 19 1888 se recibió detenido a disposición del Alcalde Primero municipal a Rafael Carmona, 20 de julio 1888 orden del alcalde primero municipal para dejar en libertad a Carmona bajo fianza de Don Florentino y de Don Luís, es un hecho que con motivo suscitado entre el Licenciado Atenógenes Cerda Juez de primera instancia de Zitácuaro y el prefecto de aquel distrito Aurelio Arciniega. Moisés Abrego declaró que como alcalde Tercero suplente para la aprehensión de Rafael Carmona el señor prefecto del distrito fue de que no era mandadero, Uriel Franco, declara que decía el señor prefecto que si querían que en lo sucesivo acatará sus disposiciones quedan Rosendo Plata al oír esto dijo varias palabras que lo injuriaron. Antonio Cano declaró que dijo que en lo sucesivo acatará sus disposiciones.

No existe sentencia.

Manuscrito en buen estado un poco mutilado, Juicio acumulado con sellos de papel y agua en buen estado, incompleto. Expediente número 436, fojas número 19, caja 1.

193.- 1888

24/ Mayo/ 1888

Zitácuaro

25/ Julio/ 1888

(Zitácuaro)

RESPONSABILIDAD

Aurelio Arciniega Prefecto del distrito.

Atenógenes Cerda Juez de Letras.

Atenógenes Cerda declara que tenía conocimiento de que García era bandido criminal y el prefecto que venía que el informante faltaba a sus deberes, Esteban Soria declaró que el señor prefecto preguntando al Juez de Letras porqué había puesto en libertad al reo Remigio. García faltando a sus deberes, Francisco de la peña declaró que el señor prefecto decía al señor Juez que había de reducir a prisión a Remigio García porque era criminal, Simón Pichardo declaró que el prefecto pregunto al Juez porque había puesto en libertad a Remigio García, Aurelio Arciniega declaró que tuvo noticia de un robo que cometió García el cual fue puesto en libertad bajo fianza.

El magistrado Zeferino Páramo, que se haga un serio extrañamiento a Juez de Primera Instancia de Zitácuaro Atenógenes Cerda que se aplace para cuando sea tiempo resolver, si hay o no lugar a que se le declare con motivo a que se le forme causa por haber puesto en libretas a Remigio García.

Manuscrito en buen estado con sello de papel y agua, telégrafos, periódicos y estampillas de papel en buen estado. Expediente número 439, fojas número 81, caja 1.

194.- 1888

24/ Septiembre/ 1888

Zitácuaro

12/ Agosto/ 1889

(Zitácuaro)

HURTO

Acusado: José López (15 años, célibe, jornalero, San Juan Zitácuaro).

Ofendido: Benito García (44 años, casado, jornalero, San Juan Zitácuaro).

Ante: C. Juan Rangel Alcalde Tercero Municipal.

Defensor: Juan Álvarez.

Benito García declaró que José le hurto un paño que tenía 12 y medio reales, José López declaró que ninguna vez ha estado preso y que ahora lo esta por haberse hurtado un paño con 12 y medio reales de la casa de Don Benito García.

El C. Lic. Luís L. Cuenca de Primera Instancia del distrito se absuelve a José López del delito de hurto de que se le hizo cargo, póngase en libertad bajo fianza, remítase al Supremo Tribunal de Justicia.

Manuscrito apolillado con sellos de papel en buen estado, existe una toca expediente número 551, fojas número 53, caja 1.

195.- 1888

29/ Abril/ 1888

Zitácuaro

24/ Enero/ 1890

(Zitácuaro)

HOMICIDIO

Acusados: Pablo Montaña (21 años, casado, jornalero, de la Cofradía).

Micaela Hernández (21 años, casada, sin profesión, la Cofradía).

Ofendido: Feliciano Pérez.

Ante: C. Silvestre García Alcalde Segundo Suplente.

Defensor: Francisco de la Peña.

Feliciano Pérez declaró que conoce bien el cadáver que en vida se llamó Feliciano Pérez, Luís Hinojosa declaró que conoce el cadáver que se halló Feliciano Pérez, Perito Juan Casas declaró que le halló 7 heridas en la cabeza, Marcelino Chaires declaró que su hermano lo mandó a que avisara lo ocurrido. Cipriano Chaires declaró que Luís Hinojosa lo mandó a dar parte para que este lo mandara al encargado, Pablo Montaña declaró que el occiso se burlaba.

El C. Lic. José Dolores del Río Juez de Primera Instancia de este distrito, condena a Pablo Montaña por heridas a Feliciano Pérez a la pena de 6 años de presidio y a 2 meses de prisión por portación de arma prohibida. Remítase al Supremo Tribunal de Justicia.

Manuscrito apolillado con sellos de papel y gráfico de machete a tinta y lápiz en buen estado, existe una toca, expediente número 563, fojas número 75, caja 1.

196.- 1888

13/ Abril/ 1888

Zitácuaro

06/ Julio/ 1889

(Angangueo)

HOMICIDIO

Acusado: Pablo Hernández (39 años, casado, comerciante, de Angangueo).

Ofendido: Melesio Carrillo (56 años, casado, comerciante, de Ocampo).

Ante: C. Anastasio García Alcalde Segundo.

Defensor: Andrés Iturbide.

Pablo Hernández declaró que esta preso por haber herido en defensa a Don Melesio, Don Juan Hernández declaró que esta preso por acompañar a su hermano a la hora de los hechos, Jacinto Alvarado y Guillermo Soto declararon que el cadáver que tiene en vista llevó el nombre de Melesio Carrillo, Miguel Tercero declaró que Melesio Asalto disparándole un tiro y el expresado Hernández en defensa de su persona le tiro otro tiro.

El C. Luís Cuenca Juez de Primera Instancia del distrito se absuelve a Don Pablo Hernández, causando ejecutoria esta sentencia, desglósese el documento exhibido por la Señora Carmen Arteaga para seguir la averiguación, póngase en libertad bajo fianza al expresado Pablo Hernández. Remítase al Supremo Tribunal de Justicia.

Manuscrito un poco mutilado con sellos de papel, telegramas, estampillas de papel y gráficos de pistolas a tinta y lápiz. Existen dos tocas, expediente número 564, fojas número 328, caja 1.

197.- 1888

Zitácuaro

20/ Agosto/ 1888

(San José Malacatepec de Allende)

16/ Abril/ 1896

HOMICIDIO

Ofendidos: Julián García (25 años, soltero, jornalero, de la Cofradía). Nicanor Domínguez (28 años, casado, jornalero, de Santa María). Carlos Galicia (20 años).

Ante: C. Antonio Cerna Segundo Municipal en turno de la Primera Instancia.

Fe Judicial declararon que Julián García, Nicanor Domínguez y Carlos Galicia estaban colgados por lo que perdieron la vida, Valentín Martínez declaró que solo conoce a dos que en

vida se llamaban Julián y Nicanor, Luís Samano declaro que solo conoce a Nicanor, Vicente Rodríguez declaro que se le perdieron varios animales que le fueron robados por la noche y que les fueron recogidos a los ahora occisos, Cipriano Arreola declaro que los animales son de la propiedad de Don Manuel González que les fueron recogidos a los difuntos.

Lic. Ignacio Hernández Juez de Primera Instancia del distrito, auto de sobreseimiento primero fallecido el expresado Arreola queda extinguida la acción penal, segundo no corresponde a la Primera Instancia conocer de los delitos oficiales, se sobrase por haber fallecido el presunto responsable de las muertes. Remítase al Supremo Tribunal de Justicia.

Manuscrito en buen estado con telégrafos y sellos de papel y agua en buen estado. Expediente número 639, fojas número 87, caja 1.

198.- 1888

23/ Mayo/ 1888

Zitácuaro

18/ Julio/ 1888

(Zitácuaro)

PREVARICATO O DETENCIÓN ARBITRARIA

Acusado: Victoriano Love (32 años, casado, labrador, de Santa María Aputzio).

Ofendido: Gregorio López (16 años, casado, jornalero, de Santa María Aputzio).

Ante: C. Lic. Atenógenes Cerda Juez de Letras del distrito.

Defensor:

Gregorio López declaro que el comisionado C. Hermenegildo López me dijo que si quería venir a llevarles unas estampillas que le faltaban pero yo ya tenía compromiso con mi hermano en el momento el jefe de la policía Victoriano Love se puso molesto contra mi y dijo que allí se hacía lo que el mandaba, Victoriano me encarcelo en un cala bozo todo el día, Victoriano Love declaro que estando acompañado, al comisionado del cobro, llegó Gregorio López a cubrir su adeudo, llegó Valeriano Hernández diciéndole al deponente que López no había de venir el mandado que tenía donde ocuparlo.

C. Lic. Atenógenes Cerda Juez de Letras del distrito, declara, bien y finalmente preso. Remítase al Supremo Tribunal de Justicia.

Manuscrito incompleto en buen estado con sellos de papel en buen estado. Expediente S/N 1, fojas número 11, caja 1.

199.- 1888

21/ Mayo/ 1888

Zitácuaro

23/ Mayo/ 1896

(Turungueo)

HERIDAS

Acusado: Juan Osornio (24 años, soltero, jornalero, de Turungueo).

Ofendido: Hermenegildo Pérez (27 años, soltero, jornalero, de Turungueo).

Ante: C. Juan Espinosa Teniente de Justicia.

Defensor: Alberto G. Pompa.

Hermenegildo Pérez declaró que después de un baile el se retiraba cuando Osornio lo agredió con un machete hiriéndolo, Isidro Soto, declaró que vio que ambos Pérez y Osornio se aferraron a un machete de gancho, José María declaró que tenía a Osornio para mandarlo a la cárcel, cuando llegó Hermenegildo Pérez echándole guantadas a Osornio. Juan Osornio declaró que no traía ninguna arma y que Isidro Soto promovió el escándalo.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de Primera Instancia del distrito se condena a Juan Osornio a 1 año de presidio por herir a Hermenegildo Pérez, libertad bajo fianza, remítase al Supremo Tribunal de Justicia.

Manuscrito en buen estado, con sellos de papel en buen estado, expediente número 691, fojas número 87, caja 1.

200.- 1889

07/ Septiembre/ 1889

Zitácuaro

13/ Mayo/ 1896

(Zitácuaro)

FALSEDAD

Acusados: Julián Moreno (30 años, casado, comerciante, de Jungapeo). Albino Rodríguez (27 años, casado, empleado, de Jungapeo). Antonio Pérez (31 años, célibe, carpintero, de Jungapeo).

Ofendido: Paula Rodríguez.

Ante: C. Juez de Primera Instancia Candelario Rodríguez.

Alvin Rodríguez declaró que sirvió de testigo en el testamento de Doña Paula y que fueron testigos Luís Piña y José María García y el que habla José María García declaró que sirvió como testigo del testamento que otorga la señora Paula Rodríguez el cual fue autorizado por el Alcalde y su secretaria, Luís Piña declaro que fue testigo de la señora Paula Rodríguez.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de Primera Instancia del distrito. Acto de sobreseimiento, Antonio Pérez si alguna responsabilidad debiera queda extinguida por su fallecimiento, no hay datos para fundar el cargo respectivo contra los acusados y debe darse por terminados toda averiguación sobre yéndose como se sobresee a favor de los respectivos, Julián Moreno, Delfino Ruiz, Albino Rodríguez y Antonio Pérez. Remítase al Supremo Tribunal.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel, estampillas de papel y telégrafos en buen estado. Existe una toca, expediente número 15, fojas número 226, caja 1.

201.- 1889

---/ Julio/ 1889

Zitácuaro

01/ Agosto/ 1889

Zitácuaro)

RESISTENCIA Y FALTAS A LA AUTORIDAD

Acusado: José Trinidad Madrigal (31 años, célibe, labrador, de Penjamillo).

Ante: C. Juez Presidente y Ministro del Supremo Tribunal de Justicia.

La noche del 8 de diciembre estando yo como munícipe de Juez de Teatro Presidiendo una función que se daba esa noche al publico de esta Ciudad, Don Trinidad Madrigal, agente

particular de la prefectura en estado completo de embriaguez y ya al terminar la función comenzó a ofender el pudor de las señoras y niños, ordené a la comisión de soldados que lo arrestaran.

No hay sentencia.

Manuscrito legible, incompleto en buen estado con sellos de papel. Expediente número 61, fojas número 40, caja 1.

202.- 1889

19/ Febrero/ 1889

Zitácuaro

23/ Marzo/ 1889

(Zitácuaro)

FALSEDAD

Acusado: Lic. Luís A. Ramírez Escribano Público (34 años, casado, abogado, de Zitácuaro).

Ofendido:

Ante: C. Lic. Juan Chávez Juez de Letras interino del distrito.

Defensor:

Don Luís A. Ramírez declaró que protocolizo el testamento de Don Cristóbal Castillo, Francisco de la Peña declaró que le suplico su suegra viera alguna persona para que denunciara al intestado desafinado padre Don Cristóbal, Señora Gertrudis Castillo de Reina declaró que su yerno Francisco de la Peña que viera al Lic. Luís A. Ramírez para que autorizara el escrito en que denunciaba al interesado, Casimira González declaró que al fallecer su marido dejó un testamento privado.

El Lic. Juan Chávez Juez de Letras interino del distrito condena al C. Lic. Luís A. Ramírez a sufrir la pena de 1 año de presidio por falsedad, se remita la presente al Supremo Tribunal de Justicia.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel y agua en buen estado, existe una toca. Expediente número 417, fojas número 39, caja 1.

203.- 1889

22/ Febrero/ 1889

Zitácuaro

15/ Agosto/ 1889

(Zitácuaro)

HERIDAS

Acusado: Miguel Cendejas (29 años, soltero, jornalero, de San Mateo).

Ofendido: María Marcelina (30 años, soltera, San Mateo).

Ante: C. Lic. Juan de letras interino del distrito.

Defensor: Luís A. Ramírez.

Miguel Cendejas declaró que vive en amasiato con María Marcelina y que el jueves al buscarla no la encontró en casa, la encontró acostada con Antonio Contreras en el Campo, María Marcelina declaró que le fue a cobrar maíz que le debe se encontraba Antonio, al lugar

llegó Miguel y golpeo con una piedra a María y Antonio Contreras declaró que encontró a María y le cobro una deuda y al hecho llegó Miguel el cual le pegó con una piedra en la cabeza.

El C. Lic. Luís L. Cuenca, Juez de Primera Instancia del distrito condena a Miguel Cendejas a 1 año de presidio por heridas y a 8 meses de presidio por heridas remítase al Supremo Tribunal de Justicia.

Manuscrito en buen estado, sellos de papel en buen estado, expediente número 430, fojas número 29, caja 1.

204.- 1889

13/ Febrero/ 1889

Zitácuaro

10/ Septiembre/ 1890

(Mineral de Angangueo)

RIÑA Y HERIDAS

Acusados: Sabino Medina (30 años, célibe). Ciriaco Natera (26 años, casado, Angangueo).

Ante: C. Jesús María Rodríguez Alcalde Primero Propietario.

Defensor de Sabino Medina: Marcos Colín.

Defensor de Ciriaco Nateras: Francisco Castañeda.

Ciriaco Nateras declaró que salió a buscar una mujer para que ayudara a su hermana al lugar llegó Sabino el cual le dio una pedrada, Sabino Medina declaró que llegó a la casa de Ciriaco Nateras y que este le dio unos golpes en la cabeza hiriéndolo, Antonio Nateras declaró que por la noche empezó a estar mal María Luisa Nateras de parto y que por eso mandó a Ciriaco a buscar ayuda.

C. Lic. Alberto Flores Juez de Primera Instancia del distrito condena a Ciriaco Nateras por heridas a 4 meses de prisión, se le absuelve el cargo de portación de arma prohibida, se condena a Sabino Medina por heridas a 6 meses de presidio se condena a Sabino Medina por heridas a 6 meses de presidio se condena por portación de arma prohibida a 2 meses de prisión remítase al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito apolillado, con sellos de papel y grabados en buen estado, existe una toca. Expediente número 554, fojas número 96, caja 1.

205.- 1889

01/ Septiembre/ 1889

Zitácuaro

10/ Febrero/ 1890

(Zitácuaro)

HOMICIDO

Acusado: Ponciano Medina (41 años, célibe, labrador, de Curungueo).

Ofendido: Aniceto Chimal (35 años, casado, jornalero, de San Andrés).

Ante: C. Antonio Cano Alcalde Segundo Propietario tomando la Primera Instancia.

Defensor: Jesús Avilés.

José Mendoza y Gregorio Ruiz declararon que reconocen el difunto que en vida era Aniceto Chimal, Pedro Paniagua declaró que vio a Aniceto Chimal pasar por su milpa y que apoco rato paso Ponciano Medina, Crecenciana Guzmán declara que estuvo en su casa Ponciano Medina y no se le miraba arma alguna ni sangre, solo iba bien sucio de lodo, Agustín Rosas declaró que conoce a los dos que entre estos había enemistad.

El C. Lic. José Dolores del Río Juez de Primera Instancia de este distrito condena a Ponciano Medina por homicidio a 10 años de preso y 2 meses de prisión por portación de arma prohibida, remítase al Supremo Tribunal de Justicia.

Manuscrito apolillado con sellos de papel y gráfico de machete a lápiz y tinta, en buen estado, con dos tocas y un expediente de indulto, expediente número 561, fojas número 103, caja 1.

206.- 1889

18/ Febrero/ 1889

Zitácuaro

29/ Septiembre/ 1891

(Zitácuaro)

HURTO

Acusado: Tranquilino Estrada (25 años, soltero, jornalero, de Zarzamora).

Ofendido: José Ruiz (25 años, casado, jornalero, de Ocurio).

Ante: C. Juez Jesús Carrillo.

Defensor: Luís G. Martínez.

Resumen:

José es dueño del buey amarillo el cual le fue robado el sábado 16 del presente mes de febrero que al buscar su animal supo por un individuo que no conoce que en el juzgado de Ocampo se encontraba un buey amarillo y una yegua tordilla quemada decían que se los había recogido a un individuo que allí se encontraba.

El C. Tranquilino Estrada absuelve por hurto de yegua, un año 5 meses por hurto de un buey.

Manuscrito en buen estado legible, con sellos de papel, periódico, dos tocas, un poco mutilado. Expediente número 442, fojas número 180, caja 1.

207.- 1890

14/ Mayo/ 1890

Zitácuaro

26/ Junio/ 1895

(Zitácuaro)

FUGA

Acusado: José Guadalupe Gallegos (40 años, casado, zapatero, revocero, rancho el Capulín).

Ofendido:

Ante: C. Lic. Del Río Juez Letrado.

Defensor:

José Guadalupe Gallegos declaró que de la cárcel de Tuxpan se fugó, saliéndose por un agujero que estaba abierto en la techumbre y que salió a él por una renta que le dio Benigno Álvarez, Onofre Vázquez declaró que José estaba preso por unos bueyes que se había robado, María Genoveva López Arteaga declaró que conoce a José Guadalupe y por lo mismo no puede decir si este se fugaría o no.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de Primera Instancia del distrito. Se sobresee en la presente investigación por no haber delito que perseguir, remítase al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel en buen estado, existe una toca y copia fiel del expediente con toca, expediente número 18, fojas número 23, caja 1.

208.- 1890

26/ Mayo/ 1890

Zitácuaro

06/ Agosto/ 1890

(Zitácuaro)

HERIDAS

Acusado: Luís Segura (17 años, célibe, Zitácuaro).

Ofendido: María Jesús Cambrón (14 años, célibe, de Zitácuaro).

Ante: Lic. José del Río Juez de Letras del distrito.

Defensor: Luís Luna.

María de Jesús Cambrón declaró que Luís habiendo tomado una pistola la preparó, la exponente dijo que la dejara y Luís le apunto y le disparó, Gabina Fuentes declaró que Luís entro al cuarto donde esta María de Jesús que es su criada, Abraham y otro jovencito y torno el arma que era de su cuñado, Abraham González declaró que estaba en casa de Doña Gabina, su criada María Jesús y un niño y que Luís entro ahí agarro la pistola y apunto a todos, Luís Segura declaró que en la casa de la señora Gabina teniendo una pistola se le cayo y se le disparo hiriendo a María de Jesús.

El C. Lic. José D. Del Río Juez de Letras del distrito condena a Luís Segura a 3 meses de prisión por heridas. Remítase al Supremo Tribunal de Justicia.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel y gráfico de pistola a lápiz, en buen estado. Existe una toca, expediente número 553, fojas número 47, caja 1.

209.- 1890

12/ Junio/ 1890

Zitácuaro

16/ Marzo/ 1891

(San Juan Zitácuaro)

HOMICIDO

Acusado: Sebastián Olmos (28 años, casado, jornalero, San Juan Zitácuaro).

Ofendido: María Jesús Teresa (51 años, casada, de San Juan Zitácuaro).

Ante: C. José María Landa Alcalde Primero Municipal.

Defensor: Juan Chávez.

Samuel Morales declaró que reconoce el cadáver que es María Jesús Teresa y se percato de 5 heridos; Gabino Hernández declaró que le notificaron de un cadáver, Reyes Medina y Francisco García declararon que en vida la occisa se llama María Jesús Teresa, Sebastián Olmos declaro que el fue quien mato a María Jesús Teresa en la vereda de la mesa del pueblo de San Juan Zitácuaro, Francisco Sánchez declaró que el miércoles anduvo en unión de Sebastián Olmos tomando.

El C. Lic. Agustín Sáenz Juez de Primera Instancia del distrito condena a Sebastián Olmos a 9 años y 9 meses de presidio, remítase al Supremo Tribunal de Justicia.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel, telégrafos, estampillas de papel, gráfico de una piedra a tinta y lápiz en buen estado, existe una toca. Expediente número 457, fojas número 74, caja 1.

210.- 1890

06/ Marzo/ 1890

Zitácuaro

10/ Febrero/ 1890

(Tuzantla)

HERIDAS

Acusado: Francisco Zepeda (57 años, viudo, jornalero, de Tuzantla).

Ofendido: José Jesús Gaona.

Ante: El C. Vicente Salazar Alcalde Segundo por ministerio de la ley.

Defensor: Jesús Ávila.

Teodora Sandoval declara que anoche con motivo de un fandango en la casa de Don Aniceto le avisaron que su esposos estaba tirado en el camino real, Higinio Ponce declaró que por la noche llego la señora Teodora a darle parte de que su esposo Jesús Gaona lo habían herido, Vicente Albarran declaró que el origen de la cuestión de Zepeda con Jesús no sabe de donde halla rencillado, Miguel Albarran declaró que es cierto que el presto el encargo del orden la pistola.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de Primera Instancia del distrito condena a Francisco Zepeda a 7 años de presidio por heridas ocasionando la muerte a José Jesús Gaona. Remítase al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel en buen estado, existe una toca, expediente número 2, fojas número 122, caja 1.

211.- 1891

09/ Julio/ 1891

Zitácuaro

24/ Agosto/ 1893

(Zitácuaro)

USURPACIÓN CLANDESTINA

Acusado: Irineo García (62 años, casado, labrador, de Erandio).

Ofendido: Adelaida Galán (no hay generales).

Ante: C. Juez Letrado del distrito.

Defensor:

Emilia Hernández declaró que Don Irineo García se apoderó de todo el rancho, Irineo García declaró que ha estado en posición del rancho de Guanaro que lo adquirió mediante un contrato de arrendamiento que celebró con Adelaida Galán, Ángel Caballero declaró que según supo doña Adelaida trataba de arrendar el rancho de Guanaro a Don Eligio Jaime.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de Primera Instancia del distrito. Auto de sobreseimiento, esta acción se extingue por la muerte del acusado y que en el presente caso consta que este falleció. Remítase al Supremo Tribunal de Justicia.

Manuscrito en buen estado con estampillas y sellos de papel en buen estado. Existe una toca, expediente número 57, fojas número 63, caja 1.

212.- 1891

25/ Mayo/ 1891

Zitácuaro

03/ Diciembre/ 1891

(Tuxpan)

HOMICIDO

Acusado: Paz Pichardo (15 años, célibe, jornalero, de Ocampo).

Ofendido: Francisco López (30 años, soltero, panadero, vecino de Apaseo).

Ante: C. Soto.

Defensor: Luís G. Martínez.

Pedro Leiva declaro que el vino a dar del suceso pero que el que habla no presencio nada, Francisco López declaró que como a las 4 de la tarde lo hirió Paz Pichardo con un machete de gancho, José María Rodríguez declaró que presencio cuando empezaron a discutir para que después saliera herido López, Paz Pichardo declaró que esta preso por haber herido a Francisco López.

El C. Lic. Agustín Sáenz, Juez Letrado del distrito condena a Paz Pichardo a 1 año de presidio por heridas, y a 2 meses de prisión y a la pérdida del arma con que delinquiró, por portación de arma prohibida. Remítase al Supremo Tribunal de Justicia.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel un poco mutilado, gráfico de machete a tinta y a lápiz húmedo. Existe toca, expediente número 456, fojas número 68, caja 1.

213.- 1891

18/ Abril/ 1891

Zitácuaro

29/ Diciembre/ 1892

(San Bartolo)

VIOLACION

Acusado: Cristóbal Carmona (21 años, casado, jornalero, de San Bartolo).

Ofendido: María Nicolaza (39 años, casada, jornalera, de San Bartolo).

Ante: C. Agustín J. Sáenz Juez de Letras del distrito.

Defensor: Antonio Cano.

Hipólito Cruz declaró que un extraño quiso violar por la fuerza a María Nicolaza y que a consecuencia de los golpes aborto una criatura, María Gertrudis declaró que se le presento Nicolaza llorando diciéndole que había sido molestada por un desconocido que quería realizar actos carnales a la fuerza, Cristóbal Carmona declaró que no conoce a Nicolaza y José, que no salió de su casa y estuvo con su esposa, José Mateo declaró que como a las 10 a.m. se

presentó Cristóbal en su casa y en pocos momentos llegó el jefe de policía y lo aprendió sin saber el motivo.

El C. Lic. Agustín Sáenz juez de Primera Instancia del distrito absuelve a Cristóbal por violación a Nicolaza, se absuelve también de infanticidio a Cristóbal, póngase en libertad bajo fianza, remítase al Supremo Tribunal de Justicia.

Manuscrito, mutilado, húmedo con sellos de papel, grabados, gráfico de palo a tinta en buen estado. Expediente número 475, fojas número 91, caja 1.

214.- 1891

26/ Agosto/ 1891

Zitácuaro

07/ Marzo/ 1892

(San Mateo)

HERIDAS

Acusado: Anastasio Cendejas (32 años, casado, jornalero, de San Mateo).

Ofendida: María Macarí Esquivel.

Ante: C. Agustín J. Sáenz Juez Letrado del distrito.

Defensor: Florentino Fonseca.

Macarí Esquivel declaró que ayer en su casa se presentó Cendejas y de repente la hirió con una navaja, María Cecilia declaró que llegó Cendejas y sin mediar palabra con Macarí por detrás la hirió, María Isidra ratificó lo dicho por María Cecilia, Anastasio Cendejas declaró que le habían avisado que Macarí le pediría a Claudio que matara a Cendejas y este le dio coraje y quitándole un cuchillo de Macarí de inmediato la hirió.

El C. Lic. Agustín J. Sáenz Juez de Letras del distrito se condena a Anastasio Cendejas a 3 años de presidio por heridas leves y a 2 meses de prisión por portación de arma prohibida. Remítase al Supremo Tribunal de Justicia.

Manuscrito un poco mutilado, húmedo con sellos de papel grabados en buen estado. Expediente número 489, fojas número 58, caja 1.

215.- 1891

10/ Octubre/ 1891

Zitácuaro

30/ Junio/ 1896

(Angangueo)

HOMICIDIO, HERIDAS Y PORTACIÓN DE ARMA

Acusado: José Jesús Torres (48 años, viudo, jornalero, de Celaya).

Ofendido: Francisco Ríos (25 años, célibe, operario, de Angangueo).

Ante: C. Alcalde Primero Tercero.

Defensor: Ambrosio García.

Luís Arcilla declaró que José ebrio también, lo insulto con palabras groseras y que al contestarle Ríos saco la pistola y disparó, Jesús Torres declaró que esta preso porque se le supone que el hirió a Ríos pero que ignora quien lo hizo, Francisco Ríos declaró que estuvo tomando café en casa de Doña Guadalupe Carrillo en compañía de varios individuos y que después recuerda que se enemisto con Don Jesús y este le tiro un disparo.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de Primera Instancia del distrito se condena a José Jesús Torres a 6 años de presidio por heridas a Francisco y a Juan García y 2 meses de prisión y obras públicas por portación de arma prohibida. Remítase al Supremo Tribunal.

Manuscrito en buen estado, con sellos de papel, telegrama y un gráfico de navaja a tinta en buen estado. Un incidente de excarcelación, expediente número 660, fojas número 187, caja 1.

216.- 1891

21/ Noviembre/ 1891

Zitácuaro

08/ Diciembre/ 1892

(Zitácuaro)

HOMICIDO

Acusado: Rafael Regalado (35 años, casado, jornalero, de Jeracuaro).

Ofendido: Rafaela Martínez (30 años, de Indaparapeo).

Ante: C. Gaspar Herrera Alcalde Segundo.

Defensor: Luís G. Martínez.

Isabel Santana declaró que estando en su puesto de frutas al lado se encontraba la occisa la cual fue herida en los pulmones por un hombre que esta con ella, Dionisio Mendoza declaró que vio que un hombre que solo de vista conoce dio dos golpes a una mujer con un cuchillo, Rafael Regalado declaró que esta preso por haber matado a su hermana por el motivo que ella tenía relaciones amorosas con un individuo de este mineral.

El C. Lic. Agustín J. Sáenz Juez de Primera Instancia del distrito condena a Rafael Regalado a 9 años de presidio por homicidio, se absuelve a Rafael por portación de arma prohibida, remítase al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel, estampillas de papel, gráfico de cuchillo a tinta en buen estado. Expediente S/N 1, fojas número 51, caja 1.

217.- 1891

19/ Febrero/ 1891

Zitácuaro

22/ Septiembre/ 1893

(Zitácuaro)

HERIDAS

Acusado: Ángel Alvarado (20 años, albañil, de Ocampo).

Ofendido: Gregorio Gaytan (41 años, casado, operario, de Ocampo).

Ante: C. Marcelino Colín Teniente de Justicia Suplente en Turno.

Defensor: Santos Carrillo.

Gregorio Gaytan declaró que le avisaron que Alvarado le pegaba a su esposa a esto acudió a detenerlo pero le tira con una pistola, José Trejo declaró que vio pasar a Ángel y meterse en la casa de la señora Chávez y que al poco rato llegó Gregorio con objeto de hacer preso a Ángel, Jesús Cuevas declaró que estando en su casa paso Alvarado gritando insolencias, Pedro Cortés declaró que estaban en el portal de Francisco Carrillo con los señores Refugio Ruiz y Trinidad Zamudio, Dolores Olmos le avisaron que estaba herido Gaytan.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de Primera Instancia de este distrito condena a Ángel Alvarado a 10 meses 20 días de prisión por heridas se componga de esta pena y no se pone en libertad por tener otra. Remítase al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Expediente número 475, fojas número 104, caja 1.

218.- 1891

07/ Diciembre/ 1891

Zitácuaro

21/ Marzo/ 1894

(Zitácuaro)

FUGA

Acusados: Juan Osornio (28 años, casado, jornalero, de Turundeo).

Gerardo Gómez (22 años, casado, de Turundeo).

Ofendido: Autoridades.

Ante: C. L. Valenzuela Alcalde.

Defensor de Juan: Emiliano Carmona. Defensor de Gerardo: Manuel Rodríguez.

Félix Ayala declaró que a las 8 le avisaron que se habían fugado 2 reos constatando dicho hecho, Domingo Martínez declaró que esta preso porque el domingo se emborracho mucho y se lo llevo la patrulla y ahí se durmió y que no sabe de la fuga, Toribio Morales declaró que cuando la comisión lo llevo preso ya se habían fugado rompiendo un barrote de la puerta, Lorenzo Crisóstomo declaró que al llevar el primer reo ahí estaban los dos presos pero al regresar por el segundo ya no estaban.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de Letras del distrito condena a Juan Osornio a 1 año por fuga, se absuelve a Genaro Gómez del mismo delito, póngase a Genaro en libertad bajo fianza. Remítase al Supremo Tribunal de Justicia.

Manuscrito un poco mutilado, húmedo con hongos, con sellos de papel en buen estado.

Expediente número 493, fojas número 90, caja 1.

219.- 1892

17/ Octubre/ 1892

Zitácuaro

04/ Octubre/ 1893

(Zitácuaro)

HERIDAS

Acusado: Francisco Pérez (30 años, casado, jornalero, de Tuxpan).

Ofendido: Guadalupe González (45 años, casado, jornalero, de Tuxpan).

Ante: C. Onésimo López Alcalde de lo penal.

Defensor: Antonio López Silva.

Antonio López Silva declaró que se dirigió a la casa de Mariano Escutia y vio tirada a Guadalupe herido boca arriba dijo que le había herido Francisco Pérez, María Jesús Corres y Francisco Pérez tirándose con machetes de gancho, Francisco Pérez declaró que ignora la causa por la que esta preso.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de Letras del distrito, condena a Francisco Pérez a 6 años 6 meses de presidio y a 2 meses más de prisión u obras públicas. Remítase al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel y gráfico de machete a tinta en buen estado, existe una toca. Expediente número 76, fojas número 90, caja 1.

220.- 1892

29/ Agosto/ 1892

Zitácuaro

23/ Abril/ 1894

(Zitácuaro)

RAPTO

Acusado: Arcadio Carmona (21 años, casado, jornalero, de Zitácuaro).

Ofendido: Filomena Leyva (15 años, célibe, de Zitácuaro).

Ante: C. Lic. Agustín J. Sáenz Juez de Primera Instancia del distrito.

Defensor:

José María Leyva declaró que su hijo pequeño le aviso que se había desaparecido su hija Filomena, Filomena Leyva declaró que se fue con Arcadio por su propia voluntad que era doncella, Arcadio Carmona declara que esta detenido por haber escapado con Filomena con la cual tuvo relaciones íntimas.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de Primera Instancia del distrito. Auto de sobreseimiento, se sobresee en estas diligencias por no haber motivo para su continuación, remítase al Supremo Tribunal del Estado.

Manuscrito un poco mutilado, manchado, con sellos de papel en buen estado. Expediente número 499, fojas número 15, caja 1.

221.- 1892

09/ Agosto/ 1892

Zitácuaro

15/ Noviembre/ 1893

(Hacienda los Laureles)

HERIDAS Y RIÑA

Acusado: Juan Mendoza (26 años, casado, jornalero, de los Laureles).

Ofendido: Francisco Solís (26 años, casado, jornalero, de los Laureles).

Ante: C. Anacleto García teniente de Justicia.

Defensor: Luís González.

Francisco Solís declaró que lo hirió Juan Mendoza con un machete de gancho que no recuerda motivo alguno, Juan Mendoza declaró que esta en la cárcel por haber herido a su cuñado Francisco Solís con un machete de media vara, por razones que en tiempo atrás habían arreglado.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de Letras del distrito condena a Juan Mendoza a 4 años de presido, se absuelve de portación de arma prohibida, amonéstese al reo recogerse el machete, remítase al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito con hongos y húmedo con sellos de papel gráfico de machete a tinta en buen estado. Expediente número 509, fojas número 66, caja 1.

222.- 1892

07/ Junio/ 1892

Zitácuaro

24/ Mayo/ 1898

(Zitácuaro)

ABUSO DE AUTORIDADES

Acusados: Felipe H. Gallegos (53 años, casado, herrero, de Zitácuaro).

Esteban Patiño (No hay datos).

Ofendido:

Ante: C. Lic. Agustín J. Sáenz Juez de Primera Instancia del distrito.

Defensor:

Ramón Barrera demandó a Esteban Patiño por adeudo monetario y por fraude en virtud de que Patiño no le había pagado cuando se lo había ofrecido, Felipe Silva declaró que se le acercó Patiño para invitarlo como fiador del dinero que adeuda a Ramón, Felipe H. Gallegos declaró que se presentó Ramón que le cobrara un pagaré que tenía en contra de Esteban Patiño.

El C. Lic. José Cruz Rodríguez Juez de Primera Instancia de este distrito. Auto de sobreseimiento, es de sobreseer y se sobresee en estas diligencias a favor del acusado Felipe H. Gallegos, remítase al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel y estampillas en buen estado, existe una toca. Expediente número 545, fojas número 11, caja 1.

223.- 1892

21/ Abril/ 1892

Zitácuaro

24/ Mayo/ 1898

(Zitácuaro)

ABUSO DE AUTORIDAD

Acusados: Ramón Barrera (no hay datos).

Felipe H. Gallegos (53 años, casado, herrero, de Zitácuaro).

Ofendido:

Ante: D. C. Lic. Agustín J. Sáenz Juez de Primera Instancia de este distrito.

Defensor:

Ramón Barrera declaró que siendo acreedor Esteban Patiño el cual demanda a Ramón por pago y fraude, Felipe Silva declaró que Ramón demandó a Esteban por la cantidad de 33 pesos que le adeudaba, Felipe H. Gallegos declaró que Ramón diciéndole que cobraría un pagaré que tenía en contra de Esteban Patiño y que daría una parte.

El C. Lic. José Cruz Rodríguez Juez de Primera Instancia. Auto de sobreseimiento se sobresee en estas diligencias a favor del acusado Felipe H. Gallegos. Remítase al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos y estampillas de papel en buen estado, existe una toca. Expediente número 547, fojas número 42, caja 1.

224.- 1892

16/ Noviembre/ 1892

Zitácuaro

09/ Abril/ 1894

(Ocampo)

HOMICIDO

Acusado: Nicanor Salazar (20 años, soltero, jornalero, Hacienda del Rosario).

Ofendido: Paula García (26 años, célibe, sin profesión, Hacienda del Rosario).

Ante: C. Lic. Agustín J. Sáenz Juez de Primera Instancia.

Defensor: Alberto Flores.

Nicanor Salazar declaró que jamás ha estado preso y que ahora lo esta por haber matado a Paula García, Odilón Armas declaró que le avisaron que en lugar llamado "Potrerillo" estaba una mujer muerta, Aurelio Arciniega declaró que habiendo llegado al pueblo de Ocampo el jefe de policía de Don Odilón Armas le participo que tenía preso a Nicanor.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de Letras del distrito condena a Nicanor Salazar a sufrir la pena capital por homicidio calificado más 2 meses de prisión u obras públicas por portación de arma prohibida, decomísese el machete, remítase al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel, estampillas, gráfico de machete a tinta en buen estado, existe una toca, expediente número 684, fojas número 164, caja 1.

225.- 1892

29/ Agosto/ 1892

Zitácuaro

18/ Julio/ 1893

(Zitácuaro)

RAPTO

Acusado: Donaciano López (35 años, casado, jornalero, de Zitácuaro).

Ofendido: Ramona Contreras (14 años, célibe, de Zitácuaro).

Ante: C. Lic. Agustín J. Sáenz Juez de Letra del Distrito.

Defensor:

Jesús Contreras declaró que estando en su negocio llevo su esposa diciéndole que su hija Ramona se había ido con Donaciano, María Felipa Miranda declaró que por la tarde se desapareció su hija Ramona, María Ramona Contreras declaro que se fue por su voluntad con Donaciano López con rumbo para México, Donaciano López declaro que esta preso porque Ramona se fue con él.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de Primera Instancia del distrito. Auto de Sobreseimiento, se sobresee en esta averiguación por no haber méritos para continuarla, remítase al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos y estampillas de papel en buen estado, expediente S/N, fojas número 12, caja 1.

226.- 1892

21/ Mayo/ 1892

Zitácuaro

(Zitácuaro)

HERIDAS

Acusado: María Gabriela Camacho (35 años, casada, de Zirahuato).

Ofendido: Ignacia de la Cruz (35 años, viuda, de San Zirahuato).

Ante: C. Enrique Gutiérrez Alcalde Primero Municipal.

Defensor: Juventino Correa.

Abundio Soto declaró que fue sorprendido por su esposa María Gabriela con quien esta casado, en casa de María Ignacia de la Cruz con quien tiene relaciones ilícitas, Ignacia de la Cruz declaró que llegó Soto a su casa queriendo tener relaciones cuando más tarde llegó su esposa con un garrote con el cual le causo heridas, María Gabriela Camacho declara que tenía como hija adoptiva a María Ignacia y que por las noches se iba a su casa y como le gusta embriagarse y después tener relaciones ilícitas con su marido.

El C. Lic. Agustín J. Sáenz Juez de Primera Instancia del distrito condena a María Gabriela Camacho a 7 meses de prisión por heridas, remítase al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel en buen estado, expediente S/N, fojas número 30, caja 1.

227.- 1892

21/ Abril/ 1892

Zitácuaro

25/ Mayo/ 1892

(Zitácuaro)

MALVERSACIÓN DE FONDOS

Acusado: Felipe H. Gallegos (53 años, casado, herrero, de Zitácuaro).

Ante: C. Agustín J. Sáenz, Juez de Primera Instancia del distrito.

Gallegos declara que una vez ha sido preso por raptarse a una mujer, quedando libre bajo fianza, ahora lo esta porque se le acusa de haber tomado los dineros de las multas que cobró a varios individuos, pero que el secretario es el que sabe donde fueron invertidos y donde esta el sobrante, el sabe que se puso una puerta que da hacía la calle la cual ya estaba muy destruida pero que el no tomo ni un centavo.

C. Lic. José Cruz Rodríguez, Juez de Primera Instancia del distrito. Se sobresee a favor del acusado por haber pasado ya mucho tiempo en que paso el hecho, y estos delitos se deben seguir en el momento ocurrido o el tiempo en que el acusado ejerce sus funciones, se remite al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado, con sello correspondiente, estampillas en buen estado, y toca en primera y segunda Instancia en buen estado, expediente número 547, fojas número 42, caja 1.

228.- 1892

04/ Abril/ 1892

Zitácuaro

14/ Diciembre/ 1893

(Zitácuaro)

HOMICIDO

Acusado: Juan Molina (34 años, casado, jornalero, de las Zarcillas).

Ofendido: Carlos Colín (no hay generales).

Ante: C. Enrique Gutiérrez Alcalde Primero Municipal.

Defensor: Alberto Flores.

Juan Molina declaro que ya tenían rencillas de tiempo atrás y que Colín le disparo a más o menos 30 metros, Higinio Ponce declaró que salió a cortar leña y cuando regresaba por el camino escucho que decían ándale cabrón ahora si te mato, Luís y Modesto Velásquez declararon que el arma que utiliza es prohibida por ser de fácil ocultación.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de Letras del distrito absuelve a Juan Molina de los cargos de homicidio en riña imprevista y de portación de arma prohibida, queda en libertad bajo fianza, remítase al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel, telegramas, gráficos a machete a tinta y espada de metal a lápiz, en buen estado, existe una toca, expediente S/N 5, fojas número 128, caja 1.

229.- 1892

14/ Noviembre/ 1892

Zitácuaro

29/ Junio/ 1894

(Ocampo)

ABORTO Y HOMICIDO

Acusado: José Carrillo (24 años, casado, comerciante, de Angangueo).

Ofendido: Julia Torres (19 años, soltera, de Ocampo).

Ante: C. Juez Guillermo Soto.

Defensor:

Resumen: En la casa de la señora Contreras se encontraba Julia muy enferma de un mal parto ocasionado por golpes que le infirió José Carrillo y que se encontraba acostada en una cama ya que tuvo que abortar el día anterior diciendo que a tal lugar había llegado el referido Carrillo para tener relaciones amorosas y que la golpeo estando borracho.

Sentencia Lic. Ignacio Hernández, Juez de Primera Instancia del distrito se sobresee por no haber delito que perseguir, remítase al Supremo Tribunal de Justicia.

Manuscrito legible un poco húmedo y mutilado con sellos de papel y dos tocas, expediente número 458, fojas número 126, caja 1.

230.- 1892

21/ Noviembre/ 1892

Zitácuaro

03/ Agosto/ 1896

(Curungueo)

HOMICIDO Y HERIDAS

Acusado: Albino Medina (jefe de policía) (34 años, casado, labrador, de Curungueo).

Ofendido: Jacinto Ruiz (no se notan datos).

Ante: C. Agustín J. Sáenz, Juez de Primera Instancia.

Defensor:

Medina declaró que fue avisado que en cerro del magueyal se suscitaba un tumulto a lo que en el acto se dirigió ahí encontrando a un hombre muerto y aprehendiendo a otros dos, Mariano Ruiz, Bartola Solís y Epifanio Mora, Mariano declara que fueron agredidos por el jefe de policía sin motivo alguno y que su hermano Jacinto Ruiz le suplico no los golpeará, pero al instante le infirió un golpe en la cabeza con una piedra dejándolo sin vida al instante.

El C. Lic. Ignacio Hernández, condena a sufrir 9 años de presidio. Ilegible.

Manuscrito mutilado, ilegible, manchado, existe una toca en Primera Sala y Segunda Instancia y 2 incidentes, expediente número 662, fojas número 130, caja 1.

231.- 1893

04/ Septiembre/ 1893

Zitácuaro

31/ Agosto/ 1900

(San Juan)

HOMICIDO

Acusado: Julio Velásquez (28 años, jornalero, de San Juan Zitácuaro).

Ofendido: Eligio Clemente (28 años, soltero, San Juan Zitácuaro).

Ante: C. Francisco Villa Alcalde Primero de lo penal.

Defensor: José Jesús Nava.

María del Carmen declaró que le avisaron que a su hijo lo habían matado en el paraje la presa, María Lonjita declaró que cree que Margarito Vázquez puede saber quien lo mato ya que estaban tomando aguardiente, Margarito Vázquez declaró que esta preso por haber aparecido muerto Eligio Clemente cerca de su casa, Victoriano Velásquez declaró que esta preso por haber estado en casa de su hermano Margarito, Alberto Ramírez declara que esta preso por haber estado tomando aguardiente en casa de Margarito, Máximo Vázquez declaró que lo aprendieron cuando iba a ver lo de su sobrino Julio Vázquez por quitarle la vida a Eligio Clemente.

El C. Lic. Agustín Lira Juez de Letras del distrito condena a Julio Velásquez por homicidio a 3 años 3 meses de prisión, remítase al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel, gráfico de palo a tinta y lápiz en buen estado, expediente número 1, fojas número 48, caja 1.

232.- 1893

22/ Marzo/ 1893

Zitácuaro

31/ Marzo/ 1894

(Zitácuaro)

SUICIDIO FRUSTRADO

Acusado: Francisco Valdez (22 años, célibe, jornalero, Hacienda del Bosque).

Ofendido:

Ante: C. Lic. Francisco Villaseñor Alcalde Suplente de lo Civil en turno de la Primera Instancia.

Defensor: Alberto Flores.

Francisco Valdez declaró que tenía una carabina con balas porque se dispuso a dispararse por una mujer, María Concepción Rosique, Genoveva Frutis declaro que su hijo se dio un balazo porque la joven Concepción no quiso casarse con él, María Concepción Rosique declaró que nunca tuvo relaciones con Francisco y que no tenía interés de casarse con él, José Rodríguez declaro que no sabía de las relaciones ilícitas que su hija mantenía con Francisco.

Manuscrito húmedo con hongos, con sellos de papel, gráfico de carabina a tinta y lápiz húmedos, mutilados, expediente número 11, fojas número 48, caja 1.

233.- 1893

18/ Enero/ 1893

Zitácuaro

30/ Mayo/ 1894

(Ocampo)

SUICIDIO FRUSTRADO

Acusado: Sebastián González (28 años, casado, gañan, de Ocampo).

Ofendido:

Ante: C. Agustín J. Sáenz Juez de Primera Instancia del distrito.

Defensor: Casimiro Ahumada.

Sebastián González declaró que esta preso porque robo dinero a Don Plácido Mercadeen unión de Tiburcio Herrera, Amado Alcanzar declaró que llegó González a comprar barbacoa el tomo el cuchillo que se ocupa para la carne y se dio una puñalada, Luís y Modesto Velásquez declaró que el cuchillo a la vista es prohibido por ser de fácil portación.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de Letras del distrito, absuelve a Sebastián González del cargo que se formulo no se le pone en libertad por estar extinguiendo la pena de 6 meses y 2 años de presidio, remítase al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito, mutilado húmedo con hongos, con sellos de papel y gráfico de puñal a tinta en buen estado, expediente número 12, fojas número 25, caja 1.

234.- 1893

15/ Septiembre/ 1893

Zitácuaro

08/ Marzo/ 1894

(Zitácuaro)

HOMICIDIO

Acusado: Miguel Zerecero (15 años, célibe, Aprendiz de carpintero, Angangueo).

Ofendido: Jesús Alanís (18 años, célibe, operario, Angangueo).

Ante: C. Perfecto Márquez Alcalde Segundo.

Defensor: Felipe H. Gallegos.

Jesús Alanís declaró que estando en una festividad cívica Miguel Zerecero lanzo un disparo pero la pistola se le desvió hiriendo al declarante, Miguel Zerecero declara que el fue quien hirió a Jesús por una pura desgracia, Higinio Medina declaró que el cadáver que tiene frente llevaba en vida el nombre Jesús Alanís, Sacramento Argento declaró que en vida lo conoció y que se llamo Jesús Alanís.

El C. Ignacio Hernández Juez de Letras del distrito absuelve a Miguel Zerecero del cargo de homicidio, se condena a 2 meses de prisión, libertad bajo fianza, remítase al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel en buen estado, existe una toca, expediente número 27, fojas número 91, caja 1.

235.- 1895

23/ Febrero/ 1893

Zitácuaro

05/ Septiembre/ 1893

(Angangueo)

RIÑA

Acusado: Juan Guzmán (40 años, casado, matador, de Angangueo).

Ofendido: Jerónimo Padilla (55 años, casado, comerciante, Tajimaroa).

Ante: C. Gaspar Herrera Alcalde Primero Constitucional.

Defensor: Jesús Cambrón.

Jerónimo Padilla declaró que Juan Guzmán le hirió con un cuchillo enfrente de la casa de Pablo Monrroy, Juan Guzmán declara que pelea con Jerónimo y lo hirió con un cuchillo que tiró al río que todo lo hizo por embriaguez, Agustín Guzmán declaró que le avisaron que le estaban pegando a su padre y que al momento fue y ya no lo hallo, Ponciano Alcázar declaró que como a las 4 de la tarde se lo llevaron a su casa por el exceso de alcohol, Soledad Rodríguez declaró que llegaron a su tienda a tomar y retiraron y se retiraron y como a las 7 de la tarde volvió y no observó motivo alguno para que riñeran.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de Primera Instancia del distrito condena a Juan Guzmán a 4 años de presidio y a 2 meses de prisión por portación de arma prohibida, remítase al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito, mutilado, húmedo y manchado con sellos y estampillas de papel, telegramas en buen estado existen 2 tocas y un incidente. Expediente número 471, fojas número 118, caja 1.

236.- 1893

10/ Agosto/ 1893

Zitácuaro

24/ Diciembre/ 1893

(San Juan Zitácuaro)

RAPTO Y ESTUPRO

Acusado: Expiridión García (20 años, célibe, labrador, San Andrés Jilotepec).

Ofendido: Paula García (no hay generales).

Ante: C. Lic. Ignacio Hernández Juez de Primera Instancia del distrito.

José Dolores Téllez declaró que conoce a Expiridión hace como 18 o 20 años, estando este en su tierna edad, Teodela Téllez declaró que hace 3 años Expiridión pretendió con objeto

de casarse con ella pero que nunca correspondió, María Josefa Ramírez declaró que el estupro se verificó hace 2 meses mas o menos y se deja conocer por una inflamación en el útero y estar además el himen roto.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de Letras del distrito. Auto de sobreseimiento, se sobresee en esta averiguación por no haber motivos para continuarla, remítase al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito, en buen estado, con sellos de papel y estampillas en buen estado, expediente número 500, fojas número 26, caja 1.

237.- 1893

07/ Abril/ 1893

Zitácuaro

31/ Mayo/ 1894

(Tuxpan)

INFANTICIDIO

Acusado: María Félix Marín (22 años, soltera, sin profesión, de Tuxpan).

Ofendido:

Ante: C. Nicolás Valdespino Alcalde de lo Penal.

Defensor:

José María Marín declaró que falleció una niña y que la madre es Félix Marín, su hermana, María Dolores Pérez declaró que la portera señora Contreras terminó su quehacer y se fue y que por la noche murió la niña, María Guadalupe Solís que la portera auxilió a Félix y que sobre la muerte no sabe nada más. María Félix Marín declaró que nació la niña como a las 4 de la tarde y que como es su primer parto no sabe que le paso a la niña.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de Letras del distrito. Auto de sobreseimiento, se sobresee en esta averiguación por no haber delito que perseguir, remítase al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito, mutilado, húmedo con sellos de papel en buen estado, expediente número 502, fojas número 26, caja 1.

238.- 1893

24/ Diciembre/ 1893

Zitácuaro

27/ Marzo/ 1894

(Zitácuaro)

HERIDAS

Acusado: Pedro Hurtado (38 años, casado, operario, de Angangueo).

Ofendido: Rafael Rodríguez (40 años, casado, operario, de Angangueo).

Ante: C. Guillermo Castañeda Alcalde Segundo.

Defensor: Francisco Colín.

Rafael Rodríguez declaró que lo hirió Pedro Hurtado por haber tomado su maíz, Pedro Hurtado declaró que efectivamente el hirió a Rafael Rodríguez por haber tomado su maíz, Luís Mendoza declaró que salió de la casa de su Papá Cristóbal cuando vio que Alfonso Domínguez traía agarrado de la mano a Pedro Hurtado, Darío Rivera declaró que sacaron de la casa de Meche el maíz que le tocaba a Pedro Hurtado, Pablo Mondragón declaró que vio que se golpeaban Hurtado y Rodríguez.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de Letras del distrito condena a Pedro Hurtado a 3 años de presidio por heridas y a dos meses de prisión por portación de arma prohibida, remítase al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito húmedo con sellos de papel y gráfico de navaja a tinta en buen estado, expediente número 506, fojas número 46, caja 1.

239.- 1893

16/ Septiembre/ 1893

Zitácuaro

30/ Abril/ 1894

(Zitácuaro)

HERIDAS Y RIÑA

Acusado: Ignacio Domínguez (31 años, casado, operario, de Ocampo).

Ofendido: Agapito Reyes (38 años, casado, jornalero, de Ocampo).

Ante: C. Paz Vieyra Teniente de Justicia.

Defensor: Manuel Rodríguez.

Agapito Reyes declaró que Ignacio se encontraba estirándole la boca a su hermana que esto no le pareció y le reclamo, Ignacio Domínguez declaró que le reclamo diciéndole que no tenía que meterse en nada, Aurelio Reyes declaro que Agapito estaba cantando e Ignacio bailando y Agapito insultó a Ignacio, Albina Reyes declaró que para que no pelearan y solo quedo en palabras se interpuso entre uno y otro.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de Letras del distrito condena a Ignacio Domínguez a 3 años 4 meses de presidio por heridas, se condena a Agapito Reyes a 2 meses de prisión por riña, remítase al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito, mutilado, húmedo, con hongos, con sellos de papel en buen estado, expediente número 508, fojas número 73, caja 1.

240.- 1893

25/ Agosto/ 1893

Zitácuaro

29/ Septiembre/ 1893

(Zitácuaro)

ABIGEATO

Acusados: Quirino García (20 años, casado, jornalero, Hacienda Pucuro). Antonio González (48 años, casado, jornalero, Hacienda Pucuro). Antonio Ochoa (28 años, soltero, jornalero, Hacienda Pucuro).

Ofendido: Mariano Rodríguez (62 años, casado, propietario, Hacienda Pucuro).

Ante: C. Lic. Ignacio Hernández Juez de Primera Instancia del distrito.

Defensor: Benito Pérez.

Quirino García declaró que en compañía de Antonio González y Antonio Ochoa se fueron al cerro a buscar una res, Antonio Ochoa declaró que en compañía de Quirino y Antonio González agarraron una res, Antonio González declaró que en compañía de Quirino y Antonio Ochoa mataron una res para beneficio propio.

C. Lic. Ignacio Hernández Juez de Letras de este distrito se condena a cada uno de los procesados, Quirino García, Antonio González y Antonio Ochoa a 3 años 1 mes y 13 días de presidio por abigeato, remítase al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado, con sellos de papel y gráficos de fierro de la res a tinta y lápiz, en buen estado, existen 2 tocas, expediente S/N, fojas número 55, caja 1.

241.- 1893

13/ Febrero/ 1893

Zitácuaro

15/ Julio/ 1893

(Zitácuaro)

ROBO

Acusados: Timoteo Basurto (23 años, soltero, jornalero, de Zitácuaro). Lorenzo Villareal (24 años, casado, jornalero, de Zitácuaro). María Expiridión Pichardo (40 años, casado, Zitácuaro). Ofendido: Chirilillo Alcanzar (22 años, célibe, comerciante, de Zitácuaro).

Ante: C. Francisco Villaseñor Alcalde Municipal en turno de Primera Instancia.

Defensor de Timoteo y Expiridión: Antonio Colín.

Cirilo Alcanzar declaró que le fueron robados unas marquetas de cebo y que no sabe quien lo hizo, Juan Aguilar declara que se dio cuenta que le faltaba unas marquetas de cebo que se encontraban dentro de una enfriadora de fierro.

El C. Lic. Ignacio Hernández, Juez de Primera Instancia condena a Timoteo Basurto y Lorenzo Villareal a 4 años de presidio y 1 mes 17 días de prisión u obras públicas por robo con fractura, se absuelve a María Expiridión Pichardo y queda en libertad bajo fianza, remítase.

Manuscrito en buen estado, con sellos de papel, estampillas, gráfico del instrumento que utilizaron a tinta en buen estado, existe una toca, expediente S/N 2, fojas número 54, caja 1.

242.- 1894

10/ Abril/ 1894

Zitácuaro

08/ Agosto/ 1894

(Ocampo)

HERIDAS

Acusado: Pedro Zerecero (30 años, casado, jornalero, de Angangueo).

Ofendido: Antonio Rodríguez (25 años, casado, jornalero, Tlalpujahua).

Ante: Juez Guillermo Soto Teniente de Justicia.

Defensor: Luís González.

Resumen: Zerecero agredió a Rodríguez, que estando en la casa de comercio del señor Don José Peñalosa ahí estaba porque ambos son arrieros de dicho señor, ambos, pidieron una caja de sardina, saliéndose Zerecero a comerse la suya con otras personas, cuando volvieron le dije compadre, porque a su se tratan porque te saliste a comerte tus sardinas, el dijo que el hacía lo que quería y que ningún hijo de la chingada le pedía nada.

C. Lic. Ignacio Hernández. Se condena a Zerecero a 3 años de presidio y se absuelve del cargo de portación de armas, remítase al Supremo Tribunal de Justicia.

Manuscrito, húmedo, legible en buen estado con sellos de papel, expediente número 8, fojas número 42, caja 1.

243.- 1894

30/ Septiembre/ 1894

Zitácuaro

09/ Enero/ 1895

(Zitácuaro)

HERIDAS

Acusado: Florencio Pérez (25 años, casado, operario, de Carrillas).

Ofendido: Celso Vargas (31 años, casado, operario, Carrillas).

Ante: C. José María Zavala.

Defensor: Casimiro Ahumada.

Celso Vargas declaró que fue herido por Florencio Pérez sin motivo alguno con su agresor, Florencio Pérez declaró que estuvo tomando té con alcohol en compañía de otros hombres ahora que se fue a su casa se encontró a un hombre lastimado y se dio cuenta que era Celso, Domingo Mejía declaró que llegó el cabo José Sánchez con Florencio Pérez a darle parte de que había levantado a un hombre lastimado, José Sánchez declaró que encontró en el camino lastimado a Celso.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de Primera Instancia condena a Florencio Pérez a 6 años de presidio por heridas remítase al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel y estampillas en buen estado, existe una toca, expediente número 3, fojas número 63, caja 1.

244.- 1894

10/ Abril/ 1894

Zitácuaro

08/ Agosto/ 1894

(Zitácuaro)

HERIDAS

Acusado: Pedro Zerecero (30 años, casado, jornalero, de Anganguero).

Ofendido: Antonio Rodríguez (25 años, casado, jornalero, Tlalpujahua).

Ante: C. Guillermo Soto Teniente de Justicia Suplente.

Defensor: Luís González.

Antonio Rodríguez declaró que lo hirió Pedro Zerecero, se encontraba en la casa de Don José Peñalosa, Pedro Zerecero declaró que estando en tienda de José Peñalosa encargo una caja de sardinas la cual dejó en el mostrador, salió a saludar a un amigo y cuando regreso se la había comido Antonio, Leocadio Peñalosa declaró que Antonio y Pedro compraron una caja de sardinas cada uno y que al poco rato empezaron a pelear y decir maldiciones, Patricio Guzmán declaró que Antonio y Pedro después de discutir por unas cajas de sardina empezaron a golpearse hasta que Pedro hirió con una aguja a Antonio.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de Letras del distrito condena a Pedro Zerecero a 3 años de presidio por heridas, se absuelve por portación de arma prohibida, remítase.

Manuscrito húmedo con hongos, sellos de papel en buen estado, expediente número 8, fojas número 42, caja 1.

245.- 1894

04/ Diciembre/ 1894

Zitácuaro

01/ Marzo/ 1895

(Zitácuaro)

ESTUPRO INMATURO

Acusado: Rafael Gómez (16 años, soltero, escribiente, de San Mateo).

Ofendido: Evaristo Garfías (8 años, soltera, sin profesión, de San Mateo).

Ante: El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de Primera Instancia del distrito.

Defensor: Luís Muñiz.

Evaristo Garfias declaró que fue a entregar una caja de cerillos a Rafael y este al ver que estaban solos, abuso de ella, Rafael Gómez declaró que a su casa llegó Evaristo con objeto de entregarle una caja de cerillos y que después realizaron acto carnal voluntariamente, Cipriano Hernández y Jacinta Frutis declararon que estaba muy inflamada y despidiendo flujo que no advirtieron ruptura alguna en la entrada de dicho órgano, Antonio y José Garfias declararon que el señor José María Gómez entregó una caja de cerillos a Evaristo para que la llevara al hijo de José.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de Primera Instancia del distrito condena a Rafael Gómez a 2 años 6 meses de prisión por estupro inmaturo, remítase.

Manuscrito en buen estado, con sellos de papel y telegramas en buen estado, existe una toca, expediente número 14, fojas número 40, caja 1.

246.- 1894

25/ Mayo/ 1894

Zitácuaro

06/ Agosto/ 1894

(Jungapeo)

INFANTICIDIO FRUSTRADO

Acusado: Herlinda Sauza (20 años, casada, sin profesión, de Jungapeo).

Ante: C. Sacramento Camargo Alcalde.

Defensor: Antonio López Silva.

Tiburcio C. Ruiz declaró que en una de las huertas oyó como era un gallo pero al acercarse descubrió que era un niño sepultado vivo, Felisa Mendoza declaró que queriendo fumar un cigarro le dio para la cerca donde oyó un chillido como de gallo enfermo pero se dio cuenta del bebe y aviso a Don Tiburcio, Herlinda Garza declaró que dio alumbramiento donde sepulto al niño en virtud de tenerle tanto miedo a su tía.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de Primera Instancia del distrito condena a Herlinda Garza a 3 años de prisión por infanticidio frustrado, remítase al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito húmedo con hongos, con sellos de papel en buen estado, expediente número 14, fojas número 25, caja 1.

247.- 1894

14/ Octubre/ 1894

Zitácuaro

27/ Enero/ 1896

(Zitácuaro)

SOSPECHAS DE HOMICIDIO

Acusados: María Macedonia.

María Isabel Victoria.

Vicente Rivera (48 años, viudo, jornalero, de San Cristóbal).

Sabino Andrés (25 años, soltero, jornalero, de Zirahuato).

Ante: C. Lic. Ignacio Hernández Juez de Primera Instancia del distrito.

Vicente Rivera declaró que no ha estado preso y que no mato a nadie, aunque es cierto que con motivo de las relaciones ilícitas que tenía con la citada Macedonia se los llevo a Zirahuato, Gabino Pérez declaró que Vicente llevando a Macedonia con objeto de que se citara al marido de esta, Maximiliano Victoria a fin de que lo recibiera, Castulo declaro que en efecto se presento Vicente con Macedonio a efecto de hacer entrega de esta señora al marido.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de Primera Instancia del distrito, se sobresee en la presente averiguación por no haber lugar a continuarla, remítase esta causa al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito, mutilado con sellos de papel en buen estado, expediente número 17, fojas número 36, caja 1.

248.- 1894

13/ Junio/ 1894

Zitácuaro

31/ Agosto/ 1894

(Angangueo)

HERIDAS

Acusado: Aniceto Juárez (32 años, casado, operario, de Angangueo).

Ofendido: Margarito Márquez (25 años, soltero, jornalero, de Angangueo).

Ante: C. Adalberto Herrera Alcalde Primero Suplente.

Defensor: Luís Muñiz.

Margarito Márquez declaró que le pegó a Juárez porque le quito un dulce y no se lo quiso dar, Aniceto Juárez declaro que esta preso porque le pego a Margarito que como estaba tomando no recuerda a que horas, José Ubando declaró que estaban varios señores entre ellos, Aniceto cuando llegó Margarito a comprar un centavo de dulce, José Ortiz Córdoba declaró que examinado al citado Márquez encontró una herida en la cabeza al parecer con instrumento cortante.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de Letras del distrito se condena a Aniceto Juárez por lesiones a Margarito Márquez quien falleció a consecuencia a 6 años de presidio, remítase esta causa al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel en buen estado, existe una toca, expediente número 17, fojas número 47, caja 1.

249.- 1894

15/ Julio/ 1894

Zitácuaro

18/ Agosto/ 1896

(Tuzantla)

HOMICIDIO Y PORTACIÓN DE ARMA

Acusado: José González (70 años, soltero, jornalero, de San Javier).

Ofendido: Modesto Soto (38 años, soltero, de Hacienda Tiripetio).

Ante: C. Francisco Suárez Alcalde de lo penal por enfermedad del suplente.

Defensor: Francisco Villaseñor.

Joaquín Madero declaró que estando debajo de un tamarindo cerca de la hacienda de Refugio observaron que luchaban en actitud hostil Modesto y José, Refugio Sotelo declara que estando con Joaquín y Daniel observaron que hostilmente luchaban Modesto y José, María Tranquilina Espinosa declaró que estando en compañía de María Jesús García declaró que por la noche oyeron ruidos en la casa del molino.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de Primera Instancia del distrito condena a José González a 7 años de presidio por homicidio a Modesto Soto y 2 meses de prisión u obras públicas por portación de arma prohibida. Remítase al Supremo Tribunal de Justicia.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel en buen estado, expediente número 18, fojas número 149, caja 1.

250.- 1894

26/ Mayo/ 1894

Zitácuaro

27/ Junio/ 1894

(Ocampo)

HOMICIDIO

Acusados: Toribio Piña (20 años, soltero, carbonero, Rancho el Holiadero).

Antonio Piña (29 años, soltero, carbonero, Rancho el Holiadero).

Ofendido: Hermenegildo García.

Ante: C. Plácido Mercado Teniente de Justicia Propietario.

Sabina Ortega declaró que como a la media noche llegaron a su casa Toribio y Antonio Piña hablándole a su esposo Hermenegildo para que le vendiera un poco de aguardiente, Toribio Piña declaró que la señora Sabina lo había citado para ese día porque hace más de dos años que tiene relaciones ilícitas con ella, Antonio Piña declaró que estando dentro de la casa de Sabina tomaron agua ardiente con Hermenegildo y que después Sabina y su esposo se fueron a acostar.

El C. Lic. Ignacio Hernández, Juez de Primera Instancia del distrito se sobresee en la presente averiguación por no haber delito que perseguir, déjese en libertad bajo fianza a los inculcados y remítase al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel en buen estado, expediente número 19, fojas número 18, caja 1.

251-1894

Zitácuaro

Noviembre 30 de 1894

(Zitácuaro)

Mayo 31 de 1895

ROBO POR ESCALAMIENTO

Ofendido: Daniel Rodríguez

Acusados: Eleuterio Hernández (19 años, soltero, domestico, de Curungueo)

Espiridión Miranda (26 años, casado, labrador, de Zitácuaro)

Pablo Maya (30 años, casado, comerciante, de Zitácuaro)

Ante: Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del distrito.

Defensor: Jesús Aviles

Eleuterio Hernández declaró que esta preso por haber robado algunos objetos, Espiridión Miranda declaró que a instancia de Pablo Maya habló a Eleuterio para la entrada a la casa que robarían, Pablo Maya declaró que esta preso porque se le designa como a uno de los autores del robo que hicieron a Don Daniel Rodríguez el cual declara que Eleuterio trabajo en calidad de doméstico como 6 ó 8 meses y en ese tiempo se portó honradez.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del distrito condena a Eleuterio Hernández a 6 años de presidio y 21 días de prisión por robo con escalamiento y abuso de confianza, se condena a Espiridión Miranda por robo a 4 años de presidio y 21 días de prisión, se absuelve a Pablo Maya y libertad bajo de fianza. Remítase al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel y mapa de las calles en buen estado, existen 2 tocas, expediente 21, numero de fojas 80, caja 1

252-1894

Zitácuaro

Agosto 15 de 1894

(Zitácuaro)

Septiembre 29 de 1894

ADULTERIO

Ofendido: Febronio Martínez (32 años, casado, comerciante, de Zitácuaro)

Acusado: Ma. Teresa Gutiérrez (35 años, casada, lavandera, de Zitácuaro)

Juan García

Ante: C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia.

Febronio Martínez declaró que encontró a su esposa y a Juan García dentro de su casa, Ma. Teresa Gutiérrez declaró que su marido se ha quejado de que ella tiene relaciones ilícitas con Juan García.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del distrito. Se sobresee en las presentes diligencias, por no haber mérito para continuarse póngase a la procesada María Teresa Gutiérrez en libertad bajo de fianza, remítase al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel y estampillas en buen estado, expediente 20, numero de fojas 26, caja 1.

253-1894

Zitácuaro

Julio 11 de 1894

(Susupuato)

Agosto 20 de 1894

ESTUPRO INMADURO

Ofendida: Francisca Arellano (9 años, vecina de la cañada)

Acusado: Darío Álvarez (16 años, soltero, jornalero, del rancho de la cañada)

Ante: El C. Jesús Arroyo Alcalde Segundo de lo Penal.

Francisca Arellano A. declaró que estaba en su casa sola con un niño, a dicha casa llegó su tío Darío y la utilizó para relaciones ilícitas, Ciriaco Granados declaró que la Jovencita fue hija legítima de Trinidad Arellano ausente y de Paula Guevara difunta y que actualmente el exponente es su padre. Gertrudis rico declaró que después de haber checado a la niña esta fue violada con suma violencia, Darío Álvarez declaró que vio que Francisca estaba con Pía Lora las cuales se subieron a un árbol del cual cayo Pía encima de Francisca sentada.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de letras del distrito. Se sobresee en esta averiguación por no haber delito que perseguir, póngase en libertad bajo de fianza, remítase al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel en buen estado, expediente 21, numero de fojas 20, caja 1

254 -1894

Zitácuaro

Octubre 16 de 1894

(Zitácuaro)

Abril 17 de 1895

HERIDAS

Ofendido: Mauricio Flores (50 años, casado, jornalero, de San Felipe)

Acusado: Juan Sánchez (22 años, casado, jornalero, de San Cristóbal)

Juan Alvarado (45 años, casado, labrador, de San Cristóbal)

Ante: Amador Garfias Alcalde 1ero Suplente en turno.

Defensor: Mariano Rivera

Felipa Dorotea declara que su esposo tenía enemistad con Juan Sánchez. Paulino Medina declaró que le avisaron que había un herido en un chiquero de la casa de don Juan Alvarado, este último declaró que escucho que ladraron perros y salió a ver, dándose cuenta que en el chiquero de las borregas había un sujeto lastimado. Juan Sánchez declaró que su patrón le grito que viera lo que estaba en el chiquero, se encontró a un individuo sentado en un extremo del citado corral.

El Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del distrito, condena a Juan Sánchez a 8 años de presidio por herir a Mauricio Flores. Se absuelve a Juan Álvarez, remítase esta causa al Supremo Tribunal del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel y gráfico de machete mutilado, existen 2 tocas, expediente 22; numero de fojas 73, caja 1.

255-1894

Zitácuaro

Octubre 16 de 1894

(Angangueo)

Julio 8 de 1895

SOSPECHAS DE HOMICIDIO

Ofendido: Leandro Rivera

Acusados: Luís Márquez (29 años, soltero, agricultor, de Angangueo)

Eleuterio Juárez (35 años, casado, comerciante, del rancho las dormidas)

Atanasio Mondragón (25 años, soltero, jornalero, de Angangueo)

Otilana Usando (30 años, viuda, de Angangueo)

Ante: C. José Ma. Zabalza Juez primero del ramo penal.

Eleuterio Juárez declaró que conocía a Leandro que estuvieron tomando y que no sabe quien lo mato, Otilana Usando declaró que la noche en que paso el hecho no salió de su casa, que al día siguiente se enteró de la muerte de Leandro, Tiburcio Ángeles declaró que Leandro estuvo en su cantina como a las 7 u 8 de la noche, Ramón Rivera declaró que Blas Pérez avisó que Vicente Rivera, que el caballo de Leandro se encontraba arriba la "Junta".

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era instancia el distrito. Se sobresee en la presente causa por no haber delito que perseguir, remítase la causa al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado, con sellos de papel, estampillas y telegramas en buen estado, existe una toca, expediente 23, numero de fojas 44, caja 1.

256-1894

Zitácuaro

Octubre 9 de 1894

(Zitácuaro)

Abril 20 de 1895

FRAUDE

Ofendido: Cecilio Soberón (34 años, célibe, comerciante, de Zitácuaro)

Acusado: Ramón Solís (34 años, casado, comerciante, de Zitácuaro)

Ante: C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del distrito.

Cecilio Soberón declaró que hace algunos años tenía cuenta corriente con don Francisco Rodríguez el cual declara que es cierto que Soberón tenía cuenta con él hace tiempo, Ramón Solís declara que solamente una vez ha estado preso y que ahora lo esta por una acusación de Cecilio Soberón.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del distrito. Se sobresee en la presente averiguación por no haber delito que perseguir el C. Antonio Agüero presto mil pesos para obtener la libertad bajo de caución del mismo procesado, remítase al Supremo Tribunal de Justicia.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel, estampillas y telegramas en buen estado, existe 1 toca y 1 testimonio, expediente 24, numero de fojas 61, caja 2.

257-1894

Zitácuaro

Octubre 22 de 1894

(Angangueo)

Enero 18 de 1895

INJURIAS Y DIFAMACIÓN

Ofendido: Dolores López (38 años, casado, jornalero, de Tuxpan)

Pomposo Izazaga (63 años, casado, agricultor, de Tuxpan)

Ante : C. Lic. José Ma. Zabalza Alcalde 1ero de lo penal.

Elías Becerril declaró que estando en la tienda de Soledad Rodríguez, Pomposo dijo en voz alta que José Dolores era un bandido, José Ortiz declaró que con un altavoz gritó que José López había estafado cinco mil pesos, Pomposo Izazaga declaró que se reserva declarar ante la autoridad Judicial Superior del distrito.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de Primera Instancia. Se sobresee en la presente averiguación por no haber a continuarla de oficio y déjese libre bajo de fianza al acusado y remítase al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel y estampillas en buen estado, existe una toca, expediente 26, numero de fojas 24, caja 2.

258-1894

Zitácuaro

Noviembre 26 de 1894

(San Felipe Santiago)

HERIDAS

Ofendido: Pedro Cruz

Acusado: Silverio Serrano (34 años, casado, Jornalero, de la Hacienda de Ocurio)

Luís Álvarez (42 años, casado, obrajero, de San Miguel Ocurio)

Ante: C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del distrito.

Defensor: Casimiro Ahumada

Pedro Cruz declaró que fue golpeado por Silverio y Luís que pasaban por ahí tomados, Silverio Serrano declaró que ignora porque actualmente esta preso. Lorenza Ramírez declaró que no esta al tanto de las esperanzas que tiene con su esposo. Cruz Serrano declaró que no conocía porque era la que usa su padre.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del distrito, condena a cada uno de los reos Silverio Serrano y Luís Álvarez a 1 año de presidio y también a 2 meses de prisión u obras públicas, remítase al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel, gráfico de navaja a tinta y lápiz en buen estado, existe una toca. expediente 29, numero de fojas 91, caja 2.

259-1894

Zitácuaro

Diciembre 28 de 1894

(Tuxpan)

Marzo 18 de 1895

ADULTERIO

Ofendido: José Rivera (21 años, casado, jornalero, de Tuxpan)

Acusado: Pascasio Valdespino (18 años, soltero, jornalero, de Tuxpan)

Ma. Dolores Durán (27 años, casada, de Tuxpan)

Ante: C. Fortino A. Zúñiga Alcalde de lo Penal en turno.

José Rivera declaró que venía de la casa de mi cuñado Andrés Pérez a comprar un centavo de botones a la casa de don Miguel, Pascasio Valdespino declaró que ha estado preso 4 veces que ignora porque esta preso y que nunca ha tenido relaciones ilícitas con Ma. Dolores Durán, la cual declara que no ha tenido relaciones ilícitas con Pascasio.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del distrito, se sobresee en la presente averiguación por no haber lugar a continuarla, líbrese bajo de fianza a los demandados y remítase al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel en buen estado, existe una toca, expediente 27, numero de fojas 23, caja 2)

260-1894

Zitácuaro

Enero 2 de 1894

(Zitácuaro)

Mayo 31 de 1894

HOMICIDIO Y ROBO

Ofendidos: Antonio García (55 años, casado, labrador, de México)

Matiana (30 años de San Juan Zitácuaro)

Acusados: Silvestre Sánchez (26 años, casado, jornalero, de San Juan Zitácuaro)

Victoriano Sánchez (29 años, soltero, jornalero, de San Juan da Zitácuaro.

Ante: C. Lic. Ignacio Hernández Juez de letras del distrito.

Defensor: Jesús Aviles. Defensor: Trinidad vences

Gregorio Domínguez declaró que conoció a el occiso Antonio y sus padrastros, Ciro López declaró que conoció a don Antonio y también a María Matiana, Silvestre Sánchez declaró que estuvo tomando licor con Valentín González hasta la tarde en que se retiraron al rancho, Victoria Sánchez declaró que en la tienda de Don Francisco se encontró a Silvestre Sánchez y Valentín González que días antes se había puesto de acuerdo para darle muerte.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de letras del distrito condena a Silvestre y Victoriano Sánchez a cumplir la pena capital por homicidio, se absuelve a los repetidos del cargo de robo, en caso de que revoque la sentencia a 2 años de prisión u obras públicas por portación de arma prohibida, remítase al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel y gráfico de machete a lápiz y tinta en buen estado, expediente 35, numero de fojas 104, caja 2

261-1894

Zitácuaro

Noviembre 12 de 1894

(Taximaroa)

Enero 8 de 1895

RAPTO

Ofendido: Sostenes Reyes (36 años, casado, jornalero, de Taximaroa)

Brígida Reyes (16 años, soltera, de Taximaroa)

Acusado: Felipe Heredia

Ante: Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del distrito.

Declara Sostenes Reyes que Felipe H. abusando de su confianza, sacó de su casa a su hija Brígida Reyes menor de edad, y siendo el casado, quizás con motivo de que ella había trabajado en casa del acusado donde la pretendió, Brígida declaró que en efecto se fue con Felipe sabiendo que era casado, pero confiada en las promesas que este le hizo tuvo relaciones ilícitas con él.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del distrito. Se sobresee por desestimiento de la parte acusadora y por no haber violencia en el rapto ejercida sobre la joven.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel y estampillas en buen estado, existe una toca en 1era Sala, expediente 35 "A", número de fojas 12, caja 2.

262-1894

Zitácuaro

Diciembre 5 de 1894

(Tuxpan)

Diciembre 29 de 1894

VIOLACIÓN

Ofendida: Herlinda Cerna (14 años, soltera, de Tuxpan)

Acusado: Vicente Domínguez (20 años, soltero, jornalero, del rancho la colmena)

Ante: C. Otón Alcalde de lo penal en turno.

Marcelino Cerna declaró que su esposa le dijo que su hija Herlinda estaba embarazada, Vicente Domínguez declaró que visitó la casa de don Marcelino pero fue muy corto el tiempo que estuvo con él, Herlinda Cerna declaró que estando borracha en su cama llegó Vicente y se acostó con ella hasta que la copuló y se retiró después.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del distrito. Se sobresee en la presente causa a favor del expresado Vicente Domínguez por no haber méritos para continuarla, remítase al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel en buen estado, existe una toca, expediente 36, número de fojas 19, caja 2.

263-1894

Zitácuaro

Agosto 9 de 1894

(Ocampo)

Enero 24 de 1895

ABUSO DE AUTORIDAD

Ofendidos: Florencio Aguilar (25 años, casado, carbonero, del rancho el asoleadero)

Agapito Camacho (37 años, casado, comerciante, de Ocampo)

Acusado: Plácido Mercado ex teniente de Justicia (57 años, casado, labrador, de Ocampo)

Ante: C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del distrito.

Defensor: Alberto Flores

Agapito Camacho medio hermano del ofendido declara que el teniente de justicia puso preso a su hermano por petición de un indígena con quien esta había discutido días antes. Florencio Aguilar señaló que el teniente, para que este se declarara culpable o dijera la verdad impuso el castigo de cepo de campaña impuesta en la milicia, Plácido Mercado tratando de cumplir ampliamente con su deber en su trabajo, razón por la que obligó al citado Florencio a confesar la verdad.

El Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del distrito, condena al reo a sufrir la pena de 1 año de prisión u obras públicas por haber ordenado se pusiera al reo en cepo de campaña e irresponsabilidad.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel y estampillas en buen estado, existe una toca en 1era sala 2da instancia y una en 2da sala, expediente 39, numero de fojas 75, caja 2.

264-1894

Zitácuaro

Agosto 7 de 1894

(Anganguao)

Noviembre 29 de 1894

HOMICIDIO

Ofendido: Vicente Rubio (27 años, soltero, telegrafista, de Maravatio)

Ante: C. Guillermo Castañeda

Francisco Paniagua declaró que estando tomando con Vicente llegó el velador Camilo Nava y que momentos después salió Vicente con Camilo y se oyó una explosión, Emilio Rodríguez declaró que después de sus ocupaciones fue a ver a su compañero. Rubio a la casa del señor Paniagua, Camilo Nava declaró que nunca ha estado preso y que ahora lo esta por lo ocurrido, Soledad Pompa declaró que llegó a su casa el señor Rubio con Francisco Paniagua, Emilio Rodríguez y Tomás Piña.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del distrito. Se sobresee en esta averiguación por no haber meritos para continuarla, remítase al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel y telegramas en buen estado, existe una toca, expediente 49, numero de fojas 41, caja 2.

265-1894

Zitácuaro

Enero 31 de 1894

(Zitácuaro)

Marzo 24 de 1894

HOMICIDIO

Ofendido: José Sanabria (17 años, soltero, jornalero, de Erandio)

Acusado: Genaro Suárez (15 años, soltero, jornalero, de Zitácuaro)

Ante: C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del distrito.

Defensor: Juventino Correa

Pedro Pérez declaró que en vida se llamaba José Sanabria el cadáver que se presenta, Fidencio Gutiérrez declaró que su padre ordenó fueran a cambiar unas tablas junto a su

hermano, Félix Urbina declaró que notó que peleaban José Sanabria y Genaro Suárez el cual declara que esta preso por haber dado muerte a Don José Sanabria.

El C. Lic. Ignacio Hernández, Juez de letras del distrito se condena a Genaro Suárez a 6 años de prisión por homicidio con riña imprevista, 2 meses más por portación de arma prohibida, remítase al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel y gráfico de arma a tinta en buen estado, expediente 50, numero de fojas 51, caja 2.

266-1894

Zitácuaro

Mayo 26 de 1894

(Zitácuaro)

Abril 25 de 1895

HERIDAS

Ofendido: Andrés Francisco (30 años, casado, labrador, de San Felipe)

Acusado: Tomás Paniagua (37 años, casado, comerciante, de San Felipe)

Ante: C. Lic. Ignacio Hernández, Juez de letras del distrito.

Defensor: Ramón G. Martínez

Francisco declaró que fue herido a causa de balas que le disparó Tomás Paniagua este último declaró que no sabe porque esta detenido, Alberto Márquez declaro, que Paniagua les invitó a José Nava y Andrés Francisco a comer y también unos tragos de agua ardiente, José Nava declaró que acompañó a Alberto quien iba a venderle a Andrés Francisco una funda de un aparejo.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del distrito condena a Tomás Paniagua a 2 años y 6 meses de presidio por heridas, remítase la presente causa al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel en buen estado, existe una toca, y un incidente de encarcelación por enfermedad, expediente 1, numero de fojas 73, caja 2.

267-1894

Zitácuaro

Julio 24 de 1894

(Angangueo)

Junio 27 de 1896

VIOLACIÓN

Ofendida: Lidia Vázquez (14 años, soltera, de Angangueo)

Acusado: Elías Becerril y cómplices (32 años, casado, escribiente, de Angangueo)

Ante: C. Lic. Ignacio Hernández Juez de letras del distrito

Defensor: Luís Pérez

Lidia declara haber sido violada por el secretario de los Juzgados Elías Becerril y José García el día que iba a lavar al río con la Sra. Dolores quien con engaños se la llevó para las afueras del pueblo hacia un montecillo. Elías Becerril, señala que no uso de la joven a la fuerza que todo fue por común acuerdo, que anteriormente la joven le pidió dinero prestado y

que después se los pagaría, hasta que la joven consiguió el préstamo citándolo en el lugar mencionado; se conoce a la joven como mujer pública.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del distrito. Se absuelve a los reos de los cargos formulados por el delito de violación y complicidad, dejándolas en libertad bajo de fianza o caución promisorio en su caso, remítase al Supremo Tribunal de Justicia.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel en buen estado, expediente 665, numero de fojas 51, caja 1.

268-1895

Zitácuaro

Agosto 29 de 1895

(Tuzantla)

Enero 28 de 1896

HOMICIDIO

Ofendido: Doroteo Delgado (22 años, casado, jornalero, de Tuzantla)

Acusado: Apolinar López (40 años, soltero jornalero, de Punga Rancho Estado de México)

Ante: C. Teodoro Ramírez Alcalde propietario de lo penal.

Defensor: Francisco Villaseñor.

Marcos Pérez declaró que como a las 5 de la mañana Apolinar López empuñando unas pistolas empezó a escandalizar. Antonio Rodríguez declaró que como a las 5 de la mañana se quiso desarmar a Apolinar el cual disparó matando a uno de los soldados, Librado Delgado declaró que con motivo de un baile hecho en la casa de la señora paz Apolinar empezó a escandalizar con una pistola, José Fajardo declaró que Apolinar López declaró que esta preso por haber dado muerte a Doroteo.

El C. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del distrito condena al reo a sufrir la pena de 9 años de presidio y a 2 meses de prisión, remítase al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel y gráfico de pistola a tinta y lápiz en buen estado, expediente 2, numero de fojas 41, caja 1.

269-1895

Zitácuaro

Junio 27 de 1895

(San Felipe)

Agosto 31 de 1895

HOMICIDIO

Ofendido: Eusebio Miguel (33 años, casado, labrador, de San Felipe)

Acusado: Zacarías Luna (25 años, casado, jornalero, de San Felipe)

Ante: C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del distrito.

Defensor: Luís A. Ramírez

Ma. Gregoria Gómez declaró que como a las 8 de la noche estando en su casa los dos, llegó Victoriano Gómez solo el cual declara que llego a la casas de Eusebio, Miguel le pidió que lo acompañara a la casa de Pable Lucas, Serapio Galindo declaró que como a las 5 se levantó a darle de comer a los bueyes para trabajar.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del distrito condena a Sacarías Luna a 6 años de presidio, remítase al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel y actas del registro civil en buen estado, existe una toca, expediente 3, numero de fojas 37, caja 1.

270-1895

Zitácuaro

Febrero 21 de 1895

(Tuzantla)

Mayo 14 de 1895

HOMICIDIO POR IMPRUDENCIA

Ofendido: Ma. De Jesús Soto (21 años, casada, de Tuzantla)

Acusado: Abundio Medina (30 años, viudo, jornalero, de la cañada la Quemada)

Ante: Teodoro Ramírez

Defensor. Luís A. Ramírez

Mariano Arroyo declaró que el cadáver presente es el de Ma. De Jesús Soto, Gabino Mondragón declaró que conoció en vida a Ma. De Jesús, Abundio Medina declaro que ignora porque esta preso, porque no se juzga de delincuente pues fue un acto desgraciado, Gil Soto declaró que observó que Abundio estaba componiendo su escopeta y como a dos varas estaba su esposa con un chiquito, Cornelio Rosas declaró que oyó un balazo y corrió a la casa de Abundio observando el grave accidente acontecido.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia se condena a Abundio a la pena de 6 meses de prisión por homicidio por imprudencia, remítase esta causa al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel y estampillas en buen estado, existe una toca, expediente 3, numero de fojas 38, caja 1.

271-1895

Zitácuaro

Mayo 4 de 1895

(Angangueo)

Julio 21 de 1895

HERIDAS

Ofendido: Bonifacio Cruz (66 años, casado, agricultor, vecino de Laguna Verde)

Acusados: Simón Ponce (39 años, casado, Jornalero, vecino de Laguna Verde)

Braulio Cruz (25 años, casado, jornalero, vecino de Laguna Verde)

Ante: C. José Ma. Zavala Juez de letras.

Defensor: Casimiro Ahumada

José López declaró que llegó a su casa Mariana Medina y dijo que fuera a ver a su suegro Bonifacio Cruz que la quería matar y que ella huyó, Mariana Medina declaró que su suegro Bonifacio llegó a su cocina, donde estaba no quiso comer y la empezó a golpear, Encarnación Cruz declaró que llegó su mujer avisándole que Bonifacio había querido matarla,

Simón Ponce declara que debía de aprender a Bonifacio luego saco un machete, Braulio Cruz declaró que le dijo Simón Ponce que diera auxilio para aprender a Bonifacio.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del distrito, se absuelve a Simón Ponce y a Braulio Cruz del cargo que se les formuló por haber herido a Bonifacio Cruz, póngasele en libertad bajo de fianza, remítase esta al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel y gráfico de machetes y armas en buen estado, existe una toca, expediente 4, numero de fojas 37, caja 1.

272.- 1895

Zitácuaro

Junio 8 de 1895

(Susupuato)

Marzo 17 de 1896

HERIDAS

Ofendido: José de Jesús Quintana (43 años, casado, jornalero, de Orocutin)

Acusado: Blas Delgado (39 años, casado, jornalero, de Orocutin)

Ante: Crecencio Hernández Alcalde Segundo de lo Penal

Florencia García declaro que una comisión estaban golpeando a Eugenio Ortega amigo de Jesús Quintana, Marcelino Martínez declaro que es encargado de dicha hacienda donde ocurrieron los hechos. Vicente Alzate declaro que es encargado del orden de Orocutin. Camacho Tinoco declaro que es cierto que es uno de los de la comisión de Orocutin.

El Lic. Ignacio Hernández juez de 1era Instancia, se sobresee en la presente causa por no haber delito que perseguir y devuélvase esta causa e la 1era sala del Supremo Tribunal.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel, grafico de arma a lápiz en buen estado, expediente 4 "A", numero de fojas 59, caja 1.

273-1895

Zitácuaro

Octubre 6 de 1895

(Anganguero)

Enero 28 de 1896

HERIDAS

Ofendido: Macario Nolasco (31 años, casado, operario, de Anganguero)

Acusado: Máximo Zamudio (18 años célibe, operario, de Anganguero)

Ante: C. Vicente Velarde Alcalde de lo penal.

Defensor: Enrique M. Bianchi

Macario Nolasco declaró que en un baile se encontró con Máximo el cual después de un disgusto empezó a aventarle con un fierro que llevaba en la mano, Epigmenio Téllez declaró que le avisó Cesáreo Rivera que fuera a ver a Macario Nolasco que estaba herido, José Herrera declaró que fue avisado por Cesáreo, Cesáreo Gama declaró que con motivo de la

bendición de una imagen hubo un rato de baile, Máximo Zamudio declaro que empezó a pelear con Macario Nolasco.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era instancia se condena a Zamudio a 1 año de presidio y 2 meses de prisión u obras públicas, remítase esta causa al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel en buen estado, expediente 4, numero de fojas 20, caja 1.

274-1895

Zitácuaro

Mayo 9 de 1895

(Angangueo)

Julio 12 de 1895

HERIDA POR IMPRUDENCIA

Ofendido: Eutimio Quintero (60 años, casado, de Angangueo)

Acusado: Pánfilo López (25 años, casado, operario, de Angangueo)

Ante: C. José Ma. Zavala Alcalde de lo penal.

Defensor: Casimiro Ahumada

Eutimio Quintero declaró que le dio una pedrada que fue aventada por Pánfilo López, Soledad Quintero declaró que Eutimio Quintero fue herido con una pedrada en un baile, Soledad Quintero declaró que su papá falleció a causa de la pedrada, Remigio Colín declaró que con motivo de un baile, al terminar fue herido Eutimio, Lunginas Saldivar que cuando se despedía de sus compadres y se iban ya traían herido a Eutimio.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia condena a Pánfilo López a 1 año de prisión por haber causado una herida grave a Eutimio Quintero, remítase al Supremo.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel en buen estado, existe una toca, expediente 5, numero de fojas 37, caja 1.

275-1895

Zitácuaro

Noviembre 4 1895

(Zitácuaro)

Noviembre 7 1895

RAPTO

Ofendida: Camelia Medina (27 años, soltera, de San Felipe)

Acusado: Serapio Galindo (36 años, casado, jornalero, de San Felipe)

Ante: C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1ero Instancia

Serapio Galindo declaro que esta preso porque contrajo relaciones con Camelia Medina para casarse, Camelia Medina declara que esta presa porque se salió con Serapio voluntariamente, Lucia Ortiz declaro como ignora como hizo el rapto su esposo Serapio y que solo vio a Cornelia cuando le pegaban sus padres, Cayetano Medina declaró que desde hace tiempo Cornelia tuvo relaciones con Galindo al grado de que huyó con él.

C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del distrito. Se sobresee en la presente averiguación respecto de los acusados Serapio Galindo y Cornelia medina

poniéndose a esta en libertad y a Galindo encarcelado bajo de fianza, notifíquese y remítase al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel y estampillas de papel en buen estado. Existe una toca, expediente 5, numero de fojas 14, caja 1.

276-1895

Zitácuaro

Junio 30 de 1895

(Hacienda los Laureles)

Septiembre 30 de 1895

HERIDAS

Ofendida: Ma. Rafaela Alcanzar (25 años, casada, de Angangueo)

Acusado: Abundio Rojas (25 años, soltero, dependiente, de Angangueo)

Ante: C. Sacramento Lara teniente de Justicia.

Defensor: Cipriano Hurtado

Ma. Rafaela Alcantar declaró que fue herida por Abundio Rojas como a las 9 de la mañana, Abundio Rojas declaró que solo trató de darle un cañonazo a la señora Rafaela y se le salió el tiro, Ignacio Huerta declaró que visitó Abundio para que fuera a trabajar por orden del señor administrador.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia condena a Abundio Rojas a 5 años de presidio por herida mortal a Ma. Rafaela Alcantar, remítase al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel, telegrama gráfico de pistola a tinta y lápiz y acta civil en buen estado, existe una toca, expediente 6, numero de fojas 37, caja 1.

277-1895

Zitácuaro

Junio 7 1895

(Zitácuaro)

Junio 29 1895

HERIDAS

Ofendido: Félix de la Cruz (40 años, casado, jornalero, de San Andrés)

Acusado: Fidencio Sánchez (38 años, casado, jornalero, de San Andrés)

Ante: C. Lic. Ignacio Hernández Juez de Letras

Fidencio declaró que ignora porque esta preso y que si conoce a Félix de la Cruz, este último declara que lo hirió Fidencio Sánchez. Doc. Samuel Ramos declaró que encontró 4 heridas a Félix de la Cruz en estado de cicatrización. Darío Gama declaró que pasaba por donde llevaban a Félix y se percató que iba muy ensangrentado.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del distrito. Se sobresee en la presente averiguación por estar prescrita la acción penal contra el acusado, remítase al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel en buen estado, existe una toca, expediente 7, numero de fojas 18, caja 1.

278-1895

Zitácuaro

Marzo 28 1895

(Zitácuaro)

Julio 25 1895

FALSEDAD

Ofendido: León Velarde (50 años, casado, jornalero, de San Mateo.)

Acusado: Evaristo Ramírez 40 años, viudo, jornalero, de San Mateo)

Ante: C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del distrito.

León Velarde declaró que al llegar a su casa encontró al Jefe de policía Tomás Téllez y al encargado de la manzana Juan García, Tomás Téllez declaro que se encontraba en su casa cuando llego Juan G. Para entregarle un oficio dirigido a Don Fernando Mora, Juan García declaro que llegó Marcelino Bernal a la casa del deponente llevándole un oficio para don Facundo, Antonio Guzmán declaró que necesitaban 2 pesos.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del distrito. Se sobresee extinguiéndose la acción Penal por la muerte del preso, remítase al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel, gravados en buen estado, existe una toca, expediente 8, numero de fojas 21, caja 2.

279-1895

Zitácuaro

Julio 9 de 1895

(Tuxpan)

Septiembre 30 de 1895

HERIDAS

Ofendido: Juan García

Acusado: Tiburcio Miranda (26 años, casado, jornalero, del rancho de la Cofradía)

Anta: C. Buenaventura. Alcalde del Ramo Penal

Defensor: Alberto Flores

Juan García declaró que yendo preso y pasando por un paraje conocido pasó a caballo y borracho Tiburcio le disparó un tiro hiriéndolo, Tiburcio Miranda declaró que esta preso por darle un balazo a Juan García cuando el que declara esta ebrio. Ruperto Pérez declara que yendo como auxiliar a dejar dos reos los alcanzó Tiburcio con violencia y dijo que también traía pistola, Cornelio Zúñiga declaró lo mismo que Ruperto.

C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del distrito, condena a Tiburcio Miranda a sufrir la pena de 4 meses de prisión por heridas, remítase al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel y gráfico de pistola a lápiz en buen estado. Existe una toca, expediente 8, numero de fojas 27, caja 2.

280-1895

Zitácuaro

Noviembre 22 de 1895

(Zitácuaro)

Diciembre 19 de 1896

SOSPECHAS DE ROBO

Ofendido: Don Mauro Patiño (38 años, casado, comerciante, de los Laureles)

Acusados: Jacinto Vázquez (20 años, casado, jornalero, de la Hacienda de los Laureles)

J. Jesús Góngora (24 años, viudo, jornalero, de los Laureles)

Ante: I C. Lic. Ignacio Hernández Juez letrado del distrito.

Defensor de Jesús es: Anacleto Correa

Defensor de Jacinto es: Casimiro Ahumada

Jacinto Vázquez declaró que ignora porque esta preso pero que se le aviso que lo está por haber robado la caja de la hacienda. J. Jesús Góngora declaró que nunca ha estado preso y que ahora lo esta porque se le culpa por el robo de hace 3 ó 4 años en la hacienda los Laureles, Don Mauro Patiño administrador de la hacienda los laureles fue avisado por Don Vicente Rodríguez que la noche anterior se habían extraído de la caja fuerte 500 pesos.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia. Se absuelve a Jacinto Vázquez y J. Jesús Góngora del cargo de robo, póngaseles en libertad bajo de fianza. Remítase al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel en buen estado, expediente 8, numero de fojas 69, caja 2.

281-1895

Zitácuaro

Diciembre 6 1895

(Zitácuaro)

Diciembre 27 1895

ESTUPRO

Ofendida: Irinea Hernández (15 años, soltera, de Santa Ma. Aputzio)

Acusado: Fortino García (20 años, soltero, director de primaria, de Zitácuero)

Ante: C. Lic. Ignacio Hernández Juez letrado

Valeriano Hernández declaró que su hijo dijo a su madre que Fortino la había estuproado, Yrinea Hernández declaró que hace como 2 años que contrajo relaciones amorosas con Fortino con objeto de casarse, Fortino García declaró que hace como 4 meses tuvo

relaciones amorosas con Yrinea y que le consta que con Emiliano tuvo igual relaciones y con David Salazar.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del distrito. Se sobresee en la presente causa a favor de Fortino García por no haber meritos para continuarla, remítase al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel y estampillas de papel, acta de registro civil en buen estado, expediente 9, numero de fojas 14, caja 2.

282-1895

Zitácuaro

Enero 7 de 1895

(Zitácuaro)

Enero 18 de 1895

VIOLACIÓN

Ofendida: Emerenciana Navarrete (18 años, soltera, de Zitácuaro)

Acusado: Epigmenio Hernández (18 años, soltero, herrero, de Zitácuaro)

Anta: C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia.

Jesús Navarrete declaró que tuvo conocimiento de tal hecho porque así se lo refirió su hija misma, Emerenciana Navarrete declaró que hace poco más de un año Epigmenio la pretendió para casarse y por eso aceptó las relaciones ilícitas Epigmenio Hernández que esta preso porque se le acusa de violación, el no se quiso casar porque ella ya no era virgen.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia. Se sobresee en estas diligencias por no haber delito que perseguir, póngase en libertad bajo de fianza, remítase al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado, sellos de papel y estampillas en buen estado, existe una toca, expediente 10, numero de fojas 14, caja 2.

283-1895

Zitácuaro

Enero 7 de 1895

(Zitácuaro)

Abril 22 de 1895

INCENDIO EN LA HACIENDA DE LA FLORIDA

Ofendidos: José Inés Valenzuela (46 años, casado, jornalero, de la Hacienda de la Florida)

Plutarca Díaz (40 años, casada de le Hacienda de la Florida)

Ante: C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia.

José Inés Valencia declaró que como a las 3 de la mañana se esta incendiando la casa, Plutarca Díaz declaró que en la madrugada la despertó su marido y ella despertó a su hijo y una señora porque se estaba quemando la casa Perfecto Valenzuela declaró que fue despertado por su padre porque estaba ardiendo en llamas el jacal.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del distrito, se sobresee en la presente averiguación por no haber delito que perseguir, continúan libres bajo de fianza, remítase al Supremo Tribunal de Justicia.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel y grabados en buen estado, existe una toca, expediente 11, numero de fojas 30, caja 2.

284-1895

Zitácuaro

Junio 10 de 1895

(Zitácuaro)

Junio 21 de 1895

VIOLACIÓN

Ofendido: Paula Chimal (44 años, casada, de Corungueo)

Acusado: Pablo López (21 años, jornalero, casado, de Corungueo)

Ante: C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia

Paula Chimal declaro que López le pidió varias veces tener relaciones ilícitas ella se rehusó varias veces hasta que López la golpeó y aprovecho de ella, Emiliano Morales declaró que se presentó la Señora Paula quejándose de que Pablo López había abusado de ella, Pablo López declaró que en abril, pretendió a Paula para tener relaciones pero se rehusó y días más tarde López le insistió y Paula accedió.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del distrito. Se sobresee en la presente averiguación por no haber lugar a continuarla, remítase al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel y estampillas de papel, en buen estado, existe una toca, expediente 11, numero de fojas 17, caja 2.

285-1895

Zitácuaro

Junio 29 de 1895

(Ocampo)

Marzo 30 de 1896

FUNCIÓN ARBITRARIA FRUSTRADA

Ofendido: Alejandro Bolaños (25 años, soltero, jornalero, de Ocampo)

Acusado: Agapito Camacho (37 años, casado, comerciante, de Ocampo)

Ante: C. Elías Reyes Teniente de Justicia

Defensor: Ambrosio García.

Alejandro Bolaños declaró que el día 23 del actual mes llegó Agapito Camacho, obligándolo que saliera con toda su familia pues tenía orden de recluirlo. Juan Domínguez declaró que Agapito le pidió que lo acompañara porque tenía que ir a la casa del encargado del orden, Amado Paredes declaró que llamado por el cabo de la manzana Alejandro Bolaños para que leyera una orden donde asentaba Agapito para aprehender a Jesús García. Agapito

Camacho declaró que el día 27 del mes próximo anterior se encontraba en la tienda de don Luís Contreras donde comenzó a tomar.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia condena a 1 año de prisión a Agapito Camacho, remítase al Supremo Tribunal de Justicia del Estado, expediente 12, numero de fojas 42, caja 2.

286-1895

Zitácuaro

Marzo 23 de 1895

(Tuxpan)

Abril 2 de 1895

HOMICIDIO INTENTADO

Ofendido: Zeferino Bolaños

Acusado: José Aguilar (26 años, soltero, zapatero, de Tuxpan)

Ante: C. Otón Soto Alcalde en turno de lo penal.

Zeferino Aguilar declaró que como alcalde el presidente le ordenó que buscara a José Aguilar y que por una orden prestara auxilio. José Aguilar declaró que ha estado preso 5 ó 6 veces y que ahora lo está porque en estado de embriaguez trato de matarse, Ignacio Rivas declaró que vio cuando José Aguilar agarro el arma y oyó cuando dijo que estaba cargada.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del distrito. Se sobresee en la presente averiguación por no haber delito que perseguir.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel en buen estado, existe una toca, expediente 13, numero de fojas 18, caja 2.

287-1895

Zitácuaro

Junio, 29 de 1895

(Zitácuaro)

Marzo 16 de 1896

VIOLACIÓN

Ofendida: Ma. Cleofás Nieves (16 años, soltera, de Zitácuaro)

Acusado: José Cruz Esquivel (22 años, soltero, de Zitácuaro)

Ante: C. Buenaventura A. Robles Alcalde del Ramo Penal.

Defensor: Alberto Flores.

Antonio Corona declaró que oyó un grito sofocado y cuando se acercó los vio haciendo relaciones y que les pegó a los dos, Ma. Cleofás Nieves declaró que fue violada por la fuerza por José Cruz Esquivel, Joaquín Palomino declaró que el pudo observar el hecho, José Cruz Esquivel declaró que el andaba borracho y que no violó a ninguna mujer y tampoco andaba con los calzoncillos de fuera.

El C. Lic. Hernández Juez de 1era Instancia del distrito. Absuelve a José Cruz Esquivel del cargo que se le formuló de violación en la persona de María Cleofás Nieves, remítase al supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel y estampillas de papel en buen estado, expediente 14, numero de fojas 40, caja 2.

288-1895

Zitácuaro

Enero 17 de 1895

(Zitácuaro)

Julio 27 de 1895

HERIDAS

Ofendido: Margarito Bárcenas (Jornalero, casado, de San Andrés)

Acusado: Fidencio Sánchez (38 años, casado, jornalero, de San Andrés)

Ante: C. Amador Garfias Alcalde 1ero de lo Penal.

Defensor: Casimiro Ahumada

Margarito Barcenas declaró que fue asaltado por Fidencio quien comenzó sin motivo alguno a tirarle de machetazos al grado de herirlo, Fidencio Sánchez declaró que estaban en un fandango y que de ahí se salieron Margarito y Fidencio al llano en donde fue el accidente. Félix de la Cruz declaró que hace algún tiempo Fidencio le infirió en el ojo izquierdo un machetazo, Ma. Concepción declaró que aunque es esposa de Margarito dice la verdad que fue herido por Fidencio.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del distrito condena a 1 año de presidio por haber herido a Margarito Bárcenas y a 2 meses de prisión u obras públicas por portación de arma prohibida, remítase al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado, con sellos de papel en buen estado, existen 2 tocas, expediente 15, numero de fojas 43, caja 2.

289-1895

Zitácuaro

Agosto 1 de 1895

(Tuzantla)

Agosto 3 de 1895

ESTUPRO INMADURO

Ofendido: Ma. Martha Ugalde (12 años, soltera, del rancho les gotas)

Acusado: Cayetano Palomino (45 años, casado, labrador, de Zitácuaro)

Ante: C. Valente Rubio Alcalde Suplente en turno.

Cayetano palomino declaró que vio a una niña que estaba acostada descubierta y quiso ejecutarla que nadie presenció esto, Anastasio Callado declaró que junto con Luz Mendoza escucharon voces y al hacerse a ellas se dieron cuenta que eran Palomino y su esposa y su niña, Pomposa Ríos declaró que la niña no quería cubrir tal vez porque hacía mucho calor.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del distrito, se sobresee en la presente causa a favor del mencionado Palomino por no haber lugar a continuarla. Se pondrá en libertad bajo de fianza o caución promisorio, remítase al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel acta civil y estampillas de papel, en buen estado, existe una toca, expediente 15, numero de fojas 11, caja 2.

290.-1895

Zitácuaro

Diciembre 31 de 1895

(Jungapeo)

Marzo 26 de 1896

ULTRAJES A LOS AGENTES DE AUTORIDAD

Acusados: Máximo Romero (30 años, soltero, jornalero, de Jungapeo)

Emeterio García (52 años, viudo, jornalero, de Jungapeo)

Ante: C. Juan Espinosa Alcalde de lo Penal en el Municipio.

Defensor: Alberto Pompa

Trinidad Avilés declaró que la noche anterior armó una ronda de vigilarán el buen orden, Luís Alzati declaró que se acercó a Emeterio para que dejara de escandalizar al momento que este los empezó a insultar. Daniel Velásquez soldado de la ronda declaró el citado Alzati mandó a la aprensión de Emeterio, Eugenio Hernández declaró que no le consta lo ocurrido con los detenidos pero sabe, porque le contó Luís Alzati, Máximo Romero declaró que ignora la causa por la que actualmente esta preso, Emeterio García declaró que esta preso por borracho.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del distrito condena a Emeterio García a 2 meses de prisión u obras públicas y a Máximo Romero a 6 meses de presidio, remítase al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel y gráficos de armas a tinta en buen estado, expediente 15, numero de fojas 43, caja 2.

291-1895

Zitácuaro

Septiembre 30 de 1895

(Zitácuaro)

Enero 30 de 1896

ULTRAJES A LA AUTORIDAD

Acusados: Francisco Sánchez (17 años, soltero de San Miguel Chichimiquillas)

Domingo Sánchez (25 años, casado, jornalero, de San Miguel Chichimiquillas)

Ante: C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia.

Defensor: Jesús Avilés.

Domingo Sánchez declaró que esta preso porque defendió a su hermano, ya que lo estaban golpeando la ronda, Francisco Sánchez declaró que estando en el baile de Norberto Salgado llegó la comisión y le quiso quitar un machete, Norberto Salgado declaró que con motivo de su casamiento dio un baile en su casa, Vicente Sánchez declaró que como auxiliar de la ronda vigiló en buen orden.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del distrito, condena a Francisco y Domingo Sánchez a sufrir cada uno la pena de 6 meses de presidio, se condena además a Francisco Sánchez a 2 meses de prisión por portación de arma, remítase al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado, con sellos de papel y gráfico de machete a tinta en buen estado, expediente 16, numero de fojas 27, caja 2.

292-1895

Zitácuaro

Noviembre 15 de 1895

(Zitácuaro)

Diciembre 5 de 1895

ESTUPRO

Ofendida: Ma. Guadalupe Sosa (16 años, soltera, de Zitácuaro)

Acusado: Adelaido Velarde (17 años, soltero, agricultor, de Zitácuaro)

Ante: C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia.

Isabel Alanís declaró que le confesó a su hijo que bajo promesa de matrimonio tuvo relaciones ilícitas con Adelaida, Ma. Guadalupe Sosa declaró que su novio la obligó a tener relaciones diciéndole que sabía que lo había hecho con otro de sus novios y bajo la promesa de casarse aceptó, Adelaido Velarde declaró que esta preso por tener relaciones con la señorita Guadalupe Sosa con el fin de casarse pero después se enteró que tiene las mismas relaciones con Abel Castro.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del distrito. Se sobresee en la presente averiguación respecto del citado Velarde, remítase al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel y estampillas de papel en buen estado, existe una toca, expediente 16, numero de fojas 12, caja 2

293-1895

Zitácuaro

Agosto 13 de 1895

(Ocampo)

Enero 30 de 1896

RIÑA Y HERIDAS

Ofendido: Marcelino Mercado (39 años, casado, comerciante, de Ocampo)

Acusado: Saúl Reyes (27 años, viudo, labrador, de Ocampo)

Ante: C. Elías Reyes Teniente de Justicia

Defensor: Alberto Pompa

Marcelino Mercado declaró que por la mañana empezó a tomar y llegó con el don Saúl Méndez, ya por medio día tuvo acercamiento la Señora Simona Maya, Faustino Olmos declaró que vio que estos individuos estaban tomando y platicando armoniosamente, Francisco García declaró que anteayer como a las 9 de la mañana llegó a la tienda de Don Faustino Olmos de la que es dependiente Marcelino y pidió unas copas y comenzó a tomar en unión de otras personas, Saúl Reyes declaró que llegó a la tienda de Don Faustino Olmos con objeto de tomarse una copa.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del distrito condena a Saúl Reyes a 1 año 6 meses de presidio por heridas y a Marcelino Mercado a 1 mes y 15 días de prisión, remítase este proceso al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel en buen estado, expediente 17, numero de fojas 37, caja 2.

294-1895

Zitácuaro

Junio 10 de 1895

(Zitácuaro)

Septiembre 30 de 1895

RIÑA Y HERIDAS

Ofendido: Silverio García (36 años, casado, jornalero, de Zitácuaro)

Acusado: Urbano Martínez (32 años, casado, jornalero, de Zitácuaro)

Ante: C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia

Defensor: Francisco Villaseñor

Urbano Martínez declaró que llegó a la pulquería de Don Pomposo Colín donde se encontraba Silverio el cual no acepto un trago que le invitó Urbano, Jesús Téllez declaró que aunque no presencié el acontecimiento principal si le consta que llegaron a su tienda Silverio y Carmen Trujillo este declaró que ignora cual es el motivo de su detención, Silverio García declaró que esta preso por haber herido a un hombre cuyo nombre ignora.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del distrito, condena a Silverio García a 1 año de presidio por heridas y a 2 meses de prisión u obras públicas por portación de arma prohibida. Se condena a Urbano Martínez a 1 año de prisión por riña, remítase al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel y gráfico de machete a tinta en buen estado, existe una toca, expediente 18, numero de fojas 30, caja 2

295.- 1895

Zitácuaro

Enero 7 de 1895

(Zitácuaro)

Septiembre 28 de 1895

ABUSO DE CONFIANZA

Ofendida: Doña Felipa García (50 años, casada)

Acusado: Francisco Aguilar ex administrador (36 años, casado, empleado, de Zitácuaro)

Ante: C. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia.

Defensor: Luís A. Ramírez

Francisco Aguilar declaró que esta preso por no haber entregado 1350 pesos 11 centavos, Carlos Echenique declaró que el no ha tenido ningún negocio con Francisco de ningún género.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del distrito, condena a don Francisco Aguilar a 3 años 3 meses y 15 días de presidio, remítase al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel, estampillas, dos incidentes, y un certificado de enfermedad en buen estado, existe una toca, expediente 19, numero de fojas 123, caja 3.

296-1895

Noviembre 5 de 1895

Noviembre 20 de 1895

Zitácuaro

(Zitácuaro)

ULTRAJE A LOS AGENTES DE LA AUTORIDAD

Ofendido: Fernando Camacho (30 años, soltero, jornalero, del Barrio de San Juan)

Acusado: Cayetano Martínez (26 años, casado, jornalero, del Barrio de San Juan)

Ante: El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de Primera Instancia

Fernando declaró que andando en ronda en compañía de Luciano Nava, Miguel Félix y Fabián García encontraron dos individuos cantando. Luciano declaró que es cierto que andando de ronda oyeron cantar a unos individuos borrachos abajo del camposanto. Miguel Ortiz declaró que Camacho trataba de levantar a Juan Martínez que se cayó. Fabián García declaró que Cayetano Martínez hizo ademán de sacar algo.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del distrito. Se sobresee a favor del expresado Cayetano Martínez a quien se pondrá en libertad bajo de fianza, remítase al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel en buen estado, existe una toca, expediente 19, numero de fojas 13, caja 3.

297-1895

Diciembre 20 de 1895

Enero 31 de 1896

Zitácuaro

(Susupuató)

RAPTO POR SEDUCCIÓN

Ofendida: Isabel Avilés (12 años, honesta, sin profesión, del rancho de San Antonio)

Acusado: Ángel López y cómplices (20 años célibe, jornalero, del Rancho de San Antonio)

Ante: C. Andrés Colín Alcalde Segundo de lo penal.

Jesús Arroyo declaró que no sabe a que hora Ángel y Félix López le raptaron del seno de su casa a su hija menor. Ángel López declaró que esta preso por haberse llevado a su pretendida en la madrugada, Félix Sánchez declaró que está preso por haber acompañado a su hermano a raptar a Ma. Isabel hija de Jesús Arroyo. María Avilés declaró que a su prometido Ángel le dio su palabra de casarse con él.

El C. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del distrito. Se sobresee en la presente causa por no poderse continuar de oficio. Remítase la presente causa al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel y acta de registro civil, en buen estado, expediente 19, numero de fojas 13, caja 3.

298-1895

Marzo 8 de 1895

Julio 10 de 1895

Zitácuaro

(Mineral de Angangueo)

ESTAFA

Ofendido: Rafael Alvarado (46 años, casado, empleado, de Angangueo)

Acusado: Pablo Zerecero (23 años, casado, minero, de Angangueo)

Ante: C. José Marín Zabalza Alcalde de lo Penal.

Rafael Alvarado declaró que debe valor de timbres y fletes y que según esto se remite el contenido de las cartas que mandó. Luís Guzmán declaró que trajo 8 viajes de maíz el año pasado a Pablo Zerecero. Ambrosio Mondragón declaró que no es cierto que allá comprando un gramo de maíz a don Pablo. Apolonio Vázquez declaró que diariamente le traían uno o dos viajes. Pablo Zerecero declaró que no es cierto que el maíz que recibió del señor Alvarado haya sido en comunión para su venta.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia se sobresee en la presente averiguación por no haber delito que perseguir, remítase al Supremo Tribunal de Justicia del Estado, expediente 20, numero de fojas 85, caja 3.

299-1895

Agosto 23 de 1895

Agosto 31 de 1895

Zitácuaro

(Angangueo)

FALSEDAD

Ofendidos: Andrés Hernández (32 años, casado, operario, de Angangueo)

Rafael Rodríguez (53 años, casado, operario, de Angangueo)

Acusado: Luís Felipe Villaseñor (25 años, célibe, quebrador de metales, de Angangueo)

Ante: C. José Ma. Zabalza Alcalde de lo penal

Andrés Hernández declaró que don Santiago Villalobos le recomendaba hiciera cuanto pudiera porque todos los operarios firmaron su documento que le mandaba. Rafael Rodríguez declaró que don Julián Menchaca le dijo que firmara un papel que le presentó, que el exponente le contestó que no firmaba. Julián Menchaca declara que es cierto que recibió una carta de don Santiago Villalobos que por orden del señor director de la negociación de trajes hiciera que todos los operarios del patio de san Hilario firmaran.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del distrito. Se sobresee en la presente averiguación por no haber delito que perseguir, remítase este proceso al Supremo.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel en buen estado, expediente 20, numero de fojas 41, caja 3.

300-1895

Febrero 17 de 1895

Mayo 31 de 1895

Zitácuaro

(Zitácuaro)

RIÑA Y HERIDAS

Ofendido: Andrés Bernal (16 años, célibe, jornalero, de Santo Domingo)

Acusados: Siberiano García (35 años, viudo, jornalero, de Zitácuaro)

Marcelino Martínez (30 años, casado, morcillero, de Santo Domingo)

Ante: C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia de este distrito.

Defensor de Marcelino es; Casimiro Ahumada. Defensor de Siberiano es; Felipe Gallegos.

Evaristo Flores declaro que Ma. Micaela de la cruz fue a llamarlo diciéndole que fuera a ver a unos individuos que ya mero se molestaban. Marcelino Martínez declaró que Andrés salió diciéndole que ya lo había herido de un brazo un individuo desconocido. Andrés Bernal declaró que después de haber estado aquí salieron como a las dos de la tarde rumbo a su tren. Hilario Santillán declaró que ayer por la mañana llegaron a esta ciudad el que habla y los mencionados.

El C. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del distrito. Condena a Siberiano García a 1 año y 6 meses de presidio, se absuelve del cargo de portación de armas, se absuelve igualmente a Marcelino Martínez de los cargos de riña y golpe confuso y portación de arma prohibida, remítase al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel, gráfico de machete gráfico de pistola a tinta y lápiz en buen estado, existe una toca, expediente 22, numero de fojas 51, caja 3.

301.-1895

Zitácuaro

Agosto 1 de 1895

(Zitácuaro)

Enero 31 de 1896

HOMICIDIO FRUSTRADO

Ofendida: Socorro Garnica

Acusadas: Rosa Valdespino (33 años, viuda, de Zitácuaro)

Ma. Remedios Martínez (15 años, soltera, sirviente, de Zitácuaro)

Ante: C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del distrito.

Defensor de Rosa es; Ambrosio García

Defensor de Ma. Remedios es; Jesús Sosa

Doña Leobarda Garnica declaró que su madre le iba a dar un poco de leche a una hija pequeña, notó que tal alimento estaba mal. Rosa Valdespino declaró que ignora cual sea el motivo de su actual prisión. Juana Torres declara que es cierto la leche referida daba a un olor como a cerillo y tenía asientos negrosos como café.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia condena a Ma. Remedios Martínez a sufrir la pena de 5 años de prisión. Se absuelve a Rosa Valdespino del cargo que se le formuló, remítase al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel en buen estado, expediente 22, numero de fojas 22, caja 3.

302-1895

Zitácuaro

Octubre 5 de 1895

(Zitácuaro)

Marzo 25 de 1896

CALUMNIA JUDICIAL

Ofendido: Ramón Solís (36 años, casado, comerciante, de Erocutin)

Acusados: Lic. Alberto Flores (28 años, soltero, licenciado, de Zitácuaro)

Cecilio Soberón (35 años, célibe, comerciante, de España de la Provincia de Asturias)

Ante: C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia.

Ramón Solís declaró que tuvo que sufrir graves prejuicios debido a tal acusación calumniosa y pide que les imponga este respetable Juzgado el respectivo castigo. Lic. Alberto Flores que ya no merece pena el acusado de calumnia siempre que haya denunciado un delito de buena fe aunque no lo haya probado. Cecilio Soberon declaró que el nada sabe de si su patrón el Lic. Alberto Flores acusaría con fundamento o sin el al señor Solís.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del distrito. Se sobresee en la presente averiguación por no haber datos para continuarla, remítase estas diligencias al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel y estampillas en buen estado, expediente 22, numero de fojas 28, caja 3.

303.-1895

Zitácuaro

Marzo 22 de 1895

(Zitácuaro)

Julio 6 de 1895

USURPACIÓN DE ATRIBUCIONES Y COMPLICIDAD

Ofendido: Guadalupe Argueta (33 años, casado, jornalero, del rancho de los Mogotes)

Acusados: José Guadalupe nateras (53 años, casado, labrador, del rancho de San Victoriano)

Pascual Espino (35 años, casado, jornalero, del rancho de los Mogotes)

Ante: C. Otón Soto Alcalde 1ero del ramo penal

Guadalupe Argueta declaró que se le nombró depositario de 32 fanegas de maíz de la propiedad de don refugio Medina y Antonio García. Refugio Medina declaró que el día que entregó el señor Argueta el maíz no lo vio porque estaba ebrio., Marcelo Mejía declaró que estando un depósito del señor Argueta y le consta que lo entregó.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del distrito, se sobresee en la presente averiguación por no haber delito que perseguir, remítase al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel y estampillas en buen estado, existe una toca, expediente 25, numero de fojas 30, caja 3.

304.-1895

Zitácuaro

Noviembre 9 de 1895

(Zitácuaro)

Diciembre 28 de 1895

ESTUPRÓ

Ofendido: Margarita Colunga (15 años, soltera, de Zitácuaro)

Acusado: Áureo Mena (18 años, soltero, carpintero, de Zitácuaro)

Ante: C. Lic. Ignacio Hernández juez de 1era Instancia del distrito

Emilia Vega declara que su hija Margarita se iba a separar de su casa pues le confesó que hace algún tiempo mantenía relaciones ilícitas con Áureo Mena, Margarita Colunga declaró que por el mes de mayo empezó a tener relaciones con Áureo Mena con el fin de unirse en matrimonio. Áureo Mena declaró que esta preso por haber estuprado a la señorita Margarita.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del distrito. Se sobresee en esta causa a favor del expresado Áureo Mena por no haber lugar a continuarla dejándose en libertad bajo de fianza, remítase al Supremo Tribunal de justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel y estampillas en buen estado, expediente 26, numero de fojas 9, caja 3.

305-1895

Noviembre 24 de 1895

Enero 27 de 1896

Zitácuaro

(Zitácuaro)

HERIDAS

Ofendido: Francisco Marín (29 años, casado, cigarrero, de Zitácuaro)

Acusado: Andrés Valdés (23 años, casado, jornalero, de Zitácuaro)

Ante: C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del distrito.

Defensor: Adalberto Aviles.

Doña Elena Sandin declaró que su esposo le pegó a una perrita de la familia Valdés y estos irritados le pegaron a su esposo. Pomposa Valdés declaró que esta preso porque le pegó a Francisco.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del distrito condena a Andrés Valdés a un año de presidio por heridas, remítase la presente causa al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel en buen estado, expediente 27, numero de fojas 20, caja 3.

306-1895

Diciembre 18 de 1895

Diciembre 31 de 1895

Zitácuaro

(Tuxpan)

RAPTO

Ofendida: Clotilde Vaca (22 años, soltera, de la Angostura)

Acusada: Gregorio Padilla (28 años, casado, jornalero, de la Angostura)

Ante: C. Refugio M. López Alcalde del Ramo Penal

José Ma. Vaca declaró que estando en su casa con toda su familia entre ellos Clotilde su hija, esta salió afuera y cuando la buscaron no la encontraron, Gregorio Padilla declaró que esta preso porque lo han acusado de rapto de la señorita Clotilde Vaca con el objeto de juntarse con ella. Clotilde Vaca declaró que se fue con Gregorio con el objeto de vivir con él, que ella sabía que Gregorio era casado.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del distrito. Se sobresee en la presente causa por no haber delito que perseguir, continuará libre bajo caución promisorio, remítase al Supremo Tribunal del Estado.

Manuscrito en buen estado, con sellos de papel y estampillas en buen estado, expediente 28, numero de fojas 7, caja 3.

307-1895

Zitácuaro

Marzo 18 de 1895

(Angangueo)

Julio 23 de 1895

HERIDAS

Ofendido: Procopio Hernández (25 años, casado, jornalero, de Angangueo)

Acusado: Eduardo mercado (34 años, casado, labrador, del Mineral de Angangueo)

Ante: C. José Ma. Zabalza Alcalde de lo Penal

Defensor: Alberto Flores

Procopio Hernández declaró que estando en un fandango salió a una necesidad corporal y estando en ella se le acerco Eduardo Mercado el cual lo hirió inmediatamente. Esteban Eligio declaró que no sabía que estaba herido dicho individuo hasta que lo trajeron. Celso Eligio declaró que Procopio entró a la fiesta sangrando de la cabeza, y ahí se estuvo hasta las 2 de la mañana. Eduardo Mercado declaró que esta detenido por ebriedad y no por herida.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del distrito. Se absuelve a Eduardo Mercado del cargo, se condena a Eduardo mercado a 2 meses de prisión u obras públicas por portación de armas, remítase al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel y estampillas en buen estado, existe una toca y un expediente de amparo, expediente 31, numero de fojas 122, caja 4.

308-1895

Zitácuaro

Septiembre 27 de 1895

(Tuxpan)

Diciembre 31 de 1895

ULTRAJE A FUNCIONARIOS PUBLICOS

Ofendidos: Feliciano Ortiz (38 años, comerciante, de Tuxpan)

Alejandro Bernal (23 años, casado, empleado, de Tuxpan)

Acusado: Antonio López Silva (29 años, casado, comerciante, de Tuxpan)

Ante: C Antonio Velásquez Alcalde en turno de lo penal.

Feliciano y Alejandro declara haber sido agredidos por Antonio L. De manera verbal con palabras graves en razón del enojo por no hacerle la escritura que solicitaba, de la compra de la casa, propiedad de la señora María Altagracia Arriaga, siendo que faltaba la decisión del señor Juez para poder darle respuesta a la petición solicitada. Antonio López declaró falsas las acusaciones que se le hacen por los insultos supuestos, lo que es falso pues con el juez los une una gran amistad.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del distrito, por falta de pruebas suficientes para dictaminar tal acusación, y continuarla; se deja libre bajo de fianza, remítase al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel y estampillas en buen estado, expediente 33, numero de fojas 21, caja 4.

309-1895

Zitácuaro

Abril 1 de 1895

(Zitácuaro)

Abril 6 de 1895

RAPTO

Ofendida: Fernanda Martínez (19 años, soltera, de Zitácuaro)

Acusado: José Jesús Delgado y cómplices (21 años, casado, comerciante, de Jungapeo)

Ante: C. Lic. Ignacio Hernández, Juez de 1era Instancia del distrito.

Antonio Carrasco, acusa a Delgado por abusar de su confianza y de la hospitalidad de su casa que con motivo de las fiestas del carnaval hospedó, momento que aprovechó para enamorar a su hija Fernanda raptándola días después en complicidad con la señora Buenaventura, Fernanda dice salirse de su casa porque era maltratada, razón por la que aceptó la propuesta de Delgado aún sabiendo que era casado, Delgado y su cómplice niegan todo lo dicho por la Joven diciendo que el es el casado.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del distrito, por no encontrar delito que perseguir, los inculpados quedan excarcelados, se remite al Supremo Tribunal de Justicia.

Manuscrito en buen estado, con sellos de papel y estampillas en buen estado, existe toca de 1era sala y toca en 2da instancia, expediente 32, numero de fojas 22, caja 4.

310-1895

Zitácuaro

Septiembre 4 de 1895

(Zitácuaro)

Noviembre 19 de 1895

HERIDAS Y COMPLICIDAD

Ofendido: Francisco Ruiz (20 años, soltero, panadero, de Zitácuaro)

Acusados: Ernesto Torres (20 años, soltero, albañil, de Ocampo)

Desiderio Sarmiento (26 años, casado, albañil, de Ocampo)

Ante: C. Amador Garfias Alcalde Primero de lo penal

Defensor: Jesús Sosa.

Desiderio Sarmiento declaró que a su hijo de Don Odilón llamado Manuel le ganaron un juego de azar un dinero, persona que no conoció y ni supo la cantidad que Manuel perdería. Ernesto Torres declaró que nunca ha sido detenido e ignora el motivo de su actual detención. Francisco Ruiz declaró que se unió a la ronda mayor la cual se entretuvieron tratando con un ebrio por meterlo a la cárcel. Timoteo Sánchez declaró que llegó un auxiliar solicitando auxilio para recluir a prisión tres individuos que estaban en el tendejón de Refugio Colín.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del distrito, se condena a Ernesto Torres a 10 años de presidio por haber inferido a los agentes de autoridad y 2 meses de prisión. Se sobreseyó a favor de Desiderio Sarmiento, remítase al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel, telegrama y gráfico de pistola a lápiz y tinta en buen estado, expediente 31, numero de fojas 49, caja 4.

311-1895

Zitácuaro

Septiembre 24 de 1895

(Zitácuaro)

Noviembre 30 de 1895

FALSIFICACIÓN DE FIRMA

Ofendido: Fidencio Esquivel (33 años, soltero, labrador, de Manzanillas)

Acusados: Canuto Mora (22 años, soltero, jornalero, de San Andrés Jilotepec)

Mateo Mora (27 años, soltero, jornalero, de San Andrés Jilotepec)

Ante: C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del distrito.

Defensor: Enedino Colín

Canuto Mora declara que su primo falsificó la firma de don Fidencio Esquivel en un pagaré que hizo a don José Rodríguez por efecto de 4 cargas de maíz por la cantidad de 10 pesos y este solo fue a llevarlo, Mateo afirma haber falsificado dicha firma para obtener el préstamo mencionado, Rodríguez ofendido por el engaño declara haber notado la falsificación del documento por la mala elaboración que presentaba.

Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del distrito, condena a ambos a 1 año de presidio y 2 pesos con 50 centavos de multa, remítase al Supremo Tribunal de Justicia.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel, estampillas en buen estado, existen una toca en 1era sala, una toca en 2da instancia, expediente 34, numero de fojas 37, caja 4.

312-1895

Zitácuaro

Agosto 15 de 1895

(Zitácuaro)

Agosto de 1895

VIOLACIÓN

Ofendida: María Camila Cortés

Acusado: Marcelino Hernández (30 años, casado, jornalero, de Santa maría Aputzio)

Ante: C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del distrito

Idelfonsa Mora madre de la ofendida declara que en su ausencia su esposo abusó de su hija, Camila siendo que esta es hija solo de la sra. Mora. Ma. Camila señaló que fue violada por su padrastro en ausencia de su madre; no dijo nada pues el malhechor la amenazo con matarla a palos. Marcelino niega lo señalado por las mujeres citadas diciendo que su esposa toma ese pretexto para separarse de él pues desde hace tiempo se encuentra indiferente o enojado con él.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del distrito. Se sobresee, por no haber un hecho delictuoso como sucede en este caso, debe terminar toda averiguación, remítase al Supremo Tribunal de Justicia.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel en buen estado, expediente 39, numero de fojas 7, caja 4.

313-1895

Zitácuaro

Mayo 31 de 1895

(Zitácuaro)

Febrero 28 de 1896

FALSIFICACIÓN FE FIRMA

Ofendido: Nabor Olivares (47 años, labrador, de San Francisco Coatepec)

Acusado: Gonzalo Benítez (40 años, casado, comerciante, de San Francisco Coatepec)

Ante: Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del distrito.

Defensor: José P. Molina.

Olivares acusa a su compadre Benítez por haber falsificado su firma en dos libranzas, con el señor Joaquín Colín quien mandó cobrarme dichas libranzas porque ya se habían vencido; Benítez aceptando tal falsificación de firma señala que fue aconsejada por don Colín para que este último le prestara el dinero que al momento que su compadre reclamó con golpes.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del distrito, se absuelve al citado reo por el delito de falsedad, y uso de firma sin consentimiento, libertad bajo de fianza, remítase al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel y estampillas en buen estado, existen 2 tocas una en 1era Sala y la otra en 2da Instancia, dos pagares, expediente 40, numero de fojas 57, caja 4.

314-1895

Zitácuaro

Julio 8 de 1895

(Zitácuaro)

Noviembre 13 de 1895

HERIDAS

Ofendido: Francisco Vaca (36 años, viudo, agricultor, de San Felipe)

Acusado: José Trinidad Colín (70 años, casado, teniente de infantería, de Zitácuaro)

Ante: C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del distrito

Defensor: Alberto Pompa

Jesús Ma. Rivera declara que ha encontrado herido a Francisco Vaca en el llano del pueblo por Trinidad Colín, quien declaró haberlo herido por no querer regresarle los animales propiedad de su hijo y al ofenderlo este intentó golpearlo con la chicota a lo que él infirió dos heridas con un cuchillo de corta dimensión que portaba, Francisco declaró que en efecto el citado Colín le reclamaba los animales que su hermano al morir dejó bajo su cuidado para después entregárselos a su hijos cuando estos fueran mayores de edad.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del distrito condena a 1 año de presidio a José Trinidad, se absuelve del delito de portación de arma prohibida, se remite al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel y gráfico de cuchillo a tinta en buen estado, expediente 62, numero de fojas 37, caja 4.

315-1895

Zitácuaro

Abril 14 de 1895

(Tuzantla)

Abril 20 de 1981

HOMICIDIO

Ofendido: Julián Barcenas (30 años, casado, jornalero, del Carrisal)

Acusado: Francisco Buitrón (45 años, soltero, jornalero, de Jungapeo)

Ante: C. Teodoro Ramírez Alcalde propietario de lo penal.

Defensor: Jesús Aviles.

Julián Barcena declaró haber sido herido gravemente por una persona desconocida estando un poco tomado junto con su hermano en el momento que iban para su casa; tal herida le provocó la muerte 3 días después, Francisco Buitrón declara haber sido agredido por el citado Francisco estando tomados ambos cuando este se encontraba vendiendo elotes cocidos y por esta razón compró un cuchillo e hizo las heridas a Bárcenas en venganza de lo sucedido.

El C. Lic. Agustín Lira Juez de 1era Instancia del distrito condena a 6 años de prisión a Francisco Buitrón los cuales extinguirán a disposición del Ejecutivo del Estado, remítase al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel en buen estado, expediente 535, numero de fojas 69, caja 4.

316.- 1895

Zitácuaro

10 de febrero de 1895

(Angangueo)

31 de diciembre de 1896

HERIDAS

Ofendido: Lorenzo Alonso (40 años, casado, comerciante, de Angangueo)

Acusado: Marciano Huitron (36 años, casado, operario, de Angangueo)

Ante: C. José María, Alcalde Primero de lo Pernal

Defensor: Santos Carrillo

Alonso dijo que anoche se acompañó con Marciano Huitron con quien estuvo tomando aguardiente y ya al retirarse para el camino y sin que mediara disgusto alguno le dio un golpe en la cabeza causándole la herida de que adolece y a consecuencia de que cayó al suelo sin sentido ignorando quienes lo condujeron a su casa que siempre ha llevado buena amistad con su agresor.

Lic. Ignacio Hernández, Juez de Primera Instancia, condena a Huitron a 7 años de presidio por heridas, y a 15 meses más de presidio, y a 2 meses de obras publicas por portación de arma prohibida.

Manuscrito en buen estado, legible con sellos de papel, expediente 691, numero de fojas 96, caja 4.

317-1896

Zitácuaro

Febrero 11 de 1896

(Zitácuaro)

Marzo 28 de 1896

HERIDAS Y PARTACIÓN DE ARMA PROHIBIDA

Ofendido: Esteban Esquivel (24 años, soltero, jornalero, de la mesa de Copandaro)

Acusado: Fernando Villareal (47 años, casado, jornalero, de Zitácuaro)

Ante: C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del distrito.

Defensor: Francisco Villaseñor.

Fernando Villareal declaro que Esteban se llevó a Antonia Esquivel la mujer del declarante, Antonia Esquivel declaró que Esteban la buscaba para irse nuevamente con él y tener relaciones, Ramón Bautista declaró que la señora Antonia se quejo de que Fernando Villareal su esposo la maltrataba, Fernando Esquivel declaro que en efecto Antonia mantuvo relaciones ilícitas con Estaban.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia se absuelve por el delito de riña a Fernando y se condena a 2 meses de prisión u obras públicas por portación de arma prohibida y remítase al Supremo Tribunal de Justicia del estado.

Manuscrito en buen estado, con sellos de papel y telegramas, gráficos de machetes, Expediente 3, numero de fojas 28, caja 1.

318-1896

Zitácuaro

Mayo 28 de 1896

(Tuxpan)

Junio 19 de 1902

LESIONES Y RIÑA

Ofendidos: Fermín Blancas (43 años, viudo, jornalero, de San Cristóbal)

Cristóbal Maya (30 años, casado, jornalero, de San Cristóbal)

Acusados: Luís Contreras (30 años, casado, jornalero, de San Cristóbal)

José Cruz (30 años, casado, jornalero, de San Cristóbal)

Ante: C. Genaro Reyes, Alcalde en turno de lo penal.

Defensor: Joaquín Rubio

Fermín y Cristóbal integrantes de la comisión del buen orden declararon haber sido heridos por Contreras al intentar detenerlo y evitar se peleara, durante el baile realizado en el

rancho de San Cristóbal con motivo de un casamiento. José declara no tener participación en tal acto, que él solo se acercó a saludar a su compadre y poco después se fue para su casa, Luís niega lo ocurrido justificándose muy ebrio, las heridas causadas a los ofendidos serían por accidente.

El C. Lic. Seledonio Sánchez Serna, Juez de letras del distrito; José Cruz fue absuelto por encontrarse inocente del delito, mientras a Luís Contreras se dejó libre bajo de fianza, al considerar las heridas como leves, remítase al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito roto, con sellos de papel en buen estado, expediente 550, numero de fojas 35, caja 1.

319-1896

Zitácuaro

Mayo 25 de 1896

(Zitácuaro)

Febrero 25 de 1898

ESTUPRO

Ofendida: María Quirina Anastasia (14 años, célibe, de Zitácuaro)

Acusado: Ángel Medina (20 años, soltero, labrador, de Santa María Aputzio)

Ante: C. Pedro García Alcalde 1ero de lo penal

Declara Ma. Quirina que aprovechando la petición que Ángel le hizo se fue de su casa con él, para contraer matrimonio, no hubo violencia y solo una vez tuvieron relaciones carnales pero de conformidad, Ángel por su parte dice tener buenas intenciones de matrimonio con la Joven y por ese motivo le propuso se fuera con él, la Sra. Ma. Tranquilina madre de la joven no cree en lo dicho por Ángel pues nunca supo que este la pretendía en matrimonio señalando que solo supo que este la pretendiera en matrimonio señalando que solo se quería burlar de ella.

El Lic. José Cruz Rodríguez Juez de letras. Se sobresee el caso a favor de Ángel por falta de merito para continuar esta averiguación dejando en libertad al acusado. Remítase al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con papel sellado en buen estado, existe una toca en 2da Sala, expediente 551, numero de fojas 36, caja 1.

320-1896

Zitácuaro

Noviembre 19 de 1896

(Zitácuaro)

Enero 20 de 1898

SOSPECHA DE ESTUPRO

Ofendida: María Félix Contreras (13 años, soltera, de Zitácuaro)

Acusado: Ezequiel Téllez (17 años, célibe, jornalero, de Barranca honda)

Ante: Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia

María García, madre de la ofendida, acusa al susodicho por haber violado a su hija de 14 años de edad, cuando fuera a recoger leña al campo, acompañada de su hermana menor. María Félix señalo que con engaños el citado Téllez uso de ella, aunque esta opuso resistencia

no pudo evitarlo. El acusado que estando solos propuso a la joven tener relaciones carnales, en un principio se negó diciendo que se le hacia tarde, pero luego accedió diciéndole que al día siguiente se verían en el mismo lugar y hora.

El C. Lic. José Cruz Rodríguez Juez de letras del distrito. Se sobresee por no encontrar meritos para continuarla dejando en libertad bajo de fianza al acusado, remítase al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel en buen estado, existe toca en 1era Sala y toca 2da Instancia, expediente 553, numero de fojas 27, caja 1.

321-1896

Zitácuaro

Noviembre 28 de 1896

(Zitácuaro)

Mayo 25 de 1898

ABUSO DE CONFIANZA

Ofendidos: Oficina de administración de recaudación de rentas

Acusado: J. Jesús Alvarado: escribano 1ero. (51 años, casado, empleado, de Zitácuaro)

Ante: C. Lic. Ignacio Hernández, Juez de 1era Instancia.

Defensor: Alberto Flores

Alvarado declaró haber estado preso en 1 ocasión por haber tomado de los fondos públicos un préstamo; ahora se encuentra detenido por alterar las cantidades de los libros de renta rústica, dineros que tomo para cubrir algunos pendientes que en su familia tenía, y no sabe que cantidad será; por no llevar una lista de dichos gastos y que ahora no tiene los medios para pagar dichos fondos pero que sus intenciones eran reintegrarlos.

El C. Lic. José Cruz Rodríguez Juez de 1era Instancia del distrito condena a J. Jesús a sufrir la pena de 2 años 8 meses 14 días de prisión por el delito cometido de disponer de la cantidad de 1848 pesos y 18 centavos; pena que cumplirá a disposición del Supremo Gobierno.

Manuscrito en buen estado, con listas de causantes por fines urbanos, sellos de papel, estampillas, recibos de contribuciones en buen estado, existe toca en 1era sala 2da Instancia y 2da Sala, un incidente, expediente 562, numero de fojas 214, caja 1.

322-1896

Zitácuaro

Mayo 14 de 1896

(Susupuato)

Noviembre 19 de 1896

HURTO

Ofendida: Iglesia de Copandaro

Acusado: José Ascensión López (30 años casado, jornalero, de Copandaro)

Ante: C. Candelario Espinosa Alcalde 1ero de lo penal.

Defensor: Bardomiano Tejeda.

Ascensión declara haber tomado dichos candeleros de la iglesia de su pueblo, por su pobreza, ignorancia y encontrarse ebrio sin entender el acto que en ese momento cometía, y los llevó a vender a Valle de Bravo, donde fue descubierto por unos individuos de su pueblo y detenido por el jefe de policía de aquel lugar, Carmen Nava testigo que estando en Valle de

Bravo encontró a Ascensión vendiendo candeleros de plata que al instante reconoció como de su pueblo.

C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia, Se condena a José Ascensión a 9 meses, 23 días de prisión en obras públicas pena que extinguirá a disposición del supremo gobierno exhortando al reo ha no reincidir.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel y gráfico del candelabro elaborado a tinta, en buen estado, expediente 641, numero de fojas 59, caja 1.

323-1896

Zitácuaro

Enero 22 de 1896

(Zitácuaro)

Enero 23 1896

OCULTACIÓN DE INFANTE Y ABANDONO DE HOGAR

Ofendido: Camilo Olivares (28 años, casado, jornalero, de Coatepec)

Acusada: María Trinidad García. (25 años, casada, de Coatepec)

Ante: C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia.

La acusada Trinidad García dijo que abandono su hogar conyugal por celos de su marido, pues la acusa de llevarle almuerzo a otra persona, motivo por el cual la golpeo y entrego a su familia y después la mando a poner presa acusándola de abandono de hogar y de ocultar a su hija de escaso 1 año y meses, Camilo por su parte dijo que su esposa se fue de su casa sin su consentimiento, que el la invito a bañarse al río a lo que no accedió y a su regreso ya no la encontró por lo que dio parte a las autoridades, pues al ir a buscarla, con su familia se la negaron, nunca ha estado preso.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del distrito. Se sobresee el caso por no haber lugar a continuarla, dejando libre bajo de fianza a la acusada, remítase al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con papel sellado en buen estado, expediente 642, numero de fojas 7, caja 1.

324-1896

Zitácuaro

Abril 27 de 1896

(Zitácuaro)

Mayo 13 de 1896

ADULTERIO

Ofendida. Crispina Hernández (37 años, casada, de Zitácuaro)

Acusado: Hilario Sánchez (50 años, casado, jornalero, de Zitácuaro)

Margarita García. (30 años, viuda, de Zitácuaro)

Ante: C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia.

Crispina acusa a su marido de adulterio, ya que una vez lo había acusado y prometió corregirse la exponente lo perdonó pero ahora volvió a encontrarlo con una mujer, intento golpearla resultando ella agredida. Hilario declara haber estado preso 5 veces antes por ebriedad y ahora por acusación de su esposa por haberlo encontrado en casa de Margarita con

quien desde hace tiempo mantiene relaciones ilícitas siendo esta acusada, Margarita lo dicho y agrega que su acusadora le golpeo y tuvo que impedir Hilario los golpes.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del distrito. Se sobresee por desestimiento de la parte acusadora, por no haber lugar a continuarla, se ponen en libertad bajo de fianza o caución promisoría, remítase al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel, acta de matrimonio y estampillas en buen estado, expediente 644, numero de fojas 15, caja 1.

325-1896

Zitácuaro

Julio 23 de 1896

(Zitácuaro)

Agosto 28 de 1896

SUICIDIO FRUSTRADO Y PORTACIÓN DE ARMA

Acusado: Graciano González (23 años, casado, platero, de Zitácuaro)

Ante: Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del distrito.

Graciano declara que por encontrarse decepcionado porque su esposa Concepción García lo ha abandonado varias veces sin motivo, y ahora estando ebrio pensó irse de la ciudad, pero al despedirse de la familia de Pánfilo Martínez con quien tiene buena relación; le causo mayor sentimiento por las palabras que le dijeron lo que lo orillo a tomar la decisión de quitarse la vida.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del distrito. Absuelve al reo del delito de suicidio pero se condena a 2 meses de prisión y obras públicas, por portación de arma prohibida extinguida a disposición del Supremo Gobierno.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel y gráfico de una daga en buen estado, expediente 645, numero de fojas 15, caja 1.

326-1896

Zitácuaro

Septiembre 5 de 1896

(Zitácuaro)

Septiembre 28 de 1896

RAPTO

Ofendida: María Soledad González (22 años, soltera, de San Cristóbal)

Acusado: Gumersindo Miranda (23 años, soltero, jornalero, de San Crstóbal.)

Ante: Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del distrito.

Miranda declara que rapto a Soledad con fines matrimoniales, pero en común acuerdo solo que ahora no pueden realizar tal acción porque su situación económica es muy precaria y por esta razón desistió del matrimonio. Soledad declara que es cierto que se fue con Miranda por su propia voluntad sin violencia con fines matrimoniales pero que le consta la situación en que se encuentra su raptor.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del distrito. Se sobresee en la presente averiguación por no haber lugar a contrario, remítase al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito legible en buen estado, incompleto, expediente 648, numero de fojas 6, caja 1.

327-1896

Septiembre 18 de 1896

Diciembre 3 de 1896

Zitácuaro

(Tuxpan)

FALSEDAD

Ofendido: C. Juan Cambrón (48 años, casado, jornalero, del rancho de la barranca)

Acusado: José Vaca Sánchez (29 años, casado, jornalero, de Tuxpan)

Ante: C. Secundino Quintero Alcalde propietario de lo penal.

Defensor: Fausto Acevedo

Secundino acusa a José Vaca por la falsificación de un pagaré como recibo de la venta de 13 fanegas de maíz que se debían pagar el 1ero de enero próximo, y que al cobrarles su deuda señala que ya los pagó; que nunca ha estado preso, José Vaca por su parte señala haber pagado tal deuda dando 4 fanegas de maíz desgranado y el resto en 27 pesos del cual no hicieron recibo.

El Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del distrito. Se absuelve a José Vaca del cargo de falsedad no se hace mérito de la responsabilidad civil por la naturaleza del fallo, libertad bajo de fianza otorgada, elévese esta causa al Supremo Tribunal para su revisión.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel, un recibo de pagaré y estampillas en buen estado, expediente 649, numero de fojas 27, caja 1.

328-1896

Enero 16 de 1896

Febrero 27 de 1896

Zitácuaro

(Zitácuaro)

SOSPECHAS DE HOMICIDIO

Ofendido: José Agustín (34 años, casado, comerciante, de Santa María)

Acusada: María Juana Correa (35 años, viuda, de Zirahuato)

Ante: C. Lic. Ignacio Hernández Juez de letras del distrito.

Sr. Agustín acuso a la Sra. María Juana de la desaparición de su hijo Mauricio Marcelino y Agustín con quien esta tenía relaciones siendo este menor de edad, María Juana declara que es cierto tener relaciones con el joven Marcelino y huir con el con fines de casarse pero que enfermó de fríos a los pocos días y murió, aunque se le aplicó aceite de rosas, para

que se curara lo que fue inútil, murió sin poder notificar su muerte a su familia por las circunstancias en que encontraba.

No hay sentencia, se sobresello, expediente 655, número de fojas 14, caja 1.

329 -1896

Zitácuaro

Abril 11 de 1896

(San Andrés Jilotepec)

Abril 30 de 1896

HOMICIDIO POR IMPRUDENCIA

Ofendida: María Felipa Rivera (26 años, Viuda, de San Andrés)

Acusado: José Trinidad Maya (27 años, soltero, jornalero, de San Andrés)

José Trinidad declara que estando en el campo con su esposa y Lucas Emeterio haciendo carbón que al tirar unos palos dijo a su esposa que se retirara de donde estaba sentada pues el palo le podía alcanzar pero que al tirar el árbol esta camino muy despacio sin percatarse del peligro por lo que al caer el árbol la alcanzo matándola al instante. Emeterio señala que es verdad lo que Trinidad menciona que incluso el palo golpeo otro palo amenazándolo con golpear también a Trinidad solo que este le advirtió el peligro.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del distrito. Se sobresee por no haber datos para continuarla; se deja al acusado libre bajo de fianza, se remite al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel un acta de defunción en buen estado, expediente 656, numero de fojas 16, caja 1.

330-1896

Zitácuaro

Julio 28 de 1896

(San Felipe Santiago)

Agosto 26 de 1896

HOMICIDIO FRUSTRADO Y PORTACIÓN DE ARMA

Ofendida: María Benita Mateo (38 años, soltera, de San Felipe Santiago)

Acusado: José Ignacio Silvestre Mateo (38 años, soltero, jornalero, de San Felipe Santiago)

Ante: C. Juan Narciso Teniente de Justicia.

Defensor: Sabino Martínez

Benita tiene varias heridas en el cuerpo inferidas por su hermano Ignacio quien llego ebrio exigiendo aguardiente a altas horas de la noche pero al regresárselo este se molestó agrediéndola sin que su familia la pudiera auxiliar de momento pues su padre se encuentra enfermo. Ignacio hermano de la ofendida declaró que intento matar a su hermana por tener un disgusto por un terreno y a consecuencia de esto ella la amenazo con hechizarlo que su muerte sería en el término de 4 velas de cebo y para evitarlo optó por quitarle la vida.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de letras del distrito se condena a 5 años de presidio por herir a Benito sin motivo y 2 meses más de prisión por portación de arma prohibida, penas extinguidas a disposición del ejecutivo del estado, se remite al Supremo Tribunal de Justicia del Estado, expediente 659, numero de fojas 19, caja 1.

331-1896

Zitácuaro

Marzo 12 de 1896

(Ocampo)

Julio 31 de 1896

FUGA

Acusado: Agapito Camacho (37 años, casado, comerciante, de Ocampo)

Ante: C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del distrito.

Camacho declara que nunca ha estado preso que ahora lo esta por prisión arbitraria, por la fuga que verificó de la cárcel de Ocampo en la que se encontraba resguardando utilizando una reatita que unos individuos dejaron en el corral al llevar un buey, dicho corral se encuentra adjunto a la cárcel.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de letras del distrito fue absuelto del cargo que se le formuló al reo citado por fugarse de la cárcel de Ocampo, se pondrá en libertad bajo de fianza o caución promisorio, se remite al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel en buen estado, expediente 664, numero de fojas 17, caja 1.

332-1896

Zitácuaro

Diciembre 28 de 1896

(Curungueo)

Enero 23 de 1897

AVERIGUACIÓN DE UN HOMICIDIO

Ofendida: María Martínez (48 años, casada, de Guanajuato)

Ante: C. Balerío Castañeda

Las Sras. Marcelina Hernández y Martina Bernal declaran que andando recogiendo leña con la Sra. María Martínez esta se cayo a un barranco dando voces sin obtener respuesta, sino que a sus gritos el jefe de la cuadrilla de los trabajadores del ferrocarril Gregorio esposo de la difunta ordenó la búsqueda de su citada esposa encontrándola en el fondo de una barranco.

El Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del distrito, se sobresee la presente por no haber delito que perseguir en la averiguación de la muerte de María, se remite al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel y acta de defunción en buen estado, expediente 664, numero de fojas 10, caja 1.

333-1896

Diciembre 21 de 1896

Enero 23 de 1897

Zitácuaro

(Susupuato)

AVERIGUACIÓN DE UN HOMICIDIO

Ofendido: José Remedios Mercado (14 años, célibe, de Susupuato)

Ante: C. Candelario Espinosa, Alcalde 2do de lo penal.

Se sigue la averiguación del homicidio de José Remedios a quien encontraron muerto, y su cuerpo ya en descomposición comido por los zopilotes, después de varios días de búsqueda fue encontrado en el fondo de un desfiladero al pie de un peñasco, por lo que se cree se haya caído cuando se encontraba leñando junto a un tronco seco.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del distrito. Agostadas las averiguaciones sobre el caso y no apareciendo dato alguno para creer que el fallecimiento de Remedios haya sido casual. Se sobresee por no haber delito que perseguir, se remite al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel en buen estado, expediente 665, numero de fojas 15, caja 1.

334-1896

Septiembre 3 de 1896

Diciembre 2 de 1896

Zitácuaro

(Tuxpan)

VIOLACIÓN Y COMPLICIDAD

Ofendida: Tomaza Gudiño (18 años, célibe, de Tuxpan)

Acusado: Rosendo López (25 años, soltero, labrador, del rancho de la soledad)

Juana Natera (34 años, viuda, de Tuxpan)

Ante: C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del distrito.

Se acusa a los citados reos por la madre de Tomaza a quien asegura fue violada por Rosendo y ahora se encuentra embarazada. Tomaza declara que fue a vender pan con su prima Juana al pueblo de López donde este la uso, ella salió con su prima de la casa diciéndole a su madre que le diera permiso de acompañar a su prima y después ir a un baile, pero que su prima por la tarde le dijo que López quería platicar con ella, al no acceder esta le dio un vaso con leche y se quedó dormida. Rosendo declara que no sabe si se le dio la leche con el somnífero pero que ella condescendió voluntariamente con él, nunca ha estado preso y no sabe de mala reputación de la joven, solo de su prima Juana por ser mujer pública.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del distrito. Se sobresee por no haber méritos para continuarse dejo en libertad a los acusados.

Manuscrito manchado, legible con sellos de papel y estampillas en buen estado, expediente 666, numero de fojas 23, caja 2.

335-1896

Diciembre 22 de 1896

Marzo 13 de 1897

Zitácuaro

(Angangueo)

ESTUPRO

Ofendida: María Rojas (célibe, de Angangueo)

Acusado: Agustín Charpenel y cómplices (37 años, soltero, de Francia y vecino de Angangueo)

Ante: C Anastasio García, Alcalde de lo penal.

María Rojas declaró que se fue voluntariamente con Agustín, por las promesas de matrimonio que este le hizo cuando la solicitó desde que se encontraba sirviendo en casa de doña Soledad, Agustín declaró que es mentira, que la joven fue a solicitarle trabajo en dos ocasiones, pero el no la quería aceptar, pero por su insistencia logró convencerlo y le dijo que se esperara en el cuarto que tiene en la casa de doña Ángela pero que no uso de ella, que es la primera vez que esta preso.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del distrito. Se sobresee por no haber lugar de continuar de oficio por el desistimiento de las partes, se deja en libertad bajo de fianza, se remite al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel y estampillas en buen estado, telégrafos, expediente 668, numero de fojas 48, caja 2:

336-1896

Diciembre 18 de 1896

Enero 28 de 1897

Zitácuaro

(Zitácuaro)

VIOLACIÓN

Ofendida: María Serrano (22 años, casada de Ocampo)

Acusado: Lucas Guzmán (48 años, casado, jornalero, de Ocampo)

Ante: lic Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del distrito.

Lorenzo Posadas acusa a Lucas de haber violado a su mujer, quien declara que estando enferma y acostada; por la mañana entro el citado Lucas a la habitación donde duermen todos, y la viola sin que esta pudiera defender o pedir auxilio pues su enfermedad se lo impedía, Lucas declara que al entrar a la habitación se puso a platicar con María de donde le dolió y comenzó a cerrarle mientras ella le mostraba las partes que más le dolían, que no uso de ella, y es la segunda vez que esta preso.

Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del Distrito, se sobresee la presente averiguación por no haber datos para continuarla, se remite esta causa al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel en buen estado, expediente 670, numero de fojas 12, caja 2:

337-1896

Zitácuaro

Julio 9 de 1896

(San Miguel Chichimiquillas)

Julio 18 de 1896

ROBO

Ofendido: Nazario Camacho (26 años, casado, labrador, de San Miguel Chichimiquillas)

Acusado: Marcelino González (46 años, viudo, jornalero, de Malacatepec)

Ante: C. Sotero Domínguez, Teniente de Justicia.

El Sr. Camacho acusa a González de haber robado en su casa el día que fue a devolverle el burro que le prestó, Marcelino declaró que no robo nada que el día que llevó la burra a su dueño no entro a la casa, solo llegó y amarro al animal junto a la casa y se fue para la hacienda sin entrar a dicha casa y mucho menos tomar los tres pesos de que se le acusa.

C. Lic. Ignacio Hernández Juez de primera Instancia del distrito. Se sobresee, por no encontrarse merito para continuarla, se deja en libertad el reo, se remite esta causa al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel, expediente 673, numero de fojas 8, caja 2.

338-1896

Zitácuaro

Octubre 26 de 1896

(Tuxpan)

Enero 5 de 1897

RAPTO Y ESTUPRO

Ofendida: Petronila González (14 años, célibe, de Tuxpan)

Acusado: Miguel Maldonado (32 años, casado, herrero, de Tuxpan)

Ante: C. Onésimo López Alcalde de lo penal.

Miguel declara que es cierto que tiene relaciones ilícitas con la joven pero sin forzamiento pues ella accedió voluntariamente siendo él casado y que el día que se fueron para el agostadero no se la llevó a la fuerza, sino con su consentimiento; la ofendida declaró que Maldonado la engaño pues que no le dijo que era casado y que la forzó a tener relaciones ilícitas en una milpa siendo ella doncella con ayuda de Francisca y ahora se la llevaron de igual forma con engaños la invitó la citada Francisca donde se encontraron con Maldonado quien la colocó en un caballo y se la llevaron.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del distrito. Se sobresee a favor de Miguel Maldonado, por no haber objeto que perseguir y merito en su contra, se remite al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel y estampilla, expediente 677, numero de fojas 19, caja 2.

339-1896

Zitácuaro

Febrero 3 de 1896

(Tuxpan)

Junio 30 de 1896

RIÑA Y HERIDAS

Ofendido: Miguel colín (24 años, soltero, jornalero, de la Cofradía)

Acusado: Pedro Alvarado (30 años, soltero, jornalero, de la Cofradía)

Ante: C. Secundino Quintero, Alcalde propietario de lo penal.

Defensor de Pedro es; Jesús Sosa

Defensor de Miguel es; Alberto G. Pompa

Miguel Colín ha estado preso por ebriedad y ha salido pagando su fianza y ahora acusa a Pedro por haberle causado unas heridas con un machete pues que estando tomando; después al irse a su casa Alvarado comenzó a insultarlo que este respondió con palabras obscenas, pero Alvarado utilizando el machete le infirió las heridas que presenta en unión de Rutilo Zepeda. Pedro por su parte declara que estando ebrios juntos, porque son amigos su compañero comenzó a reclamarle si tenía relaciones con su prima lo que este negó.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del distrito. Condena a Pedro a 1 año de presidio, 2 meses de prisión u obras públicas, por portación de arma y Miguel 1 mes de prisión por riña, las penas deberán sufrirlas a disposición del Supremo Gobierno.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel gráfico de un machete de pierna en buen estado, expediente 679, numero de fojas37, caja 2.

340-1896

Zitácuaro

Diciembre 5 de 1896

(Zitácuaro)

Abril 14 de 1898

ABUSO DE CONFIANZA

Ofendido: Administración de rentas

Acusado: José María Gómez (55 años, casado, empleado, de Pátzcuaro)

Ante: C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del distrito.

Defensor: Hernández

José declara que ha estado preso por asuntos políticos y durante la guerra de intervención y ahora por abuso de confianza, señalando que es falso todo lo que se le acusa, pues el entregaba todo a su superior con una lista de todos los pagos realizados y cobros de contribuciones que realizó como empleado directo del administrador. El administrador de rentas señala que existen recibos cobrados, pero en el reporte no aparece la suma del dinero.

C. Lic. José Cruz Rodríguez Juez de 1era Instancia del distrito. Se sobresee, por no encontrarse pruebas suficientes de su culpabilidad por lo que se le da por terminada, se remite al Supremo Tribunal de justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel, listas y recibos de pagos de renta rústica, estampillas, algunos recibos mutilados legibles, expediente 684, numero de fojas 215, caja2.

341-1896

Zitácuaro

Mayo 17 de 1896

(Jungapeo)

Junio 29 de 1896

HERIDA Y PORTACIÓN DE ARMA PROHIDIDA

Ofendido: Hermenegildo Reyes (26 años, casado, jornalero, de Huaniqueo)

Acusado: Román Alcantar (20 años, soltero, jornalero, de Tuxpan)

Ante: C. Juan Espinosa Alcalde 1ero Suplente de lo penal.

Defensor: Enedino Colín.

Reyes declara que nunca ha estado preso y fue herido por su amigo alcanzar con quien salió al campo con el fin de cazar conejos, pero que sin motivo de disgusto al separarse para tomar su puesto en la cacería, Alcantar le disparó cuando el llegaba al pie de un tepehuaje, Alcanzar señala que le hizo la invitación a su amigo con quien no ha tenido disgusto de ir de cacería, ya estando en el campo este le tiró a un tejón que se encontraba en un bejuquero le disparo herrando el tiro al animal pero hiriendo a su amigo .

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del distrito condena a Ramón a 6 meses de prisión por no tomar las medidas debidas y causar la muerte a su amigo y 2 meses de prisión u obras públicas por portación de arma, remítase al Supremo Tribunal de Justicia.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel, gráfico de escopeta a tinta en buen estado, expediente 688, numero de fojas 34, caja 2.

342-1896

Zitácuaro

Enero 13 de 1898

(jungapeo)

Febrero 13 de 1896

INJURIAS

Ofendida: Gertrudis Ramos (44 años, viuda, de Jungapeo)

Acusado: Ramón Alvarado (19 años, casado, comerciante, de Jungapeo)

Ante: C. Juan Espinosa, Alcalde Primero Suplente de lo penal.

Darío hermano del acusado, declaró que su hermano insultó a su madre por lo tanto este le llamo la atención, pero al no hacerle caso tomo un palo y lo golpeó acto que también Ramón se defendió con otro palo y después huyó, Sra. Gertrudis declara que su hijo la insultó con graves palabras cuando estando en su casa esta le preguntó sobre el paradero de un hacha y la reacción de este fue violenta en eso llegó su hermano y regañó a Ramón a lo que este se molestó aún más agregando que es falso, que el haya injuriado a su madre de tal forma, solo que de todo lo perdido siempre se le culpó quizás porque toma mucho y juega.

C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del distrito. Se sobresee, porque no constituye delito alguno por no estar definido ni penado, por lo que se da por terminado dejando al reo en libertad bajo de fianza o caución promisorio, remítase al Supremo Tribunal.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel, expediente 689, numero de fojas 11, caja 2.

343-1896

Zitácuaro

Enero 8 de 1896

(Zitácuaro)

Febrero 11 de 1896

HERIDAS

Ofendido: Juan Gervasio (27 años, soltero, jornalero, de Zitácuaro)

Ante: Lic. Ignacio Hernández, Juez de 1era Instancia.

María Juana de la Cruz Amasia del acusado y lesionado declaró que estando ebrio su marido intentó ir al campo por leña lo que esta trato de impedir provocando en su marido una gran ira, (enojo) por lo que este empezó a herirse el brazo con el machete, Juan declara que es cierto que estando ebrio intentó ir al campo pero su esposa se lo impidió causándole gran enojo, por tal motivo se lastimo el brazo izquierdo con el machete tratando de calmar su enojo, pero su cuñado y su esposa le quitaron el machete.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del distrito. Se sobresee, por considerar que el hecho no esta penado y que el reo no intentó causarle la muerte solo heridas, por lo que resulta inútil seguir toda averiguación dejando en libertad al reo bajo de fianza, se remite al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel, expediente 690, numero de fojas 8, caja 2.

344-1896

Zitácuaro

Septiembre 18 de 1896

(San Felipe Santiago)

Octubre 29 de 1896

HERIDAS

Ofendido: Candelario Carmona (38 años, soltero, jornalero, Del Barrio de San Cristóbal)

Acusado: Ángel Garduño (48 años, viudo, labrador, del Barrio de San Cristóbal)

Ante: C. Leonardo González, Teniente de Justicia.

Defensor: Luís G. Martínez

Ángel declara haber sido preso una vez por golpear a su mujer y ahora lo esta por herir a Carmona, quien en el pueblo de Ocampo le pidió una copa de aguardiente cosa que este le negó, ya en el camino rumbo a su casa le quería quitar unos plátanos que este llevaba para su familia, cosa que provocó tal incidente, pues al negarse, Carmona le quiso pegar con un palo cosa que no consiguió, pero Ángel secó un puñal y con el le infirió varias puñaladas que le provocaron la muerte según sabe, señalando que ambos se encontraban ebrios.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del distrito, Ángel fue condenado a 6 años de presidio por 7 heridas a Carmona en riña imprevista y 2 meses más de prisión por portación de arma prohibida y obras públicas se remite al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel, gráfico de un puñal en buen estado, expediente 692, numero de fojas 30, caja 2.

345-1896

Zitácuaro

Octubre 8 de 1896

(Zitácuaro)

Enero 31 de 1897

HERIDAS

Ofendido: Celso García (18 años, soltero, herrero, de Zitácuaro)

Acusado: Lorenzo Gallardo Camotero (16 años, célibe, jornalero, de Hacienda de San Antonio)

Ante: C. Zacarías Avilés, Alcalde Segundo propietario de lo Penal.

Defensor: Luís G. Martínez

Celso declaró que pasando por la casa donde se encontraban riñendo Lorenzo, Epigmenio y Doroteo, a volver el pleito este salto la cerca con intenciones de separarlos, pero no lo logró pues fue agredido por Lorenzo quien después huyó dejándolo mal herido. Lorenzo declara que una vez ha estado preso y ahora lo esta por haber herido a Celso, Lesión que le provocó la muerte, dicha herida se efectuó en una riña entre Celso, Epigmenio, Doroteo.

Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del distrito. Se condena a Lorenzo a 8 años de prisión por inferir a Celso una herida mortal fuera de riña, pena que extinguirá a disposición del Supremo Gobierno, se remite al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Expediente manuscrito legible, con sellos de papel, en buen estado, expediente 694, número de fojas 26, caja 2

346-1896

Zitácuaro

Noviembre 7 de 1896

(Zitácuaro)

Enero 27 de 1897

HERIDAS

Ofendido: Ramón Villegas (30 años, soltero, comerciante, de Zitácuaro)

Acusado: Antonio Cianca (40 años, célibe, carpintero, de Zitácuaro)

Ante: C. Lic. Ignacio Hernández, Juez de 1era Instancia del distrito.

Defensor: Jesús Aviles

El herido Ramón declara que estando en su casa preparándose para dormir llego un hombre llamado Antonio, armado de un puñal amenazando a su Amasia y después a él logrando herirlo por la espalda cuando este trato de salir a pedir auxilio; que nunca ha tenido disgusto con el citado Antonio. El acusado Antonio declara haber estado 3 veces en prisión por ebriedad y que ahora se presentó por saber que le andaban buscando y lo culpan de las heridas que tiene Ramón, a lo que señaló es falso o no recuerda por haber estado ebrio.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del distrito. Se condena al reo a 3 años de presidio por inferir una herida a Villegas, fuera de riña y sin motivo, extinguida a disposición del Supremo Gobierno, se remite al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito legible con sellos de papel, en buen estado, expediente 695, numero de fojas 35, caja 2.

347-1896

Zitácuaro

Julio 6 de 1896

(Ocampo)

Noviembre 30 de 1896

HOMICIDIO

Ofendido: Jerónimo Vaca (30 años, casado, de Ocampo)

Acusado: Anastasio Vaca y cómplices (35 años, casado, jornalero, Santa Ana Ocampo)

Ante: C. Marcelino Colín, Teniente de Justicia.

Defensor: Ramón Villanueva

Miguel declara como testigo presencial que los hermanos Vaca estando ebrios, empezaron a discutir con motivo de la herencia que su padre les dejó por el que Anastasio golpeó a su hermano con un machete; Anastasio declara que su hermano lo empezó a insultar diciéndole que tuviera más dominio con su mujer después le reclamó lo de la herencia, pero que el no fue quien lo mató que yendo de camino a su casa, por la noche y un poco ebrios él se quedó un poco atrás, porque llovía pero que a poco alcanzó a su hermano encontrándolo tirado en el suelo ya sin vida, cree que Miguel González fue quien lo mató.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del distrito, se condena a 9 años de presidio por la muerte de su hermano, y se absuelve a los cómplices bajo fianza o caución promisorio, se remite al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel, gráfico de carabina en buen estado, expediente 701, número de fojas 56, caja 2.

348-1896

Zitácuaro

Noviembre 18 de 1896

(Zitácuaro)

Diciembre 11 de 1896

PECULADO Y USURPACIÓN DE ATRIBUCIONES

Acusado: Heliodoro Aguilar y Sánchez (48 años, casado, de Jojutla, Edo. De Morelos)

Ante: C. Lic. Ignacio Hernández, Juez de 1era Instancia del distrito.

Defensor: Fausto Acevedo

Heliodoro declara que estando en las oficinas como receptor de rentas extrajo dinero sin recordar la cantidad y que por no tener medios para pagarlo se alejó de las oficinas ocultándose un tiempo, pero que finalmente fue puesto en prisión por dicho delito que ahora no recuerda con precisión, si la cantidad que se le cobra es correcta, que después de haber presentado su renuncia siguió ejerciendo sus funciones.

C. Lic. Agustín Lira, Juez de 1era Instancia del distrito se condena al reo a sufrir la pena de 2 años de prisión y se declara inhábil, para desempeñar cualquier cargo público, pena que extinguirá a disposición del ejecutivo del Estado, se remite al Supremo Tribunal de Justicia.

Manuscrito en buen estado, sellado con recibos de pagos de renta rústica, listados, estampillas y toca en 1era sala, 2da instancia, en buen estado, expediente 566, número de fojas 98, caja 2.

349-1897

Zitácuaro

Agosto 13 de 1897

(Zitácuaro)

Septiembre 8 de 1897

INCIDENTE DE EXCARCELACIÓN PROVISIONAL

Acusada: Ángela González

Ante: C. Fabián Colín Alcalde 1ero de la cárcel en turno de la 1era Instancia.

La Sra. Ángela González acusada de hurto por la cantidad de 300 pesos, ahora solicita su excarcelación provisional reuniéndose todos los requisitos solicitados por esta instancia teniendo como fiador al C. José Pilar Molina.

No existe sentencia.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel y estampillas, una toca en 1era Sala y 2da Instancia. En buen estado, expediente 77, numero de fojas 11, caja 1.

350-1897

Zitácuaro

Marzo 12 de 1897

(Zitácuaro)

Marzo 27 de 1897

2 INCIDENTES DE EXCARCELACIÓN

Aurelio Sauza

Ante: C. Lic. Ignacio Hernández, Juez de 1era Instancia del distrito.

Aurelio Sauza procesado por heridas solicita su libertad bajo fianza poniendo como fiador al C. Miguel Reyes reuniéndose todos los requisitos solicitados por esta institución.

No existe sentencia.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel y estampillas en buen estado, expediente 79, numero de fojas 11, caja 1

351-1897

Zitácuaro

Agosto 7 de 1897

(Zitácuaro)

Abril 29 de 1898

INCIDENTE DE EXCARCELACIÓN

Ofendido: Francisco Espinosa

Ante: C. Lic. José Cruz Rodríguez, Juez de 1era Instancia del distrito

Se presenta el incidente de excarcelación a favor de Francisco Espinosa acusado por heridas, reuniendo todos los requisitos solicitados por esta instancia, teniendo como fiador al Sr. Pomposo Colín.

No existe sentencia.

Manuscrito en buen estado con sello de papel y estampillas y una toca en 2da. Sala, en buen estado, expediente 80, numero de fojas 13, caja 1.

352-1897

Zitácuaro

Agosto 18 de 1897

(Zitácuaro)

Septiembre 8 de 1897

II INCIDENTE DE EXCARCELACIÓN

Acusada: Margarita Ordóñez

Ante: C. Lic. Sabas Colín, Alcalde 1ero de lo civil en turno de la 1era Instancia.

Margarita Ordóñez, acusada por el delito de hurto solicita incidente de excarcelación para su libertad reuniendo todos los requisitos solicitados por esta instancia teniendo como fiados al C. Albino Zamudio.

No existe sentencia.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel y estampillas en buen estado, una toca en 2da Sala, expediente 81, numero de fojas 13, caja 1.

353-1897

Zitácuaro

Abril 26 de 1897

(Zitácuaro)

Abril 29 de 1897

INCIDENTE DE EXCARCELACIÓN

Acusado: Diego Serrano (Ferrazo)

Ante. Lic. Ignacio Hernández, Juez de 1era Instancia del distrito

El acusado Diego Serrano (ferrazo) preso por el delito de ultraje a funcionario público solicita incidente de excarcelación reuniendo todos los requisitos solicitados por esta institución presentando como Fiados al Sr. Cristóbal Higareda.

No existe sentencia.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel, estampillas y una toca en 2da. Sala en buen estado, expediente 82, numero de fojas 12, caja 1.

354-1897

Zitácuaro

Julio 8 de 1897

(Zitácuaro)

Agosto 7 de 1897

INCIDENTE DE EXCARCELACIÓN

Acusado: Antonio Garduño

Ante: El C. Lic. Sabas Colín, Alcalde 1ero de lo civil en turno de la 1era Instancia.

Antonio Garduño preso por homicidio, solicita incidente de excarcelación, reuniendo los requisitos solicitados por esta institución para concederle la fianza poniendo como fiador a los Sres. Vicente Esquivel y Cipriano Hurtado.

No existe sentencia.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel, estampillas y una toca en 2da Sala en buen estado, expediente 83, numero de fojas 9, caja1.

355-1897

Zitácuaro

Julio 28 de 1897

(Zitácuaro)

Agosto 20 de 1897

INCIDENTE DE EXCARCELACIÓN

Acusado: Paz Arriaga

Ante: C. Lic. Sabas Colín, Alcalde 1ero de lo civil en turno de la 1era Instancia.

El reo Paz Arriaga acusado por heridas, solicita incidente de excarcelación reuniendo todos los requisitos solicitados por esta institución para tal efecto, poniendo como fiador al señor Miguel Reyes y Benito Pérez.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel, estampillas y una toca en 2da. Sala en buen estado, expediente 84, numero de fojas 11, caja 1.

356-1897

Zitácuaro

Febrero 10 de 1897

(Zitácuaro)

Marzo 13 de 1897

PROTECCIÓN DE FUGA

Acusado: Sabino Alvarado (39 años, soltero, del Real del Oro)

Ante: C. Lic. Ignacio Hernández, Juez de 1era Instancia del distrito

Pablo García reo detenido declara que antes ha estado preso y ahora lo esta nuevamente por haberse fugado de la prisión en que se encontraba, momento en que llevaba agua al hospital custodiado por el cabo Sabino Alvarado y el preso Joaquín, pidiendo permiso para ir hacer una necesidad corporal. Sabino declaro que dio permiso al citado reo pues ya tenía tiempo que realizaba estas labores y no presentaba intenciones de fuga, por esta razón accedió autorizando tal permiso el cual aprovecho para fugarse.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de primera Instancia del Estado. Se condena al reo a sufrir la pena de 2 meses de presidio por negligencia en la custodia de reos, se remite al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado, sellos de papel y toca en 1era Sala 2da Instancia en buen estado, expediente 501, numero de fojas 26, caja 1.

357-1897

Zitácuaro

Enero 14 de 1897

(Angangueo)

Febrero 21 de 1898

AVERIGUACIÓN DE HOMICIDIO

Ofendida: Niña Carmen Solís (9 meses de edad)

Acusado: Arnulfo Farias (28 años, soltero, medico, de Angangueo)

Ante: C. Anastasio García, Alcalde de lo penal

Solicitamos las averiguaciones correspondientes sobre la muerte de la niña Carmen Solís de apenas 9 meses de edad quien su familia cree se enveneno con los medicamentos que el doctor Arnulfo Macías le receto. El doctor Macías declara que los medicamentos no eran venenosos y que la niña padecía de amigdalitis y otra enfermedad que quizás fueron los que causaron la muerte.

C. Lic. José Cruz Rodríguez Juez de 1era Instancia del distrito. Se sobresee, por considerar no existe delito que perseguir, pues las sustancias no eran venenosas, se remite al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel, receta médica y toca en 2da. Sala en buen estado, expediente 533, numero de fojas 45, caja 1.

358 -1897

Zitácuaro

Julio 24 de 1897

(Angangueo)

Enero 20 de 1898

AVERIGUACIÓN DE HOMICIDIO

Ofendido: Pedro Cruz (9 años, soltero, operario, de Angangueo)

Ante: C. Aurelio Ponce, Alcalde de lo penal

Los que declaran, niño Isidro García, Pedro Esquivel, Amado Arroyo, señalan que Pedro se cayo en un pozo dentro de la mina cuando al introducirse, se les apago la luz por los que se dice fue un accidente en el cual perdió la vida, que no hubo forma de impedir su caída.

C. Lic. José Cruz Rodríguez Juez de 1era Instancia del distrito. Se sobresee al no encontrar delito que perseguir, practicándose las primeras diligencias, se remite la causa al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel, y toca en 2da. Sala en buen estado, expediente 535, numero de fojas 18, caa1.

359-1897

Zitácuaro

Diciembre 9 de 1897

(Tuxpan)

Febrero 11 de 1898

ESTUPRO

Ofendido: Antonia Soto (25 años, célibe, de Tuxpan)

Acusado: Manuel Rubio (24 años, soltero, comerciante, de Tuxpan)

Ante: C. Secundino Quintero, Alcalde Suplente en turno de lo penal.

El Señora Soto acusa a Manuel de estuprar a su hija, Antonia declaro que con motivo de tener relaciones y fines matrimoniales con el citado Manuel este la sedujo accediendo a tales acciones de las que se embarazo y dio a luz una niña, que nació sin vida poniendo en peligro su vida, y ahora Rubio enterado del hecho no quiso casarse. Por su parte Rubio señalo que el tenía intenciones de casarse. Por su parte Rubio señalo que el tenía intenciones de casarse por lo civil con Antonia, pero su padre suegro se lo impidió diciendo que serían

casados por la iglesia y al no ponerse de acuerdo las cosas quedaron en el olvido, pero que no es cierto que uso de la citada Antonia por lo que niega la paternidad a la criatura.

C. Lic. José Cruz Rodríguez Juez de 1era Instancia del distrito. Se sobresee por no haber merito para continuarla, dejando en libertad al reo, se remite al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel, estampillas una toca en 2da Sala en buen estado, expediente 552, numero de fojas 32, caja 1.

360-1897

Zitácuaro

Diciembre 1 de 1897

(Jungapeo)

Enero 13 de 1898

ALLANAMIENTO DE MORADA

Ofendido: Florentino Navarro (18 años, casado, jornalero, de Jungapeo)

Acusado: Isaías Palomino (18 años, soltero, jornalero, de Jungapeo)

Ante: C. Irineo Ramos, Alcalde de lo penal.

Navarro acusa a Palominos de entrar a su casa e intentar abusar de su esposa quien se encontraba sola en ello, pues por invitación de este mismo Navarro salio a acompañarla pues Palominos y Braulio andaban tomando, Palominos señalo que es falso pues que nunca ha cometido tal delito pero que ahora esta preso por acusación de su amigo de entrar a su casa y abusar sexualmente de su esposa.

C. Lic. José Cruz Rodríguez Juez de 1era Instancia del distrito. Se sobresee por no haber meritos para continuarla.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel y estampillas, y una toca en 2da sala en buen estado, expediente 555, numero de fojas 25, caja 1.

361-1897

Zitácuaro

Agosto 28 de 1897

(Angangueo)

Enero 28 de 1898

ALLANAMIENTO DE MORADA

Ofendida: Margarita Rocha (42 años, casado, platero, de Angangueo)

Acusado: Silvano Acosta (6 años, casado, comerciante, de Angangueo)

Ante: C. Anastasio García, Alcalde de lo penal.

Margarito Rocha, acusa al citado presidente del ayuntamiento de allanamiento de morada y de enamorar a su esposa Brígida; introduciéndose a esta en estado de ebriedad, en altas horas de la noche. Silvano declara que no recuerda haberse introducido en la casa de Rocha en estado inconveniente y mucho menos de molestar a su esposa, señalando que todo lo que de el se dice es falso.

El. C. Lic. José Cruz Rodríguez Juez de 1era Instancia del distrito. Se sobresee por no haber delito que perseguir y por el fallecimiento del acusado, se remite al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel y 3 telegramas y una toca en 2da sala en buen estado, expediente 556, numero de fojas 35, caja 1.

362-1897

Zitácuaro

Agosto 31 de 1897

(Angangueo)

Mayo 24 de 1898

VIOLACIÓN

Ofendida: María Pilar García (12 años, soltera, de Angangueo)

Acusado: Jesús Juárez (21 años, casado, panadero, de Angangueo)

Ante: C Anastasio García, Alcalde de lo Penal.

Defensor: Fausto Acevedo

Pilar declara que fue acosada, por Jesús cuando fue a comprar huevos por orden de su patrón que nunca ha tenido relaciones con el acusado. Jesús declara haber estado 3 veces preso y que ahora lo esta por que se acusa de haber estuprado a María lo cual es falso, Francisco declara que es cierto que pilar había ido a buscar el mandado referido cuando Juárez trato de estuprarla que después supo que este se estaba escondiendo, porque había usado de la joven.

C. Lic. José Cruz Rodríguez, Juez de 1era Instancia del distrito. Se condena al reo a 5 años de prisión por violación, y se condena al pago de multa de 16 pesos o en su defecto 16 días de arresto, se elevan estos autos a revisión.

Manuscrito en buen estado con sellos correspondientes y toca 1era sala, 2da instancia en buen estado, expediente 557, numero de fojas 41, caja 1.

363-1897

Zitácuaro

Septiembre 28 de 1897

(Susupuato)

Enero 17 de 1898

VIOLACIÓN

Ofendida: Emilia Soto (15 años, soltera, de Zitácuaro)

Acusados: Evaristo Huerta (22 años, casado, albañil, de Susupuato)

Candelario Espinosa (27 años, casado, comerciante, de Susupuato)

Atenógenes Márquez (18 años, soltero, jornalero, de Susupuato)

Ante: C. Eпитacio Vera, Alcalde 2do. De lo Penal.

Emilio declaro que Evaristo en unión de Candelario y de Atenógenes una noche del mes pasado cuando ella salió al callejón a observar si el señor Ontiveros ya regresaba, cuando fue asaltada por los tres hombres y usada sexualmente con uso de violencia, pues la amenazaban con un cuchillo. Evaristo declara que no es verdad nada de lo que se le acusa

que por esas fechas el se encontraba ocupado con los ensayos de la comedia histórica de Hidalgo, después los ensayos de música de los que se desocupaba muy tarde.

C. Lic. José Cruz Rodríguez, Juez de 1era Instancia del distrito. Se sobresee a favor de los inculcados dejándolos en libertad por no haber meritos para continuarla, se remite al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel y estampillas y una toca en 2da. Sala en buen estado, expediente 558, numero de fojas 30, caja1.

364-1897

Zitácuaro

Septiembre 17 de 1897

(Zitácuaro)

Enero 31 de 1898

VIOLACIÓN Y ATENTADO CONTRA EL PUDOR

Ofendidas: Antonia García (6 años, del rancho de la fundición)

Teofila Téllez (7 años, del rancho de la fundición)

Acusado: José Sánchez (14 años, soltero, de Zitácuaro)

Ante: C. Jesús Moreno, Alcalde 1ero Penal

Defensor: Francisco de la Peña

La niña Antonia, declaro que José la violó cuando esta salió a jugar con Teófilo y este se encontraba cuidando unos cerdos, que la llamo para decirle una cosa, pero que la tiro al suelo teniendo un acto carnal con ella que después llamo a Teofila e intento realizar lo mismo solo que esta como es más grande se pudo defender y no paso nada de ahí se fueron a visar a su casa, José declara que nunca ha sido preso ahora lo esta por haber usado de las niñas pero que es falso que el mismo día tratara de violar a Teofila.

C. Lic. José Cruz Rodríguez, Juez de 1era Instancia del distrito. Se condena al reo a sufrir la pena de 3 años 5 meses de prisión, por cargo de violación, se remite al Supremo.

Manuscrito en buen estado, con sello correspondiente y toca en 1era Sala 3era Instancia; 2da Sala, expediente 559, numero de fojas 51, caja1.

365-1897

Zitácuaro

Noviembre 9 de 1897

(Zitácuaro)

Febrero 28 de 1898

HURTO CON ABUSO DE CONFIANZA

Ofendido: Benito Martínez (54 años, casado, comerciante, de Zitácuaro)

Acusado: Felipe Romero (28 años, soltero, comerciante, de Zitácuaro)

Ante: C. Tomás Tapia, Alcalde 2do Suplente en turno de lo penal.

Benito Martínez, acusa a Felipe de robarse varios objetos de su comercio donde entra por un orificio hecho en el techo y un lazo por donde baja, y fuera descubierto por su esposa, pero al Intentar detenerlo este huyo sin poderlo presentar ante la autoridad. Felipe declara que nunca ha estado preso y ahora lo esta por el robo de una brazada que tomo del comercio de Martínez por petición del sobrino de este llamado Esteban del cual le pago un peso, pero al solicitar nuevamente tomara otra brazada fue descubierto por lo que se fue del pueblo.

C. Lic. José Cruz Rodríguez, juez de 1era Instancia del distrito. Se absuelve al reo por robo consumado y robo frustrado, por resultar insuficientes las pruebas, dejándolo en libertad bajo de fianza o caución promisorio, se remite al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel y tocas en 1era sala 3era Instancia; 2da Sala en buen estado, expediente 561, numero de fojas 40, caja 1.

366-1897

Zitácuaro

Mayo 28 1897

(Angangueo)

Febrero 16 de 1898

ROBO CON VIOLENCIA

Ofendido: Manuel Solís (28 años, casado, comerciante, de Angangueo)

Acusado: Constancio Téllez (20 años, soltero, de Tlalpujahua)

Ángela González (59 años, viuda, de Angangueo)

Margarita Ordóñez (30 años, casada, de Angangueo)

Ante: C. Anastasio García, Alcalde de lo penal.

Constancio declara que varias veces ha sido preso por embriagues y ahora lo esta porque se acusa de haber robado 300 pesos a don Manuel Solís, lo cual es falso. Manuel acusa al citado Téllez de haberle robado la cantidad citada. Ángeles González, declara que una vez ha estado preso acusado por lenocinio y ahora lo esta por complicidad del robo de dinero de Manuel Solís pero que todo es falso.

C. Lic. José Cruz Rodríguez, Juez de 1era Instancia del distrito. Se pone a disposición del alcalde a Constancio para que extinga la pena de 2 meses, 5 días de arresto por el delito de heridas y a los 2 reos se deje en libertad bajo de fianza, eleve los autos al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sello correspondiente, estampillas y toca en 1era Sala, 2da Instancia en buen estado, expediente 566, numero de fojas 56, caja 1.

367-1897

Zitácuaro

Noviembre 29 de 1897

(Hacienda Escondida)

Enero 24 de 1898

HERIDAS

Ofendido: Desiderio Martínez (30 años, viuda, jornalero, de los Laureles)

Acusado: Zenón Padilla (30 años, casado, jornalero, de Santa María Aputzio)

Ante: C. Felipe Estrada, Teniente de Justicia Suplente

Defensor: Miguel M. Sánchez

Desiderio Martínez declara que estando en la hacienda de Don Ríos en un fandango Zenón, le dio una herida con una piedra por causa de que estando ebrios Zenón le invito una copa, la cual no quiso tomar provocándole enojo. Zenón declara que con motivo del fandango en la hacienda citada le invito una copa a Desiderio y no la quiso tomar, esto le provoco ofensa por eso le golpeo con una piedra; ambos se encontraban un poco tomados.

El C. Lic. José Cruz Rodríguez Juez de 1era Instancia del distrito. Condena a Zenón P. A 8 meses de prisión por la herida hecha a Martínez, pena extinguida al servicio del Supremo Gobierno, se remite al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel y tocas en 1era sala 2da Instancia en buen estado, expediente 571, numero de fojas 32, caja 1.

368-1897

Zitácuaro

Enero 18 de 1897

(Angangueo)

Enero 29 de 1898

HERIDAS

Ofendido: Simón Mendoza

Acusados: Pánfilo López (27 años, casado, operario, de Angangueo)

Tranquilino Cruz (48 años, viudo, de Angangueo)

José Ma. Mora (20 años, casado, operario, de Angangueo)

Sixtos Guzmán

Ante: C. Aurelio Ponce Alcalde de lo Penal.

Defensor: Francisco Gallegos.

Pánfilo López preso en 3 ocasiones 2 por ebriedad y 1 por homicidio y que ahora lo esta por sospechas de haber herido a Simón, lo cual es falso; Simón declara que fue herido por Sixtos y José María; José Ma. Mora declara que nunca ha estado preso que ahora lo esta porque se le acusa de haber herido a Simón lo cual es falsa, y no sabe quien lo hirió. Tranquilino Cruz, declara que nunca ha estado preso y ahora lo esta por sospechas de haber herido a Simón, pero que el solo lo recogió de donde lo encontró tirado ya herido y ebrio. Sixtos declara que nunca ha estado preso, ahora lo esta por haber herido a Simón.

C. Lic. José Cruz Rodríguez Juez de 1era Instancia del distrito. Se condena Sixtos Guzmán por la herida inferida; a 2 años 11 meses de prisión, pena extinguida a disposición de Supremo Gobierno, se remite al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel y estampillas en buen estado, expediente 572, numero de fojas 87, caja 1.

369-1897

Zitácuaro

Noviembre 1 de 1897

(Tuxpan)

Marzo 31 de 1898

LESIONES

Ofendido: Pedro Cuevas (48 años, casado, de la Hacienda del Moro)

Acusados: Julián Miranda (20 años, soltero, labrador, de la Cofradía)

Amador Sámano (28 años, casado, arriero, de la Cofradía)

Santiago Guillén (22 años, viudo, arriero, de la Cofradía)

Ante: C. Daniel R. y Díaz, Alcalde Propietario.

Defensor de Amador y Santiago es; Jesús Aviles. Defensor de Julián es; Alberto Flores

Santiago declara que estando en el campo a orillas del camino, sentados fumándose un cigarro, cuando de pronto vieron un bulto pasar y mirando, luego que se adelanto fue a seguirlo diciendo que le pidiera un trago de aguardiente, de pronto escucharon unos golpes y

fueron a ver encontrando a Miranda y a un hombre tirado, por lo que este les dijo que no dijeran al hombre que paso junto a ellos con el pretexto de pedirle aguardiente golpeándolo.

C. Lic. José Cruz Rodríguez, juez de 1era Instancia del distrito. Condena a Julián Miranda a 4 meses, 15 días de arresto por lesiones; Amador Sámano y Santiago Guillén a 1 mes de arresto por encubrimiento, dejando a los reos en libertad por tener extinguida su condena, remítase al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel y tocas en 1era Sala, 2da Instancia; 2da Sala, expediente 574, numero de fojas 72, caja 1.

370-1897

Zitácuaro

Junio 22 de 1897

(Anganguero)

Julio 23 de 1898

LESIONES Y PORTACIÓN DE ARMA PROHIBIDA

Ofendido: Manuel Órnelas (33 años, soltero, comerciante, de Anganguero)

Acusado: Francisco Espinosa de los Monteros

Ante: C. Aurelio Ponce, Alcalde de lo penal.

Defensor: Alberto Flores

Manuel declara que saliendo de la casa de don Silvino recogió un ocote para alumbrarse y ya en el camino se encontró a un individuo quien le disparo cinco tiros de los cuales presenta las lesiones que no tiene enemistad con nadie. Órnelas declara que yendo para su casa por la noche y pasando cerca del mesón se encontró con Órnelas quien le disparo un tiro y lo ofendió verbalmente, a lo que este en propia defensa le disparo unos tiros hiriéndolo, que aunque el señor Órnelas no le cae bien, no lo ofendió.

C. Lic. José Cruz Rodríguez, Juez de 1era Instancia del distrito. Condena al reo a 6 años de prisión y 8 pesos de multa, se remite al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado, con sellos de papel y telegramas y una toca en 2da Sala, en buen estado, expediente 575, numero de fojas 94, caja 1.

371-1897

Zitácuaro

Junio 27 de 1897

(Ocampo)

Enero 1 de 1898

HOMICIDIO

Ofendido: Clemente Álvarez (30 años, casado, jornalero, de Ocampo)

Acusado: Juan Miranda (34 años, casado, labrador, de Ocampo)

Ante: C. Hipólito Mercado, Teniente de Justicia.

Defensor: Francisco de la Peña.

Cayetano Araiza declara que encontró herido a Clemente tirado en el campo santo, dice que Juan Miranda fue quien lo hirió, a causa de 37 centavos que este le debía. Juan declara que efectivamente el hirió a Álvarez porque le cobró unos centavos que este le debía desde hacía tiempo, por lo que Álvarez molesto insultándole que portaba un machete y este un cuchillo del que hizo uso cuando Álvarez le tiro un machetazo, que ignora cuantas veces hizo uso de él, pero que nadie participó en el suceso.

El C. Lic. José Cruz Rodríguez, Juez de 1era Instancia del distrito. Se condena al reo a 6 años de prisión, 2 meses más por portación de arma prohibida, se remite al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel, gráfico de una guadaña en buen estado y toca en 2da Sala, expediente 582, numero de fojas 52, caja 1.

372-1897

Zitácuaro

Octubre 19 de 1897

(Zitácuaro)

Enero 1 de 1898

HOMICIDIO

Ofendida: María Andrea de la Cruz (42 años, viuda, de Zitácuaro)

Acusado: Tomás de Jesús

Ante: C. Lic. José Cruz Rodríguez, Juez de 1era Instancia del distrito.

Defensor: Alberto Flores

Clemente y Juan Gómez hijos de la ofendida, declaran que yendo su madre al pueblo a vender tejocotes, que acostumbraba tomar vino, pero ahora no regresó, se fueron a buscarla encontrándola muerta en el camino, el reo citado declara que en efecto el golpeó a María Andrea cuando la alcanzó en el camino, pues este le pidió un centavo y al negárselo se molestó lanzándole injurias a lo que este le lanzo una piedra pegándole en la cabeza y dejándola inconsciente después agarro uno más grande y se la dejo caer a Andrea, que esta se encontraba ebria.

El C. Lic. José Cruz Rodríguez, Juez de 1era Instancia del distrito. Se condena al reo a 10 años de prisión por el homicidio, pena que extinguirá a disposición del Supremo Gobierno, se remite al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel con tocas en 1era Sala, 2da instancia; y 2da Sala, expediente 583, numero de fojas 43, caja 1.

373-1897

Zitácuaro

Octubre, 1 de 1897

(Angangueo)

Abril 21 de 1898

HOMICIDIO

Ofendido: Gabino Ramírez (54 años, casado, operario, de Angangueo)

Acusado: Simón Ángeles (56 años, casado, operario, de Angangueo)

Ante: C. José María Torres, Alcalde de lo Penal.

Defensor: Alberto Flores.

Gabino declara que estando en la mina Canillos, se disparo un cohete del cual solo sintió el golpe, pues que no escucho el aviso acostumbrado que no tiene enemistad con nadie. Simón declara que estando en la mina trabajando coloco un cohete y sonó la cuña, pero que este se apago y no escucho respuesta, por lo que volvió a encenderlo y volvió a dar la señal sin obtener respuesta, por lo que disparó sin pendiente y después de la explosión encontraron herida a Gabino, que no tenía disgusto con él, que eran amigos.

C. Lic. José Cruz Rodríguez, Juez de 1era Instancia del distrito. Se condena al reo, a 6 meses de prisión, por el cargo de homicidio, pena que extinguirá a disposición del Supremo Gobierno, se remite al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel y una toca en 2da Sala, expediente 584, numero de fojas 40, caja 1.

374-1897

Zitácuaro

Septiembre 9 de 1897

(Zitácuaro)

Octubre 12 de 1897

AVERIGUACIÓN DE HOMICIDIO

Ofendido: Julio Contreras (55 años, soltero, jornalero, de la Hacienda de Manzanillas)

Ante: C. Sabas Colín, Alcalde 1ero de lo Civil

Esposa del occiso declara que su esposo había salido a cortar ocote ese día por la mañana ella se quedó ocupada en los quehaceres, cuando escucho que su citado esposo le llamaba, por lo que salió en busca al monte y lo encontró tirado bañado en sangre por lo que cree se cayó del árbol en que iba a cortar el ocote y se corto con el hacha, pues el herido no tiene enemigos que es muy apreciado en el pueblo.

C. Lic. José Cruz Rodríguez, Juez de 1era Instancia del distrito. Se sobresee por no encontrar merito y haber agotado la inquisitiva averiguación y no haber culpable.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel, gráfico de un hacha en buen estado, expediente 666, numero de fojas 14, caja 2.

375-1897

Zitácuaro

Agosto 12 1897

(Jungapeo)

Septiembre 27 1897

ATENTADO CONTRA EL PUDOR

Ofendida: Cleofás González (15 años, célibe, Hacienda de la Mora)

Acusado: José Porfirio de la Cruz (49 años, casado, jornalero, de Jungapeo)

Ante: C. Epifanio Navarro, Alcalde de lo Penal.

La Joven Cleofás, declara que cuando fue a traer agua al pozo fue asaltada por don Porfirio quien la tomo de las trenzas y la jalo tirándola al suelo porque este se resistió, pues el la invitaba a ir a las cañas que el cuidaba lo que no verifíco, pues la joven, puso mucha resistencia y logro retirarse diciéndole a su tío lo ocurrido, José Porfirio declara que nada de lo declarado por la joven es verdad, pues que el no la conoce y que el día citado el se encontraba ocupado en sus quehaceres que es la primera vez que esta preso.

C. Manuel Sánchez, Alcalde 1ero de lo Penal en turno a 1era Instancia del distrito. Se sobresee a favor del reo, por falta de méritos para continuarla, dejando en libertad bajo de fianza al reo, remítase al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel, expediente 669, numero de fojas 16, caja 2.

376-1897

Zitácuaro

Diciembre 2 de 1897

(San Mateo del Rincón)

Diciembre 11 de 1897

AVERIGUACIÓN DE HOMICIDIO

Ofendida: Ma. Crecenciana Policarpo (33 años, casada, de San mateo del Rincón)

Ante: C. Simón Velarde, Teniente de Justicia.

Maximiliana de la Cruz declara que yendo esta y Crecenciana a traer aguas, ya de regreso y con el cántaro cargado, Crecenciana se resbalo y cayó en el fondo de una barranquilla golpeándose la cabeza contra una piedra y que quizás esto fue lo que le provoco la muerte.

C. Lic. José Cruz Rodríguez, Juez de 1era Instancia del distrito. Se sobresee agotada la inquisitiva y no apareciendo delito que perseguir y por falta de meritos, se remite al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel en buen estado, expediente 667, numero de fojas 12, caja 2.

377-1897

Zitácuaro

Marzo 9 de 1897

(Tuzantla)

Mayo 16 de 1897

ESTAFA

Ofendido: Luís Bañuelos (23 años, viudo, jornalero, de Pungarrancho)

Acusado: Apolonio Hernández (44 años, casado, comerciante, del Zapote)

C. Ignacio Tinoco, Alcalde Suplente

Bañuelos declaro que vendió unos animales a Hernández, quien no se los pago en ese momento diciéndole que cuando los vendiera le pagaría llevándose todo el ganado y que ahora pasado mucho tiempo ni le regreso los animales ni le pago por lo que este le acusa de estafa. Hernández declaro, haber sido preso solo una vez y ahora lo esta por acusaciones del señor Bañuelos a quien le compro unos animales de los que le dejo solo 50 pesos debiendo el resto, el cual no ha podido pagar porque enfermo y gasto el dinero en su recuperación teniendo dos bueyes que aún no ha podido vender, solicitando a Bañuelos reciba los bueyes en cuenta de la deuda, lo que este no acepta.

C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del distrito. Se sobresee, por no encontrar merito que perseguir dejando al reo en libertad, pues su delito no es estafa si no cumplimiento, se remite al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel y estampillas en buen estado, expediente 671, numero de fojas 8, caja 2.

378-1897

Zitácuaro

Abril 19 de 1897

(Zitácuaro)

Julio 26 de 1897

ULTRAJE A FUNCIONARIO PÚBLICO Y AUTORIDAD

Ofendido: Tomás Sánchez Trinidad

Acusado: Diego Ferraro (66 años, casado, marino, de Cádiz Andalucía, España)

Ante: C. Lic. Ignacio Hernández, Juez de 1era Instancia del distrito

Defensor: Fausto Acevedo:

Diego declara que es falso que haya maltratado al presidente ni lanzado insultos a esto lo único que hizo fue llamarle la atención por haberse tardado del mandado que le hizo, pero que en ningún momento lo golpeo e insulto al presidente. Trinidad declara que por haber enviado al creado de Diego a un mandado esto provoco un gran disgusto a Diego quien les lanzo muchas injurias.

El C. Jesús Sosa, alcalde 1ero de lo penal. Se absuelve al reo por los cargos que se le hicieron de injurias al encargado del orden de Susupuato y de ultrajes al presidente municipal se dejan en libertad bajo de fianza, se remite al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel, estampillas, sobre, cuaderno de pruebas en buen estado, expediente 672, numero de fojas 67, caja 2.

379-1897

Zitácuaro

Abril, 8 de 1897

(Angangueo)

Mayo 14 de 1897

FRAUDE

Ofendida: Sra. Guadalupe Urbina (51 años, viuda, de Salvatierra)

Acusado: Joaquín Saucedo (61 años, casado, minero, de Angangueo)

Ante: C. Anastasio García, Alcalde de lo Penal.

Sra. Guadalupe Urbina acusa al Sr. Joaquín de fraude por haber vendido unas fanegas de maíz y cebada de los cuales no le pago ningún peso señalando que no le debía nada. El reo Joaquín niega lo expuesto, que el cubría los gastos de las escrituras que ya no tiene adeudos por las escrituras que la hipoteca que se le manifiesta venciendo el tiempo en que tenía que cubrir dichos pagos con lo que al realizar el último pago se desliga del compromiso.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del distrito. Se concedió la apelación al reo en esta 1era sala, se remite al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel, estampillas y telegramas en buen estado, expediente 674, numero de fojas 25, caja 2.

380-1897

Zitácuaro

Mayo 26 de 1897

(Zitácuaro)

Junio 16 de 1897

FUGA

Acusado: Pedro Zerecero (30 años, casado, jornalero, de Angangueo)

Ante: C. Ignacio Hernández, Juez de 1era Instancia del distrito

Pedro declara que solo dos veces a estado preso que la primera por heridas y la segunda por fuga que es de la que se acusa ahora pues estando purgado su condena consiguió que se dejara en libertad reduciendo la misma, presentándose a cubrir el resto y que después dejo de ir por el maltrato que le daban, haciendo fuga sin violencia que nadie lo cuidaba motivo por el cual se facilito la fuga.

El C. Lic. Ignacio Hernández, Juez de 1era Instancia del distrito. Se sobresee a favor del reo, por falta de meritos para continuarla, siendo que la fuga fue sin violencia, póngase en la cárcel al reo a fin de que cumpla la pena que estaba extinguiendo elévese los autos en revisión, remítase al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel, expediente 675, numero de fojas 7, caja 2.

381-1897

Zitácuaro

Enero 9 de 1897

(Zitácuaro)

Enero 19 de 1897

FUGA

Acusado: Pablo García (25 años, casado, jornalero, de Maravatio)

Ante: C. Ignacio Hernández, Juez de 1era Instancia del distrito.

Pablo declara que dos veces preso, la primera por estupro y la segunda por robo y ahora lo esta por fugarse de su anterior prisión cuando estaba extinguiendo su condena al servicio del Supremo Gobierno, que llevando un barril de agua para el hospital cuidado por un cabo estos solicitaron permiso para ir hacer del cuerpo, el cual fue concedido del que aprovecharon para fugarse sin hacer violencia.

El C. Lic. Ignacio Hernández Juez de 1era Instancia del distrito. Se sobresee a favor del reo por falta de meritos para continuarla en su contra. Se seguirá por acuerdo separado en contra del soldado Sabino Alvarado por negligencia, se remite al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel, expediente 676, numero de fojas 6, caja 2.

382-1897

Zitácuaro

Febrero 23 de 1897

(Zitácuaro)

Abril 20 de 1897

RAPTO

Ofendida: Natalia Ruiz (30 años, viuda, de Zitácuaro)

Acusado: Ramón Pérez (35 años, soltero, carpintero, de Zitácuaro)

Ante: C. Jesús Moreno, Alcalde 1ero del ramo penal

Natalia, manifiesta que se fue con Pérez con el fin de casarse, que tiene relaciones con él desde hace 4 meses, y no hubo violencia, pues ambos estaban en común acuerdo. Pérez manifestó haber sacado de su casa a Natalia, pero ambos en común acuerdo de casarse cuando este tuviera posibilidad y no hubo violencia, que rento una casa donde puso a la joven y donde pensaba vivir con ella y es la misma de donde los tomaron preso.

El C. Lic. Ignacio Hernández, Juez de 1era Instancia del distrito. Sobreseimiento a favor del reo por desistimiento de la parte ofendida y por falta de meritos para continuarla, dejando en libertad bajo de fianza concedida al reo, se remite al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel, expediente 678, numero de fojas 7, caja 2.

383-1897

Zitácuaro

Junio 17 de 1897

(Zitácuaro)

Septiembre 29 de 1897

RAPTO

Ofendidas: Crecenciana González (12 años, soltera, de Zirahuato)

María González (28 años, soltera, de Zirahuato)

Acusados: Juan Esquivel (24, soltero, panadero, anganguero)

Policarpo Espinosa (20 años, soltero, jornalero, de Maravatio)

Ante: C. Lic. Ignacio Hernández, Juez de 1era Instancia del distrito.

Gabriel González acusa a Juan Esquivel de raptar a su hija Crecenciana. Juan declara que es cierto que raptó a su novia María con quien tiene relaciones desde hace tiempo, y se la llevo sin violencia y en común acuerdo con fines matrimoniales, y que Crecenciana llegó con ellos diciendo que se iba también para unirse a Policarpo con quien tenía relaciones, María declaró que es verbal lo que su novio dice y que no utilizaron violencia para con su prima. Crecenciana dijo que su prima la saco, para que se fuera a seguir a Policarpo con quien tenía relaciones amorosas. Policarpo que su novia llegó acompañada de su prima y su novio y la acepto con fines matrimoniales sin violencia.

El C. Manuel Sánchez Alcalde 1ero de lo penal. Se sobresee a favor de los reos, por falta de motivos para continuarla y por desistimiento de la parte ofendida, elévense los autos en revisión.

Manuscrito en buen estado, con sellos de papel, estampilla, acta de nacimiento y telegrama en buen estado, expediente 679, numero de fojas 21, caja 2.

384-1897

Zitácuaro

Julio 12 de 1897

(Zitácuaro)

Octubre 28 de 1897

RAPTO

Ofendida: María Rita Moreno (24 años, soltera, de la Garita)

Acusado: Carlos Soto (23 años, soltero, cortador, del rancho de la menzana)

Ante: C. Sabas Colín, Alcalde 1ero de lo civil en turno de la 1era Instancia.

Carlos declara que se raptó a Rita de la casa de la Garita con fin de contraer matrimonio con ella, pero que al tener relaciones carnales descubrió que esta ya no era doncella, motivo por el cual ya no quiere casarse con la Joven. Rita declara que en efecto se fue con el citado Carlos con fines matrimoniales y ambos en común acuerdo y no hubo violencia, que tuvo un acto carnal con su citado novio y que es mentira que antes haya estado con otro hombre, que es el único con quien a estado.

El C. Lic. José Cruz Rodríguez Juez de 1era Instancia del distrito. Se sobresee a favor del reo por desistimiento de la parte ofendida y por falta de meritos para continuar la averiguación, se deja al reo en libertad, se remite a la 1era sala del Supremo Tribunal.

Manuscrito en buen estado con sello de papel, expediente 680, numero de fojas 11, caja 2.

385-1897

Zitácuaro

Junio 9 de 1897

(Taticuaro)

Octubre 29 de 1897

HURTO CON ABUSO DE CONFIANZA

Ofendidos: Simón Salazar (21 años, casado, labrado, de San Felipe)

Ramona Gómez (57 años, viuda, de San Felipe)

Acusado: Marcial Bernal.

Ante: C. Marian Rivera, Alcalde 1ero del ramo Penal

Defensor: Alberto Flores.

Simón Salazar acusa a marcial por orden de su madre pues cree que esta guardaba, la señora Gómez acusa al citado reo de haberle robado el dinero del trigo que este vendió sospecha de el porque lo vio comprar algunos objetos y que era único junto con otro trabajador y su hijo, los que sabían de la existencia del dinero de su suegra, que los objetos que el compro fueron con el dinero de un terreno que vendió y no sabía donde su suegra guardaba dicho dinero, ni que cantidad era.

C. Lic. José Cruz Rodríguez, Juez de 1era Instancia del distrito. Se absuelve al reo del cargo de abuso de confianza, se pone en libertad bajo de fianza, se remite al Supremo Tribunal

Manuscrito en buen estado con sellos de papel, expediente 681, numero de fojas 29, caja 2.

386-1897

Zitácuaro

Septiembre 13 de 1897

(Anganguero)

Noviembre 12 de 1897

RAPTO

Ofendida: María Concepción Castañeda (23 años, soltera, de Angangueo)

Acusado: Melquíades Romero (29 años, viudo, panadero, de Angangueo)

Ante: C. Anastasio García, Alcalde de lo Penal.

Soledad Lira, madre de la raptada acusa a Romero de raptar a su hija y de robarse también 103 pesos que esta tenía en un baúl. Romero declara, haber estado detenido tres veces por ebriedad y ahora lo esta por raptarse a concepción, que no hubo violencia que la raptada y él convinieron en huir con fines matrimoniales pero que no se robo ningún dinero, que ellos tenían guardados 12 pesos para la fuga. Concepción declara que es cierto lo que su novio declara y es verdad que se salio de su casa con el fin de casarse con Romero pero que no tomaron el dinero que su madre dice.

C. Lic. José Cruz Rodríguez, Juez de 1era Instancia del distrito. Se sobresee, a favor del reo por falta de meritos para continuarla y no habiendo delito que perseguir, se remite al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado, con sellos de papel y una carta personal, en buen estado, expediente 682, numero de fojas 14, caja 2.

387-1897

Zitácuaro

Abril 24 de 1897

(Tuzantla)

Junio 29 de 1897

ABUSO DE CONFIANZA

Ofendido: Jesús Anaya (36 años, célibe, ministro del culto, de Tuzantla)

Acusado: Apolonio Landín (34 años, casado, de Tuzantla)

Ante: C. Ignacio Tinoco, Alcalde Suplente en turno.

Anaya, declara que sabiendo que Landín salía, para Morelia este le ofreció que si no se le ofrecía nada a lo que este le dijo que si como encargado de la iglesia; sabía que ya no había oleos y hizo el encargo con Landín mandando unas cartas para la mitra y unas cajas junto con 85 pesos que le entrego, y supo que este no entrego nada y se gasto el dinero. Landín declara que nada es verdad, que no sabe nada de las cajas, ni cartas, ni los dineros que todo es falsa acusación por parte de Anaya.

C. Lic. Ignacio Hernández, Juez de 1era Instancia del distrito. Se condena al expresado reo a la pena de 10 meses y 6 días de prisión u obras públicas por haberse dispuesto maliciosamente de los dineros, pena que cubrirá a disposición del Supremo Gobierno, remítase al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel, expediente 683, numero de fojas 32, caja 2.

388-1897

Zitácuaro

Febrero 16 de 1897

(Susupato)

Junio 1 de 1897

HERIDAS Y FUGA

Ofendidos: Aurelio Sauza

Félix Sauza (21 años, casado, obrador, de Valle de Bravo)

Acusado: Nicolás Mendoza (25 años, casado, jornalero, del rancho del Guayabo)

Ante: C. Candelario Espinosa, Alcalde segundo de lo penal.

Defensor: Ramón Villanueva.

Aurelio Sauza, declara que Nicolás lo hirió con motivo de que este le cobro unas cargas de maíz que le debe desde hace dos años, pero que Nicolás se negó a pagar la deuda y empezó a insultarlo pero que después este se fue y Nicolás lo busco diciéndole que fuera para pagarle el maíz, pero iba armado a lo que este accedió, para que no pensara que tenía miedo, y discutieron de lo que resulto, herido de la cabeza interviniendo su hijo Félix en su defensa. Nicolás declara que Sauza al cobrarle el maíz que el debía lo insultó de sinvergüenza y que después salió al camino golpeándolo con un machete de lo que resulto herido el y su esposa.

C. Lic. Ignacio Hernández, Juez de 1era Instancia del distrito. Se condena a Nicolás a 2 años de presidio y 2 meses de prisión u obras públicas y Félix fue puesto en libertad, penas extinguidas a disposición del Supremo gobierno, se remite al Supremo Tribunal.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel y gráfico de guadaña y machete, cuaderno de pruebas en buen estado, expediente 687, numero de fojas 67, caja 2.

389-1897

Zitácuaro

Enero 1 de 1897

(Zitácuaro)

Mayo 1 de 1897

RIÑA Y HERIDAS

Ofendido: Agapito López (30 años, casado, jornalero, de Zitácuaro)

Acusado: Nemesio González (28 años, soltero, matancero, de Zitácuaro)

Ante: C. Lic. Ignacio Hernández, Juez de 1era Instancia del distrito

Defensor: Anacleto Correa

Agapito declara que salio a cobrar a su compadre unos dineros, no lo encontró y se fue a tomar pulque, ya muy tomado de regreso a su casa se encontró con unos individuos desconocidos de los cuales uno le solicito un cigarro que este le negó porque no traía y continuo su camino y antes de llegar a su casa el individuo le salió al encuentro amenazándolo con un cuchillo e injuriándolo pero como este no traía arma solo se defendió con su frazada resultándole las heridas que presenta. Agapito 2 veces a estado preso por ebriedad y ahora lo esta porque se acusa de las heridas de Agapito, pues estando este en la puerta de Maya a quien buscaba paso Agapito y empezó a insultarlo de lo que este no puedo contenerse.

C. Ignacio Hernández, Juez de 1era Instancia del distrito se condena a Nemesio a la pena de 1 año y 2 meses de presidio y 2 meses más de prisión a López da por compurgado la pena dejándolo en libertad bajo de fianza o caución provisoria, se remite al Supremo Tribunal.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel y gráfico de cuchillo en buen estado, expediente 68 8, numero de fojas 22, caja 2.

390-1897

Zitácuaro

Mayo 19 de 1897

(Jungapeo)

Agosto 31 de 1897

HERIDAS

Ofendido: Refugio Sánchez (21 años, casado, jornalero, de Jungapeo)

Acusado: Pedro Sánchez (18 años, célibe, jornalero, de Salvatierra)

Ante: C. Epifanio Navarro, Alcalde de lo penal.

Defensor: Casimiro Ahumada.

Refugio S. Declara que su hermano lo hirió porque este le impidió que se llevara un gallo, motivo por el cual lo insultó y se amarraron a golpes lo que resulto herida que presenta hecha con un machete que su hermano portaba. Pedro declara que como su hermano le había regalado el gallo este fue a recogerlo su hermano le dijo lo dejara a los que no hizo caso y fue empujado motivo por el cual se trenzaron a golpes con un palo y este le dio con el machete que portaba que este acontecimiento nadie lo vio pues estaban solos.

C. Lic. Sabas Colin Alcalde 1ero de lo civil en turno. Se condena a Pedro a la pena de 8 años de prisión por causar la muerte a su hermano, la extinguirá a disposición del Supremo Gobierno, se remite al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel y gráfico de machete en buen estado, expediente 689, numero de fojas 41, caja 2.

391-1897

Zitácuaro

Mayo 4 de 1897

(Zitácuaro)

Junio 21 de 1897

HERIDAS

Ofendido: Bruno García (25 años, casado, jornalero, de la Hacienda los Laureles)

Acusado: Trinidad Camacho (24 años, casado, jornalero, de la Hacienda los Laureles)

Ante: C. Jesús Moreno, Alcalde 1ero Penal

Bruno declara que no había tenido riña con el herido pero que el día citado con motivo de la boda de hijo de librado Soto fueron ahí y estuvieron tomando, pero que ya al irse a su casa en el camino empezaron a discutir tal vez por la embriaguez que llevaba pero que no recuerda nada. Trinidad declara que no ha estado preso hasta ahora por herir a su compañero; que estando en la casa de Cardoso con motivo de la boda estos tomaron, después se salieron y sin medir palabra se empezaron a tirar de machetazos hiriéndose ambos y luego se retiraron a sus casas.

C. Lic. Ignacio Hernández, Juez de 1era Instancia del distrito. Se condena a Moreno a 6 años de presidio por las heridas inferidas a Camacho de lo que le resultó la muerte, y 2 meses más de prisión u obras públicas por portación de arma prohibida pena extinguida a disposición del Supremo Gobierno, se remite al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel, expediente 690, numero de fojas 24, caja 2.

392-1897

Zitácuaro

Marzo 15 de 1897

(Susupuató)

Mayo 28 de 1897

HERIDAS

Ofendido: Sacramento Rocha (40 años, casado, jornalero, de Tarimoro)

Acusado: Rito Cruz (30 años, casado, jornalero, de Orocutin)

Ante: C. Reyes González, Alcalde 2do de lo penal.

Defensor: Jesús Aviles.

Rocha declara que como comisionado del orden trato de desarmar a Cruz que se encontraba ebrio y lanzando insultos en la calle, por este motivo trataron de desarmarlo y ponerlo preso armándose en lucha pues el reo puso resistencia de la que resulto herido este. Rito declara que ha estado preso por golpes que le dio a otro individuo y ahora lo esta por haber herido a un hombre que esto no lo recuerda pues se encontraba muy ebrio, pero que no sabe quien hirió al referido Rocha ni con que, que el nunca recuerda lanzarle insultos a nadie y que menos al comisionado del orden.

C. Lic. Ignacio Hernández, Juez de 1era Instancia del distrito. Se condena a Cruz, a sufrir la pena de 1 año 3 meses de presidio por heridas y 2 meses más por portación de arma prohibida penas extinguidas a disposición del Supremo Gobierno, se remite al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de papel y gráfico de guadaña en buen estado, expediente 693, numero de fojas 24, caja 2.

393-1897

Zitácuaro

Agosto 13 de 1897

(Zitácuaro)

Noviembre 11 de 1897

HOMICIDIO

Ofendido: Anselmo Esquivel (16 años, soltero, jornalero, de Tumbineo)

Acusado: Zacarías Rogelio (17 años, soltero, jornalero, de Tumbineo)

Ante: C. Sabas Colín, Alcalde 1ero de lo civil

Defensor: Santos Carrillo

Valentín Esquivel, padre del occiso, declara que su hijo salió a dar de comer a una yunta de bueyes y que después de un rato no regreso hasta que avisaron que estaba herido con los intestinos de fuera a lo que fue haber y cree haya sido Zacarías, con quien tenía diferencias, porque su citado hijo era novio de la joven Florentina la cual pretendía Zacarías, Florentina dice que no tenía relaciones con ninguno de los dos que Anselmo iba a su casa solo a dar de comer a los bueyes. Zacarías, declara que en efecto una ocasión Esquivel le hizo reclamación de andar con Florentina, que el sentía mucho celos porque Esquivel siempre esta en casa de la que había sido su novia.

C. Lic. José Cruz Rodríguez, Juez de 1era Instancia del distrito. Se condena al reo a 6 años de prisión por homicidio, pena extinguida a disposición del Supremo Gobierno, se remite al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado, con sellos de papel, expediente 697, numero de fojas 25, caja 2.

394-1897

Zitácuaro

Junio 20 de 1897

(Susupuato)

Noviembre 22 de 1897

HOMICIDIO POR IMPRUDENCIA

Ofendido: Anastasio Zepeda (20 años, soltero, jornalero, de Susupuato)

Acusado: Antonio Garduño (16 años, célibe, jornalero, del rancho del tanque)

Ante: C. Reyes González, Alcalde 2do de lo penal

Antonio, declara que llevando una escopeta para matar liebres se encontró en un barbecho con Anastasio se pusieron a conversar, pero que este resbalo y al caer el arma se disparo pues estaba cargada pegándole a Anastasio; que nunca a estado preso y que no tenía enemistad con el herido que lo sucedido fue una desgracia.

El C. Lic. José Cruz Rodríguez, Juez de 1era Instancia del distrito. Se absuelve al reo del cargo de homicidio por imprudencia, libertad bajo de fianza concedida, se remite al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado, con sellos de papel y gráfico de escopeta en buen estado, expediente 698, numero de fojas 38, caja 2.

395-1897

Zitácuaro

Mayo 10 de 1897

(Tuxpan)

Noviembre 20 de 1897

HOMICIDIO

Ofendido: José Félix Iturbe (26 años, soltero, jornalero, del rancho la Angostura)

Acusado: Vicente Eusebio (22 años, soltero, jornalero, de México)

Ante: C. Onésimo López, Alcalde de lo Penal.

Defensor: Jesús Aviles.

Félix declara que Vicente le hablo para decirle que el tenía palabra de casarse con Natividad, quien era la novia de este, con autorización de sus padres, por lo que al decirle Vicente le causo enojo y se citaron en el lugar llamado la cañada donde Vicente le dijo atórale y le lanzo una pedrada la cual se quito tirándole este otra dándole en una oreja y fue la causa de su muerte que el lo abrazo y lo acomodo junto al encino. Natividad declara que no tenía relaciones de casamiento con Vicente, que solo con Félix tenía relación de casarse con él.

C. Lic. José Cruz Rodríguez, Juez de 1era Instancia del distrito. Se condena al reo a 7 años, 7 meses de prisión, pena extinguida a disposición del Supremo Gobierno, remítase al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos de tinta y de cera, estampillas en buen estado, expediente 699, numero de fojas 32, caja 2.

396-1897

Zitácuaro

Junio 8 de 1897

(Zitácuaro)

Junio 30 de 1897

HOMICIDIO

Ofendido: Antonio García (24 años, soltero, albañil, de Zitácuaro)

Acusado: Aurelio García (22 años, soltero, jornalero, de Zitácuaro)

Ante: C. Ignacio Hernández, Juez de 1era Instancia del distrito.

Defensor: Casimiro Ahumada.

Aurelio, declara que teniendo relaciones con Magdalena esta, lo dejo por infiel y esta se fue con otro hombre y tenía relaciones con Antonio García, pero que al enterarse de que este iba a contraer matrimonio le envió un recado diciéndole que no se casara y ella se iba a vivir con el pero que al enterarse Antonio, le reclamo a este y riñeron, se golpearon, después de volvieron a encontrar y pelearon este le tiro con un machete que su hermano le había dado cuando volvió del campo, que antes ha estado preso por ebriedad.

C. Lic. Ignacio Hernández, Juez de 1era Instancia del distrito. Se condena al reo a 6 años de presidio, por herida en riña imprevista y 2 meses de prisión u obras públicas, por portación de arma prohibida, se remite al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sello de tinta, expediente 700, numero de fojas 26, caja 2.

397-1897

Zitácuaro

Abril 30 de 1897

(Zitácuaro)

Octubre 5 de 1899 ROBO CON VIOLENCIA

Ofendido: Juan Roassel (24 años, soltero, de Puebla)

Acusado: Andrés Palau, Apolinar Juárez (14 años, célibe, de Zitácuaro)

Ante: C. Anastasio García, Alcalde de lo penal.

Defensor: Alberto Flores

Roassel, declara que estando hospedado en el hotel de don Villaseñor compartió el cuarto con Palau quien le robo dinero que tenía guardado en una sombrerera. Apolinar declara que nunca a estado preso y ahora lo esta por complicidad que se cree con Palau en el robo del dinero que Roassel tenía en una sombrerera que le encargó a sus vecinos, Don Andrés declara que no ha estado preso y ahora lo esta porque se le acusa de haber robado a Roassel.

C. Lic. Agustín Lira, Juez 1era Instancia del distrito. Se absuelve al reo de los cargos de robo por no haber pruebas suficientes de su responsabilidad, se deja en libertad bajo de fianza, se remite al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado, sellado expediente juzgado 5to correccional de México en buen estado, y toca 1era Sala 3era Instancia; 2 tocas de 2da Sala en buen estado, expediente 572, numero de fojas 94, caja 2.

398-1898

Zitácuaro

Septiembre 5 de 1898

(Zitácuaro)

Febrero 26 de 1900 ROBO (ABIGEATO)

Acusados: Hipólito Ramírez (56 años, casado, labrador, del Agostadero)

Doroteo González (49 años, casado, jornalero, del Agostadero)

Julián Sandoval, Agustín Sánchez

Ante: C. José Cruz Rodríguez, Juez de letras de esta municipalidad.

Defensor: Antonio de P. Carrasco.

C. Lic. Agustín Lira, Juez de 1era Instancia del distrito. Se condena a Hipólito R. a sufrir la pena de 8 meses 15 días de prisión y al pago de una multa de \$4.25 ó 9 días de arresto por complicidad y el haberle encontrado cosa robada en su propiedad. Doroteo González se condena a 11 meses de prisión y al pago de \$5.00 u 11 días de arresto por robo, quedando abierto el caso para los reos Julián Sandoval y Agustín Sánchez.

Zitácuaro
(Zitácuaro)

Zitácuaro
(Zitácuaro)

Martina Martínez, encargada del hotel declara que el señor Silvano se hospedo en un cuarto de dicho hotel, no notándole preocupación realizo los pagos correspondientes y se retiro

a su cuarto que lo único que le noto fue un poco desvelado, porque había asistido al teatro, pero por la mañana se escucho una detonación y ocurrieron a ver encontrando a dicho señor tirado en medio de la habitación lleno de sangre por lo que ocurrió a dar parte a la autoridad.

C. Lic. José Cruz Rodríguez, Juez de 1era Instancia del distrito, Se sobresee, por no encontrar delito alguno que perseguir ni merito para continuarla, se remite al supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado, con estampillas, gráfico de pistola y tocas en 1era sala 2da instancia en buen estado, expediente 536, numero de fojas 15, caja 1.

401-1898

Zitácuaro

Marzo 16 de 1898

(Angangueo)

Abril 29 de 1898

AVERIGUACIÓN DE HOMICIDIO

Ofendido: Ladislao Mendoza (23 años, soltero, operario, de Angangueo)

Ante: C. Marcelino Mercado, Alcalde de lo penal.

Juan López, herido declara que estando trabajando en la "fundición de la purísima", junto con Melchor Trejo, Tomas y Ladislao Moya o Mendoza cargando una chalupa de las que transporta materiales, cuando ya en el final, se cayo el tapanco donde estaban vaciando el material cayendo Ladislao debajo del material provocándole la muerte y a los demás solo lesiones.

C. Lic. José Rodríguez Juez de 1era Instancia del distrito. Se sobresee por no encontrar delito que perseguir ni mérito para continuar esta averiguación, se remite al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con una toca en 2da. Sala, expediente 537, numero de fojas 18, caja 1.

402-1898

Zitácuaro

Abril 1 de 1898

(Zitácuaro)

Abril 12 de 1898

AVERIGUACIÓN DE HOMICIDIO

Ofendido: José Huerta (23 años, viudo, jornalero, de Angangueo)

Ante: C. Marcelino Mercado, Alcalde de lo penal.

Adelaida Reyes madre del occiso, declara que saliendo este al campo a pastar unos bueyes ya muy tarde los animales regresaron y el no por lo que se alarmaron y al día siguiente salió en su búsqueda acompañada de su hija Ventura y Agustín Arriaga; encontrándolo tirado

bajo un tejocote un poco chamuscado el pelo y con quemaduras en el cuerpo y ya sin vida, por lo que creen fue una descarga eléctrica lo haya matado, que no tenía enemistad con nadie.

C. Lic. José Cruz Rodríguez, Juez de 1era Instancia del distrito. Se sobresee por no encuentran merito que perseguir en esta diligencia, y no encontrando en ellas persona alguna culpable en ellas para continuarla, se remite al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito, en buen estado con sellos y toca en 2da sala en buen estado, expediente 538, numero de fojas 13, caja 1.

403-1898

Zitácuaro

Enero 25 de 1898

(Susupuato)

Marzo 14 de 1898

AVERIGUACIÓN DE LESIONES Y MUERTE

Ofendido: Adrián Carpintero (35 años, viudo, jornalero de Susupuato

Ante: Eпитacio Vera, Alcalde 2do de lo penal

Adrián carpintero, declara que fue a solicitar trabajo al molino de caña de Leovigilda Alvarado en el que le dijeron los encargados que no había en que ocuparlo y ya para retirarse el molinero salió almorzar y el se acomodió a ponerle caña al molino cuando se le atoro la manga de la camisa en la cadena y le jalo el brazo derecho moliéndoselo y a los gritos detuvieron el molino destrozando su brazo pero este ya estaba molido. Jesús Estrada, declaro que es verdad lo que Adrián señala que este se acomodió a alimentar el molino pero se atoro la maga de su camisa sin darle tiempo de retirarla moliéndole el brazo.

C. Lic. José Cruz Rodríguez, Juez de 1era Instancia del distrito. Se sobresee por falta de meritos para continuar la averiguación y no encontrando culpable se sobresee, se remite al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos y toca en 1era sala 2da Instancia en buen estado, expediente 539, numero de fojas 19, caja 1.

404-1898

Zitácuaro

Enero 26 de 1898

(Zitácuaro)

Enero 31 de 1898

AVERIGUACIÓN DE INCENDIO

Ofendido: La tienda la "Miniatura"

Ante: C. José Cruz Rodríguez, Juez de 1era Instancia de lo penal.

Santos Carrillo dueño de la tienda que cree el incendio se ocasiono por una rozadura en las cajetillas de cerillos que inicio el incendio por la mañana pero no hubo perdida personal, que las pérdidas materiales las calcula en unos 200 pesos.

C. Lic. José Cruz Rodríguez, Juez de 1era Instancia del distrito. Se sobresee, por no haber méritos para continuar la averiguación, ni delito que perseguir, se remite al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sello correspondiente y toca en 1era sala 2da Instancia en buen estado, expediente 540, numero de fojas 11, caja 1.

405-1898

Zitácuaro

Enero, 15 de 1898

(Zitácuaro)

Enero 28 de 1898

AVERIGUACIÓN DE INCENDIO

Ofendida: Tienda "La Independencia"

Ante: C. Lic. José Cruz Rodríguez, Juez de 1era Instancia del distrito.

Miguel Rubio, dueño de la citada tienda declara que por la noche se despertó por lo asfixiante del ambiente y fue a revisar observando que por las hendiduras de una de las bodegas salía un denso humo por lo que ocurrió a dar aviso en auxilio de su propiedad que ignora cual sería la causa del incendio, que tal vez pudo ser las cajas de cerillos movidas por algún ratón. Ventura Vaca dependiente de la tienda declara que por la noche fue despertado violentamente por su patrón diciéndole que se salieran por que había fuego, salió a ver que podían hacer; pero no sabe que fue lo que ocasiono el incendio.

El C. Lic. José Cruz Rodríguez, Juez de 1era Instancia del distrito. Se sobresee, por falta de meritos para continuarla, ni delitos que perseguir, se remite al Supremo Tribunal.

Manuscrito en buen estado con sellos correspondientes y toca en 2da sala buen estado, expediente 542, numero de fojas 11, caja 1.

406-1898

Zitácuaro

Junio 9 de 1898

(Tuxpan)

Septiembre 2 de 1898

PECULADO

Acusado: Ignacio Rentería (22 años, casado, empleado, de Morelia)

Ante: C. José Cruz Rodríguez, juez de 1era Instancia del distrito.

Defensor: Alberto Flores.

Rentería, encargado de receptar las rentas declara, que una vez estuvo preso en Morelia por ebriedad y ahora lo esta por que al ser visitado por el administrador de rentas quien le hizo corte de caja, porque el no había ocurrido a llevarla mensualmente por falta de algunos

documentos y dineros acusándolo por ello. Francisco Mendoza administrador de rentas, fue a visitarlo y revisar sus cuentas, encontrando que faltaban dineros y algunos documentos.

C. Lic. José Cruz Rodríguez, Juez de 1era Instancia del distrito. Se condena al citado reo, a 4 años 3 meses de prisión y pagar (cien) mil pesos de multa o en su defecto a sufrir 180 días de arresto por el cargo que se le formula y se condena a perder su empleo e inhabilitación perpetua para obtener otro del mismo ramo y por 10 años para los de ramo diverso pena dispuesta al servicio del Supremo Gobierno, se remite al Supremo Tribunal.

Manuscrito en buen estado, con sello correspondiente, estampillas, recibos de renta rústica en buen estado y una toca en 1era sala 2da instancia en buen estado, expediente 546, número de fojas 55, caja 1.

407-1898

Zitácuaro

Junio 13 de 1898

(Tuzantla)

Junio 24 de 1898

ADULTERIO

Ofendido: Luís Camacho (24 años, viudo, de Tuzantla)

Acusado: José Sacramento Tello (24 años, célibe, jornalero, de Tuzantla)

Praxedis Alcanzar (15 años, célibe, del Mineral de Angangueo)

Ante: C. José Cruz Rodríguez, Juez de 1era Instancia del distrito

Defensor de José es; Alberto Flores. Defensor de Praxedis es; José Pilar Molina.

Luís acusa a los citados reos, por adulterio, pues su esposa abandono su hogar y a dos hijos pequeños se unió en relaciones ilícitas con José Sacramento. Este último declara haber estado preso por ser acusado de adulterio, salió en libertad pues no se le comprobó nada, ahora lo esta por tener relaciones y vida marital con Praxedis, sabiendo que esta era casada a quien se llevo hace 5 meses por propia voluntad. Praxedis declara que es verdad que abandono a su esposo y cometió adulterio.

El C. Lic. José Cruz Rodríguez, Juez de 1era Instancia del distrito. Se sobresee a favor de los reos por falta de meritos para continuarla esta averiguación, dejando en libertad bajo de fianza a los acusados o caución promisoría, se remite al Supremo Tribunal.

Manuscrito en buen estado, con sellos correspondientes, estampillas, cuaderno de pruebas en buen estado con toca en 1era sala 2da Instancia en buen estado, expediente 549, numero de fojas 27, caja 1.

408-1898

Zitácuaro

Febrero 11 de 1898

(Susupuato)

Marzo 21 de 1898

ESTUPRO

Ofendida: Emilia Barcenás (26 años, célibe, de Iztapan del Oro)

Acusado: Atenógenes Márquez (20 años, soltero, jornalero, de Susupuato)

Ante: C. Eпитacio Vera, Alcalde 2do Penal

Jesús Archundúa acusaba a Atenógenes de haber estuprado a su hija. Emilia declara que es verdad tener relaciones con el citado reo, que accedió a sus peticiones, pues sus planes son de contraer matrimonio, pero por enfermedad de la madre de este sea prolongado

el enlace, pero con motivo de dar a luz, fue expulsada de la casa de su padre adoptivo por la esposa de este. Atenógenes declara que es cierto tiene palabra de matrimonio con la joven y reconoce a la hija de esta como suya, pero por enfermedad de su madre no pudo casarse con la joven antes de que naciera la niña.

C. Lic. José Cruz Rodríguez, Juez de 1era Instancia del distrito. Se sobresee a favor del reo por no encontrar delito que perseguir dejando al reo en libertad bajo de fianza, se remite al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sello correspondiente y toca en 1era sala, 2da Instancia en buen estado, expediente 550, numero de fojas 17, caja 1.

409-1898

Zitácuaro

Febrero 3 de 1898

(Angangueo)

Marzo 31 de 1898

RAPTO Y ESTUPRO

Ofendida: Tomaza Trajo (14 años, soltera, del Mineral de Angangueo)

Acusados: Pedro Márquez (19 años, célibe, carpintero, de Angangueo)

Procopio Javier (40 años, casado, arriero, de Angangueo)

Ante: C. Adalberto Herrera, Alcalde de lo Penal.

Tomaza declara que teniendo relación con Pedro, este se la lleva proponiéndole matrimonio, llevándola a la casa de Procopio donde uso de ella, pero que después de unos días no la volvió a ver desistiendo de sus intenciones. Pedro declara que es la primera vez que esta preso por haberse raptado a Tomaza que se la llevo de común acuerdo con intenciones de casarse con ella, pero que ahora a desistido de tal disposición pues le han dicho que no sabe con que intenciones se halla llevado a la joven pues el no le comento nada, lo único que supo fue por la joven.

C. Lic. José Cruz Rodríguez, Juez de 1era Instancia del distrito. Se sobresee a favor de los reos, por no encontrar meritos para continuarla, dejándolos en libertad bajo las garantías otorgadas.

Manuscrito en buen estado, con sello correspondiente y carta personal en buen estado y toca en 2da Sala en buen estado, expediente 554, numero de fojas 31, caja 1.

410-1898

Zitácuaro

Enero 12 de 1898

(Zitácuaro)

Enero 25 de 1898

ABUSO DE CONFIANZA

Ofendido: Juan Fonseca (38 años, casado, comerciante, de Ocampo)

Acusado: Maximino Rosas (27 años, soltero, de Tlalpujahua)

Ante: C. José Cruz Rodríguez, Juez de 1era Instancia del distrito.

Defensor: Jesús J. Muñiz

Juan Fonseca declara que habiendo mandado a Rosas y otro compañero al monte por unas cargas de madera el segundo regreso notificando que Rosas no habían cargado dicha madera por no haber animales. Rosas declara que yendo con García a cargar madera al

monte no encontraron la suficiente y este se regreso peor que antes había estado tomando y se encontraba un poco ebrio y de ahí se fue a otro sitio a cargar, pero por su ebriedad se fue a otro lado donde falsificó una carta y vendió 3 mulas el caballo que le sobro lo utilizo para trasladarse a Toluca.

C. Lic. José Cruz Rodríguez, Juez de 1era Instancia del distrito. Se condena al citado reo a 18 meses de prisión por el cargo impuesto, pena extinguida a disposición del Supremo Gobierno, se remite al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado, con sello correspondiente y toca en 1era sala 3era Instancia; 2da Sala, expediente 560, numero de fojas 40, caja 1.

411-1898

Zitácuaro

Junio 1 de 1898

(Tuzantla)

Octubre 4 de 1898

DELITO ACUMULADO, ABUSO DE CONFIANZA Y FUGA

Ofendido: Miguel Iriarte (60 años, casado, agricultor, de Tuzantla)

Acusado: J. Amparo Romero (30 años, soltero, jornalero, del Olivo)

Ante: C. Higinio Albarran, Alcalde de lo Penal.

Defensor: Francisco de la Peña.

Miguel declara que le dio a Romero un rebaño de cabras para que las cuidara, pero que este las ha vendido y otras las mato y las vendió en barbacoa en complicidad con otros individuos y a el le dijo que el coyote se las comió. Romero que una vez ha estado preso por escándalo saliendo en libertad después, y ahora lo esta por que se acusa de robarle las cabras a Iriarte lo cual es falso, pues el por no saber contar no sabe que cantidad le entrego.

C. Lic. José Cruz Rodríguez, Juez de 1era Instancia del distrito. Por el delito de abuso de confianza se absuelve al reo; condenándolo por el delito de fuga a 9 meses de prisión, pena extinguida a disposición del Supremo Gobierno, se remite al Supremo Tribunal.

Manuscrito en buen estado con sello correspondiente y toca en 1era Sala, 2da Instancia, expediente 563, numero de fojas 89, caja 1.

412-1898

Zitácuaro

Febrero 1 de 1898

(Angangueo)

Diciembre 29 de 1898 ROBO CON VIOLENCIA

Ofendida: María Leonor Esquivel (24 años, soltera, de Angangueo)

Acusados: Luís Fernández (20 años, casado, operario, de Angangueo)

Lunginos Rivera (25 años, casado operario, de Angangueo)

Octaviana Rivera (21 años, casada, de Angangueo)

Petronila López (18 años, casada, de Angangueo)

Ante: C. Adalberto Herrera, Alcalde de lo Penal.

Defensor: Conrado Pelayo

Esquivel, declara que teniendo su dinero guardado en una petaquita, fue forzada su cerradura y extraídos de ella \$100.00 sospechado de los que habitan en su casa, Luís declara

que es falsa la acusación que se le hace pues el salía muy temprano a trabajar a la mina, sin saber de la pérdida del dinero, Longinos declara que no sabe de la pérdida del dinero ya que se encontraba trabajando, Petronila esposa, declara que salió al campo a recoger leña.

C. Lic. José Cruz Rodríguez, Juez de 1era Instancia del distrito. Se absuelve a los citados reos del cargo de robo, se dejan en libertad bajo de fianza o caución y en su caso bajo simple protesta, se elevan los autos a revisión.

Manuscrito en buen estado con sello y toca en 2da sala, expediente 573, numero de fojas 48, caja 1.

413-1898

Zitácuaro

Junio 24 de 1898

(Angangueo)

Julio 30 de 1898

AVERIGUACIÓN DE HOMICIDIO

Ofendido: Felipe Flores (40 años, soltero, operario, de Angangueo)

Ante: C. Adalberto Herrero, Alcalde de lo penal.

Arturo Pollant, encargado de los trabajadores declara que estando trabajando por la mañana sufrió un accidente el trabajador Felipe quien recibió una descarga eléctrica. Felipe Flores declaro que al estar trabajando en la instalación de las líneas eléctricas estando amarrando estas, recibió una descarga eléctrica de la cual sufrió heridas graves. Librado dice que su compañero quedo enredado en el poste y los cables de la luz sin que se pudiera evitar.

El C. Lic. José Cruz Rodríguez, Juez de 1era Instancia del distrito. Se sobresee, por no haber delito que perseguir ni merito para continuarla, se remite al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito maltratado legible con sello correspondiente y toca en 2da Sala en buen estado.

414-1898

Zitácuaro

Marzo 30 de 1898

(Zitácuaro)

Junio 30 de 1898

ROBO CON ABUSO DE CONFIANZA

Ofendido: Camilo López

Acusadas: Petra Martínez (25 años, casada, de Zitácuaro)

Regina Zepeda (40 años, viuda, de Zitácuaro)

Natalia Camacho (20 años, casad, de Zitácuaro)

Soledad Maldonado (18 años, casada, de Zitácuaro)

Ante: C. Tomás Tapia, Alcalde 2do suplente del Juzgado 1ero de lo penal.

Defensor de Ma. Petra; Francisco Gallegos

Defensor de Regina; Jesús Aviles.

El señor López declara que estando la Martínez trabajando en su casa, fue despedida por haberse robado unos géneros de tela los cuales se encontraron enterrados unos y otros bajo su cama. Martínez declara que, invitada por Refugio saco de la bodega unas piezas de

tela, de las cuales les vendió a los citados cómplices pues ellos sabían que eran mal habidos; lo que la orilló a cometer tal acción fue por la situación en que se encuentra de necesidad.

C. Lic. José Cruz Rodríguez, Juez de 1era Instancia del distrito. Se condena a Martínez a 1 año y 10 meses de prisión por el robo realizado y una multa de 3 pesos o en su defecto 6 días de arresto, a los demás reos a la pena de 30 días de prisión por el delito de receptación en el robo, se remite al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado, con sello correspondiente y toca en 2da sala en buen estado, expediente 565, numero de fojas 42, caja 2.

415-1898

Zitácuaro

Octubre 19 de 1898

(Zitácuaro)

Octubre 31 de 1898

ROBO

Ofendidos: Espiridión Olivares (52 años, casado, labrador, de Zitácuaro)

Ciriaco López (22 años, soltero, labrador, de Coatepec)

Acusado: Blas Hernández (25 años, célibe, de Querétaro)

Ante: C. José Cruz Rodríguez, Juez de 1era Instancia del distrito.

Defensor: Francisco de la Peña.

Espiridión declara, que yendo a comprar ganado con Ciriaco invitaron a Blas para que les ayudara arrear el ganado pagándole, después fueron otra vez, Blas quiso acompañarlos pero ya sin pagarle accediendo. Pero que allá este les robo el dinero que tenían en un costalito, Blas declara que es verdad que acompaña a los citados señores a la compra de ganado y que el descolgó el costalito del dinero sin que nadie lo observara y huyo.

C. Lic. José Cruz Rodríguez, Juez de 1era Instancia del distrito. Se condena al reo a 11 meses, 6 días de prisión por el delito de robo con multa de 22 pesos 25 centavos o en su defecto 1 mes 7 días de arresto, quedando inhabilitado para toda clase de cargos y empleos públicos, se remite al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sello correspondiente, estampillas y toca en 1era Sala 2da Instancia, expediente 567, numero de fojas 32, caja 2.

416-1898

Zitácuaro

Julio 6 de 1898

(Zitácuaro)

Agosto 26 de 1898

ROBO

Ofendidos: Canuto Evangelista (32 años, casado, labrador, de Santa María Aputzio)

Longinos Miranda (42 años, casado, labrador, de Santa María Aputzio)

Acusado: Eugenio Hernández (44 años, casado, comerciante, de Iztapan del Oro)

Ante: C. Antonio Gallardo, Alcalde 2do. De lo Penal

Defensor: Fausto Acevedo

Canuto declara que llevando a pastar unos borregos en unión de Longinos y al cuidado de unos niños por la tarde le manifestaron que faltaban varias sin saber donde estaban, salieron a buscarlos y les fueron informados que un individuo llevaba dichas borregas. Eugenio

declara que yendo a buscar unos cerdos para matar y no encontró preguntando quien vendiera animales le vendieron 7 borregas, de las cuales mato 3 y las otras le fueron recogidas.

C. Lic. José Cruz Rodríguez, Juez de 1era Instancia del distrito. Se condena al reo a 1 año de prisión por robo y la multa de 3.93 centavos o sufrir 7 días de arresto, se remite al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sello correspondiente y toca en 2da sala en buen estado, expediente 568, numero de fojas 35, caja 2.

417-1898

Zitácuaro

Marzo 31 de 1898

(Zitácuaro)

Mayo 17 de 1898

ROBO CON ABUSO DE CONFIANZA

Ofendido: Joaquín Rubio (32 años, casado, comerciante, de Tuxpan)

Acusados: José Maya (28 años, soltero, comerciante, de Zitácuaro)

Manuel Uribe (48 años, casado, comerciante, de Zitácuaro)

Ante: C. Lic. José Cruz Rodríguez, Juez de 1era Instancia del distrito.

Defensor: Miguel M. Sánchez.

José declara que siendo dependiente de la tienda de don Joaquín, Manuel le pidió mandado fiado, pero que este se negó pues no esta autorizado para ello, pero después accedió a darle un poco de mandado conviniendo en pagarlo en abonos. Manuel señala que no es verdad que haya pedido mandado al dependiente de don Joaquín pues nunca ha tenido tratos con este, por tal motivo desconoce la acusación de que le hace y nunca ha sido preso.

C. Lic. José Cruz Rodríguez, Juez de 1era Instancia del distrito. Se condena a Maya a la pena de 2 años de prisión y a la multa de \$12.50 ó 25 días de arresto quedando inhábil para toda clase de honores cargos y empleos públicos, se remite al Supremo Tribunal.

Manuscrito en buen estado, con sello correspondiente y toca en 1era Sala, 2da Instancia, expediente 569, numero de fojas 35, caja 2,

418-1898

Zitácuaro

Octubre 21 de 1898

(Zitácuaro)

Noviembre 22 de 1898

ROBO CON VIOLENCIA FRUSTRADO

Ofendido: Severiano Solís (42 años, casado, jornalero, de Zirahuato)

Acusado: Secundino Alonso (26 años, casado, jornalero, de Zirahuato)

Ante: C. Mariano Rivera, Alcalde 1ero de lo Penal.

Defensor: Julio Gómez

Secundino declara que con motivo de encontrarse un poco ebrio y tener necesidad de fumar un cigarro intento tomar un poco de trigo para venderlo o cambiarlo por dichos cigarros, trepando al tejado y haciendo una perforación, pero fue sorprendido y arrestado, que nunca había tomado nada de las cosas de su patrón con quien trabajo desde hace 10 años, Severiano declara que su esposa le notificó que Secundino intentaba robar el trigo haciendo dos perforaciones en el tejado que esto sucedió en su ausencia.

C. Lic. José Cruz Rodríguez, Juez de 1era Instancia del distrito. Se condena al reo a 1 año, 4 meses y 4 días de prisión por el robo de 2 litros de trigo, pena extinguida a disposición del Supremo Gobierno, se remite al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sello correspondiente y toca en 1era Sala 2da Instancia, expediente 570, numero de fojas 27, caja 2.

419-1898

Zitácuaro

Febrero 9 de 1898

(Zitácuaro)

Abril 20 de 1898

LESIONES Y PROTACIÓN DE ARMA PROHIBIDA

Ofendida: Concepción Garfias (46 años, célibe, de Zitácuaro)

Acusado: Antonio Noriega (27 años, viudo, comerciante, de Zitácuaro)

Ante: C. Lic. José Cruz Rodríguez, Juez de 1era Instancia del distrito.

Defensor: Alberto Flores

Antonio declara que con motivo de que vivía con Concepción en amasiato, sin consentimiento de su hijo de esta, lo abandono por consejos de su hijo, por esta razón el fue a su casa para rogarle se fuera a vivir de nuevo con el proponiéndole matrimonio a lo que esta se negó, lo que este saco la pistola para asustarla disparando un tiro sin intención de lastimarla, pero en eso el recibía un golpe en la cabeza y no supo más. Concepción declara que abandono a Noriega por el maltrato que este le daba y que ahora fue herida por él.

C. Lic. José Cruz Rodríguez, Juez de 1era Instancia del distrito. Se condena al reo a la pena de 1 año, 9 meses, 15 días de prisión, por herida y portación de arma, pena extinguida a disposición del Supremo Gobierno, se remite al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado, con gráficos de pistola y navaja en buen estado, y toca en 1era Sala, 2da Instancia; 2da Sala, expediente 573, numero de fojas 49, caja 2.

420-1898

Zitácuaro

Agosto 24 de 1898

(Santa María Aputzio)

Septiembre 14 de 1898

LESIONES

Ofendido: Ignacio Solache (38 años, viudo, jornalero, de Santa María Aputzio)

Acusado: Pedro Padilla (58 años, casado, labrador, de Santa María Aputzio)

Ante: C. Antonio Gallarza, Alcalde 2do de lo Penal.

Defensor: Francisco de la Peña.

Ignacio declara que estando en casa de la nuera de Pedro quien también es su comadre llegó Pedro y le tiro de fajos con un machete hiriéndolo de un brazo, pues su agresor cree que este tiene relaciones ilícitas con su esposa, lo que es falso el visitó la casa, por tener negocios con Aristeo hijo de Pedro. Este declara que nunca ha estado preso ahora lo esta por causarle una herida a Solache, le tenía prohibido pasar por su casa, pues sabe que este introduce enemistad en los matrimonios, y el citado día lo encontró en su casa causándole un gran disgusto, razón por la que lo golpeo sin saber que su nuera fue quien lo había invitado.

C. Lic. José Cruz Rodríguez, Juez de 1era Instancia del distrito. Se condena al citado reo a 14 meses 2 días de prisión por heridas causadas, se remite al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con gráfico de Guadaña o machete en buen estado, y toca en 1era Sala 2da Instancia; 2da Sala, expediente 576, numero de fojas 47, caja 2.

421-1898

Zitácuaro

Marzo 28 de 1898

(Jungapeo)

Abril 30 de 1898

LESIONES Y PORTACION DE ARMA PROHIBIDA

Ofendida: María Carmen Cruz (30 años, soltera, del rancho del arroyo seco)

Acusado: Cirilo Castro (40 años, soltero, jornalero, de Tuxpan)

C. Ponciano Blancarte, Alcalde Suplente de lo Penal

Defensor: Francisco de la Peña.

Carmen, declara que siendo amasia del reo pero que término con él a lo que el se opuso y la encontró cuando fue al agua, jalándola del pelo y tirándola al suelo provocándole las lesiones que presenta huyendo después. Cirilo declaro que es verdad que golpeo a la Cruz con motivo de que esta lo insultaba en unión de su amasio con quien vive, que anteriormente tenía relaciones ilícitas con ella y que intentaba llevársela, pero que el encargado los encontró por lo que huyó, que la golpeo con un palo y después con un cuchillo que portaba.

C. Lic. José Cruz Rodríguez, Juez de 1era Instancia del distrito. Se condena al reo a la pena de 2 años 15 días de prisión por lesión y portación de arma, pena extinguida a disposición del Supremo Gobierno, se remite al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado, con gráfico de cuchillo en buen estado y toca en 1era Sala, 2da Instancia; 2da Sala, expediente 577, numero de fojas 41, caja 2.

422-1898

Zitácuaro

Febrero 14 de 1898

(Anganguero)

Marzo 31 de 1898

LESIONES

Ofendido: Pablo Serrano (36 años, casado, operario, de Anganguero)

Acusado: Leocadio García (35 años, casado, operario, de Anganguero)

Ante: C. Adalberto Herrera, Alcalde de lo Penal.

Defensor: Alberto Flores

Pablo declara que estando parado frente a la tienda del "Pabellón" cuando un hombre ebrio se dirigió a ellos provocándolos pero ellos no hicieron caso, pero el individuo le dio una herida en el bajo vientre y este le quito un berduquin con que intentaba herirle de nuevo. Leocadio declara que yendo ebrio, al pasar por el pabellón se encontró con Domínguez, Serrano quienes le ofendieron cuando el les habló y uno de ellos le dio una bofetada motivo que le provocó enojo razón de la herida que le provoco a Carrasco pero sin premeditación.

C. Lic. José Cruz Rodríguez, Juez de 1era Instancia del distrito. Se condena al reo a 8 años, 15 días de prisión, por herida y portación de arma prohibida pena extinguida a disposición del Supremo Gobierno, se remite al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado, con sello correspondiente, gráfico de hoja de berduguin y toca en 2da Sala en buen estado, expediente 578, numero de fojas 45, caja 2.

423-1898

Zitácuaro

Julio 1 de 1898

(Zitácuaro)

Julio 30 de 1898

HOMICIDIO

Ofendido: Bruno García (25 años, casado, jornalero, de la Hacienda los Laureles)

Acusado: Severo Padilla (15 años, soltero, soldado, de Santa María Aputzio)

Ante: C. Lic. José Cruz Rodríguez, Juez de 1era Instancia del distrito.

Defensor: Emiliano Carmona.

José María Medina declara que estando en unión de García trabajando en la construcción del teatro por cubrir el castigo que tiene impuesto (obras públicas) se encontraban descansando después de haber llevado unas piedras, cuando entro el soldado Padilla y le disparo con un rifle a García sin medrar palabra alguna, saliendo en seguida del lugar. Padilla declara que es la primera vez que esta preso, por herir a García que el hecho fue sin intención; que bromeando con este le apunto sin recordar que el rifle estaba cargado yéndosele el tiro, que todo fue un accidente, pues no tenia enemistad con el occiso.

C. Lic. José Cruz Rodríguez, Juez de 1era Instancia del distrito. Se condena al reo citado a 1 año, 4 meses de reclusión por homicidio, pena que extinguiere a disposición del Supremo Gobierno, se remite al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sello correspondiente, grafico de rifle remington, Toca 1era sala 2da Instancia; 2da sala, expediente 579, numero de fojas 49, caja 2.

424-1898

Zitácuaro

Febrero 17 de 1898

(Zitácuaro)

Marzo 15 de 1898

HHOMICIDIO

Ofendida: María Quirina (46 años, casado, de San Pablo)

Acusado: Julián Cruz (34 años, casado, carbonero, de San Mateo)

Margarito López (30 años, jornalero, de San Mateo)

Ante: C. Lic. José Cruz Rodríguez, Juez de 1era Instancia del distrito.

Julián Cruz Lorenzo, declara que no ha estado preso ahora lo esta por la muerte de la García que con motivo de que se dice que su hijo esta hechizado por estas personas, con motivo de tratar de que estas quiten el hechizo, fue amagarlos con el rifle, pero que su intención no era de herir a nadie; el mirando que había gente en el interior de la casa disparó sobre esta dándole por desgracia a la García.

C. Lic. José Cruz Rodríguez, Juez de 1era Instancia del distrito. Se sobresee por la muerte del acusado y no habiendo delito ni merito, para continuarla, con la muerte del reo queda cubierto su delito, se remite al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sellos correspondiente, gráfico de rifle en buen estado y toca 2da Sala, expediente 581, numero de fojas 32, caja 2.

425-1898

Zitácuaro

Julio 4 de 1898

(Tuzantla)

Julio 31 de 1898

HOMICIDIO

Ofendido: Idelfonso Aguilar (28 años, casado, jornalero, de Tuzantla)

Acusado: Lázaro Jiménez (40 años, casado, jornalero, de Tajimaroa)

Ante: C. Higinio Albarran, Alcalde de lo Penal.

Defensor: Alberto Flores

Pedro Velásquez, declara que dio aviso de que un hombre se encontraba tirado en una zanja, volviéndose con el encargado encontraron a Lázaro a quien señalo el encargado como culpable y por las palabras que aquel decía. Lázaro declara que lo sucedido es una desgracia por que el no recuerda haber causado la muerte a su amigo que el citado día estuvo tomando con él y otras personas, pero no recuerdo haber discutido con el occiso que según el encargado el fue quien lo mato, que nunca ha estado preso.

C. Lic. José Cruz Rodríguez, Juez de 1era Instancia del distrito, se condena al reo a 6 años, 15 días de prisión por homicidio y portación de arma, pena que extinguirá a disposición del Supremo Gobierno, se remite al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado, con sello correspondiente y gráfico de guadaño en buen estado y toca en 2da sala, expediente 585, numero de fojas 51, caja 2.

426-1898

Zitácuaro

Marzo 14 de 1898

(Jungapeo)

Julio 1 de 1898 HOMICIDIO (INFANTICIDIO)

Ofendida: Niña recién nacida

Acusados: Celia Soria (25 años, casad, de la hacienda Mora)

Francisca Jiménez (36 años, casada, de la hacienda de la Mora)

María Pineda (49 años, viuda, de la Hacienda de la Mora)

Ante: C. Ponciano Blancarte, Alcalde Suplente de lo Penal.

Defensor de María y de Francisca es: Alberto Flores. Defensor de Celia es: José Molina

Francisca declara que María le comunicó que la señora se estaba golpeando el vientre y fueron a ver pues encontrándola en la huerta lo obligaron a entrar en la casa, para que naciera el bebé pues tenía principios de parto, lo que en pocos momentos se efectúo y la Soria les dijo que mataran a la infante, ella no la quería por lo que esta se la llevo a su casa y después dio parte a la autoridad de lo sucedido, y la pequeña murió por los golpes que presentaba. Soria declara que es falso que quisiera matar a la pequeña que si les dijo que no le causaran males pero no que la mataran.

C. Lic. José Cruz Rodríguez, Juez de 1era Instancia del distrito. Se absuelve a las citadas señoras del delito de infanticidio dejándolas en libertad bajo de fianza, eleven los autos al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado, sellado cuaderno de pruebas y toca 1era Sala 2da Instancia en buen estado, expediente 586, numero de fojas 60, caja 2

427-1898

Zitácuaro

Diciembre 26 de 1898

(Tuzantla)

Enero 31 de 1890

HOMICIDIO Y PORTACIÓN DE ARMA PROHIBIDA

Ofendido: Simón Aguilar (20 años, soltero, jornalero, de la Hacienda los Laureles)

Acusado: José Sacramento Vilches (16 años, célibe, jornalero, de Tuzantla)

Ante: C. Marcial Delgado, Alcalde suplente de lo penal.

Defensor: Cristóbal Higareda

Sacramento declara que con motivo de tener relaciones amorosas con una señora que después lo dejó y se enteró que Simón tenía relaciones con ella, tuvieron un disgusto sin pasar a mayores, pero que un día Simón lo buscó insistiéndole a pelear pues le había prohibido pasara por su casa, solo que como es el único camino no lo puede evitar; estando tomando en la cantina llego Simón y lo invito a salir para pelear, pero después este ya rumbo a su casa fue alcanzado por Simón quien lo golpeo con un palo y este en defensa le dio con la guadaña.

C. Lic. José Cruz Rodríguez, Juez de 1era Instancia del distrito. Se condena al reo a 6 años, 15 días de reclusión por homicidio, se remite al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con gráfico de guadaña de vuelta y toca en 1era sala en buen estado, expediente 583, numero de fojas 48, caja 2.

428-1898

Zitácuaro

Septiembre 26 de 1898

(Jungapeo)

Febrero 14 de 1899

RIÑA Y LESIONES

Ofendidos y acusados: Gumersindo Soto (25 años, célibe, jornalero, de la Florida)

Francisco Gil (28 años, casado, de la Florida)

Ante: C. Feliciano Soto, Alcalde de lo Penal.

Defensor de Gumersindo: José J. Molina.

Defensor de Francisco Gil: Julio Gómez

Francisco declara que una vez ha sido preso por riña y ahora por haber reñido con Soto, que estando tomando junto con otros individuos al retirarse Soto dio un grito y este se lo contestó sin pensar que se ofendiera, pues son amigos y cuñados pues este esta viviendo con la hermana de Soto, sin embargo Soto se molestó llegando a las armas, Soto declara que no ha estado preso y ahora lo está por disgusto que tuvo con Francisco que no recuerda el motivo de la riña ni quien la observó, que fueron separados por la comisión del buen orden.

C. Lic. José Cruz Rodríguez, Juez de 1era Instancia del distrito. Se condena a Gumersindo a 2 años, 9 meses de prisión; Francisco a 4 meses, 15 días de arresto, por los

delitos acumulados de herida y portación de arma; se deja en libertad a Francisco por tener condena extinguida bajo de fianza, se remite al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito, en buen estado, sellado con gráfico, machetes de vuelta y toca 1era Sala
2da Instancia en buen estado, expediente 580, numero de fojas 44, caja 2

429-1898

Zitácuaro

Marzo 2 de 1898

(Zitácuaro)

Diciembre 1 1899

HOMICIDIO, PORTACION DE ARMA PROHIBIDA Y FUGA

Ofendido: Sabino Padilla (41 años, casado, jornalero, de Santa María Aputzio)

Acusado: Crecenciano Carmona. (48 años, casado, jornalero, de Tuxpan)

Ante: C. Jesús Rebollar, Teniente de Justicia.

Defensor: Severo M. Barrera

Crecenciano, declara que el es el causante de la muerte de Padilla; que estando en casa de usan Facundo, llego y lo invitó a salir para pepear y como este se encontraba un poco ebrio lo siguió, sin saber el motivo del disgusto lo único que sabía era que lo quería matar por tener rivalidad por causa de la amistad de Reula Chávez pero que de eso no le dijo nada y solo lo insultó, agarrándolo del pescuezo, por lo que para defenderse saco un puñal y lo mato.

E. C. Agustín Lira, juez de 1era Instancia del distrito. Se condena al reo a 4 años de prisión y \$12.00 de multa o en su defecto 24 días de arresto por los delitos de homicidio y portación de arma prohibida, se absuelve del delito de fuga, pena extinguida a disposición del Gobierno del Estado, se remite al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado, sellado, gráfico de puñal y toca en 1era sala y 2da instancia en buen estado, expediente 584, numero de fojas 80, caja 2.

430-1899

Zitácuaro

Junio 26 de 1899

(Zitácuaro)

Marzo 3 de 1900

FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTO

Ofendido: Febronio Hidalgo (26 años, viudo, comerciante, de Tuzantla)

Acusado: José María Guzmán (26 años, casado, comerciante, de Tuzantla)

Ante: C. Agustín Lira, Juez de 1era Instancia del distrito.

Defensor: J. Jesús Nava

El señor Hidalgo acusa al citado reo de haber falsificado su firma al endosar un pagaré por la cantidad de \$1,000.00 (mil pesos), este señor expresa que el señor Guzmán fue ganando su confianza para que este hiciera sociedad en negocios comerciales con el, de lo que resultó, que en la ciudad de México les fue robado el dinero que les dieron por el endoso descubriendo dicha falsificación. Tal hecho es que el mismo Febronio firmó el endoso del documento confiando el dinero en efectivo al señor Guzmán.

C. Lic. Agustín Lira, Juez de 1era Instancia del distrito, fue absuelto el señor Guzmán de los hechos por falsificación de documentos (aclarado el asunto) y haber obtenido con el

documento falsificado la entrega de \$990.00 se le concede su libertad bajo de fianza, entre tanto el Supremo Tribunal resuelve.

Manuscrito en buen estado, texto legible, sellado con estampillas, expediente 29, numero de fojas 62, caja 1.

431-1899

Zitácuaro

Diciembre 22 de 1899

(Angangueo)

Junio 25 de 1900

ROBO

Ofendido: Ricarda Aguilar (45 años, viuda, de Angangueo)

Acusado: Adrián Mendoza (13 años, célibe, aprendiz de carpintero, de Angangueo)

Ante: C. José María Torres, Alcalde de lo Penal.

Defensor: Severo M. Barrera.

Ricarda declara que teniendo su guardadito de dinero en un cajoncito de madera debajo de la tarima de una de las piezas de su casa, fue robado por su sobrino Adrián a quien tiene con ella por ser huérfano, ella trabajó vendiendo maíz, para mantenerse pues es viuda. Adrián declara que es la primera vez que esta preso y es verdad que el tomó el dinero de donde su tía la guardaba, gastándola en las fiestas que acababa de pasar y compró un relojito, la otra parte se la robo y se la gastó embriagándose con otros tipos.

C. Lic. Agustín Lira, Juez de letras del distrito, se condena al reo a 1 año de reclusión en el establecimiento de corrección penal, pena que extinguirá a disposición del ejecutivo del estado, se remite al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado, sellado en buen estado, expediente 421, numero de fojas 31, caja 1.

432-1899

Zitácuaro

Noviembre 12 de 1899

(Mineral de Angangueo)

Junio 2 de 1900

DAÑO EN PROPIEDAD AJENA

Ofendida: Iglesia

Acusado: Luís Archundía. (25 años, soltero, comerciante, del Mineral de Angangueo)

Defensor: Casimiro Ahumada

C. Ángel Romero, encargado de la Iglesia declara que por la noche después de la ronda que el dio se escuchó una detonación, saliendo enseguida a buscar donde había sido tropezando con algunos fragmentos de láminas en el patio sin encontrar el culpable, observando que en el techo de la sacristía se encontraba una adoración fue a dar parte del suceso. Archundía declara que nunca ha estado preso, lo que es verdad pero no lo hizo por venganza sino por pura travesura, y por su ebriedad e ignorancia.

C. Lic. Agustín Lira, Juez de 1era Instancia del distrito. Se condena al reo a 3 años, 4 meses de prisión y una multa de \$23.33 o en su defecto 1 mes 8 días de arresto agregado a la

pena señalada, pena extinguida al servicio del Estado, se remite al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado, con sello correspondiente y gráfico de ventana en buen estado, expediente 430, numero de fojas 65, caja 1.

433-1899

Zitácuaro

Abril 15 de 1899

(Zitácuaro)

Abril 27 1900

SEDICIÓN

Ofendido: Félix Marín (40 años, casado, de San Mateo)

Acusado: Martín Miranda (50 años, casado, jornalero, de San Mateo)

Francisco Miranda (30 años, soltero, hojalatero, de San Mateo)

Ante: C. Lic. José Cruz, Rodríguez, Juez de 1era Instancia del distrito.

Defensor: Juan Pérez

Néstor Correa, declara que fue a cobrar las rentas de contribución al poblado de San Mateo, por la mañana llegaron un grupo de hombres armados encabezados por los Miranda, reclamando la orden para cobrar las rentas este les mostró tal documento, el que destruyeron oponiéndose a dicho pago y exigiendo el dinero ya cobrado así como el libro del valúo del pueblo; armándose una revuelta en la que resultó herido Félix Marín y otros pues los ánimos de los indígenas se acaloraban al grito de "Vive la libertad y muera el gobierno" después de eso se remontaron al monte ocultándose.

C. Lic. Agustín Lira, Juez de 1era Instancia del distrito. Se condena a cada uno a la pena de 2 años, 6 meses de prisión y multa de 40 pesos o en su defecto 55 días de arresto pena extinguida a disposición del Estado, se remite al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con sello correspondiente y una hoja escrita a máquina, expediente 433, numero de fojas 55, caja 1.

434-1899

Zitácuaro

Agosto 8 de 1899

(Tuzantla)

Julio 4 de 1902

HOMICIDIO

Ofendido: Diego Jaimes (30 años, soltero, jornalero, del rancho de las Guacamayas)

Acusado: Venancio González (24 años, soltero, jornalero, del rancho de las Guacamayas)

Ante: C. Marcial Delgado, Alcalde Suplente.

Defensor: Fausto Acevedo

Sra. Bonilla declara que su esposo salió a una milpa cargando su machete y volvió muy noche herido y esta le pregunto contestándole que Venancio y luego murió, sin saber el motivo de la agresión. Venancio declaró que con motivo de un combate que hizo al término de una escarda en una siembra se reunieron varios amigos estuvieron tomando y después se disgustaron dándole a este una pedrada en la frente, dejando inconsciente y por su ebriedad no sabe si mato a Diego, pero no tenía enemistad con el citado Diego.

C. Lic. Seledonio Sánchez Serna, Juez de 1era Instancia del distrito. Se condena al reo a la pena de 4 años de prisión por homicidio, pena extinguida a disposición del Supremo Gobierno, se remite al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito, buen estado con sello correspondiente y hojas a máquina, expediente 540, numero de fojas 83, caja 1.

435-1899

Zitácuaro

Abril 4 de 1899

(Angangueo)

Noviembre 2 de 1899

FRAUDE

Ofendido: Señores Sánchez y Domenzain

Acusado: Aurelio Cornejo (20 años, soltero, zapatero, de Ocampo)

Ante: C. Lic. José Cruz Rodríguez, Juez de 1era Instancia del distrito.

Defensor: Severo M. Barrera

Cornejo declara que una vez ha sido preso y que ahora lo esta por haber robado una carta y un telar, así como varias cajas de vino y unas latas de chiles jalapeños, dirigidos para los señores Sánchez y Domanzain cuando fue a recoger el correo, pues al entregarle dicha correspondencia, solo entrega 8 y abrió 1 de las 9 y debía entregar vendiendo el vino. José Carmen declara que no ha tenido tratos con el Cornejo, que lo único el prestó 3 pesos a la madre de éste no sabe para que ocuparan dicho dinero.

C. Lic. Agustín Lira, Juez de 1era Instancia del distrito. Se condena a 1 año de prisión por fraude y una multa de 16 pesos o en su defecto 31 días de arresto, se remite al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado sellado con toca en 2da Sala en buen estado, expediente 564, numero de fojas 36, caja 1.

436-1899

Zitácuaro

Junio 18 de 1899

(Angangueo)

Septiembre 22 de 1899

LESIONES Y AGRECIÓN CON ARMA

Ofendido: Juan Ramírez (32 años, casado, operario, de Angangueo)

Acusado: Melchor García (26 años, casado, operario, de San Pedro)

Ante: C. Aurelio Ponce, Alcalde de lo Penal

Defensor: Julio Gómez

Juan R. Declara que fue herido por Melchor cuando este intentaba golpear a su hermano quien le cobró una deuda causándole disgusto y como este, García se encontraba ebrio en la riña este logró correr a la casa más cercana, Melchor declara haber estado preso 6 veces por ebriedad y ahora lo esta por haber herido a Ramírez pues que estando tomando junto con otros individuos llegó Mauro Ramírez y le cobró una deuda a lo que causo disgusto, salió para aclarar dicho disgusto pero Mauro le lanzo una piedra derribándolo.

C. Lic. Agustín Lira, Juez de 1era Instancia del distrito. Se condena al reo a la pena de 17 meses, 15 días de prisión y al pago de 5 pesos ó 10 días de arresto, se absuelve del cargo de arma prohibida pena extinguida a disposición del ejecutivo se remite al Supremo Tribunal.

Manuscrito en buen estado, sellado con toca en 1era sala 2da Instancia, expediente 565, numero de fojas 39, caja 1.

437-1899

Zitácuaro

Abril 28 de 1899

(Tuxpan)

Agosto 24 de 1899

ESTAFA

Ofendido: Tomás Arriaga (50 años, casado, labrador, del rancho de los corrales)

Acusado: Antonio López Silva (32 años, casado, hojalatero, de Tuxpan)

Ante: C. José Cruz Rodríguez, Juez de 1era Instancia del distrito.

Tomas A. Declara que teniendo un negocio con los señores Durán desde hace tiempo y no pudiendo arreglarlo el abogado Antonio se ofreció ayudarles cobrando una módica cantidad, pero que después les pidió dinero firmando un pagaré. Antonio declara que es mentira que el aya ofrecido sus servicios de abogado pues no lo es, que Doña Francisca le dio poder para que arreglara unos papeles de empeño que tenía repartiéndose las ganancias en partes iguales, y en caso de que no se pudieran arreglar no los entregará a los Duran sino ante un alcalde, es verdad que recibió dinero de doña Francisca.

C. Lic. Agustín Lira, Juez de 1era Instancia del distrito. Se sobresee, a favor del reo, por no encontrar merito para continuar la averiguación, se deja en libertad bajo caución promisorio, se remite al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado, sellado, estampillas, con sello de cera, y toca en 2da sala en buen estado, expediente 567, numero de fojas 38, caja 1.

438-1899

Zitácuaro

Abril 04 1899

(Tuzantla)

Octubre 25 1899

FALSEDAD Y ROBO

Acusados: Miguel Nieto (32 años, casado, comerciante, de Henango de Morelos)

Aurelio Cornejo (20 años, soltero, zapatero, de Salvatierra)

Ante: C. Lic. José Cruz Rodríguez, Juez de 1era Instancia del distrito.

Defensor: Fausto Acevedo.

Manuel declara que el fue quien escribió las cartas a varias tiendas comerciales solicitando mercancía a nombre de la "sociedad Sánchez Domenzain" la cual no existe, que este tipo de mercancía (pedidos) se pagan en un mes, tiempo en que planeo vender todo lo pedido, Aurelio C. Declara que es verdad el fue a recoger la mercancía que iba dirigida para nieto.

C. Lic. Agustín Lira, Juez de 1era Instancia del distrito. Se condena a Nieto a la pena de 7 meses, 15 días de prisión y una multa de \$ 20.70 centavos o 35 días de arresto y se invalida para todo cargo público se remite al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado, sellado con cartas comerciales y toca en 2da sala en buen estado, expediente 568, número de fojas 101, caja 1.

439-1899

Zitácuaro

Enero 9 de 1899

(Ocampo)

Febrero 28 de 1899

ROBO

Ofendido: Idelfonso Vaca (35 años, soltero, jornalero, de Santa Ana)

Acusado: Silverio Yáñez (35 años, soltero, jornalero, de Santa Ana)

Ante: C. Gregorio Contreras, Teniente de Justicia.

Defensor: Fausto Acevedo.

Idelfonso declara que en su casa un ropero fue forzada su cerradura de donde se extrajeron, 60 pesos y unos documentos, que la habitación donde se encontraba dicho ropero es de su hermana y el culpa a Yáñez de dicho robo, pues el se encontraba viviendo dentro de la casa pues se le tenía mucha confianza. Silverio declara que no ha estado preso, y que ahora lo esta porque se le acusa de haber robado unos documentos propiedad de Ángela Vaca y 60 pesos que tenía en un ropero la cual es falso pues el se encontraba con Idelfonso.

C. Lic. José Cruz Rodríguez Juez de 1era Instancia del distrito. Se condena al citado reo a la pena de 1 año , 4 meses de reclusión y al pago de una multa de 2 pesos o en su defecto 4 días más de reclusión, pena extinguida a disposición del Supremo Gobierno, se remite al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado, sellado, con toca 1era sala, 2da instancia; 2da sala en buen estado, expediente 569, numero de fojas 46, caja 1.

440-1899

Zitácuaro

Febrero 8 de 1899

(Tuxpan)

Diciembre 30 de 1899

ROBO

Ofendido: Ignacio Cianca, Julia García (30 años, casado, de Tuxpan)

Acusado: Celso Jiménez (40 años, casado, zapatero, de Acambaro)

Ante: C. Pánfilo Ortiz, Alcalde del Ramo Penal

Defensor: Francisco de la Peña.

Ignacio declara que estando sentando en su casa, por la noche observó entre la oscuridad que un hombre pasaba, salió a ver y encontró a Celso que llevaba un baúl de ropa que al hablarle este lo soltó y corrió. Julia acusa a Celso de robarle una ropa que tenía tendida y como no era de su propiedad dio parte a la autoridad del hurto, pues al ir a recogerla se encontró con Celso quien llevaba la ropa es una de las sábanas. Celso declara haber estado 3 veces preso por ebriedad y ahora lo esta porque se le acusa del robo de una ropa de Julia.

C. Lic. Agustín Lira, Juez de 1era Instancia del distrito, se condena al citado reo a 10 meses de prisión y una multa de \$10.80 centavos o 21 días de arresto, pena extinguida a disposición del ejecutivo del estado, se remite al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado sellado con toca en 1era Sala 2da Instancia en buen estado, expediente 570, numero de fojas 33, caja 1.

441-1899

Ztácuaro

Mayo 23 de 1899

(Angangueo)

Agosto 31 de 1899 ROBO SIN VIOLENCIA Y ENCUBRIMIENTO

Ofendidos: Tienda de Raya, negociación minera de Simón y Camacho.

Acusados: José Téllez (25 años, soltero, empleado, de las Trojes)

Antonio Barreto (43 años, casado, empleado, de San Pedro)

Ruperta Aguilar. (25 años, soltera, costurera, de Angangueo)

Ante: C Aurelio Ponce, Alcalde de lo Penal.

Defensor: Fausto Acevedo.

Francisco Hartman, declaró que encontró robando a Barreto en la tienda de raya de la asociación minera, al sospechar de la desaparición de objetos y dinero, se puso a espiar encontrando a Barreto como el culpable y a Téllez. José declara que nunca a estado preso y ahora lo está por complicidad con Barreto del robo de la casa de raya que es verdad que alguna vez entraron tomando 1 peso cada uno. Barreto declara ser cierto el delito cometido.

C. Lic. Agustín Lira, Juez de 1era Instancia del distrito. Se condena a los citados reos a sufrir la pena; Téllez 5 años de prisión y la multa de \$12.46 ó 24 días de arresto; Barreto, 4 años de prisión y multa de \$12.46 ó 24 días de arresto; Ruperta 45 días de arresto mayor y 6 días mas equivalente a \$3.15 pena extinguida a disposición del ejecutivo del Estado, se remite.

Manuscrito en buen estado, sellado y toca en 2da sala, en buen estado, expediente 571, numero de fojas 56, caja 1.

442-1899

Zitácuaro

Mayo 19 de 1819

(Zitácuaro)

Agosto 3 de 1899 LESIONES, RIÑA Y COMPLICIDAD

Ofendidos: José Blancas (22 años, soltero, de Milpillas)

Eligio García (26 años, casado, jornalero, de Milpillas)

Acusados: J. Jesús González (22 años, casado, labrador, de los Fresnos)

Juan Ávila (45 años, casado, jornalero, de Milpillas)

Ante: C. Mariano Rivera, Alcalde 1ero de lo Penal.

Defensor de Jesús es: Conrado Pelayo. Defensor de Juan es: Alberto Flores

Eligio (herido) declara que con motivo de un baile, este se embriago y forcejeando con González quien también se encontraba ebrio, no hizo caso de lo que este le dijo y se encamino a su casa, pero González molesto lo siguió para reñir cosa que consiguió resultando las heridas que presenta, Lorenzo declara que las heridas de José se las produjo al caerse por ebrio que se encontraba y de las heridas y riña de García no sabe nada.

C. Lic. Agustín Lira, Juez de 1era Instancia del distrito. Se condena a González a 3 años, 4 meses de prisión y \$5 pesos de multa ó 10 días de reclusión, Ávila se absuelve del cargo de complicidad y García se sobresee con multa de \$ 75.00, se remite al Supremo.

Manuscrito en buen estado, sellado con gráfico de navaja, estampillas en buen estado con toca en 1era Sala 3era Instancia; 2da Sala, expediente 574, numero de fojas 56, caja 1.

443-1899

Zitácuaro

Mayo 3 1899

(Anganguero)

Junio 30 1899

LESIONES Y RIÑA

Ofendido: Rafael Rodríguez (20 años, soltero, empleado, de la Hacienda la Asunción)

Acusado: Crisóforo Cerna (19 años, célibe, Talabartero, de Tuxpan)

Ante: C. Feliciano Soto, Alcalde de lo Penal.

Defensor: J. Jesús Nava

Rafael declara que yendo en unión de Crisóforo por el camino, un poco tomados, este le reclamo que porque un día trataron de envenenarlo, provocando enojo y Crisóforo lo golpeo con un palo. Crisóforo declara que nunca ha estado preso y ahora lo esta, por haber herido a Rafael que motivo fue por reclamar y en defensa propia, pues Rafael trato de golpearlo y arrastrarlo con el caballo que montaba y después intentó golpearlo con un palo a lo que este adelantándose le dio con el machete lastimándolo.

C. Lic. José Cruz Rodríguez, Juez de 1era Instancia del distrito. Se condena a Crisóforo a la pena de 2 años, 4 meses de arresto en que conmuta la prisión por ser menor de edad, pena que extinguirá a disposición del gobierno. A Rodríguez \$5.00 de multa ó 16 días de arresto, remítase los autos al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado, sellado, estampilla, recibo de la tesorería, con toca 1era sala 3era Instancia; 2da sala en buen estado, expediente 575, numero de fojas 52, caja 1.

444-1899

Zitácuaro

Marzo 14 de 1899

(Zitácuaro)

Abril 30 de 1899

LESIÓ, LEVE AL AGENTE DE AUTORIDAD

Ofendido: Marciano Lucas (18 años, soltero, soldado de infantería, de San Felipe Santiago)

Acusado: Antonio Celio (23 años, soltero, sastre, de Morelia)

Ante: C. Mariano Rivera, Alcalde 1ero propietario del ramo penal.

Marciano declara que estando de guardia de seguridad el y otro compañero encontraron tirado un hombre ordenando que se levantara observaron que estaba ebrio, por lo que obligándolo levantarse, ya de pie hecho a correr y al reaprenderlo golpeo a este, no sabiendo con que arma causándoles en la cara la herida que presenta. Antonio, declara que nunca ha estado preso y ahora lo esta por haber herido al soldado Lucas, pero que el no se encontraba ebrio, lo que paso es que se tropezó y cayó al suelo justo cuando los soldados lo encontraron, resistiéndose un poco y que en el trayecto lo golpearon, el no portaba arma.

C. Lic. José Cruz Rodríguez, Juez de 1era Instancia del distrito. Se condena al citado reo por lesión leve a 11 meses, 18 días de prisión, pena extinguida a disposición del gobierno del estado, se remite al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado, sellado, toca en 1era sala 2da Instancia; 2da Sala, expediente 576, numero de fojas 50, caja 2.

445-1899

Zitácuaro

Enero 2 de 1899

(Angangueo)

Marzo 28 de 1899

LESIÓN LEVE

Ofendido: Cornelio García (jefe de ronda), (25 años, casado, operario, de San Francisco)

Acusado: Wenceslao Prado (18 años, soltero de San Francisco)

Ante: C. Aurelio Ponce, Alcalde de lo penal.

Defensor: Adalberto Aviles.

Cornelio, como jefe de la ronda llevaba detenido a prado, pero en el trayecto, este se puso resistencia exigiendo un motivo o razón para ser puesto preso, por lo que corría con intenciones de fuga a pesar de lo ebrio que iba; al intentar detenerlo Prado declara que dos veces ha sido preso una por riña y ahora por herir el jefe de ronda, y por ebriedad, pero que lo golpeo porque le dio coraje porque lo golpearon desquitándose golpeando al jefe de ronda.

C. Lic. José Cruz Rodríguez, Juez de 1era Instancia del distrito. Se condena al reo a 1 año, 4 meses, 15 días de reclusión por ser menor de edad, pena extinguida a disposición del Supremo Gobierno, se remite al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado con acta de bautismo y toca en 1era Sala, 2da Instancia; 2da Sala, expediente 577, numero de fojas 49, caja 2.

446-1899

Zitácuaro

Septiembre 23 de 1899

(San Felipe)

Diciembre 14 de 1899

LESIONES Y RIÑA

Ofendidos y Acusados: Darío Rivera (19 años, soltero, jornalero, de San Felipe)

Francisco de la Cruz (25 años, soltero, jornalero, de San Felipe)

Ante: C. Jesús Carvajal, Teniente de Justicia

Defensor: Alberto Flores

Darío, declara que con motivo de andar trabajando en una siembre traía un machete, y de ahí se fue a ver a su novia, para arreglar bien su palabra de matrimonio; ya estando con ella llego Francisco dando insultos a la joven y a el sacando una navaja con que le lanzó varias puñaladas sin lograr herirlo por lo que este tuvo que hacer uso del machete hiriéndolo de la cabeza. Francisco, declara que es cierto el fue el acusante de la riña, cuando llego a donde se encontraban Darío y Benito preguntando que hacían, pero sin golpear a la pretensa que tiene palabra de matrimonio con el Benito.

Lic. Agustín Lira, juez de 1era Instancia del distrito, se condena a Darío a 10 meses de prisión por lesiones y Francisco por riña, se remite al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado, sellado, gráfico machete de vuelta y toca en 2da sala en buen estado, expediente 578, numero de fojas 34, caja 2.

447-1899

Mayo 24 1899

Agosto 24 de 1899

Zitácuaro

(Tuzantla)

LESIONES AL AGENTE DE LA AUTORIDAD

Ofendido: Máximo Benítez (25 años, casado jornalero, del Salitre)

Acusado: Ciriaco Moreno (28 años, viudo, jornalero, de Tuzantla)

Ante: C. Valente Rubio, Alcalde de lo Penal.

Defensor: Severo M. Barrera.

Benítez, como cabo encargado del orden en un baile Ciriaco empezó a escandalizar, porque se le llamo la atención y se le pidió entregará el arma orden que desobedecía, tratando de golpear al declarante, auxiliado por sus compañeros intentaron desarmarlo, pero este logró herirlo de la cara. Ciriaco declara que una vez ha sido preso por lesiones y ahora lo esta por herir al encargado del orden cuando en el baile se embriagó mucho por lo que va a ser puesto preso, creyendo injusto tal acción, se puso a dar de machetazos a todos.

C. Lic. Agustín Lira, Juez de 1era Instancia del distrito, se condena al reo a 22 meses de prisión se absuelve del cargo de portación de arma prohibida, pena extinguida a disposición del ejecutivo del Estado, se remite al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado, sellado, gráfico de machete y toca en 2da sala en buen estado, expediente 579, numero de fojas 40, caja 2.

448-1899

Enero 27 de 1899

Marzo 1 de 1899

Zitácuaro

(Jungapeo)

HOMICIDIO SIMPLE

Ofendido: Dámaso Hernández (35 años, casado, jornalero, del Rancho del Burro)

Acusado: Marciano García (30 años, casado, jornalero de Jungapeo)

Ante: C. Leocadio Sereno, alcalde suplente de lo penal.

Dámaso declara que yendo con varios amigos por el camino, forzando le dio 3 chicotazos a García, por lo que se abrazaron cayendo al suelo y separándolos sus compañeros continuando su camino después platicando con Sanabria en e lugar llamado "La Minita", sintió un golpe sin saber de donde o quien se lo daba cayo su pito, auxiliado por sus amigos le comunicaron quien había sido. Marciano preso 4 veces y ahora por herida que infirió a Dámaso, por una desgracia eran amigos pero estaban ebrios y Dámaso empezó a mentarles a sus padres acto que lo molestó lanzándole una pechada y golpeándole la frente.

C. Lic. José Cruz Rodríguez, Juez de 1era Instancia del distrito. Se condena al citado reo a 4 años de prisión por homicidio; pena extinguida a disposición del supremo gobierno, se remite al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado, sellado con toca en 1era Sala, 3era Instancia; 2da Sala, expediente 581, numero de fojas 55, caja 2.

449-1899

Zitácuaro

Abril 24 de 1899

(Mineral de Angangueo)

Junio 28 de 1899

HOMICIDIO FRUSTRADO

Ofendida: Margarita Correa de Ávila (24 años, casada, del Mineral de Angangueo)

Acusada: Ma. Carmen Núñez (50 años, viuda, del Mineral de Angangueo)

Ante: C. Aurelio Palomino, Alcalde de lo penal

Margarita, había solicitado un purgante a la señora Carmen pues se sentía indispuesta del estómago, pero que al tomarlo se puso muy grave. Carmen declara que una vez ha sido presa por haberse muerto un enfermito que atendió y ahora lo esta porque se acusa de intentar matar a la señora Margarita, pero que esta le había solicitado un purgante desde días antes el cual mando con su criada Juana; dicho purgante consistió en que molió una haba.

C. Lic. José Cruz Rodríguez, Juez de 1era Instancia del distrito. Se sobresee, por falta de pruebas o merito para continuar las averiguaciones, se sobresee dejando en libertad bajo de fianza a la citada reo, se remita al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito en buen estado, sellado y toca en 1era Sala 2da Instancia en buen estado, expediente 582, numero de fojas 34, caja 2.

450-1899

Zitácuaro

Diciembre 18 de 1899

(Zitácuaro)

Marzo 30 de 1900

INJURIA, DIFAMACIÓN Y CALUMNIA EXTRA JUDICIAL

Ofendido: Francisco Mendoza (36 años, casado, empleado, de Morelia)

Acusados: Lic. Faustino Acevedo (31 años, soltero, Abogado, de Zitácuaro)

Saúl V. Gallegos. (29 años, casado, comerciante, de Zitácuaro)

Ante: C. Lic. Agustín Lira, Juez de 1era Instancia del distrito.

Francisco M. Administrador de rentas, declara que en el periódico "Juan Panadero" existe un artículo escrito por el Lic. Fausto, donde se habla mal de su persona como funcionario público afectando con ello su reputación, Lic. Fausto declara haber sido preso en Morelia, una vez por cuestiones políticas y ahora por acusación de difamación e injuria a don Francisco, que el reconoce suyo el artículo escrito en el periódico, pero los demás cree los escribió algún enemigo de este usando su nombre este y Saúl son miembros de la sociedad llamada "Los Filaretos" donde este es presidente y Saúl secretario.

C. Lic. Agustín Lira, Juez de 1era Instancia del distrito. Se sobresee, por no encontrar merito para continuarla, tomando en cuenta el acuerdo tomando entre las partes resultando

toma separada la acusación que se le hace a Francisco, se remite al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito, maltratado, roto, legible, sellado, telegrama, estampillas, testimonios, solicitud de condonación de tierras de San Mateo, en buen estado y periódico en mal estado, expediente sin número, numero de fojas 171, caja 2.

451-1899

Zitácuaro

Abril 23 de 1899

(Tuzantla)

Abril 20 de 1907

HOMICIDIO

Ofendido: Pascual Mercado (25 años, casado, jornalero)

Acusados: José Bonilla (34 años, casado, eseador, del Estado de México)

Gumersindo Jaimes.

Ante: C. Marcial Delgado, Alcalde suplente del ramo penal.

Defensor: Jesús Terán.

Macedonio Rebollar, declara que observó a José regañando a Pascual quien lo amenazó diciéndole que le iba a dar unos machetazos pero el se alejo poco a poquito evitando tal acción, José declara que nunca ha sido preso y ahora lo esta por heridas que infirió a Mercado de las que le resultó la muerte, que un día que iba rumbo a su casa regreso de Zitácuaro lo encontró Mercado y lo empezó a provocar para pelear pero el no hacía caso, sin embargo después de un rato que lo siguió este le dio unos golpes con su machete.

C. Lic. Everaldo Ramos Juez de letras del distrito se condena al reo por delitos acumulados a 11 años, 4 meses 15 días de prisión, con calidad de retención por una cuarta parte más, se elevan los autos al Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Manuscrito con hojas a máquina, sellado, telegramas en buen estado, expediente 686, numero de fojas 191, caja 2.

452-1900

Zitácuaro

Marzo 14 de 1900

(tuzantla)

Junio 11 de 1900

HOMICIDIO

Ofendido: Francisco Hernández (30 años, soltero, jornalero, del rancho del Cueramal)

Acusado: Vidal Reyes (29 años, casado, jornalero, del rancho de Acuicho)

Ante: Presidente Municipal

Defensor: Jesús Nava.

Se presentó la denuncia por el homicidio efectuado por el citado reo, quien privara de la vida a su amigo al darle una balazo con una escopeta, por la madrugada del citado día, al salir de un fandango al que asistieron el ahora difunto en unión de un cuñado, encontrándose con Vidal ambos en estado de ebriedad, la agresión fue aparentemente sin motivo. El señor Reyes reconoce como suyos el machete y la escopeta que le fueron presentados, señalando que las traía porque había salido de cacería el día anterior por la tarde.

C. lic. Agustín Lira, Juez de 1era Instancia del distrito. Dictada por este Juzgado primero condena de 4 años de prisión y el pago de una multa de \$10.00 (diez pesos) ó 20 días

de arresto, pena agregada a la anterior y la pérdida del arma, pena que extinguirá a disposición del ejecutivo del estado.

Manuscrito en buen estado, texto legible, sellado, expediente 8, numero de fojas 52, legajo 1.

453-1900

Zitácuaro

Marzo 30 de 1900

(San Felipe)

Agosto 30 de 1900

HOMICIDIO Y COMPLICIDAD

Ofendido: Bruno Miguel (22 años, soltero, jornalero, de San Felipe)

Acusados: Apolonio Gabriel (30 años, casado, labrador, de San Felipe)

Juan Alvarado (30 años, casado, jornalero, de San Cristóbal)

Alejo Marín (58 años, viudo, jornalero de San Felipe)

Ante: C. Lic. Agustín Lira Juez de letras del distrito.

Defensor: Miguel Rubio y Vaca

Declara el hermano del ofendido que hace como 5 años que este salió de su casa y no volvió; salió la familia a buscarlo pues temían por su salud, ya que le faltaban sus dos brazos sin encontrarlo, pero ahora su tío Marcos les dijo que el citado reo le había dado un balazo cuando este se encontraba en una milpa de su propiedad y con la ayuda de los otros individuos, le dieron sepultura en un barranco cercano a la milpa, Apolonio declara ser verdad haber disparado con su escopeta a Bruno al encontrarlo en su milpa creyó que era un animal, pues por ser tarde no se veía bien y le disparo.

C. Agustín Lira, Juez de 1era Instancia del distrito. Fue sentenciado Apolonio a 7 meses de prisión y \$ 8.00 de multa ó 16 días más de arresto; a los otros dos reos por el delito de encubrimiento de homicidio culposo se les condena a 2 meses, 10 días de prisión.

Manuscrito en buen estado, legible, sellado, expediente 13, numero de fojas 63, legajo 1.

454-1900

Zitácuaro

Octubre 7 de 1900

(Jungapeo)

Abril 30 de 1901

HOMICIDIO

Ofendido: Teofilo Hernández

Acusado: Paulino Carmona (26 años, casado, jornalero, de Ocurio)

Ante: C. Hermenegildo

Defensor: Francisco González

La denuncia en contra del citado reo, acusado de haber inferido heridas graves al ahora occiso quien falleció días después del acontecimiento; anteriormente ya habían tenido una riña, pero ahora la causa fue cuando el reo regresaba de su trabajo, encontró en su casa y habitación como a las 10:00 hrs. P.M. al señor Hernández con su esposa y en su cama, esta situación provocó que le infiriera varios golpes y heridas con un machete que portaba, sin conocer el número preciso de ellas persiguiéndolo hasta dejarlo tirado en el piso.

C. Lic. Agustín Lira, Juez de 1era Instancia del distrito. Se condena al reo por 20 meses de prisión por heridas graves, portación de arma prohibida.

Manuscrito en buen estado, legible, sellado, expediente 24, numero de fojas 43, legajo 1.

455-1900

Zitácuaro

Julio 13 de 1980

(Copandaro)

Julio 30 de 1900

HOMICIDIO

Ofendido: Juan Pichardo (30 años, casado, jornalero, de Copandaro)

Acusado: Ramón Domínguez (30 años, viudo, jornalero, de Copandaro)

Ante: C. Juan Reyes, Teniente de Justicia de Copandaro.

Defensor: Esteban Soria

Ramón D. ha estado preso 3 veces la 1era por ebriedad en el pueblo y la 2da por el alcalde de o penal en Susupuato y ahora por haber herido al Señor Pichardo en la plaza de Copandaro. Policarpo declara ser verdad que estando el dormido en su casa escuchó voces en la calles y salió a ver observando unos hombres tirados en el piso de inmediato reconoció a su hermano el cual se encontraba bastante ebrio de inmediato los separo y desarmó. Pilar H. declara ser verdad haber encontrado y puesto preso a Domínguez por haber herido a Pichardo cunado se encontraba bastante ebrio, sin saber el motivo y como es el encargado del orden.

C. Lic. Agustín Lira, Juez de 1era Instancia del distrito, por el delito de heridas mortales a un agente de la autoridad, se condena al reo a sufrir la pena de 9 años, 9 meses de prisión sin cargos de arma prohibida.

Manuscrito en buen estado, legible, sellado con gráfico de un machete de gancho, en buen estado, expediente 26, numero de fojas 44, legajo 1.

456-1900

Zitácuaro

Octubre 7 de 1900

(San Mateo)

Marzo 29 de 1901

LESIONES

Ofendidos: Antonio González (26 años, casado, jornalero, de San Mateo)

José Benítez. (26 años, soltero, jornalero, de San Mateo)

Acusado: Francisco Guzmán (24 años, casado, jornalero, de la hacienda de Manzanillas)

Ante: C. Perfecto López, teniente de Justicia.

Defensor: Alberto Flores

Fue presentada la causa encontrada de los que resulten culpables, pero en principal contra el citado reo quien infirió heridas y golpes a los mencionados ofendidos, cuando se encontraba ebrio en un baile en la casa del señor Benítez, el motivo del disgusto fue que uno de sus trabajadores le pidió que le pagara su trabajo a lo que se rehusó haciéndose de palabras y provocando la riña al intentar golpearlo.

C. Lic. Agustín Lira, Juez de 1era Instancia del distrito después de esclarecer el caso, fue sentenciado el reo a sufrir la pena de 6 meses 23 días de prisión y una multa de 3.00 pesos por heridas, riña y portación de arma prohibida o en su defecto 6 días de más arresto.

Manuscrito en buen estado, legible, sellado, expediente 27, numero de fojas 32, legajo 1.

457-1900

Zitácuaro

Marzo 16 de 1900

(Zitácuaro)

Diciembre 10 de 1900

ABUSO DE CONFIANZA

Ofendido: Guadalupe Huitron (29 años, soltero, maderero, de Jilotepec)

Acusadas: Benito Estrada (44 años, casado, jornalero, de San José Malacatepec)

Ante: C. Lic. Agustín Lira, Juez de 1era Instancia del distrito.

Defensor: José Jesús Nava

Fue presentada la causa contra el citado reo acusado de haber robado los objetos, que con motivo de ser contratado para trabajar como capitán de hacheros en las tierras de San Andrés Jilotepec, y poco tiempo duro retirándose del lugar con todos los objetos que le fueron depositados a su cargo, sin aviso alguno el reo se excusa diciendo que por enfermedad se alejo dela negociación y las herramientas las tiene escondidas en el monte, el dinero de que se acusa lo repartió entre sus trabajadores solo que no alcanzaron a desquitar ese dinero.

C. Lic. Agustín Lira, Juez de 1era Instancia del distrito. Por el delito de abuso de confianza se condena al citado reo a sufrir la pena de 15 meses de prisión y al pago de una multa de \$31.75 ó 46 días más de arresto y se declara al reo inhábil para toda clase de honores empleos o cargo público.

Manuscrito en buen estado, legible, sellado, expediente 51, numero de fojas 41, legajo 1.

458-1900

Zitácuaro

Febrero 26 de 1900

(Zitácuaro)

Abril 27 de 1900

LESIONES

Ofendida: María Dominga Espinosa (40 años, casada, de Zitácuaro)

Acusado: Ángel Castro (40 años, casado, jornalero, de la laguna de Cuitzeo)

Ante: C. Antonio Colín, Alcalde 1ero propietario de lo penal.

Ante: Heraclio Nieto

Se presentó la causa encontrada del citado reo acusando de haber inferido una herida en la cabeza a su esposa con un tranchete, el motivo fue que su esposa la noche anterior no llego a dormir a su casa provocando disgusto en el ahora reo, pues ella se encontraba en la casa de Eusebio Molina con motivo de un alumbramiento, pero como su esposo se encontraba en estado de ebriedad no pudo comunicarle tal situación que siempre la ha maltratado; pero que ahora en que ella regresaba a su domicilio su referido marido la encontró y la insultó; la golpeo causándole la herida que presenta al ser alcanzada por este cuando se introdujo en la casa del señor Valdez para resguardarse.

C. Lic. Agustín Lira, Juez de 1era Instancia del distrito. Condena a 22 meses de prisión y \$5.00 de multa ó 10 días de arresto.

Manuscrito en buen estado, legible, sellado con gráfico de trinchete en buen estado, expediente 53, numero de fojas 23, legajo 1.

459-1900

Zitácuaro

Mayo 10 de 1900

(Tuzantla)

Septiembre 26 1900 LESIONES Y RIÑA

Ofendido: Luís González (35 años, casado, jornalero, de los Laureles)

Acusado: Sebastián León (21 años, casado, jornalero, de Susupuato)

Ante: C. Leonardo Bustos, Alcalde Propietario.

Defensor: Santos Carrillo

El presidente del citado rancho notificó la acusación contra los citados reos, Luís declara que el día 8 del presente fue a trabajar con el señor Domingo en unión de Sebastián y de regreso convinieron en ir a la comunidad de las cañas viejas a comprar aguardiente y de regreso este le pidió 2 reales para comprar tacos invitando al declarante a lo que se rehusó, resistiéndose su compañero motivo por el cual ya ebrios riñeron ya al llegar a sus casas. León declara que fue invitado a pelear por Luís con el machete.

C. Lic. Agustín Lira, Juez de 1era Instancia del distrito, fue condenado Sebastián a 5 años de prisión por lesión grave a Luís González, es condenado a 5 meses de arresto mayor, por riña y haber disparado un arma de fuego sobre su adversario, sin cargo de portación de arma prohibida.

Manuscrito en buen estado, legible, sellado, expediente 59, numero de fojas 44, legajo 1.

460-1900

Zitácuaro

Abril 17 de 1900

(Angangueo)

Abril 19 1900

ULTRAJE Y RESISTENCIA A LOS AGENTES DE LA AUTORIDAD

Ofendido: Sebastián Romero (30 años, casado, operario, de Angangueo)

Acusados: José Carmen Soto (20 años, soltero, operario, de San Francisco); Feliciano Mora (22 años, soltero, de San Francisco); Pioquinto Maya (19 años, soltero, operario, de San Francisco); J. Santos Hernández. (18 años, soltero, Operario de San Francisco)

Ante: C. Jesús Palomino Alcalde de lo penal.

Defensor de José es: Juan Pérez. Defensor de los demas es: Miguel Rubio y Vaca.

Se presentó la causa contra los citados reos acusados de haber golpeado a los miembros de la ronda, por la noche el cabo Romero los encontró y los invitó a que se retiraran ya para sus casas, pues se encontraban en estado de ebriedad y causando escándalo continuaron su camino y diciendo que obedecían pero a poco caminar uno del grupo empezó a discutir con su compañero a lo que el de la ronda se acercó a ellos tratando de tranquilizarlo.

C. Lic. Agustín Lira, Juez de 1era Instancia del distrito. Se condena a Soto por ultraje a los agentes de la autoridad a sufrir la pena de 14 meses de prisión. Feliciano Mora, Pioquinto

Maya y José Santos por el mismo delito a sufrir la pena de 4 meses de arresto cada uno, la que tienen ya compurgada por cuyo motivo se les pondrá en libertad bajo de fianza.

Texto en buen estado legible, sellado, expediente 61, numero de fojas 50, legajo 1.

461-1900

Zitácuaro

Julio 30 de 1900

(Tuzantla)

Noviembre 16 de 1900

LESIONES

Ofendida: Serapia Zúñiga (60 años, viuda, del rancho del organista)

Acusado: Zeferino Rico (38 años, casado, jornalero, de Singancho)

Ante: C. Norberto Osorio, Alcalde Suplente.

Defensor: Antonio Rodríguez

C. Severiano presenta la denuncia contra el citado reo por haberle causado lesiones graves a la señora Serapia según le dijo ella misma. Serapia declara que anteriormente había tenido relaciones con el citado reo, pero que este se caso y la exponente trato de separarse cosa que rico no consistía, poco después convinieron en separarse y hace como 4 meses que no lo veía, sino hasta la noche que llego a su casa y la agredió con un machete, por negarse tener relaciones con él, Demetrio declara ser verdad lo que la señora manifiesta de haber sido agredida la noche citada que aunque el salió en auxilio de Zeferino.

C. Lic. Agustín Lira, Juez de 1era Instancia del distrito. Se condena a Zeferino Rico por el delito de lesiones graves inferidas fuera de riña a sufrir la pena de 5 años, 6 meses de prisión y es absuelto del cargo de portación de arma prohibida.

Texto en buen estado, legible, sellado, expediente 64, numero de fojas 58, legajo 1.

462-1900

Zitácuaro

Julio 14 de 1900

(Angangueo)

Octubre 22 de 1900

LESIONES Y PORTACIÓN DE ARMA PROHIBIDA

Ofendido: Melchor García (22 años, casado, minero, de Angangueo)

Acusado: Timoteo Martínez (40 años, casado, minero, de Angangueo)

Ante: C. Jesús Palomino Alcalde de lo penal.

Defensor: Alberto Flores.

El hecho sucedió cuando García se encontraba en la tienda de Bacilio Sánchez, llego el ahora reo insultándolo sin que este contestara a sus insultos pero que al tratar de irse Martínez lo alcanzó hiriéndolo con una navaja que portaba, Martínez declara ser verdad haber herido a García pues desde hace tiempo este le provoca a pelear pero el se ha rehusado sólo que ahora ambos se insultaron saliendo de la mencionada tienda, a pelear a la calle, cuando lo vio tirado lo infirió la herida que el ofendido presenta, Sr. Cristóbal declara ser verdad haber observado el pleito entre los citados individuos.

C. Lic. Agustín Lira, Juez de 1era Instancia del distrito. Se condena al reo a sufrir la pena de 8 meses, 20 días de prisión y el pago de la multa de 8 pesos ó 16 días de arresto por los delitos de lesiones inferidas en riña y portación de arma prohibida.

Texto en buen estado, legible, sellado, expediente 66, numero de fojas 26, legajo 1.

463-1900

Zitácuaro

Agosto 15 de 1900

(Zitácuaro)

Septiembre 27 de 1900 ABUSO DE CONFIANZA

Acusados: José María Ortiz (20 años, soltero, jornalero, de Santa Cruz (Quiroga)

Manuel Méndez (30 años, soltero, jornalero, de la hacienda de la rinconada

Ante: C. Agustín Lira, Juez interino de 1era Instancia.

Defensor: Nazario C. Chávez

Se presenta la denuncia contra los reos pertenecientes a las fuerzas de caballería, ahora desertores, el primero por haber abandonado a los presos que se encontraban trabajando en la obra pública, bajo su vigilancia y responsabilidad y el segundo solo se encontraba en servicio. Ortiz declara que desertó de las filas por los malos tratos que el capitán le impone y por no haberle permitido llevar mujer al cuartel. Méndez declara ser la segunda vez que esta preso ser soldado raso hace 3 meses y deserto por ir a ver a su familia pues recibió una carta donde le comunicaban que su padre se encontraba enfermo.

C. Lic. Agustín Lira, Juez de 1era Instancia del distrito. Se condena al reo Ortiz por el delito de abuso de confianza a sufrir la pena de 7 meses, 7 días de prisión y una multa de \$8.00 13 centavos ó 16 días de arresto, se condena a la inhabilidad para obtener todo tipo de honores, cargos y empleos públicos por 10 años.

Texto legible, en buen estado, sellado, expediente 67, número de fojas 19, legajo 1.

464.- 1900

Zitácuaro

Agosto 30 de 1900

(Zitácuaro)

Noviembre 6 de 1900 ROBO Y ENCUBRIMIENTO

Ofendido: Miguel Espinosa (42 años, soltero, jornalero, de San Miguel Chichimiquillas)

Acusados: Sebastián Martínez (20 años, soltero, jornalero, de San Andrés Estado de México)

Ana Hernández (25 años, casada, de San Miguel Chichimiquillas)

Ante: C. Amador Garfias, Alcalde segundo de lo Penal de esta municipalidad.

Defensor: Juan González.

En la casa de Miguel Espinosa quien dio posada por orden de su patrón, que anteriormente no había tenido queja alguna, si no hasta ahora que la amasio de su sobrino Julián le comunico la desaparición de 13 pesos que guardaba en una cajita de madera y también la del referido Martínez y su mujer, a lo que se apronto a buscarlos dándoles alcance en San Felipe con auxilio de los vecinos encontrándoles los objetos robados.

C. Lic. Agustín Lira, Juez de Primera Instancia del Distrito, se condena al citado reo por el delito con violencia a las casas, a sufrir la pena de 2 años, 9 meses de prisión y al pago de una multa de \$ 3.00, 25 centavos ó 6 días de arresto y la inhabilidad por 10 años para toda clase de honores, empleos y cargos públicos.

Texto legible, en buen estado, sellado, expediente 73, número de fojas 22, legajo 1.

465-1901

Zitácuaro

Mayo 13 1901

(Zitácuaro)

Enero 18 1902

PECULADO

Manuel Uribe (51 años, casado, comerciante, de Tuxpan)

Ante: C. Agustín Lira, Juez de letras de esta municipalidad.

Manuel Uribe deseaba pasar personalmente a esta administración a rectificar sus recibos para ver si estaban cargados a su cuenta, y como no se había presentado hasta hoy a solventar el descuento que aparece en su contra, como ex receptor de Jungapeo pues no está hecho el cargo de los recibos que se citan.

Lic. Severo M Barrera Juez de Primera Instancia dispuso poner en libertad bajo de fianza o caución al acusado.

Manuscrito en buen estado legible con sellos de tinta, recibos y estampillas de papel., expediente 1, numero de fojas 22, legajo 1.

466-1900

Zitácuaro

Mayo 5 1901

(Angangueo)

Enero 11 1902

LESIONES Y PORTACIÓN DE ARMA PROHIBIDA

Bacilio Díaz (32 años, casado, operario, de Angangueo)

Vicente Martínez (24 años, casado, operario, de Angangueo)

Ante: C. Juan Mondragón Alcalde suplente en turno

Defensor: Ramón G. Martínez

Vicente declara que esta preso por haber lesionado a Bacilio por la noche en el barrio, sirviéndose de un tranchete estaba tomado y Bacilio se burlo con una carcajada y le dijo que le caía gordo, gritando dijo: lo digo por ti Vicente hijo de la tiznada.

Lic. Severo M. Barrera Juez de Primera Instancia, condena a sufrir la pena de 6 meses 2 días de prisión y pagar una multa de 10 pesos o sufrir la pena de 20 días.

Manuscrito legible en buen estado, con sellos de tinta y telegramas, expediente 2, numero de fojas 43, legajo 1.

467-1901

Zitácuaro

Octubre 17 1901

(Tuzantla)

Febrero 17 1902

HOMICIDIO POR CULPA

Félix Sánchez (15 años, célibe, jornalero, del rancho el Mezquite)

José Natividad Albarran (14 años, soltero, del rancho del Mezquite)

Ante: C. Simón Romero Alcalde de lo penal.

En el rancho de los otates Natividad infirió una herida con arma de fuego a Félix cuando este se encontraba trabajando en una cerca de madera Natividad traía una pistola para ir a matar güilotas y fue con la misma arma que lo hirió por que empezó a jugar con ella.

Lic. Severo M. Barrera Juez de Primera Instancia condeno a natividad a 2 meses de asueto y póngase en libertad bajo de fianza.

Manuscrito legible en buen estado con sellos de tinta, expediente 3, numero de fojas 31, legajo 1.

468-1901

Zitácuaro

Noviembre 1 1901

(Zitácuaro)

Marzo 3 1902

LESIONES Y RIÑA

Ofendido: Atilano Medina (37 años, viudo, sargento segundo de caballería, de Zitácuaro)

Acusado: Juan López (27 años, soltero, jornalero, de Zitácuaro)

Melesio Bautista (26 años, casado, jornalero, de Maravatio)

Ante: C. Francisco Villaseñor, Alcalde de lo civil en 1era Instancia.

Defensor: Fausto Acevedo.

Atilano sargento 2do declara haber ordenado al soldado Juan sus labores pero se las suspendió por estar ebrio y por esa razón se le dejo ir encima con una hoz hiriéndolo, Luís Herrera cabo habilitado declara ser verdad que el ahora reo se encontraba ebrio y agredió al sargento con una hoz cuando este le insistía dejara de hacer su labor. Ángel Camacho cabo del campo de caballería declara que encontrando en sus labores de limpiezas de caballerías el día citado el sargento Atilano le ordeno fuera en busca del sargento quien se encontraba ebrio.

C. Francisco Villaseñor Alcalde de lo civil, 1ero Propietario. Se condena la reo López por delitos acumulados a sufrir la pena de 1 año, 3 meses y 15 días de prisión por las heridas causadas al sargento y a Melesio en riña. Al reo Melesio Bautista por el delito de herida se le condena a sufrir la pena de 6 meses de arresto siendo absuelto del cargo de portación de arma prohibida.

Texto en buen estado, sellado legible, con gráfico de un puñal a tinta en buen estado, expediente 6, numero de fojas 46, legajo 1.

469-1901

Zitácuaro

Diciembre 11 de 1901

(San Miguel Ocurio)

Abril 9 de 1902

VIOLACIÓN

Ofendida: Macedonia González (16 años, célibe, de San Miguel Ocurio)

Acusada: José Urbina (28 años, casado, jornalero, de Angangueo)

Ante: C. José Pilar Molina, Alcalde 1ero de lo Penal.

Defensor: Agustín Luna.

Declara la ofendida que yendo al lugar donde su padre trabaja a llevarle el almuerzo acompañada de una niña, en el camino salió a su paso el citado reo tomándola por la fuerza y disfrutando de ella sin que esta pudiera hacer nada. El reo declara que nunca ha estado preso y ahora lo esta por ser acusado de violación, que el le habló a Macedonia para que condescendiera con el pero esta se negó acto que el no insistió dejándola que continuara con su camino. Declaran las matronas, Pomposa Aguilar y Jacinta ser verdad que la joven tiene señales de haber sido usada por la fuerza aparte de los golpes contusos que presenta.

C. Lic. Agustín Lira, Juez de 1era Instancia del distrito. Se condena al reo a 4 años, 7 meses de prisión y al pago de una multa de \$165 pesos por violación y lesiones o en su defecto 4 meses de arresto.

Texto legible sellado en buen estado, expediente 13, numero de fojas 36, legajo 1.

470-1901

Zitácuaro

Abril 22 de 1901

(Jungapeo)

Septiembre 27 de 1901

LESIONES

Ofendido: Anastasio Moreno (45 años, casado, jornalero, de la Hacienda de la Mora)

Acusado: Domingo Sánchez (39 años, casado, jornalero, de San Miguel Chichimiquillas)

Ante: C. Darío Alvarado. Alcalde de lo penal.

Defensor: José Aviles.

El ofendido declara que no sabe que persona lo lesionó pues al regresar de la hacienda de su trabajo se tomó unos tragos de aguardiente pero no recuerda más. El reo declara ser la segunda vez que esta preso por haber herido a Moreno sin recordar como fue el motivo pues se encontraba bastantes ebrios. Sacramento Solano, declara que la noche del citado día, como es jefe de ronda al que pertenece también Sánchez, procedió a buscarlo y lo encontró peleando con Moreno, al separarlos se percato de que ya estaban heridos. Darío Maya compañero del anterior declara que la noche citada al ver que les faltaba el compañero Sánchez procedieron en su busca encontrándolo peleando con Moreno.

El C. Lic. Agustín Lira, Juez de 1era Instancia del distrito condena al reo a sufrir la pena de 2 años, 6 meses, 27 días de prisión por las lesiones causadas y la pérdida del brazo a Moreno.

Texto legible en buen estado, expediente 14, numero de fojas 36, legajo 1.

471-1901

Zitácuaro

Mayo 23 de 1901

(Zitácuaro)

Agosto 19 de 1902

DAÑO EN PROPIEDAD AJENA POR INCENDIO

Acusado: José Guadalupe Huitron (30 años, soltero, empleado, de Jilotepec)

Ante: C. Lic. Agustín Lira Juez de 1era Instancia del distrito.

Vicente López declara que por la noche se despertó con motivo de que se estaba quemando la casa continúa a la suya y al salir observó que el señor Huitron intentaba apagar el fuego que después llegó mucha gente en su auxilio logrando sofocar el incendio. Declara el reo que como empleado del Lic. Ernesto Enríques trabaja en la negociación de madera y habita la casa del mismo Licenciado, no sabe que fue lo que originó el fuego.

El C. Lic. Seledonio Sánchez Cerna Juez de letras del distrito. Se sobresee el caso a favor del reo dejándolo en libertad bajo de fianza.

Texto legible, sellado en buen estado con estampillas, lista de producción de madera, pagare a nombre de Manuel Rubio, gráfico, croquis o plano de la casa, incidente de apelación, en buen estado, expediente 17, número de fojas 74, legajo 1.

472-1901

Zitácuaro

Marzo 15 de 1901

(Zitácuaro)

Abril 26 de 1901

FRAUDE Y FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PRIVADOS

Ofendido: José Rodríguez (45 años, casado, comerciante, de Zitácuaro)

Acusado: Porfirio Rivera (28 años, casado, jornalero, de la hacienda del Río)

Ante: C. Lic. Agustín Lira, Juez de letras.

Defensor: Crecencio Celio.

Declara el reo ser verdad haber falsificado un pagaré con la firma del señor Soto a nombre del ofendido por 30 fanegas de trigo. El señor Rodríguez accedió a la venta del trigo, entregándole el dinero que gastó en los objetos que le fueron recogidos por la autoridad. Ignacio Soto declara ser verdad haber enviado una carta al señor Rivera con efecto de aclarar y pedir disculpas por no haber podido efectuar la negociación que anteriormente habían tratado.

C. Lic. Agustín Lira, Juez de letras del distrito. Se absuelve al reo del cargo de falsificación de documento y se condena por el delito de estafa a sufrir la pena de 15 meses de prisión y el pago de una multa de \$ 46.87 ó 61 días más de prisión; se inhabilita para toda clase de honores, cargo y empleo público.

Texto en buen estado, con pagare y estampillas en buen estado, expediente 18, numero de fojas 20, legajo 1.

473-1901

Zitácuaro

Mayo 30 de 1901

(Zitácuaro)

Octubre 19 de 1902

FRAUDE Y FALSIFICACIÓN

Ofendida: Luisa Colín (50 años, célibe, de Zitácuaro)

Acusados: María Arreola (42 años, viuda comerciante, de Zitácuaro); Plutarco Velarde (44 años, soltero, zapatero, de Zitácuaro); Cipriano Hurtado (47 años, casado, comerciante, de Zitácuaro); Marcos Álvarez (38 años, casado, curtidor, de Zitácuaro); Jesús Navarrete. (51 años, casado, artesano, de Zitácuaro)

Ante: C. Lic. Agustín Lira, Juez de Letras

Defensores: Fausto Acevedo, Emiliano Carmona, José Pilar Molina y Bruno Esquivel.

Se presentó la causa en contra de los citados reos por haber efectuado la falsificación de una letra de cambio, girado por la señora Arreola, por el préstamo de \$50 pesos que le hizo la Señora Luisa Colín y aceptada por doña Josefa Álvarez; al vencimiento de la letra, no se hizo el pago por lo que el mismo Plutarco, pidió prórroga de pago llevando otra letra firmada.

C. Lic. Seledonio Sánchez, Juez de 1era Instancia del distrito. Se condena a Ma. Arreola y Plutarco V. Por delitos acumulados de fraude y falsificación a sufrir 1 año 8 meses de prisión cada uno y al pago de la multa de \$31.25 o en su defecto 46 días más de arresto. A Cipriano y Marcos A. Por falsificación a sufrir la pena de 16 meses de prisión cada uno y al pago de \$25.00 ó 40 días de arresto. Jesús N. es absuelto bajo de fianza o caución.

Texto legible sellado con 8 pagarés con estampillas, 6 letras de cambio una de ellas rota, en buen estado, expediente 19, numero de fojas 125, legajo 1.

474-1901

Zitácuaro

Diciembre 4 de 1901

(Zitácuaro)

Junio 17 de 1902

LESIONES

Ofendidos y acusados: Francisco Guzmán (27 años, casado, jornalero, de San Mateo); Joaquín García (46 años, viudo, jornalero, de San Mateo); Cristino García (30 años, casado, jornalero, de San Mateo)

Ante: C. José Pilar Molina, Alcalde 1ero de lo Penal.

Defensor de Francisco es: Bruno Esquivel y de Cristino es: Emiliano Carmona.

El reo Guzmán que estando jugando con Cristino llegó don Joaquín y le dio 3 golpes con un palo sin motivo y Cristino le dio con una piedra cuando estaba en el suelo. Cristino declara que había ido a comprar su recaudo y de regreso se puso a tomar con unos amigos al grado de no acordarse de nada y según que su padre golpeo a Guzmán.

C. Lic. Seledonio Sánchez Leiva, Juez de 1era Instancia del distrito. Se absuelve al reo Guzmán de heridas leves. Cristino se condena a sufrir la pena de 4 meses, 10 días de arresto, por heridas leves a Guzmán. Joaquín García se condena a 14 meses 2 días de prisión por heridas causadas fuera de riña a Luís Garduño, dejando en libertad de fianza a los otros dos.

Texto legible, sellado en buen estado, expediente 20-A, número de fojas 37, legajo 1.

475-1901

Zitácuaro

Diciembre 29 de 1901

(Anganguero)

Abril 4 de 1902

HOMICIDIO Y PORTACIÓN DE ARMA PROHIBIDA

Ofendido: Julio Rivera (27 años, casado, maquinista, del mineral de Angangueo)

Acusado: Gabino Barrera (30 años, soltero, operario, del Real del Monte)

Ante: C. Crecencio Ruiz, Alcalde del ramo Penal.

Defensor: Francisco Martínez González.

Bruno García declara que estando en su casa escuchó una detonación de arma y salió, encontrando a Julio riñendo con un desconocido. Margarito López declara que Julio era su amigo, pero se disgustó con Barrera y en varias ocasiones impidió el pleito, cuando iba rumbo a la casa de Martínez, pero hubo un momento de descuido y Barrera disparó sobre su amigo. El reo declara que no conoce al occiso, solo le vio el día que fue a buscar a Margarita con quien tomaron pulque, ignora quien hirió al occiso que jamás tuvo conflicto con él.

C. Francisco Villaseñor Alcalde de lo civil 1ero propietario. Se condena al reo a sufrir la pena de 6 años de prisión y \$10.00 de multa o en su defecto a 1 mes, 15 días más de reclusión por los delitos de homicidio y portación de arma prohibida.

Manuscrito legible, en buen estado sellado, pasta mutilada, gráficos pistola de 6 tiros, navaja de bolsillo, expediente 20-B, numero de fojas 41, legajo 1.

476-1901

Zitácuaro

Junio 30 1991

(Angangueo)

Noviembre 10 1901

LESIONES

Ofendido: Simón Martínez (40 años, casado, operario, de Angangueo)

Acusado: Marcos Obregón (25 años, casado, operario, de Angangueo)

Ante: C. Juan Mondragón, Alcalde del ramo penal.

Defensor: Francisco Martínez González

Simón declara, estando tomando en el changarro de Domingo con su agresor por ser amigos al salir del lugar encontraron a Atanasio. Marcos declara que ha estado 3 veces preso; 2 por ebriedad y otra por heridas a un individuo, y ahora por ser acusado de haber herido a Simón del hecho no recuerda nada pues se encontraba bastante ebrio. Atanasio declara que encontró afuera del changarro a Simón y Marcos tomados, uno de ellos le invitó un trago de la botella que llevaba y en eso Obregón lo golpeo, por la oscuridad no vio si portaba algún arma, pero no estaban peleando, por lo que desconoce el motivo de la agresión.

C. Francisco Villaseñor, Alcalde de los civil 1ero propietario. Se condena al reo a sufrir la pena de 17 meses y 8 días de prisión por el delito de herida y se absuelve del delito de portación de arma prohibida.

Texto legible, sellado en buen estado, expediente 21, numero de fojas 29, legajo 1.

477-1901

Zitácuaro

Mayo 15 1901

(Angangueo)

Octubre 12 de 1901

ROBO SIN VIOLENCIA

Ofendido: Mariano Anaya (21, soltero, comerciante, de Guadalajara)

Acusado: Vicente Vera (14, soltero, obrajero, de Apatzangan)

Ante: C. Juan Mondragón

Defensor: Francisco Martínez González

Anaya declara que tenía como sirviente a Vera que el tiempo que lo acompaña observó buena conducta; que se encontraba enfermo y ordenó a su criado comprara leche, de tal orden nunca regreso, al levantarse y buscando su cartera noto que no la traía al no encontrarla concluyó que su sirviente se la lleva. Vera declara ser verdad haber fraguado el delito que tiene poco tiempo con Anaya quien dijo pagarle 4.00 pesos mensuales, comida y pasajes, pero ahora se enteró que su papá se encontraba enfermo y quiso ir a visitarlo aprovechando que su amo se encontraba enfermo y en cama tomo la cartera que se encontraba en su saco, que no sabe la cantidad que contenía pues no conoce los números.

C. Lic. Agustín Lira, Juez de letras del distrito. Se condena al reo a sufrir la pena de 1 año, 3 meses, 22 días de reclusión por el delito de robo con abuso de confianza.

Texto legible en buen estado, expediente 22, numero de fojas 36, legajo 1.

478-1901

Zitácuaro

Julio 22 1901

(Zitácuaro)

Septiembre 17 1901

ULTRAJE A UN AGENTE DE LA AUTORIDAD

Ofendido: Blas Brigido (31 años, casado, jornalero, de Zitácuaro)

Acusado: Eustacio Alanís (22 años, casado, maderero, de Zitácuaro)

Ante: C. Esquivel Benítez, Alcalde 2do. De lo penal.

Defensor: Alberto Flores.

Alanís, declara que al encontrarse ebrio en el tendajo por la estación un individuo le ordenaba silencio este preguntó porque sin obtener respuesta, sino que aquel trato de bajarlo del caballo y en el forcejeo se rompió la botella que traía en la mano, quizás al golpearse contra la pared. Guadalupe Mora, declaró que estando en su casa escucha que Alanís andaba escandalizando y al salir observó que el encargado llegaba a poner orden, pero fue herido por el reo al momento este junto con otro individuo fueron en auxilio del encargado.

C. Lic. Agustín Lira, Juez de letras del distrito. Se condena a sufrir la pena de 22 meses de prisión por el delito de ultraje a una autoridad.

Texto legible sellado, en buen estado, recibo de telégrafo en buen estado, expediente 23, numero de fojas 28, legajo 1.

479-1901

Zitácuaro

Noviembre 29 1901

(Zitácuaro)

Junio 12 de 1902

LESIONES

Ofendido: Encarnación Benítez (46 años, casado, jornalero, de Zitácuaro)

Acusado: Vicente Santa Ana (25 años, casado, jornalero, de Zitácuaro)

Ante: C. Crecencio Celio, Alcalde 4to suplente, encargado de Juzgado 2do.

Defensor: Pomposo Bucio

El herido declara que yendo de la casa de su hermana a la suya como a las 8 hrs. Y al pasar por la casa de Cipriano había baile se detuvo un momento y se tomó unos tragos de aguardiente con Agapito López y Cruz Carmona ya por la madrugada fue agredido por Santana sorpresivamente y sin motivo por lo que no tuvo tiempo de ver el arma, el reo a estado preso en 3 ocasiones por ebriedad, y ahora por herir a Benítez, que como este por la tarde lo agredió, el no contestó nada y en el baile en casa de Hernández se volvieron a insultar y golpear. Hernández declara que el día que se efectuó el baile en su casa Santana hirió a Benítez.

C. Lic. Seledonio Sánchez Leiva, Juez de 1era Instancia del distrito. Se condena a sufrir la pena de 16 meses, 6 días de prisión por herida leve causada fuera de riña.

Texto legible, sellado en buen estado, expediente 23-A, número de fojas 22, legajo 1.

480-1901

Zitácuaro

Agosto 20 1901

(Tuxpan)

Octubre 29 1902

RIÑA Y ULTRAJES A LOS AGENTES DE LA AUTORIDAD

Acusados: Luís Valdespeno (20 años, soltero, labrador, de Tuxpan)

Cuauhtémoc Valdespino (23 años, soltero Labrador, de Tuxpan)

Ante: C. Lic. Agustín Lira, juez de letras del distrito.

Defensor de Luís es: Francisco Martínez González

Defensor de Cuauhtémoc es: Agustín Luna.

Se presenta la causa en contra de los reos citados por el delito mencionado, ya que estos individuos estando en la casa de comercio se disgustaron y se salieron para las afueras de la población donde se disgustaron haciendo uso de una pistola y un verduguín al interior su aprensión se dieron a la fuga el primero por estar acaballo logrando la aprensión del mismo, del 2º. Logró huir atropellando a varios individuos a uno le quitó el caballo. Para su huída logrando aprenderlo, amenazando a varios gendarmes e insultando a otros individuos.

C. Lic. Seledonio Sánchez Leiva, Juez de 1era Instancia del distrito. Se condenó a Cuauhtémoc a sufrir la pena de 3 meses, 13 días de arresto y una multa de \$3.75 ó 7 días más de arresto por violencia, riña y portación de arma prohibida. Se condena a Luís a 4 meses, 18 días de arresto mayor, por riña con arma de fuego y multa de \$10.00 ó 20 días de arresto por portación de arma prohibida pena que extinguirá esta 1era Instancia.

Manuscrito legible y texto en buen estado con gráfico de bastón con berduguín en buen estado, expediente 25-A, número de fojas 89, legajo 1.

481-1901

Zitácuaro

Mayo 6 de 1901

(Zitácuaro)

Junio 6 de 1901

LESIONES

Ofendido: Maximiliano García (30 años, casado, curtidor, de Zitácuaro)

Acusado: Juan Colín (20 años, casado, jornalero, de Zitácuaro)

Ante: C. Lic. Agustín Lira, Juez de 1era Instancia del distrito.

Defensor: Francisco Lomana.

El reo declaró que ha estado preso 3 veces por ebriedad y ahora lo esta por ebriedad y herir a su cuñado, con quien no tenía disgusto solo pequeños incidentes sin importancia, pero el día del incidente no sabe como fue por encontrarse bastante ebrio pues había tomado pulque en ayunas. Julián Castro declara que dichos individuos viven en una casa que les prestó con sus respectivas familias y que efectivamente Colín llegó ebrio insultando a todos por lo que esto sugirió, se quejaron con la policía.

C. Lic. Agustín Lira, Juez de 1era Instancia del distrito. Se condena a sufrir la pena de 18 meses de prisión y se absuelve del cargo de portación de arma.

Texto en buen estado legible, sellado con gráfico de navaja en buen estado, expediente 25-B, número de fojas 19, legajo 1.

482-1901

Zitácuaro

Marzo 15 1902

(Zitácuaro)

TESTIMONIO DE DILIGENCIAS (ROBO)

Ofendido: Librado Marín (27 años, casado, labrador, de San Bartola)

Toribio Marín

Acusado: Francisco Pedraza (45 años, casado, jornalero, de Maravatio)

Benjamín Pedraza (24 años, casado, jornalero, del Asoleadero)

Juan Marcelino

Antonio Neri (30 años, casado, jornalero, de Santiaguino)

Apolinar Gervasio (32 años, viudo, jornalero, de San Traguillo)

Ante: C. Severo M. Barrera, Secretario

Librado declara que fue herido por un individuo quien le preguntaba donde guardaba su padre el dinero al no obtener respuesta fue golpeado, al salir a pedir auxilio fue atacado por varios individuos. Sr. Toribio declara haber sido atacado en su casa por un grupo de hombres que robándole varios objetos de su propiedad. Francisco Pedraza no sabe del robo efectuado en dicha casa que todo el día se dedico a su trabajo y por la noche se acostó a dormir con su familia y algunos compañeros de trabajo que viven con él.

Nota. Todas las declaraciones son similares.

No existe sentencia.

Texto legible, sellado, borde mutilado, expediente 25-C, número de fojas 38, legajo 1.

483-1901

Zitácuaro

Diciembre 17 1901

(Zitácuaro)

Octubre 4 de 1902

VIOLACIÓN A LA LEY DE GANADERIA

Ofendido: Felipe Estrada

Acusado: Mariano Gómez

Ante: C. Villaseñor, Alcalde en turno de la 1era Instancia.

Defensor: Agustín Lira

Ofendido declara que al vender la vaca en el abasto el presidente no autorizó para que la sacrificaran y después lo vendió a otra persona autorizó su sacrificio, acusando a este de ser mal habida que la vaca desde un principio la vendieron, sin error y así continuó pasando por varios dueños por lo que el presidente les impuso multa a todos. Pedro Juárez declara que cuando el encargado del orden del bosque le fue presentado un documento de la venta de una vaca de la tenencia de Escondió por lo que no tuvo inconveniente en poner su visto bueno.

C. Lic. Seledonio Sánchez Leiva, Juez de 1era Instancia del distrito. Se impuso la multa de \$64.00 por lo cargos de vender una vaca sin las formalidades legales y no haber ingresado las cantidades de multa a los fondos o en defecto 79 días de arresto.

Texto en buen estado legible, sellado, recibos de compra venta, estampillas en buen estado, expediente 44, numero de fojas 94, legajo 1.

484-1901

Zitácuaro

Diciembre 19 1901

(Zitácuaro)

Noviembre 14 de 1902 VIOLACIÓN A LA LEY DE GANADERIA

Ofendido: Francisco Correa

Acusado: Mariano Gómez

Ante: C. Francisco Villaseñor, Alcalde en turno de la 1era Instancia.

Defensor: Agustín Lira.

Se presentaron los cargos contra el presidente municipal Francisco Gómez por haber vendido un burro propiedad del que acusa Francisco Correa, quien señala que compró el burro al señor Miguel Solórzano y lo traía pastando a campo abierto teniendo noticias de el en loma larga en propiedad de don Bacilio Celio, al reclamarlo se le informó que el lo adquirió en \$8.00 al señor presidente ya citado, que el animal es mostrenco como solo tiene dos animales no ha hecho letra. Zenón Ruiz declara que estando encargado del abasto, el presidente llevo dicho animal en depósito durante 14 días sin reclamo por su dueño, el animal no tiene marcas.

C. Lic. Seledonio Sánchez Leiva, Juez de 1era Instancia del distrito. Se declara que el inculpado no incurrió en responsabilidad, por no haber vendido dicho animal, ni efectuado las publicaciones respectivas para que apareciera su dueño.

Texto en buen estado legible, sellado, expediente 45, numero de fojas 48, legajo 1.

485-1901

Zitácuaro

Agosto 22 de 1901

(Zitácuaro)

Diciembre 17 de 1901

INJURIAS Y DIFAMACIÓN

Ofendidos: Pablo Urquiza, Manuel Salas, Gilberto Valdespino

Acusado: Cuauhtémoc Valdespino (23 años, soltero, labrador, de Tuxpan)

Ante: C. Lic. Agustín Lira Juez de letras, del distrito

Luís López declara ser verdad que el día de la detención del reo citado este lanzo injurias contra los señores presentes acusándolos de ladrones. Manuel Marín declara que el día citado encontró a los gendarmes, quienes conducían a prisión bastante ebrio el reo citado y este lanzaba injurias contra los presentes a quienes acusaba de robo, declara haber estado preso en dos ocasiones, y ahora lo esta por riña con Luís V., que se encontraba bastante ebrio, que tal vez lo hizo porque estos individuos son sus enemigos.

C. Francisco Villaseñor, Alcalde de lo civil 1er propietario. Se condena al reo a sufrir la pena de 16 meses, 15 días de prisión y una multa de \$100.00 o en su defecto el número de días correspondientes.

Texto legible, mutilado, sellado, incidente de apelación mutilado, expediente 525, numero de fojas 77, legajo 1.

486-1901

Zitácuaro

Mayo 19 1901

(Zitácuaro)

Septiembre 15 de 1901

ABUSO DE CONFIANZA

Ofendido: Ruperto Rosario (31 años, casado, comerciante, de Zitácuaro)

Acusado: Román Guzmán (21 años, casado, panadero, de Malacatepec)

Ante: C. Lic. Agustín Lira, Juez de letras del distrito.

Se presento la causa en contra del acusado quien fuera detenido en la ciudad de México y remitido a este Juzgado por la autoridad fue acusado de haber robado 80 pesos, cantidad correspondiente a 8 vigas y dinero en efectivo. El reo declara que estuvo empleado en 2 ocasiones con el Sr. Rossano pero que por baja del trabajo tuvo que endeudarse con su patrón, pero que después se enfermó y dejo un tiempo el empleo, que el dinero lo tomo prestado, el cortador lo regreso a su amo con Don Higinio Guzmán y el dinero no lo ha podido pagar por no tener empleo.

C. Lic. Agustín Lira, Juez de letras del distrito. Se sobresee la causa a favor del acusado, pues había dado aviso del dinero y cerrotes a su amo; no habiendo ledito que perseguir, quedando conformes en que con trabajo desquitará el préstamo.

Texto legible, sellado en buen estado, expediente 531, numero de fojas 23, legajo 1.

487-1901

Zitácuaro

Mayo 21 1901

(Tuzantla)

Diciembre 24 1901

LESIONES Y PORTACIÓN DE ARMA PROHIBIDA

Ofendido: Teofilo Juárez (46 años, casado, comerciante, de Uriangato)

Acusado: Ramón Castro (35 años, soltero, operario, de San Felipe, Estado de México)

Ante: C. Jesús Delgado Alcalde de lo Penal del distrito.

Defensor: Agustín Lira.

Ramón declara que se encontraba en su puesto de ropa, el reo declara haber estado preso varias veces por ebriedad y ahora por herir a Juárez, que del hecho no se acuerda pues se encontraba bastante ebrio, María Andrea Tavera vendedora de menudo, declara que llegó el citado reo pidiendo comida y a poco tiempo llegó otro individuos pidiéndole una cobija, a lo que el primero sin decirle nada, le tiro con el cuchillo hiriéndole.

C. Lic. Seledonio Sánchez Leiva, Juez de 1era Instancia del distrito. Se condena al reo a sufrir la pena de 16 meses, 6 días de prisión y el pago de una multa de \$ 15.00 o en su defecto 30 días de arresto por delito de herida fuera de riña.

Texto en buen estado, legible, sellado, expediente 546, numero de fojas 33, legajo 1.

488-1901

Zitácuaro

Abril 12 de 1901

(Tuxpan)

Noviembre 25 de 1901

AVERIGUACIÓN DE MUERTE

Ofendido: Margarito González

Ante: C. Daniel R. y Díaz alcalde de lo penal del distrito

Se presento la causa en averiguación sobre el motivo de la muerte del Señor Margarito a quien se encontró en el fondo de una barranca Octaviano declara que salió a tomar pulque con el occiso y unas señoras meseras de la casa de Sacramento, y de regreso como ya era oscuro el declarante que iba por delante y su compañero le seguía, escucho que este se cayo cuando llegaban al punto denominado el retajo cayendo al fondo del barranco. Delfina Blancas esposa del occiso supone que el señor García empujo a su marido al barranco, pues hace algunos años tuvieron disgusto.

No existe sentencia.

Texto legible, manchado, sellado, expediente sin número 1, numero de fojas 13, legajo 1.

489-1901

Zitácuaro

Noviembre 23 de 1901

(Susupuato)

AVERIGUACIÓN DE ROBO

Ofendido: Gregorio Anaya Navarro (50 años, viudo, labrador, de Susupuato)

Ante: C. Anacleto Reyes Alcalde propietario del ramo penal.

Se presento la causa sobre las averiguaciones correspondientes, para esclarecer el robo efectuado en la casa del señor Navarro de donde le robaron una fuerte cantidad de dinero el cual se encontraba en un baúl cerrado dentro de un cuarto que siempre mantenía cerrado con llave. Juan Esquivel declara que por orden de su padre fue a verificar si el baúl y el cuarto se encontraba cerrado, encontrando que el baúl se encontraba desclavado y el cuarto abierto.

Rafael Arias declara ser verdad ido a comprar piloncillo se los entrego a la esposa del referido navarro, pues el se encontraba en el cerro donde el tenía el ganado.

No hay sentencia.

Texto legible, manchado y sellado, expediente sal numero 2, numero de fojas 25, legajo 1.

490-1901

Zitácuaro

Agosto 5 1901

Zitácuaro)

Octubre 29 de 1902

ALLANAMIENTO DE MORADA

Ofendido: Casimiro Ahumada

Acusada: Rita Serrato (29 años, casada, de Zitácuaro)

Ante: C. Lic. Agustín Lira, Juez de Letras del distrito.

Se presentó la causa contra la citada reo acusada de haber sacado las pertenencias del lic. A la calle de la casa que este rentaba y era de la propiedad del padre de la ahora reo. La señora Rita declara, que saco las pertenencias del licenciado pues ya tenía tiempo rentando, anteriormente ya había solicitado al lic. Desalojara el inmueble sin obtener respuesta. Gendarme Arnulfo Rubio declara que un día que salió de su casa observó que en la casa que ocupa el licenciado Ahumada se encontraban algunos muebles o fueran sacados por la señora Rita y otras personas. Cristóbal Higareda al encontrarse en la ventana de la carpintería observó que de una casa estaban sacando algunos muebles.

No existe sentencia.

Manuscrito, bordes mutilados, sellados y manchado, expediente sin número 3, numero de fojas 53, legajo 1.

491-1901

Zitácuaro

Junio 25 de 1901

(Zitácuaro)

Julio 15 de 1902

ABUSO DE AUTORIDAD

Ofendido: Isidro Benítez

Acusado: Amado Medina (51 años, casado, labrador, de San Miguel)

Ante: C. Lic. Agustín Lira, Juez de letras del distrito.

Félix López declara siendo teniendo de Justicia pudo observar que el citado Medina con frecuencia multaba a los vecinos del pueblo que trabajaban en las fincas donde se construiría la nueva Jefatura y cárcel; Francisco Echeverría declara que una ocasión el Jefe de tenencia Medina ordenó la aprensión de Isidro exigía la orden por escrito que por ser de noche

el jefe de policía no extendió sin lograr dicha opresión, Félix Raya declara todo lo contrario a los anteriores testigos.

C. Lic. Seledonio Sánchez Leiva, Juez de 1era Instancia del distrito. Se archivo no encontrando delito que perseguir.

Texto legible, manchado, mutilado, sellado con estampillas en buen estado, expediente sin número 4, numero de fojas 16, legajo 1.

492-1902

Zitácuaro

Octubre 14 de 1902

(Angangueo)

Marzo 8 de 1903

HOMICIDIO

Ofendido: Anastasio Reyes (32 años, casado, operario, de Angangueo)

Acusado: Francisco Rangel (27 años, soltero, operario, de Angangueo)

Ante: C. Anastasio Martínez Alcalde de lo penal.

Defensor: Agustín Lira.

Reyes declara que fue agredido por Rangel, sin motivo alguno, que no ha tenido disgusto con el pues son parientes, Remigio Romero declara que ignora el motivo del disgusto entre ellos pues se encontraba bastante ebrio, Antonio Rangel esposa del occiso declara que por voces públicas sabe que el causante de las heridas de su marido fue su hermano Francisco, el reo declara que es la 1era vez que esta preso por heridas que infirió a Reyes a quien encontró cuando llevaba también ebrio a Romero, pero como Reyes le tiro un golpe este solo se defendió.

C. Lic. Seledonio Sánchez Leiva, Juez de 1era Instancia. Se condena a sufrir la pena por el delito de homicidio en riña a 7 años, 6 meses, 3días de prisión y 30 días de reclusión por el delito de portación de arma prohibida dejando a salvo la acción civil.

Manuscrito en buen estado, texto legible, contiene 2 hojas escritas a máquina, expediente 1, numero de fojas 39, legajo 1.

493-1902

Zitácuaro

Octubre 12 de 1902

(Angangueo)

Marzo 25 de 1903

HOMICIDIO

Ofendido: Meliton Reyes (25 años, soltero, de Angangueo)

Acusado: José Herrera (30 años, casado, cabo, de Angangueo)

Ante: C. Antonio Martínez, Alcalde de lo penal.

Defensor: Agustín Lira.

Refugio el cabo declara que reconoce al occiso, que vive en el rancho de la Moncada. El reo declara que ha estado preso una vez por ebriedad y ahora por haber privado de la vida a Reyes, que al entrar a la casa de unas prostitutas a tomar vino se disgustó con el occiso, más tarde se salieron para la calle a pelear donde el desconocido le tiró un balazo, saco un cuchillo

que portaba este, para defender hiriendo al occiso. Patricio Ruiz que al estar en su casa escucho una detonación.

C. Lic. Seledonio Sánchez Leiva, Juez de 1era Instancia del distrito. Se condena al reo a sufrir la pena de 6 años de prisión por el cargo de homicidio en riña y un mes más de reclusión por el cargo de portación de arma prohibida.

Manuscrito en buen estado, legible, sellado, expediente 2, numero de fojas 45, legajo 1.

494-1902

Zitácuaro

Julio 29 de 1902

(Angangueo)

Octubre 31 de 1902

TESTIMONIO DE CONSTANCIA DE JUICIO SEGUIDO A:

Acusados: José María Torres (23 años, casado, minero, de Angangueo)

Librado Ortiz (46 años, casado, comerciante, de Cuitzeo del Porvenir)

Son los testimonios de averiguación seguidos a la causa seguida a los reos citados acusados en el juicio de responsabilidad que se sigue contra el alcalde y secretario de Angangueo, por la solicitud de apelación en la sentencia que se dictó en su contra al realizar el juicio efectuado en la causa seguida contra Sostenes Melchor por lesiones el cual estuvo detenido por lapso de 2 meses sin que dicho secretario y alcalde tomaran su declaración preparatoria. (En dichos testimonios son para solicitar apelación).

Manuscrito en buen estado, sellado, legible, expediente 4, numero de fojas 14, legajo 1.

495-1902

Zitácuaro

Agosto 30 1902

(Zitácuaro)

FRAUDE

Ofendido: Manuel Vertiz

Acusados: Rafael Flores (23 años, casado, talabartero, de Querétaro)

Trinidad Simón (35 años, casado, agricultor, de Guanajuato)

Epitacio Alonso (45 años, casado, jornalero, de Jarahuato)

Sixtos Alonso. (25 años, casado, jornalero, de Jarahuato)

Ante: C. Marcelo Martínez, Alcalde 5to Suplente.

Defensor de Rafael es: Heraclio Nieto, Defensor de Trinidad es: Enedino Colín, Defensor de sixtos es: Juan Álvarez.

Epitacio Alonso declara que no ha solicitado préstamos ni entregado la suma de madera citada al encontrarse como jefe de cuadrilla hacheros, conoce a Flores por ser

recibidor y rayador de madera como trabajador del señor Valentín. Sixtos Alonso trabajador como hachero y en ocasiones jefe de cuadrilla, pero que jamás ha solicitado préstamos y no han entregado más que 600 durmientes y no la cantidad de 100, como hace constar el citado.

C. Lic. Seledonio Sánchez Leiva, Juez de 1era Instancia del distrito. Se condena a Flores a 3 años, 1 mes y 15 días de prisión y al pago de una multa de \$20.00 ó 35 días de arresto, a Sixtos a 9 meses o pago de multa de 16 pesos ó 31 días de arresto. Trinidad Simón 4 meses, 15 días y multa de 5 pesos y 68 centavos ó 11 días de arresto, se inhabilitan para toda clase de honores y cargos o empleos públicos.

Manuscrito en buen estado, legible, sellado, contiene lista de trabajadores de la empresa del Señor Vertiz, en buen estado, expediente 8, numero de fojas 41, legajo 1.

496-1902

Zitácuaro

Marzo 18 1902

(Zitácuaro)

Junio 13 1902

HOMICIDIO

Ofendido: Lucas Velarde 14 años, soltero de San Mateo)

Acusado: Apolinar Moreno (24 años, soltero, jornalero, de San Mareo)

Ante: C. Francisco Villaseñor, Alcalde 1ero propietario de lo civil en turno de la 1era Instancia.

Defensor: Manuel Rodríguez

Simón Velarde padre del occiso declara que envió a su hijo a ver los animales al monte; y por conocimiento de su hijo al encontrarlo herido en casa de Norberto le manifestó que Apolinar al intentar quitarle la pistola que portaba le disparo. José Carmen declara que en unión del occiso y reo junto con otros compañeros regresaban del monte cuando Apolinar le disparó a Lucas con una pistola que este traía sin saber el motivo.

C. Lic. Seledonio Sánchez Leiva, Juez de 1era Instancia del distrito. Se condena al reo a sufrir la pena de 2 años de prisión por homicidio culposo.

Manuscrito en buen estado, legible, sellado, gráficos de pistola a tinta en buen estado, expediente 10, numero de fojas 22, legajo 1.

497-1902

Zitácuaro

Diciembre 13 1902

(Tenencia de Saibas de Trujillo)

Mayo 25 1903

ROBO SIN VIOLENCIA

Ofendido: Tirso Beiza (30 años, casado, labrador, de la tenencia Saibas de Trujillo)

Acusado: Enrique Miranda (35 años, soltero, jornalero, de la tenencia Saibas de Trujillo)

Ante: C. Donaciano Aviles. Alcalde único de esta tenencia.

Defensor: Francisco Martínez González.

Señor Isabel Nieto declara que Miranda le vendió ajonjolí sin tener siembre por lo que cree sea mal habido, pues le debía 2 pesos y se los pagó con dicha semilla. Cándido Soto declara que por Isabel supo que Miranda le vendió ajonjolí, que sabía no tenía siembre, lo conoce por honrado y supo que eran las semillas las medias que le tocaban de la siembra con

el señor Tirso. Pedro Reyes declara que compró 6 arrobas de ajonjolí a Miranda según supo después eran mal habido.

C. Lic. Seledonio Sánchez Leiva, Juez de 1era Instancia del distrito. Se condena al citado reo a sufrir la pena de 1 año de prisión por el cargo de robo sin violencia, se condena también a la inhabilitación por 10 años para toda clase de honores, cargos y empleos públicos. Y al pago de una multa de \$2.25 o en su defecto 4 días de arresto.

Manuscrito en buen estado, legible, sellado, expediente 12, numero de fojas 28, legajo 1
498-1902

Zitácuaro

Mayo 23 de 1902

(Zitácuaro)

Agosto 8 de 1902

VIOLACIÓN

Ofendida: Luz Padilla (célibe, de Zitácuaro)

Acusado: Adrián Granados (14 años, soltero, albañil, de Angangueo)

Ante: C. Lic. Seledonio Sánchez Leiva, Juez de 1era Instancia del distrito.

Cargos contra el reo acusado de haber usado de la joven Luz a quien con engaños se la llevo. Que siempre le quitaba el reboso, pero al fin la joven accedió a tener relaciones, que en una noche que regresaba de la casa donde trabaja para la suya se encontró a Granados quien le quitó el reboso y en el intento de recuperarlo, uso de ella. El reo declara que tiene 1 año de relación con la joven y que ahora no la forzó que en común acuerdo llevaran a cabo el acto sin consumarlo pues llegó un gendarme cuando se encontraban en los magueyes y que encontrara a la joven no doncella, pues sabía que con anterioridad se había entregado a un panadero.

C. Lic. Seledonio Sánchez Leiva, Juez de 1era Instancia del distrito. De acuerdo al código penal, se sobresee la causa a favor del reo considerando que son de ambas edades y no hubo violencia y los dos clavean.

Manuscrito en buen estado. Legible, sellado, expediente 16, numero de fojas 19, legajo 1

499-190

Zitácuaro

Junio 10 de 1902

(Zitácuaro)

Junio 10 de 1902

EXPEDIENTE DE APELACIÓN

Ofendido: Cruz Mancera (52 años, casado, labrador, de Tuxpan)

Acusado: Ángel Bustindui (27 años, soltero, de Santander España)

En el expediente que corresponde a una solicitud de apelación que interpuso para la segunda sala del Supremo Tribunal de Justicia el reo Ángel Bustindui acusado por cometer el delito de robo con violencia, efectuado en la persona de Cruz Mancera.

Manuscrito, en buen estado, sellado, expediente 17, numero de fojas 15, legajo 1.

500-1902

Junio 7 de 1902

Septiembre 24 de 1902

Zitácuaro

(Zitácuaro)

HOMICIDIO

Ofendido: Longinos Guzmán (45 años, casado, arriero, de la Hacienda de la tierra quemada)

Acusado: Paulino Téllez (22 años, soltero, jornalero, de la Hacienda de las Manzanillas)

Ante: C. Lic. Seledonio Sánchez Leiva, Juez de 1era Instancia del distrito.

Defensor: Adelaida Velarde.

Carlota Contreras amacia de Paulino declara que llegaron a dicha hacienda los exponentes un poco ebrios, cenaron y ella se retiró a dormir, después de un rato los escucho discutir, salió a ver encontrando a Guzmán ya en agonía por lo que cree Paulino lo hirió. Fermina Contreras cuñada del reo declara que escucho discutir a su cuñado y Guzmán quienes quiénes se encontraban en estado de ebriedad y por tal motivo cree que haya discutido.

C. Lic. Seledonio Sánchez Leiva, Juez de 1era Instancia del distrito. Se condena al reo a sufrir la pena de 6 años de prisión por el delito de homicidio perpetrado en riña.

Manuscrito en buen estado, legible, sellado con estampillas y gráfico de un machete de gancho en buen estado, expediente 22, numero de fojas 24, legajo 1.

501-1902

Junio 14 de 1902

Agosto 19 de 1902

Zitácuaro

(Hacienda de los Laureles)

LESIONES

Ofendido: Bacilio Mondragón (30 años, casado, jornalero, de la Hacienda de Santa Ana)

Acusado: Tomás Quintana (28 años, casado, jornalero, de la Hacienda de Orocutin)

Ante: C. Lic. Seledonio Sánchez Leiva, Juez de 1era Instancia del distrito.

Defensor: Pomposo Bucio

El ofendido declara que en dos ocasiones tuvo disgustos con su agresor a quien solo conoce de cara, por deberle un dinero y por encontrarlo con unos burros supuso que los llevaba robados, el reo declara que es la primera vez que esta preso, que dos ocasiones se ha disgustado con su contrario por causa de un dinero que le debía y ahora como Mondragón lo insultó al pasar este junto a él y en estado de ebriedad se molestó y le tiro con un cuchillo que portaba, Evaristo Ascencio declara que estando sentado en su casa junto con Mondragón y otros amigos otro día del baile con motivo del casamiento llegó Quintana y sin decir palabra hirió a Mondragón con un cuchillo que portaba.

C. Lic. Seledonio Sánchez Leiva, Juez de Primera Instancia del distrito. Se condena al reo a sufrir la pena de 16 meses 6 días de prisión por herida leve causada fuera de riña y al pago de una multa de \$15.00 ó 30 días más de arresto por portación de arma.

Manuscrito en buen estado, legible, sellado con gráfico de cuchillo en buen estado, expediente 23, numero de fojas 24, legajo 1.

502-1902

Zitácuaro

Marzo 10 de 1902

(Zitácuaro)

Septiembre 26 de 1902

LESIONES

Ofendido: Lorenzo Garduño (36 años, casado, arriero, de Zitácuaro)

Acusado: Antonio González (26 años, casado, jornalero, de Zitácuaro))

Ante: C. Marcelo Martínez, Alcalde 5to suplente del Juzgado 1ero Penal.

Defensor: Juan Álvarez

El reo declara que fue agredido por un individuo que no conoce y por tal hecho el solo se defendió. Epifania García esposa del herido declara que estando sentada junto con su marido y Soto, cuando llegó Mondragón agrediendo a su marido. Jesús Losa declara que estando en unión de garduño y la esposa de este por fuera de su casa cuando llegó el señor González insultando y agrediendo a Garduño.

C. Lic. Seledonio Sánchez Leiva, Juez de 1era Instancia del distrito. Se condena al reo a sufrir la pena de 16 meses y siete días de prisión por el delito de herida leve fuera del riña.

Manuscrito en buen estado legible, sellado, existe un cuaderno de pruebas en buen estado, expediente 24, numero de fojas 29, legajo 1.

503-1902

Zitácuaro

Mayo 21 de 1902

(Zitácuaro)

Agosto 22 de 1902

LESIONES

Sebastián Martínez (32 años, casado, jornalero, de Corungueo)

Francisco Pérez (39 años, casado, jornalero, de Tuxpan)

Ante: C. Ambrosio García, Alcalde 2do.

Defensor: Joaquín O. Rubio

El reo declara que el motivo de su ebriedad fue por empezar a tomar sin haber almorzado, y sin poder ya casi caminar al llegar a una zanja que se encuentra enfrente a la casa del señor Delgado, donde se cayo en el momento levanto la mano donde llevaba un machete, sin observar que Martínez se encontraba enfrente causándole la herida en la cabeza. Francisco Delgado declara que estando sentado Martínez, paso Pérez bastante ebrio e insultó a Martínez hiriéndole con el machete.

C. Lic. Seledonio Sánchez Leiva, Juez de 1era Instancia del distrito. Se condena al reo a sufrir la pena de 6 años de prisión, por el cargo de herida grave fuera de riña.

Manuscrito, en buen estado, legible, sellado, con un gráfico de un machete de gancho a lápiz en buen estado, expediente 25, numero de fojas 23, legajo 1.

504-1902

Zitácuaro

Julio 12 de 1902

(San Miguel Chichimiquillas)

Agosto 29 de 1902

HOMICIDIO

Ofendido: Merced Esquivel (46 años, casado, jornalero, de Ocurio)

Acusados: Fabián Pichardo (25 años, casado, jornalero, de Zitácuaro)

Jacinto García (32 años casado, jornalero, de Angangueo)

Ante: C. Lic. Seledonio Sánchez Leiva, Juez de 1era Instancia.

Defensor de Jacinto es: Manuel Rodríguez

Defensor de Fabián es: Francisco Castañeda

García declara que el occiso llegó con otro amigo a su casa pidiendo un trago, más tarde llegaron otros amigos, después llegó Pichardo y 2 hermanos y llame a Esquivel, después de un rato se escuchó un disparo. El reo declara que fue en busca de Esquivel con motivo de comprarle carne, es la primera vez que esta preso. Esteban Moreno, declara que encontrándose en casa de García junto con otros amigos llegó Pichardo con 2 hermanos portando una escopeta hablándole a Esquivel, saliendo todos al patio, de pronto se escuchó un disparo y cayó al suelo Esquivel.

C. Lic. Seledonio Sánchez Leiva, Juez de 1era Instancia del distrito. Se condena a los reos a sufrir la pena de 4 años de prisión por el delito de homicidio.

Manuscrito en buen estado, legible, sellado con gráfico de una escopeta a lápiz en buen estado y 2 recibos de telégrafo, expediente 26-A, numero de fojas 30, legajo 1.

505- 1902

Zitácuaro

Diciembre 18 de 1902

(Tuzantla)

Abril 21 de 1903

FUGA DE REO

Acusado: Daniel Castañeda (28 años, casado, jornalero, de la tenencia de Trujillo)

Ante: C. Gumersindo Hernández, Administrador de Vara.

Llevo acabado la notificación de la fuga que hizo el reo Castañeda, detenido por robo en la cárcel, en la que se encontraba preso, tomando la declaración de algunos de los presos compañeros del citado reo, quienes declararon no haber oído ni saber a que hora se fugó.

Nuevamente detenido el reo declaro que se fue de su detención, por que su defensor le comunicó que su caso estaba concluido, que solo tenía que pagar \$10.00 y con ese objetivo se fue para conseguir dicho dinero, que solo ha sido preso dos ocasiones la 1era por robo y ahora por fuga.

No existe sentencia.

Manuscrito inconcluso, presencia de hongos, legible y sellado, expediente 26-B, número de fojas 6, legajo 1.

506-1902

Zitácuaro

Junio 13 de 1902

(Tuzantla)

Octubre 8 de 1902

LESION Y PORTACIÓN DE ARMA

Ofendido: Pedro Martínez (20 años, soltero, operario, de Chiranganguero)

Acusado: Arcadio Patiño (25 años, soltero, operario, de Chiranganguero)

Ante: C. Toribio Díaz, Alcalde de lo penal Suplente.

Defensor: Joaquín O. Rubio

El reo declara que no acostumbra tomar, pero como le dolía la cabeza se tomo varias copas, quizá fue el motivo de su inconciencia y como se encontraba bastante ebrio no recuerda nada que es amigo de Martínez y no tenía disgusto con él. Miguel Espinosa declara que estando en su casa escucho gritos de auxilio a lo que salió y vio que Patiño seguía a Martínez para herirlo y detrás de ellos iba el encargado tratando de detener a Patiño, él cual logró fugarse. El que declara se llevo al herido a su casa, Luís García declara que presto auxilio en la detención de Patiño que no sabe porque motivo hirió a Martínez, pero observó que presentaba resistencia.

C. Lic. Seledonio Sánchez Leiva, Juez de 1era Instancia del distrito. Se condena al reo a sufrir la pena de 1año, 8 meses, 8 días de prisión por el delito de herida leve fuera de riña y ultraje al agente de la autoridad y el pago de una multa de \$15.00 ó 30 días de arresto.

Manuscrito en buen estado, legible, sellado, expediente 28, numero de fojas 41, legajo 1.

507-1902

Zitácuaro

Julio 26 de 1902

(Zitácuaro)

Septiembre 30 de 1902

HOMICIDIO

Ofendido: José María Guzmán (29 años, casado, comerciante, de Zitácuaro)

Acusado: Vicente Camacho (27 años, soltero, panadero, de Morelia)

Ante: C. Marcelo Martínez Saravilla, Alcalde 5to. Suplente en turno del Juez 1ero de lo penal.

Defensor: Francisco Martínez González

Eligio Torres gendarme declara que el señor Ruperto le notificó que entre unos magueyes se encontraba Guzmán, gravemente herido. Ruperto Solís cuñado del agresor declara que al salir de su casa para hacer necesidades encontró a Camacho y observó que llevaba manchas de sangre. El reo declara que varias veces ha sido preso por ebriedad y ahora pues no recuerda cual fue el motivo del disgusto.

C. Lic. Seledonio Sánchez Leiva, Juez de 1era Instancia del distrito se condena al reo a sufrir la pena de 6 años, 5 meses de prisión por el delito de homicidio.

Manuscrito en buen estado, legible, sellado, contiene 3 pedazos de hoja una con manchas de sangre pertenecientes al occiso, en buen estado, expediente 30, numero de fojas 30, legajo 1.

508-1902

Zitácuaro

Agosto 11 de 1902

(Zitácuaro)

Diciembre 30 de 1902

LESIONES ALLANAMIENTO DE MORADA Y ULTRAJES

Ofendidos: Familia Ocampo Calleja

Acusado: Lic. Casimiro Ahumada \$0 años, célibe, abogado, de Temazcaltepec, Edo. Méx.)

Ante: C. Lic. Seledonio Sánchez Leiva, Juez de 1era Instancia del distrito.

José María Ruiz declara que es vecino de la joven Cristina; por la noche escucho que esta daba gritos de auxilio y exigía a Ahumada saliera de su cuarto. Cristina Ocampo declara que al regresar su tío del teatro iba acompañado por el Lic. Ahumada y entraron por la ventana de su habitación, su tío insistía a Ahumada se fuera a su casa. Juventino Ramírez declara que al escuchar escándalo en la casa de Ocampo acudió y solo encontró a Ruiz quien le aviso lo sucedido, Juventino Correa dijo además que en el teatro se encontró con Ahumada y fueron a tomar aguardiente.

C. Lic. Seledonio Sánchez Leiva, Juez de 1era Instancia del distrito. Se condena al reo a 6 meses, 7 días de prisión por el delito de lesiones leves y ultrajes a los agentes de la autoridad, absolviéndole del cargo de allanamiento de morada.

Manuscrito en buen estado, 4 hojas a máquina, selladas, un incidente de libertad. Testimonio de causas, testimonio de constancias conducentes, todo en buen estado, expediente 32, numero de fojas 120, legajo 1.

509-1902

Zitácuaro

Junio 17 de 1902

(Tuzantla)

Diciembre 25 de 1902

ULTRAJES A LA AUTORIDAD

Ofendido: Juan García (25 años, empleado, de Tuzantla)

Acusado: J. Jesús Bermúdez (19 años, soltero, jornalero, de Tuzantla.

Ante: C. Toribio Díaz, Alcalde propietario de lo penal de Tuzantla.

Defensor: Alfonso Nava

Agente de la autoridad declara que le advirtió que se diera por preso y que entregara el arma, pero como se encontraba ebrio no hizo caso. Juan declara que llegó ebrio al billar Bermúdez y como este le cobrara 12 pesos de la entrada del domingo anterior. Declara el reo que nunca ha sido preso y que ahora lo esta por haber herido a un gendarme que como el señor Chacón lo insultó y mandó poner preso el se resistió.

C. Lic. Seledonio Sánchez Leiva, Juez de 1era Instancia del distrito, se condena al reo a sufrir la pena de 16 meses, 25 días de prisión por herida leve a un agente de autoridad y a 1 mes más de arresto por el delito de portación de arma.

Manuscrito en buen estado, sellado, expediente 33, numero de fojas 41, legajo 1.

510- 1902

Zitácuaro

Octubre 1 de 1902

(Angangueo)

Octubre 8 de 1902

TESTIMONIO DE CONSTANCIAS (QUEBRANTAMIENTO DE SELLOS)

Ofendido: Enrique Padilla (26 años, soltero, empleado, de Angangueo)

Acusado: Julio López de Santa Ana. (37 años, de Dinamarca, vecino de Angangueo)

Ante: Lic. Seledonio Sánchez Leiva Juez de 1era Instancia.

Según el secretario el reo por medio de un supuesto recado del alcalde, hizo le entregara una llave de la pieza donde se guardan varios objetos intervenidos asegurando que el alcalde había autorizado dicha orden agregando que la llave será entregada al mismo alcalde. Juan Mejía (alcalde) declara que hace algún tiempo depositó dichos objetos en la mencionada pieza en calidad de guardarlos pero López pidió la llave para cambiarlos a otra pieza pues decía que esta sería ocupada.

No existe sentencia. Solo son testimonios de los implicados.

Manuscrito en buen estado sellado, contiene un acta del registro de los objetos guardados en buen estado, expediente 33, numero de fojas 13, legajo 2.

511-1902

Zitácuaro

Septiembre 4 de 1902

(Angangueo)

Febrero 27 de 1903

ADULTERIO

Ofendido: Jesús Dávila

Acusados: Ladislao Monrroy (19 años, soltero, matancero, de Angangueo)

Margarita Correa. (24 años, casada, de Angangueo)

Ante: Lic. Seledonio S.L. Juez de Letras.

Defensor: Juan Álvarez

El ofendido declara que desde los inicios de su matrimonio su mujer era de un carácter inaccesible provocando que este la maltratara, hasta que una tía le comunicó el hecho con José. El reo declara que no ha estado preso y que nunca ha tenido relaciones con dicha señora a quien conoció antes de casarse. La reo declara que no es verdad del delito que se le acusa, que por despedir a los criados estos por rencor la calumnien de esa manera. Audelia Santos declara que observó a la acusada entrar varias veces a la casa.

Ante el Lic. Seledonio S.L. Juez de letras se condena a sufrir la pena de 22 meses de prisión por adulterio y al pago de una multa de \$16.00 ó 31 días de arresto quedando inhabilitados para el cargo de tutor y curador.

Manuscrito en buen estado, legible, sellado, se anexa un telegrama dos cartas personales; una mide 27.5 X 20 cm. Y la otra 12.5 X 20 c. En buen estado y un acta de matrimonio, expediente 35, numero de fojas 82, legajo 2.

512-1902

Zitácuaro

Septiembre 10 de 1902

(Susupuato)

Mayo 30 de 1903

PECULADO

Ofendida: Casa de la receptoría (fondo público)

Acusado: Juan Ortiz (58 años, casado, empleado, de Parandecuario)

Ante: Lic. Seledonio S.L. Juez de 1era Instancia.

Defensor: Fausto Acevedo.

El señor prefecto de dicha comunidad acusa al reo citado de haber efectuado un robo en la casa de receptoría. Jesús Estrada declara que el receptor de renta le notificó que habían robado la receptoría comprobando el delito. Jesús Acevedo declara que por orden del encargado de su pueblo dos noches declara haber enviado a Jesús A. A cuidar dicha casa sin novedad pero ahora fue notificado dicho robo cuando el mismo cuidaba dicha casa.

Ante el Lic. Seledonio S.L. Juez de 1era Instancia se condena al reo a sufrir la pena de 16 meses, 15 días de prisión y una multa de 40 pesos o en su defecto a sufrir 55 días de arresto por el delito de peculado en la receptoría a su cargo.

Manuscrito en buen estado, legible, sellado. Se anexan recibos de rentas, listas de personas físicas, estampillas, todo en buen estado y dos incidentes, expediente 37, numero de fojas 186, legajo 2.

513-1902

Zitácuaro

Julio 14 de 1902

(Zitácuaro)

Septiembre 24 de 1902

HOMICIDIO

Ofendido: Cenobio Martínez (40 años, casado, jornalero, de Tlalpujahua)

Acusado: Jesús Fajardo (38 años, casado, jornalero, de la Hacienda los Laureles)

Ante: Lic. Seledonio S.L. Juez de Letras.

Defensor: Francisco Martínez González

Encarnación Martínez declara que estando un grupo de hombres Ilego Fajardo y empezó a insultarlo a él, por lo que creyeron Cenobio Martínez que le estaba cobrando a él salió en su defensa insultando a Fajardo quien más tarde le disparo un tiro privándolo de la vida. Marciano Ruiz declara que Fajardo saco una carabina y sin medir palabras le disparo a su esposo. El reo declara que nunca había tenido disgusto con el occiso que ahora fue por un mal entendido.

Ante el Lic. Seledonio S.L. Juez de letras se condena al reo a sufrir la pena de 8 años de prisión.

Manuscrito en buen estado sellado legible, se anexa gráfico de una carabina (mide 104 X 33.5 cm.) a lápiz en buen estado, expediente 37, numero de fojas 29, legajo 2.

514-1902

Zitácuaro

Julio 25 de 1902

(Tuzantla)

Diciembre 6 de 1902

LESIONES

Acusados: Aristeo Romero (30 años, casado, servicial, del rancho de la Soledad)

Lorenzo Chávez (27 años, casado, jornalero, del rancho de la Soledad)

Ante: C. Toribio Díaz, Alcalde de lo Penal.

Defensor de Lorenzo es: Rafael García

Defensor de Aristeo es: Juan Álvarez

El encargado del orden declara que los reos tuvieron un disgusto y se lesionaron entre ambos. Ariste declara que estando en unión del señor José y después de haber recogido ganado, un hombre le lanzó una pedrada pegándole en la cabeza. José declara que estando con Aristeo después de recoger ganado debajo de un encino platicando repentinamente le dieron una pedrada a su compañero. Ponciano García estando en unión de otros individuos descansando observó que Lorenzo Chávez llegó a ellos y lanzando algo se escondió.

Ante el Lic. Seledonio S.L. Juez de 1era Instancia se condena al reo Lorenzo Chávez a sufrir la pena de 15 meses, 5 días de prisión por el cargo de herida leve causada fuera de riña. Se condena al reo Aristeo Romero a sufrir la pena de 5 meses, 5 días de arresto por el cargo de lesiones.

Manuscrito en buen estado, sellado, legible, expediente 42, numero de fojas 49, legajo 2.

515-1902

Zitácuaro

Julio 14 de 1902

(Susupuató)

Enero 22 de 1903

ROBO SIN VIOLENCIA

Ofendidos: Oficina de rentas

Acusado: Máximo Sánchez (26 años, casado, jornalero, de Orocutin)

Ante: C. Apolinar Lara Alcalde Suplente en turno de lo penal.

Defensor: Francisco Martínez, González

El reo declara que ha estado preso varias veces por ebriedad y ahora por haber tomado \$40.00, dicho dinero el lo encontró tirado en la pieza donde colocó el catre que sacó de la receptoría. Ramón Toledo declara que en efecto Sánchez llevo un billete de banco pidiendo que se lo cambiara como efectivamente lo hizo abonándole \$8.00 a una cuenta que le debía. Jesús Ma. Toledo declara que Sánchez le dio a guardar unos papeles como el no sabía que eran billetes que el citado reo lo dijo que mientras aparecía el dueño pues se los encontró.

Ante el Lic. Seledonio S.L. Juez de 1era Instancia se condena al reo a sufrir la pena de 5 meses 18 días de arresto mayor y el pago de una multa de \$8.45 ó en su defecto 17 días más de arresto, por el cargo de robo dejando absuelto del delito de fuga.

Manuscrito en buen estado, sellado contiene cuaderno de pruebas, en buen estado y un expediente del delito de fuga con fecha, Noviembre 3 de 1902. En buen estado, expediente 45, numero de fojas 69, legajo 2.

516-1902

Zitácuaro

Septiembre 18 de 1902

(Zitácuaro)

Noviembre 14 de 1902

LESIONES

Ofendido: Cristóbal Moreno (41 años, casado, jornalero, de San Mateo)

Acusado: Inocente de la Cruz (25 años, casado, jornalero, de San Mateo)

Ante: C. Pascual Contreras Alcalde 2do de lo penal.

Defensor: Alfonso Nava.

Se presentó la causa contra el reo citado, acusado de haber lesionado de un ojo al señor Cristóbal, cuando de regreso de vender unos durmientes en el ferrocarril, su agresor le insistía que comprara unos zapatos por lo que se hicieron de razones y como estaban algo ebrios. Inocente de la Cruz declara que es la primera vez que esta preso por haber herido a Cristóbal; estando ebrios de regreso de la venta de unos durmientes este empezó hacer bromas a su acompañante, provocando su enojo y golpeándose entre ambos.

Ante el Lic. Seledonio S.L. Juez de 1era Instancia se condena al reo a sufrir la pena de 2 años, 5 meses por herida leve y pérdida de un ojo a su víctima.

Manuscrito en buen estado, legible y sellado, expediente 48, numero de fojas 16, legajo 2.

517-1902

Zitácuaro

Octubre 23 de 1902

(Hacienda de los Laureles)

Diciembre 29 de 1902

RIÑA Y LESIONES

Acusados: Donaciano Segura (22 años, soltero, jornalero, de los Laureles)

Juan Reyes (18 años, soltero, jornalero, de Jerahuaro)

Ante: C. Sotero Alzati Alcalde de Tenencia.

Defensor: Juan Álvarez

El reo Juan declara que es la primera vez que esta preso por riña con Segura quien lo hirió con un machete de gancho. El otro reo Donaciano declaró que hirió a Reyes por insultos que le hizo cuando le ordenó que trabajara. Leandro Miranda declara que estando sentado Segura en la orilla de la zanja donde Reyes trabajaba, observó que Reyes le aventó una palada de tierra, provocando enojo en Segura. Sostenes Arreaga declara que estando trabajando con Reyes en una zanja junto con otros individuos cuando Reyes lanza una palada de tierra en la cara a Segura provocando enojo.

Ante el Lic. Seledonio S.L. Juez de 1era Instancia se condena al reo Donaciano Segura a sufrir la pena de 21 meses 20 días de prisión; se sobresee la causa a favor de Juan Reyes dejándolo en libertad.

Manuscrito mutilado, legible, sellado con gráfico de un machete de gancho que mide 43.5 X 33.5 cm. A lápiz en buen estado, expediente 49, numero de fojas 28, legajo 2.

518-1902

Zitácuaro

Noviembre 9 de 1902

(Tuzantla)

Abril 24 de 1904

HOMICIDIO

Ofendido: Gertrudis Ugarte

Acusado: Luís Bañuelos (29 años, casado, jornalero, de Pungarrancho, Edo. De México)

Ante: C. Bartolo Elizalde Alcalde Propietario de lo Penal.

Defensor: Jesús María Ruiz

Vicente Jaramillo declara que como encargado le fue notificado que en la cañada del Pílon Chico se encontraba un hombre muerto se decía era el cuñado del señor Luís Jaimes, el cual declara que supo por el señor Luciano que habían herido a Gertrudis y el agresor fue Luís Bañuelos quien ya se había retirado del lugar. Marcos López declara que supo por Pedro Sánchez que a Ugarte lo hirió el señor Bañuelos el cual declara que no tuvo disgusto con el occiso quien era su cuñado ni sabe quien lo hirió.

Ante el Lic. Seledonio S.L. Juez de 1era Instancia se condena al citado reo a sufrir la pena de 2 años 11 meses por homicidio simple.

Manuscrito en buen estado, legible, sellado contiene 8 recibos de telégrafo (13.5 X 21.5 cm.), 1 carta personal mancha de sangre (17 X 20.5 cm.) todo en buen estado, expediente 63, numero de fojas 149, legajo 2.

519- 1902

Zitácuaro

Diciembre 25 19

(Zitácuaro)

Junio 24 de 1903

ULTRAJES A LOS AGENTES DE LA AUTORIDAD

Ofendidos: Modesto de la Cruz (22 años, soltero, Jornalero, del rancho del Aguacate)

Guillermo García (24 años, soltero, jornalero, del rancho del Aguacate)

Acusados: J. Matilde Salinas 34 años, casado, jornalero, de San Miguel Chichimiquillas.

Vicente García 24 años, casado, labrador, del rancho del Aguacate)

Ante: Lic. Caledonio S. L. Juez de 1era Instancia.

Defensor: Francisco Martínez González.

Guillermo García declara que con motivo de un baile celebrado en la casa de Pedro Medina fue nombrado como auxiliar del buen orden, entonces Matilde se interpuso entre dos personas que bailaban provocando la intervención de los auxiliares de lo que resultó herido Modesto, el cual declara que intervino cuando el señor Matilde se interponía entre dos personas que bailaban esto provoco su enojo insultando a los auxiliares, al tratar de ponerlo preso se resistió lanzando golpes con un machete. Matilde declara que se encontraba ebrio, y se rehusó a su aprensión pues creía no haber dado motivo para tal acción. Vicente declara que fue detenido por defender a su cuñado cuando la ronda trataba de ponerlo preso, pues le habían impedido bailar.

Ante el Lic. Caledonio S.L. Juez de la 1era Instancia se condena a Vicente G. A sufrir la pena de 7 años de prisión por herida grave a la autoridad. Se condena a Matilde S. A 4 años, 11 meses, 10 días de prisión por heridas leves a un agente de la autoridad.

Manuscrito en buen estado, legible sellado contiene dos incidentes de excarcelación en buen estado, expediente 65, numero de fojas 42, legajo 2.

ÍNDICE TOPONÍMICO

LUGAR	Nº DE FICHA
Angangueo (Hacienda)	1, 2, 5, 6, 8, 12, 15, 36, 44, 46, 119, 120, 125, 139, 152, 154, 155, 159, 162, 167, 180, 182, 187, 188, 196, 129, 215, 216, 234, 235, 238, 243, 248, 255, 257, 264, 267, 271, 273, 274, 299, 307, 316, 335, 357, 358, 361, 362, 366, 368, 370, 373, 379, 386, 401, 402, 409, 412, 413, 422, 431, 435, 436, 441, 443, 445, 460, 462, 466, 475, 476, 477, 492, 493, 494, 510, 511.
Copándaro	455
Curunqueo	230, 332.
Hacienda de Jaracutiro (Tuzantla)	61
Hacienda de la encarnación	135
Hacienda escondida	367
Hacienda los Laureles	22, 27, 58, 65, 80, 84, 89, 96, 151, 153, 190, 221, 276, 317, 501, 517
Jungapeo	23, 30, 64, 66, 74, 95, 98, 103, 106, 121, 128, 130, 133, 134, 142, 150, 163, 176, 179, 200, 246, 290, 341, 342, 360, 375, 390, 421, 426, 428, 448, 454, 470.
Las Trojes (Angangueo)	123
Mineral de Angangueo	54, 57, 158, 204, 298, 432, 449.
Ocampo	132, 136, 156, 160, 206, 217, 224, 229, 233, 239, 242, 244, 250, 263, 285, 293, 331, 347, 371, 439.
San Andres Coatepec	33, 35.
San Andres Jilotepec	148, 329.
San Bartolo (Tajimaroo)	86, 90, 165, 213.
San Francisco Coatepec	10, 11, 21, 93, 124, 313
San José Malacatepec	197
San Juan Zitácuaro (Villa)	3, 4, 16, 24, 25, 26, 28, 29, 34, 38, 39, 45, 47, 50, 111, 113, 129, 172, 191, 194, 209, 236.
San Mateo	87, 91, 169, 214, 376, 456.
San Miguel Chichimequillas	55, 108, 337, 504.
San Miguel Milpilllas	110
San Miguel Ocurio	32, 469.
San Miguel Susupuato	14
Santa Maria Aputzio	420
Santa María de la Asunción	48.
Santa María de Ocampo	145
Susupuato	149, 253, 272, 297, 322, 333, 363, 388, 392, 394, 403, 408, 489, 512, 515.
Tacicuaro	385
Taximaro (Tajimaroo)	53, 92, 261.
Tenecia de Saibas de Trujillo (Tuzantla)	497
Tlalpujahua	40, 82.
Turunqueo	199
Tuxpan	13, 43, 59, 67, 78, 104, 138, 166, 175, 181,

	185, 195, 212, 218, 219, 237, 259, 262, 279, 286, 306, 308, 318, 327, 334, 338, 339, 359, 369, 395, 406, 437, 440, 480, 488.
Tuzantla	19, 20, 63, 101, 107, 146, 183, 210, 249, 268, 270, 289, 315, 377, 387, 407, 411, 425, 427, 434, 438, 447, 451, 452, 459, 461, 467, 487, 505, 506, 509, 514, 518.
Villa de San Juan Zitácuaro	24, 25, 26, 29, 47.
Villa de Victoria (Toluca)	157
De turno a Zitácuaro	37, 41, 49, 51, 52, 56, 71, 72, 73, 77, 79, 85, 88, 94.
Villa de Zitácuaro	115
Villa del Valle (San Rafael)	7, 31, 81, 116.
Zirahuato	9, 17, 28, 42, 62, 69, 70, 75, 76, 83, 97, 99, 100, 102, 105, 109, 112, 114, 117, 118, 122, 126, 127, 131, 137, 140, 141, 143, 144, 147, 164, 168, 170, 171, 173, 174, 177, 178, 184, 186, 189, 192, 193, 198, 201, 202, 203, 205, 207, 208, 211, 220, 223, 225, 226, 227, 228, 231, 232, 240, 241, 2445, 247, 251, 252, 254, 256, 260, 265, 266, 275, 277, 278, 281, 282, 283, 284, 287, 288, 291, 292, 294, 295, 296, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 309, 310, 311, 311, 312, 314, 319, 320, 321, 323, 324, 325, 326, 328, 336, 340, 343, 345, 346, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 364, 365, 372, 374, 378, 380, 381, 382, 383, 384, 389, 391, 393, 396, 397, 398, 399, 400, 404, 405, 410, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 423, 424, 429, 430, 433, 442, 444, 450, 457, 458, 463, 464, 465, 468, 471, 472, 473, 474, 478, 479, 481, 482, 483, 485, 486, 490, 491, 495, 496, 498, 499, 500, 5025, 503, 507, 508, 513, 516, 519.
Zitácuaro	

ÍNDICE ONOMÁSTICO DE AUTORIDADES

Nombre	Cargo	Nº de Ficha
C. José Ma. Herrera	Teniente de Justicia	153
C. Enrique Gutiérrez	Alcalde Primero	226, 228
C. Adalberto Herrera	Alcalde Primero Suplente	248
C. Adalberto Herrera	Alcalde de lo penal	409, 412, 413, 422
C. Alberto Díaz	Juez de Primera instancia	142, 168
C. Alberto Pompa	Alcalde segundo suplente	399
C. Amador Garfias	Alcalde Primero Suplente	254, 288, 310, 464
C. Ambrosio García	Alcalde Segundo	503.
C. Anacleto García	Teniente de Justicia	221
C. Anastasio Cendejas	Teniente de Justicia propietario	169
C. Anastasio García	Alcalde Segundo	196, 335, 357, 361, 362, 366, 379, 386, 397
C. Anastasio Martínez	Alcalde de lo Penal	492.
C. Andrés Colín	Alcalde segundo	297
C. Aniceto Reyes	Alcalde Propietario de lo Penal	489.
C. Antonio Cano	Alcalde Segundo	190, 191, 205
C. Antonio Carrillo	Alcalde segundo	3
C. Antonio Cerna	Alcalde Segundo	197
C. Antonio Colín	Alcalde Primero Penal	458
C. Antonio Gallardo	Alcalde segundo de lo penal	416
C. Antonio Gallarza	Alcalde segundo penal	420
c. Antonio Garduño	Alcalde Segundo Municipal	50, 56
C. Antonio Hernández	Alcalde Segundo Suplente	107
C. Antonio López Arteaga	Alcalde Cuarto Constitucional	104.
C. Antonio Luna	-----	6
C. Antonio Martínez de Castra	Juez de letras, Alcalde	132, 154, 155, 158, 159, 493
C. Antonio Rubio	Juez Segundo de Paz	13, 107.
C. Antonio Velásquez	Alcalde en turno de lo penal	208
C. Apolinar Lara	Alcalde Suplente de lo Penal	515.
C. Aurelio Palomino	Alcalde suplente	176, 449
C. Aurelio Ponce	Alcalde de lo penal	358, 368, 370, 436, 441, 445
C. Balerío Castañeda	-----	332
C. Bartolo Elizalde	Alcalde Propitario de lo Penal	518.
C. Benigno Farias	Alcalde Primero Constitucional	120
C. Benigno Medina	Teniente de Justicia	122
C. Benigno Ruiz de Chávez	Alcalde Segundo Constitucional	43
C. Benito Hurtado	Juez de letras	150, 151, 152
C. Brigido López	Alcalde Constitucional	111, 172.
C. Buenaventura A.Robles	Alcalde del ramo penal	287
C. Buenaventura López	Alcalde Primero	142, 279
C. Candelario Rodríguez	Juez de Primera instancia	200

C. Crecencio Celio	Alcalde Cuarto Suplente	479
C. Crecencio Hernández	Alcalde Segundo de lo Penal	272
C. Crecencio Ruiz	Alcalde del ramo Penal	475.
C. Crisanto Garduño	Teniente de justicia	160
C. Cristóbal Higareda	Alcalde Primero	165
C. Daniel R. Díaz	Alcalde propietario	369, 488
C. Darío Alvarado	Alcalde de lo Penal	470.
C. Darío Arias	Alcalde Tercero	94
C. Donaciano Aviles	Alcalde	497.
C. E. Villalbaco	Alcalde Primero	134
C. Elías Reyes	Teniente de justicia	285, 293
C. Eligio Villamar	-----	45, 46, 51, 140.
C. Epitacio Navarro	Alcalde de lo penal	375
C. Epitafio Ávalos	Alcalde Segundo Municipal	98
C. Epitafio Navarro	Alcalde de lo penal	390
C. Epitafio Vera	Alcalde segundo	363, 403, 408
C. Espiridión Garibay	Alcalde	59
C. Esquivel Benitez	Alcalde Segundo Penal	478.
C. Esteban Frías	Alcalde Tercero	52.
	Constitucional Y Juez de Primera Instancia.	
C. Fabián Colín	Alcalde primero de cárcel	349
C. Feliciano Soto	Alcalde de lo penal	428, 443
C. Felipe Estrada	Teniente de justicia	367
C. Felipe Gallegos	Alcalde Tercero propietario	171
C. Felipe Sollarsa	Alcalde Segundo Suplente	109
C. Félix Ayala	Alcalde Segundo	185
C. Florencia Mercado	Teniente de Justicia	81
C. Florencio Avalos	-----	42
C. Fortino A. Zúñiga	Alcalde de lo Penal	259
C. Francisco Aguilar	Alcalde primero municipal	2, 8
	Juez segundo de Paz	
C. Francisco Alcalá	Alcalde Primero	163
C. Francisco Arroyo	Alcalde Segundo	45
C. Francisco López	Juez de Letras	158
C. Francisco Martínez Navarrete	Alcalde	17
C. Francisco Milanes	Teniente Constitucional	80
C. Francisco Sanabria	Alcalde Primero	92
C. Francisco Suárez	Alcalde de lo Penal	249
C. Francisco Villa	Alcalde Primero	231
C. Gaspar Herrera	Alcalde Segundo	216, 235
C. Genaro Reyes	Alcalde en turno	310
C. Germán Corona	Subteniente Constitucional	53
C. Gregorio Contreras	Teniente de justicia	439
C. Guadalupe Martínez	Alcalde Segundo municipal	152
C. Guillermo Castañeda	Alcalde Segundo	238, 264
C. Guillermo Soto	-----	229, 242, 244
C. Gumersindo Hernández	Administrador de Vara	505.
C. Gumersindo Colín	Alcalde Segundo	164, 170
C. Heliodoro Conté	-----	118.
C. Heliodoro Conté	Alcalde Primero	132
C. Hermenegildo Analis	Alcalde de tenencia	136
C. Higinio Albarrán	Alcalde de lo penal	411, 425
C. Hipólito Mercado	Teniente Constitucional	55, 371.
C. Ignacio Esquivel	-----	39

C. Ignacio Martín	Juez Primero Propietario	78
C. Ignacio Pérez	Teniente Constitucional	61
C. Ignacio Tinóco	Alcalde suplente	377, 387
C. Inocente García	-----	115
C. Irineo Ramos	Alcalde de lo penal	360
C. J. Alvarado	-----	110
C. Jesús Arroyo	Alcalde Segundo de la Penal	253
C. Jesús Barreto	Teniente de Justicia	89, 96.
C. Jesús Carrillo	-----	206
C. Jesus Carvajal	Teniente de justicia	446
C. Jesús Delgado	Alcalde de lo Penal	487.
C. Jesús Díaz	Alcalde Segundo	139
C. Jesús María Rodríguez	Alcalde Primero	204
C. Jesus Moreno	Alcalde primero penal	391
C. Jesús Moreno	Alcalde Tercero y Primero	114, 157, 364, 382.
C. Jesús Ocampo	Prefecto	112
C. Jesús Ortega	Jefe de Policía	148
C. Jesús Palominos	Alcalde de lo Penal	460 462.
C. Jesus Rebollar	Teniente de justicia	429
C. Jesus Sosa	Alcalde primero del penal	178
C. Jesús Verduzco	Teniente de Justicia	66, 74
C. José	-----	149
Maria Arroyo		
C. José Cruz Rodríguez	Juez de Primera instancia	222, 223, 227, 319, 320, 321, 340, 351, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 384. 385, 386, 393, 394, 395, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 433, 435, 437, 438, 439, 443, 444, 445, 448, 449.
C. José de Jesús Sarmiento Carreño	Alcalde de Primera Instancia	29, 41, 47, 71, 73, 77.
C. José León Rodríguez	Alcalde primero y Juez de primera instancia	5, 6
C. José Madrid	-----	5
C. José María Alzate	-----	41, 444, 47.
C. José María Landa	Juez de Primera instancia	209, 212, 213, 214, 216, 220, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 230, 233.
C. José María López	-----	67
C. José María Méndez	Juez de Letras, Alcalde	49, 56, 59, 62, 64, 65.
C. José María Mora	Alcalde 125	125
C. José Maria Palominos	Alcalde Primero	159
C. José María Rojas	-----	36
C. José María Téllez	Teniente de Justicia	151
C. José María Tercero	Teniente de Justicia	84
C. José Maria Torres	Alcalde de lo penal	373, 431
C. José María Valdez	Alcalde Primero	121
C. José María Zavala	-----	243, 271, 274, 316
C. José Primitivo Vaca	Juez primero de paz	9
C. José Rodríguez	-----	161
C. José Veinte Burgoa	Alcalde Segundo	10

C. Juan Arias	Alcalde	65
C. Juan Cadena	Alcalde Primero	128
C. Juan Espinosa	Alcalde de lo penal	290, 341, 342
C. Juan García	Alcalde Segundo y Primero	111, 112, 126.
C. Juan Luna	Alcalde Segundo	133
C. Juan Mondragon	Alcalde Suplente en Turno	466, 476, 477.
C. Juan N. Ramírez	Alcalde Tercero Municipal	37, 97, 102.
C. Juan Narciso	Teniente de justicia	330
C. Juan Pérez	Alcalde Segundo Municipal y Teniente Constitucional	99, 100, 101, 109.
C. Juan Rángel	Alcalde Tercero	194
C. Juan Reyes	Teniente de justicia	455
C. Juan Sandoval	Alcalde Segundo	106
C. Juan Tello	Juez Propietario	23
C. Julio Gutiérrez	-----	4
C. Leocadio Sereno	Alcalde suplente penal	448
C. Leonardo Bustos	Alcalde Propietario	459
C. Leonardo Gonzáles	Teniente de justicia	344
C. Lic. Agustín J. Juárez	Juez de Primera instancia	186
C. Lic. Agustín Lira	Juez de primera instancia y de letras	231, 315, 348, 397, 398, 429, 430, 431, 432, 433, 435, 436, 437, 438, 440, 441, 442, 446, 447, 450, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 469, 470, 471, 472, 473, 477, 478, 480, 481, 485, 486, 490, 491.
C. Lic. Alberto Flores	Juez de Primera instancia	204
C. Lic. Atenogenes Cerna	-----	148, 155, 160, 162, 164, 165 166, 167, 169, 170, 171, 172, 173, 175, 178, 179, 180, 181, 185, 187, 198.
C. Lic. Caledonio Sánchez Cerna	Juez de letras del Distrito	318, 434, 471, 473, 474, 479, 480
C. Lic. Canuto Villaseñor	Juez de Letras del Partido	66, 67, 69, 70, 73, 75, 76
C. Lic. Carlos Ma. Navarro	Juez primero de letras	149, 153
C. Lic. Evaraldo Ramos	Juez de letras del distrito	451
C. Lic. Félix Lemus Olañeta	Juez de Letras	110, 124, 127, 128, 129, 130, 131.
C. Lic. Francisco Villaseñor	Alcalde Primero	176, 232, 241, 468, 475, 476, 483, 484, 485, 496
C. Lic. Francisco Araujo	-----	20
C. Lic. Francisco Benítez	-----	1
C. Lic. Ignacio Hernández	Juez de Primera instancia	134, 138, 184, 197, 199, 200, 207, 210, 211, 215, 217, 218, 219, 220, 221, 224, 225, 228, 229, 230, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290,

		291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338.
C. Lic. José Dolores del Río	Juez de Primera instancia	195, 205, 207, 208
C. Lic. José maría Zavala	Juez letrado Alcalde de lo Penal	255, 257, 298, 299, 307
C. Lic. José María Bravo	Juez de Primera instancia	133, 136, 137, 141, 143, 146, 147
C. Lic. José María Raíz	Juez de primera instancia, alcalde primero, subteniente.	9, 11, 15, 19, 20, 32, 33, 37.
C. Lic. Juan Álvarez	Juez de Letras	182
C. Lic. Juan Chávez	Juez de Letras	174, 183, 190, 191, 202, 203
C. Lic. Juan Palacios	-----	69
C. Lic. López Cuenca	Juez de Primera instancia	189
C. Lic. Luís A. Ramírez	Alcalde en Turno	168
C. Lic. Luís Caballero	Juez de letras	135
C. Lic. Luís L. Cuenca	Juez de Primera instancia	194, 196, 203
C. Lic. Manuel García Godines	Juez de Letras y Juez de Primera Instancia	77, 79, 80, 81, 82, 83,86
C. Lic. Marciano Bernal	Juez de Letras	35
C. Lic. Ramón Araujo	Juez de letras y Hacienda publica.	8, 13, 17, 28, 21, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 40, 42.
C. Lic. Rodolfo Reina	Alcalde Primero	175
C. Lic. Sabas Colín	Alcalde primero	352 354, 355, 374, 384, 390
C. Lic. Severo Guevara	Juez Segundo de Letras	156, 163, 165, 177
C. Lic. Simón Mendoza	Juez de Letras	84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 103, 104, 105, 106.
C. Lic. Trinidad Cardoso	Alcalde Primero	180
C. Lic. Valenzuela	Alcalde	218
C. Lic. Villaseñor	-----	48, 63, 75.
C. Lorenzo Ramos	Alcalde Segundo	130
C. Lorenzo Rodríguez	Juez de Letras	11, 38, 39.
C. Luciano Sarmiento	-----	22
C. Luís Mauricio	Teniente de Justicia	116
C. Luís Zepeda	Alcalde Primero	124
C. Manuel Cambrón	Alcalde Segundo	79, 85.
C. Manuel Marroquín	Alcalde primeros	156
C. Manuel Sanchez	Alcalde primero de lo penal	375, 383
C. Manuel Soto	Teniente Constitucional	48, 103, 212.
C. Marcelino Colín	Teniente de Justicia	217, 235
C. Marcelino Mercado	Alcalde de lo penal	401, 402
C. Marcelo Martínez	Alcalde Quinto Suplente	495, 502, 507.
C. Marcial Archundia	Alcalde	15, 15.
C. Marcial Delgado	Alcalde suplente de lo penal	427, 434, 451
C. Marciano Paniagua	-----	123
C. Mariano Bernal	Alcalde Municipal	34
C. Mariano Hernández	Teniente Constitucional	60
C. Mariano Rivera	Alcalde primero penal	385, 418, 442, 444
C. Miguel García	Alcalde Primero	54

	Constitucional	
C. Miguel Reyes	Juez Segundo en turno	46, 93.
C. Miguel Rubio	Alcalde Primero	138
C. Miguel Tercero	Alcalde Primero	182
C. Nicolás Valdespino	Alcalde de lo Penal	237
C. Norberto Ávila	Alcalde Primero	189
C. Norberto Osorio	Alcalde Suplente	461
C. Onécimo López	Alcalde de lo Penal	219, 338, 395
C. Othón Soto	Alcalde de lo Penal en turno	262, 286, 303
C. Pablo Cerecero	Alcalde Primero Constitucional	44
C. Pablo Domínguez	Alcalde Primero Constitucional	154
C. Pablo Megarejo	Teniente de Justicia	113
C. Pánfilo Chávez Almonte	Juez de Letras	113, 14, 115, 116, 117, 119, 120, 121, 123.
C. Panfilo Ortiz	Alcalde de lo penal	440
C. Pascual Contreras	Alcalde Segundo de lo Penal	516.
C. Paz Vieira	Teniente de Justicia	239
C. Pedro A. Tena	Alcalde Segundo	166
C. Pedro B.	Alcalde Segundo	183
C. Pedro García	Alcalde primero penal	319
C. Pedro Martínez	-----	49
C. Pedro Pompa.	Juez Primero de Paz	14.
C. Pedro Valenzuela	Juez Primero de Paz	18
C. Perfecto López	Teniente de Justicia	456
C. Perfecto Márquez	Alcalde Segundo	162, 167, 234
C. Placido Mercado	Teniente de Justicia	250
C. Pomposo Colín	Alcalde Primero	174, 178
C. Ponciano Blancarte	Alcalde suplente de lo penal	421, 426
C. Rafael Bernal	-----	108
C. Rafael Madrigal	-----	95
C. Rafael Salgado	Alcalde Primero municipal	144, 157
C. Ramón Martínez	Alcalde Primero	186
C. Ramón Zarza	Alcalde Constitucional	16.
C. Refugio M. López	Alcalde del ramo penal	306
C. Remigio Soria	-----	1
C. Reyes Gonzales	Alcalde segundo de lo penal	392 394
C. Rodríguez	Alcalde Tercero	126
C. Sacramento Camargo	Alcalde	246
C. Sacramento Lara	Teniente de Justicia	276
C. Santiago Lara	Alcalde Primero	127
C. Saverio M. Barrera	Secretario	482
C. Secundino Quintero	Alcalde propietario	327, 339, 359
C. Severino Joramo	-----	144
C. Silvestre Cambrón	Alcalde Tercero	129
C. Silvestre García	Alcalde Segundo	195
C. Simón Reyes	Juez Suplente de Paz	21
C. Simón Romero	Alcalde de lo Penal	467.
C. Simón Vázquez	Juez de Paz	72
C. Simon Velarde	Teniente de justicia	376
C. Sotero Alzatí	Alcalde de la Tenencia	517.
C. Sotero Domínguez	Teniente de justicia	337
C. Teodoro Ramírez	Alcalde propietario de lo penal	268, 270, 315

C. Teodoro Villegas	Teniente Constitucional	58.
C. Tiburcio Correa	Alcalde segundo municipal	150
C. Tiburcio González	Alcalde Primero	187
C. Tomas Tapia	Alcalde segundo suplente	365, 414
C. Toribio Díaz	Alcalde del Penal Suplente	506, 509, 514.
C. Tranquilino Estrada	-----	206
C. Trinidad Miranda	-----	68
C. Valente Rubio	Alcalde suplente	289
C. Valente Rubio	Alcalde de lo penal	447
C. Vicente Arraiga	Alcalde Segundo	117, 125
C. Vicente Maderaga	Alcalde Primero	82
C. Vicente Ortiz	Teniente Constitucional	64
C. Vicente Rubio	Juez de Paz	30
C. Vicente Salazar	Alcalde Segundo	210
C. Vicente Velarde	Alcalde de lo penal	273
C. Víctor	Alcalde Segundo Constitucional	57
C. Víctor de Iza saga	Alcalde de Primer Instancia	63
C. Victoriano Antonio	Teniente Municipal	90
C. Zacarías Aviles	Alcalde segundo propietario	345
C. Zeferino Páramo	Magistrado	193
C. Celedonio Sanchez Leiva	Juez de Primera Instancia	483, 484, 487, 491, 492, 493, 495, 496, 497, 498, 500, 501, 502, 503, 504, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 469, 474.
C. José Pilar Molina	Alcalde Primero de lo Penal	469, 474.
Candelario Espinosa	Alcalde primero	322, 333, 388

ÍNDICE ONOMÁSTICO DE DEFENSORES

NOMBRE	CARGO	Nº DE FICHA
Adalberto Aviles	Defensor	445
Adelaida Velarde	Defensor	500
Agustín Álvarez	Defensor	168.
Agustín Lira	Defensor	483, 484, 487, 492, 493
Agustín Luna	Defensor	169, 480

Agustín Mendoza	Defensor	26.
Alberto Aviles	Defensor	305
Alberto Flores	Defensor	134, 224, 228, 232, 263, 279, 287, 307, 321, 369, 370, 372, 373, 385, 397, 406, 407, 419, 422, 425, 442, 446, 456, 462, 478.
Alberto G. Pampa	Defensor	199, 290, 293, 314, 399.
Alfonso Nava	Defensor	509, 516
Ambrosio García	Defensor	215, 285, 301.
Ambrosio Reyes	Defensor	127.
Anacleto Correa	Defensor	280, 389
Andrés Herrera	Defensor	178.
Andrés Iturbide	Defensor	196.
Ángel de la Sierra	Defensor	11, 22.
Ángel Robledo	Defensor	9.
Ángel Sedano	Defensor	53.
Antonio Aguilar	Defensor	59.
Antonio Arraizada	Defensor	10
Antonio Cano	Defensor	213.
Antonio Colín	Defensor	241
Antonio de P.Carrasco	Defensor	398
Antonio Garduño	Defensor	47, 65'
Antonio López Silva	Defensor	219, 246.
Antonio Rodríguez	Defensor	461
Antonio Sarabia	Defensor	115.
Ascencio Martínez	Defensor	135.
Bacilio Camacho	Defensor	116.
Bacilio Garduño	Defensor	34.
Bardomiano Ojeda	Defensor	322
Benito Pérez	Defensor	240
Bruno Esquivel	Defensor	473,474
Carlos Sedano	Defensor	56, 60.
Casimiro Abrego	Defensor	95, 101.
Casimiro Ahumada	Defensor	233, 243, 258, 271, 274, 280.
Casimiro Zepeda	Defensor	38.
Cipriano Hurtado	Defensor	276
Cirilo Alcanzar	Defensor	173.
Conrado Pelayo	Defensor	412,442
Crecencio Celio	Defensor	472
Cristóbal Higareda	Defensor	427
Darío Arias	Defensor	69, 73, 75, 102.
Darío Juárez	Defensor	186.
Demetrio Fernández	Defensor	98.
Dionisio Villareal	Defensor	190.
Doroteo García	Defensor	180.
Eduardo Rivernas	Defensor	152.
Emilio Carmona	Defensor	218, 423, 473, 474.
Enedino Colín	Defensor	311,341,495
Enrique M. Bianchi	Defensor	273
Esteban Arias	Defensor	54.
Esteban Soria	Defensor	455
Eustaquio Avila	Defensor	148, 149, 170.
Fausto Acevedo	Defensor	176, 327, 348, 362, 378, 394, 416, 434, 438, 439, 441, 468, 473, 512.
Fausto Reyna	Defensor	131.
Felipe H. Gallegos	Defensor	234, 300.
Fernando Ríos	Defensor	14.
Figuerola	Defensor	25.

Florentino Fonseca	Defensor	214.
Francisco Amescua	Defensor	31.
Francisco Araujo	Defensor	20.
Francisco Arrollo	Defensor	41, 105.
Francisco Benítez	Defensor	5, 6.
Francisco Castañeda	Defensor	204, 504.
Francisco Colín	Defensor	238.
Francisco Dávalos	Defensor	103.
Francisco de la Peña	Defensor	174, 195.
Francisco de la Peña	Defensor	364,371,411,415,520,421,440
Francisco Gallegos	Defensor	368,414
Francisco González	Defensor	454
Francisco Irazabal	Defensor	12.
Francisco Lomana	Defensor	481
Francisco Martínez González	Defensor	475,476,477,480,497,507
Francisco Monje	Defensor	84.
Francisco Ortiz	Defensor	96.
Francisco Tenorio	Defensor	117.
Francisco Villaseñor	Defensor	249, 268, 294, 317.
Gabino Garduño	Defensor	97.
Gregorio Velarde	Defensor	189.
Gurmencindo Colín	Defensor	143.
Heráclito Nieto	Defensor	458,495
Ignacio Arroyo	Defensor	51.
Ignacio Durán	Defensor	44.
Ignacio Esquivel	Defensor	82.
Ignacio González	Defensor	175.
Ignacio Hernández	Defensor	124, 340.
Ignacio Hidalgo	Defensor	111.
Ignacio López	Defensor	48.
Ignacio López	Defensor	130.
Ignacio Rodríguez	Defensor	27, 57, 72, 88, 94.
Ignacio Rubio	Defensor	107.
Ignacio Verduzco	Defensor	17.
Ildefonso Ramos	Defensor	120.
Isidro Vera	Defensor	63.
Ismael Tapia	Defensor	156.
J. de Jesús Nava	Defensor	430,443,452,457
Jacinto Reyes Arroyo	Defensor	8.
Jesús Álvarez	Defensor	133.
Jesús Arias	Defensor	66, 81, 91.
Jesús Ávila	Defensor	210.
Jesús Avíles	Defensor	131, 142, 169, 20, 251, 260, 291.
Jesús Camargo	Defensor	35.
Jesús Cambrón	Defensor	235.
Jesús García	Defensor	74.
Jesús J. Muñiz	Defensor	410
Jesús María Ruiz	Defensor	518
Jesús Sosa	Defensor	301,310, 339
Jesús Terán	Defensor	451
Joaquín García	Defensor	123.
Joaquín Rubio	Defensor	318,503,506
José Antonio Alcantar	Defensor	19, 40.
José Aviles	Defensor	470
José J. Molina	Defensor	428
José Jesús Carrillo	Defensor	16.
José Juan Nava	Defensor	231.
José León Rodríguez	Defensor	1.

José Ma. Herrera	Defensor	163.
José Ma. Rodríguez	Defensor	144.
José María Arias	Defensor	55.
José María Avila	Defensor	149.
José María Bravo	Defensor	154, 158.
José María Gómez	Defensor	3.
José María Méndez	Defensor	62.
José María Ruiz	Defensor	28, 30.
José Pilar Molina	Defensor	313,407,426,473
José Ponciano Gallegos	Defensor	150.
José Solís	Defensor	114.
José Velarde	Defensor	110.
José Velarde	Defensor	121.
Juan Álvarez	Defensor	125, 129, 146, 153, 162, 164, 165, 166, 170, 181, 185, 187, 194, 495, 502, 511, 514, 517.
Juan B. Arias	Defensor	93.
Juan Chávez	Defensor	209.
Juan Crisóstomo	Defensor	15, 18.
Juan González	Defensor	464
Juan José Ramirez	Defensor	83, 106.
Juan Nepomuceno Vaca	Defensor	42.
Juan P. Benítez	Defensor	113.
Juan Palominos	Defensor	46, 99.
Juan Pérez	Defensor	433,460
Juan Robles	Defensor	58, 71.
Julio Gómez	Defensor	418,428,436
Julio Reyes	Defensor	32.
Juventino Correa	Defensor	226, 265.
Lorenzo Rodríguez	Defensor	49.
Lucas Burgos	Defensor	24.
Luís A. Ramírez	Defensor	151, 157, 179, 181, 203, 269, 270, 295.
Luís Cauto	Defensor	37, 80.
Luís Córdoba	Defensor	191.
Luís Espino Arsenal	Defensor	89.
Luís G. Martínez	Defensor	206, 212, 216, 344, 344, 345.
Luís González	Defensor	221, 242, 244.
Luís Maya	Defensor	139.
Luís Muñiz	Defensor	245, 248.
Luís Pérez	Defensor	179, 182, 267.
mador Reyes	Defensor	159.
Magdalena Ávila	Defensor	128.
Manuel Cambrón	Defensor	90.
Manuel Carrera	Defensor	23.
Manuel Lama	Defensor	167
Manuel Marroquí	Defensor	178.
Manuel Rodríguez	Defensor	18, 239, 496, 504.
Manuel Serrato	Defensor	100.
Marcos Colín	Defensor	204.
Mariano Rivera	Defensor	254.
Miguel Domínguez	Defensor	117.
Miguel M. Sánchez	Defensor	171, 367, 417.
Miguel Rubio y Vaca	Defensor	453,460
Nazario C. Chávez	Defensor	463
Nazario Pérez	Defensor	136.
Nicanor Arias	Defensor	61.
Pascual Camacho	Defensor	116.

Patricio Ruiz	Defensor	158.
Pedro Martínez	Defensor	29, 64, 67.
Pomposio Bucio	Defensor	479,501
Pomposio Colín	Defensor	133.
Rafael García	Defensor	514
Ramón Araujo	Defensor	19.
Ramón G. Martínez	Defensor	183, 266.
Ramón G. Martínez	Defensor	466
Ramón Villanueva	Defensor	347,388
Rodrigo Reina	Defensor	76.
Rodrigo Reyna	Defensor	45.
Rodrigo Romero	Defensor	138.
Sabino Carrillo	Defensor	119.
Sabino Martínez	Defensor	141.
Sabino Martínez	Defensor	330
Santos Carrillo	Defensor	217, 316, 393, 459.
Severino Samano	Defensor	78.
Severo M. Barrera	Defensor	429,431,435,447
Silverio Aviles	Defensor	138.
Simón Ruiz	Defensor	39.
Simón Velarde	Defensor	70.
Teodoro Villegas	Defensor	109.
Tomás Reyna	Defensor	85, 86, 122, 172.
Tomás Rulfo	Defensor	132.
Trinidad González	Defensor	160.
Trinidad Vences	Defensor	260
Vicente Altamirano	Defensor	92.
Vicente Arraiga	Defensor	155, 173.
Vicente Cano	Defensor	77, 79.
Vicente Filcher	Defensor	50.
Vicente León	Defensor	13, 21.
Ballesteros		
Vicente López	Defensor	122.
Vicente Medina	Defensor	124.

ÍNDICE DE DELITOS

Delito	No. Ficha
Abandono de hogar	323.
Abigeato	132, 153, 164, 240.
Aborto	229.
Abuso de autoridad	222, 223, 263, 491.
Abuso de confianza	107, 146, 147, 156, 161, 174, 189, 295, 321, 340, 387, 410, 411, 414, 417, 457, 463, 486.
Adulterio	108, 252, 259, 324, 407, 511.
Allanamiento de morada	360, 361,490, 508.
Almacenamiento contra el pudor	375.
Asalto	80

Asesinato	145.
Averiguación de Homicidio	332, 333, 357, 358, 374, 376, 399, 400, 401, 402, 403, 413, 488.
Averiguación de robo	489.
Averiguación por excesos	63
Bestialidad	60
Calumnia judicial	301, 330.
Complicidad	303, 348.
Conatos de homicidio	58
Daño causado en propiedad ajena	432.
Delito acumulado	138, 411.
Difamación	257, 342, 450, 485.
Encubrimiento	303, 310, 334, 442, 453.
Estafa	114, 298, 377, 437.
Estupro(inmaturo)	104, 106, 125, 236, 245, 253, 281, 289, 292, 304, 319, 335, 338, 359, 408, 409
Excesos en administración de justicia	7
Extracción de presos	75
Falsedad	200, 202, 278, 299, 327, 438.
Falsificación	179, 430, 472, 473.
Falsificación de firmas	123, 311, 131.
Faltas a la autoridad	185, 201.
Faltas graves y agresión	83
Fraude	179, 192, 256, 379, 435, 472, 473, 495.
Fuga	184, 207, 218, 331, 380, 381, 388, 411, 429, 505.
Función arbitraria frustrada	283, 404, 405, 471.
Golpes	47
Heridas(graves, leves)	12, 28, 31, 32, 34, 35, 37, 39, 41, 50, 54, 59, 66, 71, 72, 79, 82, 84, 85, 87, 89, 96, 97, 99, 101, 105, 111, 112, 116, 122, 124, 127, 128, 131, 133, 134, 135, 139, 158, 163, 165, 169, 176, 178, 180, 186, 187, 190, 199, 203, 204, 208, 210, 214, 215, 217, 219, 221, 226, 230, 238, 239, 242, 243, 244, 248, 254, 258, 266, 271, 272, 273, 274, 276, 277, 279, 288, 293, 294, 300, 305, 307, 310, 314, 316, 317, 318, 339, 341, 343, 344, 345, 346, 367, 368, 388, 389, 390, 391, 392
Homicidio	1, 5, 8, 9, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 226, 27, 30, 38, 42, 46, 48, 53, 55, 56, 57, 61, 76, 77, 81, 86, 88, 90, 91, 92, 94, 98, 110, 113, 117, 118, 119, 120, 121, 126, 129, 142, 143, 148, 149, 150, 151, 152, 154, 155, 159, 160, 162, 165, 166, 167, 168, 169, 176, 177, 181, 182, 188, 191, 195, 196, 197, 205, 209, 212, 216, 224, 228, 229, 230, 231, 234, 249, 250, 260, 264, 265, 268, 269, 270, 315, 347, 371, 372, 373, 393, 394, 395, 396, 423, 424, 425, 426, 427, 429, 434, 448, 449, 451, 452, 453, 454, 455, 467, 475, 492, 493, 496, 500, 504, 507, 513, 518
Homicidio frustrado	297.
Homicidio intentado	285.
Homicidio por imprudencia	329
Hurto	73, 144, 146, 147, 156, 170, 173, 174, 189, 194, 206, 322, 365, 385.
Incendio(averiguación)	257, 450, 485.
Incesto	29, 104, 131

Incidente de excarcelación	349, 350, 351, 352, 353, 354, 355.
Infanticidio(frustrado)	237, 246.
Injurias	257, 342, 450, 485.
Intento de fuga o fuga	62, 69
Ladrones cuatrerros	10
Lenocinio	100
Lesiones	641, 369, 370, 419, 420, 421, 422, 428, 436, 442, 428, 436, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 456, 458, 459, 461, 462, 466, 468, 470, 474, 476, 479, 481, 487, 501, 202, 503, 506, 508, 514, 516, 517.
Malversación de fondos	227.
Ocultación de infante	320.
Peculado	137, 141, 348, 405, 465, 512.
Perjuicios	49
Perjurio	51, 103
Poligamia	74
Potación de arma prohibida	72, 95, 124, 131, 201, 215, 249, 317, 325, 330, 341, 370, 419, 421, 427, 429, 436, 462, 466, 475, 487, 506.
Prevaricato	198.
Prisión arbitraria	33
Protección de fuga	356.
Rapto por seducción	290, 291, 296, 308, 378, 460, 478, 480, 508, 508, 509, 519.
Rapto(con violencia)	183, 220, 225, 236, 261, 275, 306, 309, 326, 338, 382, 383, 384, 386, 409.
Remisencia a los mismos de justicia	70
Responsabilidad	25, 192, 193
Riña	72, 93, 109, 124, 135, 178, 186, 204, 221, 235, 239, 293, 294, 300, 339, 389, 428, 442, 443, 446, 459, 468, 480, 517.
Robo	6, 13, 16, 36, 40, 43, 44, 45, 52, 65, 67, 68, 78, 102, 107, 110, 136, 138, 140, 157, 172, 175, 176, 241, 251, 260, 337, 366, 397, 398, 412, 414, 415, 416, 417, 418, 431, 438, 439, 440, 441, 464, 477, 497, 515
Sedición	433.
Sospecha de estupro	441, 464.
Sospecha de hurto	130.
Sospechas de homicidio	247, 255, 328.
Sospechas de robo	103, 115, 171, 280
Suicidio frustrado	232, 233, 325.
Testimonio de diligencia	489, 494, 510.
Ultrajes a la autoridad	286.
Usurpación clandestina	211.
Usurpación de atribuciones	302, 450.
Vagancia	2, 3,4
Violación	213, 262, 267, 282, 284, 287, 312, 334, 336, 362, 363, 364, 469, 498.
Violación de la ley de ganadería	463, 484.

GLOSARIO

ABIGEATO: Hurto de ganado o bestias, conocido también con el nombre de cuatrismo(es una especie de robo), pero se diferencia de este en que la cosa robada no se coge con la mano y se transporta a otro lado, sino que se desvía y se le hace marchar a otro lugar.

ABSOLVER: Se entiende como la resolución final del proceso por el cual el procesado queda exonerado de toda responsabilidad, en relación con los hechos que le habían sido imputados.

ACORDADA: Tribunal creado en 1710m con el fin de perseguir y castigar a los delincuentes en las zonas rurales de la Nueva España, mediante una rápida acción en 1756, el virrey dispuso que la acordada rondará la ciudad de México y otras ciudades populosas y conociera en ese caso los delitos de homicidio, de robo y de violencia física.

ADULTERIO: Relativo a este o quien lo comete: Por derecho canónico adulterio son el hombre y la mujer que estando casado uno o ambos tienen relaciones sexuales con una persona distinta.

ALCALDE: Presidente de un ayuntamiento. Juez ordinario que administra justicia en algún pueblo.

ARBITRIO: Facultad de adoptar una resolución con preferencia a otra, jurídicamente, es la facultad concedida al juez por la norma jurídica para valorar discrecionalmente las diferentes circunstancias que presentan en el desarrollo de los procesos y dictar la sanción aplicada.

ARCHIVO: conjunto de documentos ordenados que una persona, sociedad, institución, etc., producen en el ejercicio de sus funciones o actividades.

BANDIDO: Se manejaba como sinónimo de ladrón o de salteador de caminos.

BIGAMIA: De bis, doble y gamos matrimonio; significa matrimonio doble o segundo matrimonio. Estado del hombre casado con dos mujeres; o de la mujer con dos maridos simultáneos: En derecho penal, el delito que comete una persona cuando contrae matrimonio son haber sido disuelto el anterior.

CATALOGO: Es un instrumento de descripción archivista.//El catálogo es el registro sistematizado de los expedientes y documentos no expeditables existentes en un archivo, donde los documentos se describen en forma individual, ya contienen la información detallada con extrema calidad de síntesis, siguiendo los lineamientos internacionales ISAD(G)

CODIGO: Cuerpo de leyes según un método y sistema, es toda compilación de preceptos jurídicos.

CONATO: Propósito, intento, tendencia// impulso, esfuerzo para ejecutar algo//El acto o delito que se empieza a realizar y no llega a consumarse, generalmente se expresa con la voz de tentativa, el delito tan solo intentando, el no cometido del todo.

CONDENA: Resolución judicial impositiva de una sanción al procesado como autor del delito por el que fue juzgado.

CRIMEN: Conducta antisocial propiamente dicha, es un episodio que tiene un principio, un desarrollo y un fin.

DELINCUENCIA: Término genérico que abarca todo tipo de infracción cometido por un hombre que debido a su acción se aparte de las normas de la sociedad.

DELINCUENTE: Es aquel que ha quebrantado alguna ley voluntariamente a sabiendas de daño u ofensa de la sociedad de algunos de sus individuos.

DELITO: Se define como lo hecho con placer de uno en daño o deshonra de otra, o bien la trasgresión de una ley ejecutada voluntariamente y a sabiendas en daño u ofensa de la sociedad o de sus individuos.

DERECHO PENAL: Es el conjunto de normas y disposiciones jurídicas que regulan el ejercicio del poder sancionar y preventivo del estado.

DILIGENCIA: Trámite de un asunto administrativo y constancia escrita de haberlo efectuado. Satisfacer con una pena lo que uno merecía por su culpa o delito. Refutación de notas o indicio inculcados contra otra persona.

ESTUPRO: Delito consistente en el acceso carnal de un hombre con una menor.

GAÑAN: Mozo de labranza.

HOMICIDIO: Muerte de una persona por otra.

HURTO: Delito contra la propiedad, la posesión o el uso, consiste en el apoderamiento no autorizado de un bien o inmueble ajeno con ánimo de lucro, sin fuerza en las cosas ni violencia en las personas.

INCESTO: Acceso carnal entre parientes muy próximos, cuyo matrimonio está prohibido por la relación de consanguinidad (entre ascendentes y descendientes) y el tenido con monja profesa.

INFANTIDICIO: Asesinato de un niño

INJURIA: Ofensa, agravio.

JUEZ: Funcionario perteneciente a la carrera judicial, único investido de autoridad para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, en las causas de sus respectivas competencias. También los Jueces de Paz, que no pertenecen a la carrera judicial, y son de carácter lego, ejerciendo su cargo en pequeñas localidades con limitadas funciones jurisdiccionales.

JUICIO DE RESPONSABILIDAD: Todas las demandas en contra de las autoridades, por no resolver las demandas conforme a derecho.

JUSTICIA: El principio de la igualdad ante la ley que es la base de todo sistema liberal cuya facultad constituye una verdadera anomalía en una República Democrática.

PRESIDIO: Establecimiento penitenciario en que cumplen sus condenas los penados por graves delitos.

PUDOR: Nombre que se daba a todo acto impúdico que sin llegar a la cúpula carnal y que se ejecute en la persona de otro sin su voluntad sea cual fuere el sexo.

SOBRESEE: El que por ser evidente la inexistencia del delito o la irresponsabilidad del inculpado pone término al procesado con efectos análogos a los de la sentencia absoluta. El que por deficiencia de prueba paraliza la causa.

VIOLACIÓN: Penetración en un lugar en contra de la religión, la ley o la moral: la violación de una iglesia.//Quebrantamiento de la ley social o moral// Delito que consiste en abusar de una mujer o menor de edad mediante la violencia.

BIBLIOGRAFÍA

Andrade Teja, Jesús. Monografía de Zitácuaro, Morelia, México, Imprenta Madero, S.A. Avena 102, 1978.

Arriaga Rivera, Agustín. Michoacán y sus Constituciones, Morelia, México, Imprenta Arana, 1986.

Bravo Ugarte, José. Historia Sucinta de Michoacán, Estado y Departamento (1821-1962), México Jus, 1964.

Casasola, Gustavo. Historia Grafica de la Revolución Mexicana1900-1960. Quita Reimpresión, Tomo I, Editorial Trillas México.1970. Pág.

Corominas, Amador. Leyes, Decretos, Reglamentos y Circulares. Tomo I, Título I.E. Imprenta de los hijos de Arango, Morelia, 1886, Pág. 122-130, Tomo

I, Título IV, Capítulo II, Pág. 122-126; Tomo VI Pág. 87; Tomo III Pág. 96-97; Tomo IV, Título II Pág. 99-105.; Tomo VI Título III. Pág. 105-118; Tomo XI. Pág. 87-88; Tomo XV. Pág. 100; Juicios de Vagos, Tomo XI. Sección III, Pág 131-134; Tomo XI, Capítulo VIII, Sección I, Pág.147-152; Ley Sobre Administración de Justicia en lo Civil y Criminal. Tomo XI, Título I, Capítulo I, Artículo I, Pág. 145-150; Ley Orgánica Electoral para el nombramiento de Ayuntamientos, Jefes de Policía y Alcaldes, Tomo XI , Pág. 110-149; Ley sobre Administración de Justicia en lo Civil y en lo Criminal, Tomo XI, Título I, Capítulo II, Pág. 155-159; Ley sobre Administración de Justicia en lo Civil y Criminal, Tomo XI, Título, Capítulo III, Sección I, Pág., 159-165; Ley sobre Administración de Justicia en la Civil y Criminal, Tomo XI, Título IV, Pág. 197-199; Ley sobre Administración de Justicia en lo Civil y en lo Criminal, Tomo XI , Título V. Pág. 199-205; Ley sobre Administración de Justicia en Lo Civil y en lo Criminal, 1867; Tomo XVIII, Pág. 14; Ley sobre Administración de Justicia 1867, Tomo XVIII, pág. 20-25.

De Pina Vera, Rafael. Diccionario de Derecho, México, Porrúa, 1980, 496.

De la Torre del Villar, Ernesto. La Independencia de México, F.C.E.1992, México. Pág.

Enciclopedia Juridica Omeba, T. XXIII, Ed. B. Driskill Sarandi, Buenos Aires, 1986,1023 p.p.

Florescano, Enrique, (Coordinador) . Historia General de Michoacán, Morelia, Michoacán, México, Gobierno del Estado de Michoacán, IMC, 1989.

Florescano, Enrique. Historia General de Michoacán, 4 Tomos, Gobierno del Estado de Michoacán, Morelia, 1985.

García Ávila, Sergio. Historia del Supremo Tribunal de Justicia, Morelia 1992.

García Ávila, Sergio. La Administración de Justicia en Michoacán durante la Primera Mitad del siglo XIX, Morelia, Editores ABC, 1993.

Gómez de Liaño, Diccionario Jurídico Penal.

Guzmán Pérez, Moisés. La Junta de Zitácuaro 1811-1813, U.M.S.N.H., Instituto de Investigaciones Históricas 1994-. México Pág.

Guzmán Pérez, Moisés. En Defensa de mi Patria y de mi Persona... Benedicto López., U.M.S.N.H. Instituto de Investigaciones Históricas 1195, Morelia, México. Pág.

Hernández Díaz, Jaime. Orden y Desorden Social en Michoacán, "El Derecho Penal en la Primera Republica Federal", Morelia, U.M.S.N.H., 1999.

López Betancourt, Eduardo. Introducción al Derecho Penal, México. Pág.

Reyes García, Cayetano. Identificación, Clasificación y Catalogación de Archivos, AGN. Coordinación de Archivos Históricos, 1986.

Rivera, Agustín; Anales Mexicanos de la Reforma y el Segundo Imperio. UNAM., México 1994, Pág.

Ruiz, Eduardo. Historia de la Guerra de Intervención en Michoacán. 1ª Edición. Colección de Documentos y Testimonios. Balsal Editores SA, Morelia, Mich.1969. Pág.

Teja Andrade, Jesús. Tuzantla, Tiquiches, Juárez, Susupuato. Ruta Heroica del OrienteMich. Monografías Municipales. Gobierno del Estado de Michoacán. 1979. Pág.

HEMEROGRAFÍA

Ziranda Vandani; (papel que habla), publicación del Archivo General e Histórico del Poder Ejecutivo. N° 12 "El Sentido y el Valor de los Archivos" Dr. Carlos Herrejón Peredo. Octubre 1997, Morelia, Mich. Pp. 11-15.

Revista Ario 1815, N° 6, Del Supremo Tribunal de Justicia de Michoacán.

Revista Ario 1815, N° 11 Supremo Tribunal de Justicia en Michoacán de Ocampo ; Morelia, 1997.

Guía para la organización y funcionamiento de los archivos del poder Judicial de la Federación . Coordinación del Programa de Organización de Archivos del Poder Judicial Federal. SCJN. S/F.

FONDOS DOCUMENTALES

Archivo Histórico del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán.
(AHSTJM)

Biblioteca Pública Universitaria.

Biblioteca del Instituto de Investigaciones Históricas: Luís Chávez Orozco.

